BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de marzo de 2007, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). 8

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). 12

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Mar Martínez Martínez Secretaria del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), con carácter provisional. 13

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan José Arcos Trujillo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Salar (Granada), con carácter provisional. 13

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Olga Sánchez de Medina Alcina Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), con carácter provisional. 13

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Gema Esther Mota Marfil Interventora del Ayuntamiento de Arjona (Jaén), con carácter provisional. 14

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Juan José López Lorca el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Vícar (Almería). 14

Número formado por dos fascículos

Martes, 3 de abril de 2007 **Año XXIX** **Número 66 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Órgiva (Granada), efectuada a favor de doña Raquel Ruiz Carmona, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada). 14

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en Comisión de Servicios de doña María Isabel Sánchez Vázquez, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). 15

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en el puesto de trabajo de Asesor de Alcaldía del Ayuntamiento de Granada. 15

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Jiménez Alonso, Secretaria del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada). 15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 8 de febrero de 2007, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y se remite al Ministerio de Educación y Ciencia la lista de personal seleccionado (BOJA núm. 46, de 6.3.2007). 16

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo. 17

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opciones: Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Montes, Pesca, Geología, Pedagogía, Ingeniería de Telecomunicaciones, y Cuerpo de Técnicos de Grado Medio opciones Ingeniería Técnica de Obras Públicas y Turismo aporten la documentación acreditativa de los mismos. 17

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería. 23

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 24

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería. 24

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 25

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante el sistema de libre designación. 30

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Analistas Informáticos. 33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se decide el cumplimiento de la sentencia de 26 de febrero de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 168/04-F, promovido por el Partido Político Centro Progresista, contra el Decreto que se cita. 34

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del consorcio denominado «Consorcio Vía Verde de la Subbética» (Expte. núm. 011/2006/CON). 34

CONSEJERÍA DEJUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 38

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga). 39

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso- administrativo abreviado 97/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 39

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo num. 2587/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 39

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de los parámetros urbanísticos del sector URP-SP-19 para la obtención de mayor dotación de equipamiento público y normativa de aplicación. (MOD 5). 40

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la normativa del Sistema General de Equipamiento Sanitario, y de su delimitación en el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara. 44

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la Ordenación pormenorizada del Sector URP-SP-10 «Aspandem» (MOD 9). 46

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva. 51

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados. 51

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita. 54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas para la formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), correspondiente al año 2007. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, y se establece el baremo a aplicar en dicha selección. 54

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 179/2006. 63

Edicto de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 214/2006. (PD. 1112/2007). 63

Edicto de 20 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante del procedimiento sobre suspensión de pagos núm. 396/82. (PD. 1114/2007). 64

Edicto de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 611/2005. (PD. 1115/2007). 64

Edicto de 11 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 536/2005. (PD. 1113/2007). 65

Edicto de 16 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 584/2006. (PD. 1116/2007). 65

Edicto de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 793/2006. 66

Edicto de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 578/2004. 66

Edicto de 13 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 154/2004. 67

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Expte. C-10/2007). (PD. 1131/2007). 68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 68

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1126/2007). 69

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 70

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 71

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 71

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 71

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 72

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 72

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. C7VYZHE). (PD. 1149/2007). 72

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EYZFWM). (PD. 1148/2007). 73

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++2ABXB). (PD. 1138/2007). 74

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Servicio de Limpieza del IES de Mazagón, dependiente de esta Delegación Provincial. (PD. 1129/2007). 74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1128/2007). 75

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de servicio, Expte. VIP-DGC-SE-03/07-PA, que se indica. (PD. 1127/2007). 75

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de febrero de 2007, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 476/2007). 76

Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Muncipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 737/2007). 76

Anuncio de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 862/2007). 77

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalaciones de pantalanes flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva). (PD. 1101/2007). 77

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1110/2007). 77

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de limpieza de la sede de la Gerencia de EPSA en Córdoba. (PD. 1130/2007). 78

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de obra del acondicionamiento de la conexión de Coín y Alhaurín el Grande con la Cala de Mijas. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores (MA-3303). (PD. 1104/2007). 78

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura de concurso. (PD. 1105/2007). 79

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la AL-8101, tramo: Rambla de Oria-Albox. (PD. 1103/2007). 79

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de obra de desdoblamiento de la SE-432 (actual SE-5204) de El Arahal al cruce con la A-360, tramo: P.k. 0+700 al 2+500 (PD. 1106/2007). 79

EMPRESAS

Anuncio de 14 de marzo de 2007, de Prodetur, S.A., de concurso público de selección de proveedores. (PP. 974/2007). 80

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 81

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales). 81

Anuncio de 14 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 81

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-63/2006-EP. 82

Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución expediente sancionador MA-185/2006-MR. 82

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 82

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (marzo 2007). 82

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 4475/2006). 83

Anuncio de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Javier» número 13.017. (PP. 400/2007). 83

Anuncio de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondientes al Programa de Ayudas al Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial, Orden de 25 de febrero de 2000, del solicitante que se relaciona, al haber resultado imposible la notificación del acto en el domicilio que consta en el expediente. 84

Corrección de errores del anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Las Lebronas», núm. 7.828 (BOJA núm. 29, de 8.2.2007). (PP. 695/2007). 84

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan. 84

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante Este de Mancha Real. Clave: 02-JA-0558-0.0-0.-EI. 84

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Valdepeñas de Jaén en la A-6050. Clave: 03-JA-0559-0.0-0.-EI. 85

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la nueva apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante Este de Alcalá de Guadaíra». Clave: 02-SE-1664-M.1-0.0-EI. 85

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzadas recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes. 85

Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo de la conexión de alta velocidad del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía con Sevilla. 86

Anuncio de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-232/2005 sobre Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte. 86

Anuncio de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Báñez Contreras la Propuesta de Resolución del expediente sancionador ES-C-H-65/06. 97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo. 97

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 97

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 98

Anuncio de 14 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Proyectos de Interés General y Social, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 98

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 99

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 24 de enero de 2007, por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez. 99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 99

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 99

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 99

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-47. 100

Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 100

Acuerdo de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 100

Acuerdo de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 100

Acuerdo de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 101

Acuerdo de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña Eva María Cruz Maya. 101

Anuncio de 19 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, notificando a la interesada la Resolución de 13 de febrero de 2007, por la que se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Magdalena Huerta Ourcel, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «La Regüela de Palomares del Río», contra la Resolución que se cita. 101

Anuncio de 19 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, notificando a la interesada la Resolución de 22 de enero de 2007, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Ana María Villalba Cabeza, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «Manos Artesanas», contra la Resolución que se cita. 102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/826/G.C./VP. 104

Anuncio de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/738/G.C./VP. 104

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de funcionario. 104

Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la Oferta Pública de Empleo 2007 que se indica. (PP. 739/2007). 108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Euroinfantil, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 920/2007). 108

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Monte Verde, de disolución. (PP. 536/2007). 108

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 12 de marzo de 2007, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), y la Orden de 20 de febrero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Osuna Carmona, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 17 de abril de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN INFORMÁTICA (B.2012)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
30.491.175 141,0318	CARRILLO AGRICULTURA Y PESCA	MONTILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	8897510	TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	1
29.474.549 127,5823	MUNELL ECONOMIA Y HACIENDA	PACHECO D.G. SISTEMAS INFORM.ECONOM. -FINANCIERO	ANTONIO D.G. SISTEMAS INFORM.ECONOM. -FINANCIERO	116710	ASESOR MICROINFORMATICA SEVILLA	PROVISIONAL	2
25.979.997 121,6417	LOZANO GOBERNACION	BARRANCO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	JOSE MARIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	75310	ASESOR MICROINFORMATICA JAEN	PROVISIONAL	3
74.669.244 119,6459	MARIN I.A. INV. FORM.AG.PESQ.AL.Y PROD.ECOL.	LÓPEZ I .A .I .F.A.P.A.P.E.	IGNACIO C. INV.Y FORM. AG. "CAMINO DEL PURCHIL"	9199510	ASESOR MICROINFORMATICA GRANADA	PROVISIONAL	4
76.143.919 119,1037	MONTOYA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NOGUERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAMÓN ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701010	ASESOR MICROINFORMATICA ALMERIA	PROVISIONAL	5
28.619.264 118,0985	RODRIGUEZ EDUCACIÓN	GARCIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	IGNACIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1048010	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	6
30.788.723 117,4943	CHACON IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ-MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8898010	TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	7
24.278.706 117,3099	ARIAS ECONOMIA Y HACIENDA	NAVARRO D.G. SISTEMAS INFORM.ECONOM. -FINANCIERO	JORGE D.G. SISTEMAS INFORM.ECONOM. -FINANCIERO	9511110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	8
29.772.394 117,0401	MORALES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VENEGAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2033310	ASESOR MICROINFORMATICA HUELVA	PROVISIONAL	9
26.220.984 115,4416	JODAR IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PADILLA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	LUIS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8897810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	10
25.686.549 114,8578	GARCIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ASNEDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8900910	TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	11
30.535.644 114,7610	VEGA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAUL DELEGACIÓN PROVINCIAL	8898010	TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	12
26.037.409 114,6052	ZABALA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	ORDOÑEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ALVARO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9511610	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	13
30.807.612 114,0099	FERNANDEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6709910	ASESOR MICROINFORMATICA CÓRDOBA	PROVISIONAL	14
24.274.876 113,9844	PEREZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CARRILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	BERNARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6981010	ASESOR MICROINFORMATICA JAEN	PROVISIONAL	15
33.373.551 112,9896	DURAN JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6698110	ASESOR MICROINFORMATICA MÁLAGA	PROVISIONAL	16
28.499.798 112,4526	RUZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MENDOZA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO SOLANO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	8897810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	17
30.818.904 112,4308	BEOBIDE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RIOLOBOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6709910	ASESOR MICROINFORMATICA CÓRDOBA	PROVISIONAL	18
32.858.958 112,2011	MENGIBAR EMPLEO	VAZQUEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ENRIQUE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9219810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	19
31.694.796 109,2927	GARCIA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DOMINGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	BEATRIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	6698110	ASESOR MICROINFORMATICA MALAGA	PROVISIONAL	20
48.867.545 109,0563	MOLERO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TEJEDERAS SC.GRAL. MODERNIZACION DE LA JUSTICIA	FRANCISCO JAVIER SC.GRAL. MODERNIZACION DE LA JUSTICIA	6674010	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	21
75.069.179 108,9505	AYALA INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA	MILLA D. G. INNOVACIÓN Y ADMONES. PUBLICAS	DAVID D. G. INNOVACIÓN Y ADMONES. PUBLICAS	9220510	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	22
74.669.392 108,6662	GARCIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	COMBA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RICARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8898510	TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	23
30.797.675 107,9521	CHACON JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SANCHEZ-MOLINA SC.GRAL. MODERNIZACION DE LA JUSTICIA	ANA MARIA SC.GRAL. MODERNIZACION DE LA JUSTICIA	6674010	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	24
44.250.242 107,5599	HURTADO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MORALES D.G. ADMÓN ELECTRONICA Y CALIDAD SERV.	HORACIO MIGUEL D.G. ADMÓN ELECTRONICA Y CALIDAD SERV.	9273910	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	25
31.261.704 107,0052	ORTEGA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	PARRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2296510	TÉCNICO DE INFORMATICA CÁDIZ	PROVISIONAL	26
26.008.681 106,9485	CASTILLA TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	CASTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	8263110	ASESOR MICROINFORMATICA ALMERIA	PROVISIONAL	27
25.669.017 106,2000	PALOMO GOBERNACION	POZO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	PEDRO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	83710	ASESOR MICROINFORMATICA SEVILLA	PROVISIONAL	28

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
44.295.762 106,1276	RODRIGUEZ INNOVACION,CIENCIA Y EMPRESA	VIGNOTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALEJANDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	9052810	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	29
32.031.626 105,9104	TORRES MEDIO AMBIENTE	SANJUAN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	LUIS GUILLERMO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1310	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	30
44.042.909 105,7349	RAMIREZ INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	PEREZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JOSE CARLOS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9220710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	31
25.673.809 105,2344	GOMEZ PRESIDENCIA	GARCIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ENRIQUE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	96210	ASESOR MICROINFORMATICA SEVILLA	PROVISIONAL	32
28.482.837 105,0474	GALLEGO INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	RIVERA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FELIPE JOSE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9220710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	33
28.603.302 104,6250	JIMENEZ ECONOMIA Y HACIENDA	LOMA D.G. SISTEMAS INFORM.ECONOM. -FINANCIERO	ZENOBIA D.G. SISTEMAS INFORM.ECONOM. -FINANCIERO	9511110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	34
30.801.758 104,5761	LOPEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FONTIVEROS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MANUEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8897810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	35
75.435.816 104,3860	DORADO PRESIDENCIA	PINO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	90610	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	36
75.234.130 104,0047	MARTINEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8897910	TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	37
27.483.119 103,9198	SANCHEZ TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8263110	ASESOR MICROINFORMATICA ALMERIA	PROVISIONAL	38
29.797.443 103,8922	ALVAREZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6689210	ASESOR MICROINFORMATICA HUELVA	PROVISIONAL	39
30.209.641 103,7396	SANCHEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	LEON S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	LUIS JAVIER S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	6668110	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	40
23.241.678 103,3401	LOPEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2034010	ASESOR MICROINFORMATICA SEVILLA	PROVISIONAL	41
52.220.113 102,9703	HINOJOSA MEDIO AMBIENTE	ROMERO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MIGUEL ANGEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	10038910	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	42
26.483.455 102,8698	CANO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	8898410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	43
44.201.044 102,6516	SUAREZ EDUCACIÓN	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	6613810	ASESOR MICROINFORMATICA HUELVA	PROVISIONAL	44
5.657.948 101,8802	ASENSIO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PARDO S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	IGNACIO S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	6668110	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	45
34.076.335 101,7667	MENA AGRICULTURA Y PESCA	GUIRADO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2317610	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	46
23.783.033 101,3313	HERNANDEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701010	ASESOR MICROINFORMATICA ALMERIA	PROVISIONAL	47
44.350.662 101,2823	ROLDAN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUIZ-SANTAELLA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	PABLO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	3201710	ASESOR MICROINFORMATICA SEVILLA	PROVISIONAL	48
45.735.487 100,9287	AGUILERA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CASTRO S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	DAVID S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	6978510	ASESOR MICROINFORMATICA SEVILLA	PROVISIONAL	49
30.799.862 100,7802	SAEZ INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	PEÑA DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	EDMUNDO DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	10047910	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	50
44.223.926 100,7615	GIL JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	6689210	ASESOR MICROINFORMATICA HUELVA	PROVISIONAL	51
26.207.311 100,6937	MARTINEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BAUTISTA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JERONIMO MANUEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2668610	PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	52
30.963.529 100,5922	MORENO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PERALTO S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	GEMA DEL MAR S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	9274310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	53
53.692.680 100,5578	RODRIGUEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MENDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692410	ASESOR MICROINFORMATICA SEVILLA	PROVISIONAL	54
28.625.517 100,5250	MONTERO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BARRERA S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	ALONSO S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	9274310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	55
52.303.587 100,1953	GARCIA INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESAS	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	9220710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	56
33.365.636 100,0146	HERRERA EMPLEO	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	7829410	PROGRAMADOR ALMERIA	PROVISIONAL	57
28.472.829 99,9141	TEJADO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VACA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8897810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	58
48.905.232 99,7558	GAMERO GOBERNACIÓN	ESTEBAN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA AMPARO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9510110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	59

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
30.958.170 99,2068	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JESUS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	10038810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	60
578.887 99,0407	LAZARO PRESIDENCIA	PEREIRA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	VITALINO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9509810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	61
26.033.919 98,9969	ROMERO ECONOMIA Y HACIENCA	SALAS D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM.FINANCIERO	MARIA JOSE D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM.FINANCIERO	9511110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	62
34.045.864 98,9594	VALLEJO MEDIO AMBIENTE	ESPINOSA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ROSARIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	10038910	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	63
44.360.325 98,8646	ALCARAZ EDUCACIÓN	VELASCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9512210	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	64
30.795.049 98,8354	SANCHEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ARANDA SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	PEDRO RAFAEL SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	9274310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	65
30.817.924 98,8021	BRETON INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	GOMEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9220710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	66
75.014.819 98,4740	PEREZ AGRICULTURA Y PESCA	AGUILERA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	10038810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	67
74.843.771 98,4323	RUEDA EMPLEO	MUÑOZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANGEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9219810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	68
29.053.231 98,2193	MARTIN SALUD	GOMEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DEL ROSARIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2045210	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	69
23.240.703 98,0755	MARTINEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GAZQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701010	ASESOR MICROINFORMATICA ALMERIA	PROVISIONAL	70
30.820.082 97,9443	ROMERO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BONILLA SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	MARIA CONCEPCIÓN SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	9274310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	71
3.847.439 97,8625	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ DE MADRID D. G. SISTEMAS INFORMARC. ECONOM. FINANCIERO	FRANCISCO JAVIER D. G. SISTEMAS INFORMARC. ECONOM. FINANCIERO	9511110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	72
46.343.201 97,8459	BERMUDEZ GOBERNACIÓN	TOBIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SONIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9510110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	73
33.397.104 97,7042	OLIVA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MORENO SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	RAFAEL FRANCISCO D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	9207410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	74
44.030.147 97,6495	REYES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DAVID SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8897810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	75
34.049.691 97,5942	VERA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701810	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÁDIZ	PROVISIONAL	76
44.293.594 97,5787	CORDOBA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MALAGON DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6689210	ASESOR MICROINFORMATICA HUELVA	PROVISIONAL	77
31.870.648 97,5443	TINAQUERO GOBERNACIÓN	FERNANDEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DAVID SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9510110	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	78
31.223.232 97,4917	CURIA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	AURORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701810	ASESOR MICROINFORMATICA CÁDIZ	PROVISIONAL	79
25.339.607 97,2062	ORTIZ EMPLEO	MEDINA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9219810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	80
28.887.850 97,1464	GARRIDO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GRANADO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DEL CARMEN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9511610	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	81
48.805.986 97,1261	RUIZ AGRICULTURA Y PESCA	FUSTER SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARCOS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	10038810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	82
44.350.901 97,0584	OSUNA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARMONA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	VICTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8897810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	83
25.672.266 97,0485	LOPEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SANCHEZ SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	FRANCISCO JAVIER D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	9207410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	84
31.693.357 96,9375	MERCADO TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	RODRIGUEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8899010	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	85
33.352.342 96,5344	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JESUS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8897810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	86
30.832.061 96,3610	MEDINA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2033410	PROGRAMADOR HUELVA	PROVISIONAL	87
25.668.143 96,1412	JIMENEZ INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	BAENA DIRECCIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	RAFAEL DIRECCIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	9512710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	88
74.646.277 96,0287	GALINDO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FACIABEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARMANDO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701010	ASESOR MICROINFORMÁTICA ALMERIA	PROVISIONAL	89

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
31.674.300 95,9125	RODRIGUEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PADILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	8898310	TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	90
26.219.328 95,8599	CEJUDO INSTITUTO ANDALUZ DE ADMÓN.PÚBLICA	BAÑOS INSTITUTO ANDALUZ DE ADMÓN.PÚBLICA	JOSE LUIS INSTITUTO ANDALUZ DE ADMÓN.PÚBLICA	3295310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	91
30.530.762 95,8016	GIMBERT JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FERNANDEZ SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	RUBEN SAUL D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	9207410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	92
31.259.202 95,7607	ROA INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	CIRUELA DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	ANTONIO MANUEL DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	10047910	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	93
34.865.302 95,5166	QUIRANTE INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	DOMENE DIRECCIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	JOSE JUAN DIRECCIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	9512710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	94
75.019.207 95,4250	PARRILLA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ROURE SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	JAIME D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	9207410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	95
80.950.161 95,3640	OSUNA EDUCACIÓN	JIMENEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL ANGEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9512210	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	96
22.958.285 95,2489	MARTINEZ SALUD	TORREGROSA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ALFONSO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2045210	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	97
31.258.920 95,1625	MENDIGUCHIA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	BARRERA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA JESUS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9511610	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	98
44.271.679 95,0797	GARCIA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CASARES SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	MARIO D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	9207410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	99
50.454.382 95,0459	MARTIN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	SANDRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8898410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	100
53.694.414 90,3235	VALLE EMPLEO	DOMINGUEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO JESUS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9219810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	101
24.252.728 88,4677	VARELA INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	TORO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ALFONSO CRISTOBAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9220710	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	102
28.904.705 80,4974	FRAILE EMPLEO	ROLDAN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9219810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	103
24.269.070 78,9308	VILLALBA TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	MORENO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA ISABEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8899010	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	104
25.332.688 74,5422	POZO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARAVE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JUAN JOSE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8897810	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	105

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, con DNI 31.218.389, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Mar Martínez Martínez Secretaria del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Mar Martínez Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de enero de 2007 (BOE núm. 32, de 6 de febrero) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), así como la conformidad de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Mar Martínez Martínez, con DNI 34.857.147, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan José Arcos Trujillo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Salar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan José Arcos Trujillo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 9 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan José Arcos Trujillo, con DNI 48.869.957, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Salar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Olga Sánchez de Medina Alcina Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Olga Sánchez de Medina Alcina, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Olga Sánchez de Medina Alcina, con DNI 31.859.914, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales

de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Gema Esther Mota Marfil Interventora del Ayuntamiento de Arjona (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Gema Esther Mota Marfil, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arjona (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el articulo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Gema Esther Mota Marfil, con DNI 26.213.339, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Juan José López Lorca el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Vícar (Almería).

Tramitado expediente instruido a instancias del Ayuntamiento de Vícar (Almería) en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, interesando la autorización excepcional para el desempeño del puesto de Tesorería por el funcionario de esa Corporación don Juan José López Lorca.

Esta Dirección General de Función Pública, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, resuelve:

Primero. Autorizar el desempeño accidental de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Vícar (Almería), por el funcionario don Juan José López Lorca, DNI 27.237.344, perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Vícar (Almería), hasta su cobertura por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de conformidad con los artículos 13 y 25, y 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Órgiva (Granada), efectuada a favor de doña Raquel Ruiz Carmona, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Vista la petición formulada por doña Raquel Ruiz Carmona, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor en el Ayuntamiento de Órgiva (Granada), efectuado mediante Resolución de 8 de marzo de 2006 de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Órgiva (Granada), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública de 8 de marzo de 2006, a favor de

doña Raquel Ruiz Carmona, con DNI 74.657.607, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en Comisión de Servicios de doña María Isabel Sánchez Vázquez, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Vista la petición formulada por doña María Isabel Sánchez Vázquez, por la que solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), efectuada por Resolución de 28 de abril de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública a favor de doña María Isabel Sánchez Vázquez, con DNI 75.884.511, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en el puesto de trabajo de Asesor de Alcaldía del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Asesor de Alcaldía de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.899, actual Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), al puesto de trabajo de Asesor de Alcaldía del Ayuntamiento de Granada, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Jiménez Alonso, Secretaria del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12

de febrero de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María del Carmen Jiménez Alonso, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María del Carmen Jiménez Alonso, con DNI 24.267.546, actual Secretaria del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de febrero de 2007, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y se remite al Ministerio de Educación y Ciencia la lista de personal seleccionado (BOJA núm. 46, de 6.3.2007).

Advertidos errores en algunas de las fechas de acceso al puesto del personal seleccionado que figura en el Anexo de la Orden de 8 de febrero de 2007, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de julio de 2006, y se remite al Ministerio de Educación y Ciencia la lista del Personal seleccionado, procede subsanarlos, de acuerdo con lo establecido en el articulo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Orden (BOJA núm. 46, de 6 de marzo):

En la página 17, donde dice: «... 24860311 Claros Torres, Rosa María. Fecha de acceso al puesto 01/09/1990...».
Debe decir: «... 24860311 Claros Torres, Rosa María. Fecha de acceso al puesto 01/09/1988...».

En la página 17, donde dice: «... 25967755 Caño Díaz Fermín. Fecha de acceso al puesto 01/09/1990...».
Debe decir: «... 25967755 Caño Díaz Fermín. Fecha de acceso al puesto 01/09/1988...».

En la página 20, donde dice: «... 23673595 Manjón Morales, Antonio. Fecha de acceso al puesto 01/09/1990...».
Debe decir: «... 23673595 Manjón Morales, Antonio. Fecha de acceso al puesto 01/09/1988...».

En la página 20, donde dice: «... 24786020 González Mancebo, José. Fecha de acceso al puesto 01/09/1990...».
Debe decir: «... 24786020 González Mancebo, José. Fecha de acceso al puesto 01/09/1988...».

En la página 20, donde dice: «... 74790041 Díaz Gaona, Diego Bernabé. Fecha de acceso al puesto 01/09/1990...».
Debe decir: «... 74790041 Díaz Gaona, Diego Bernabé. Fecha de acceso al puesto 01/09/1988...».

En la página 20, donde dice: «... 24640042 Gil Navarro Miguel. Fecha de acceso al puesto 01/09/1990...».
Debe decir: «... 24640042 Gil Navarro Miguel. Fecha de acceso al puesto 01/09/1988...».

Sevilla, 13 de marzo de 2007.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detalla/n en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

ORDEN														
			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES								REQUIS.DESEMPEÑO			
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO					
		CODIGO	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP PTS/A		EXP	OBSERVACIONES	FRM.	LOCAL.
1	SECRETARÍA. GRAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO	1	F	A	A11	RR. HH.	28	XXXX- 19.369,44					SEVILLA
		(CÓD. 1722710)					LEG.RÉG. JURÍDICO							
	SEVILLA													

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opciones: Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Montes, Pesca, Geología, Pedagogía, Ingeniería de Telecomunicaciones, y Cuerpo de Técnicos de Grado Medio opciones Ingeniería Técnica de Obras Públicas y Turismo aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicados los listados de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición, por las Comisiones de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opciones Ingeniería Agrónoma (A-2002), Ingeniería Industrial (A-2004), Ingeniería de Minas (A-2005), Ingeniería de Montes (A-2006), Pesca (A-2010), Geología (A-2014), Ingeniería de Telecomunicaciones (A-2026) y Cuerpo de Técnicos de Grado Medio opciones Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B-2003) y Turismo (B-2017), convocadas por Órdenes de esta Consejería de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre), así como Cuerpo Superior Facultativo opción Pedagogía (A-2015), convocada por Orden de 22 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base séptima de dichas Órdenes.

En su virtud esta Dirección General de Función Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde

el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente, así como la documentación acreditativa de los mismos conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de las Órdenes de 16 y 22 de noviembre de 2006.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de las Órdenes referidas en el punto anterior, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos, en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, quedarán exentos de la justificación documental de éstos, pero tendrán que presentar tanto el Anexo de autobaremo como los separadores de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

Anexo de autobaremo.

Separador de documentos asociado al mérito 1 Trabajo desarrollado: Debe preceder a la documentación acreditativa de dicho mérito.

Separador de documentos asociado al mérito 2 Formación: Debe preceder a la documentación acreditativa de dicho mérito.

Separador de documentos asociado al mérito 3 Otros Méritos: Debe preceder a la documentación acreditativa de dicho mérito.

Desde la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, se podrá acceder tanto al Anexo de Autobaremo, como a los separadores de documentos para su cumplimentación.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

Página 1 de ..... ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

1 CONVOCATORIA

1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN	2.- CÓDIGO

2 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE

3 MÉRITOS

3.1.- Trabajo desarrollado (máximo 25 puntos)

3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado o de Cuerpo homólogo ..... puntos

3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado ..... puntos

3.2.- Formación (máximo 20 puntos)

3.2.1.- Titulación Académica Oficial (máximo 4 puntos) ..... puntos

3.2.2.- Expediente Académico de la titulación alegada para el acceso al Cuerpo, Especialidad u Opción (máximo 2 puntos) ..... puntos

3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario (máximo 10 puntos) ..... puntos

3.2.4.- Ejercicios superados en pruebas selectivas (máximo 4 puntos) ..... puntos

3.3.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

3.3.1.- Participación como ponente/asistente en Congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums (máximo 2 puntos) ..... puntos

3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos) ..... puntos

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremados que figuran en este modelo.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

0 0 1 2 5 3

Página ..... de ..... **ANEXO**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1	CONVOCATORIA	
1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN		2.- CÓDIGO

2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MÉRITO 1. TRABAJO DESARROLLADO

N° DOC.	TIPO DOC.	PÁG. DESDE	PÁG. HASTA	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA		TOTAL PÁG.
				APARTADO 3.1.1	APARTADO 3.1.2	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	

0001253

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Certificado de la Administración de Origen.
2: Vida Laboral.
3: Contrato Laboral.
4: Título Académico.
5: Certificado de abono derechos expedición del Título.
6: Certificación Académica.
7: Título de Curso de Formación.
8: Certificado de curso de Formación.
9: Declaración responsable ejercicios superados.
10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos.
11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums.
12: Certificado de Entidad que organiza o imparte.
13: Hoja de Acreditación de Datos.
14: Otro documento.

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

Página ..... de ..... **ANEXO**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1	CONVOCATORIA	
1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN		2.- CÓDIGO

2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MÉRITO 2. FORMACIÓN

N° DOC.	TIPO DOC.	PÁG. DESDE	PÁG. HASTA	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA				TOTAL PÁG.
				APTDO 3.2.1	APTDO 3.2.2	APTDO 3.2.3	APTDO 3.2.4	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	
				☐	☐	☐	☐	

0001253

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Certificado de la Administración de Origen.
2: Vida Laboral.
3: Contrato Laboral.
4: Título Académico.
5: Certificado de abono derechos expedición del Título.
6: Certificación Académica.
7: Título de Curso de Formación.
8: Certificado de curso de Formación.
9: Declaración responsable ejercicios superados.
10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos.
11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums.
12: Certificado de Entidad que organiza o imparte.
13: Hoja de Acreditación de Datos.
14: Otro documento.

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

Página ..... de ..... **ANEXO**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1	CONVOCATORIA	
1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN		2.- CÓDIGO

2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MÉRITO 3. OTROS MÉRITOS

N° DOC.	TIPO DOC.	PÁG. DESDE	PÁG. HASTA	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA		TOTAL PÁG.
				APARTADO 3.3.1	APARTADO 3.3.2	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	
				☐	☐	

0001253

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Certificado de la Administración de Origen.
2: Vida Laboral.
3: Contrato Laboral.
4: Título Académico.
5: Certificado de abono derechos expedición del Título.
6: Certificación Académica.
7: Título de Curso de Formación.
8: Certificado de curso de Formación.
9: Declaración responsable ejercicios superados.
10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos.
11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums.
12: Certificado de Entidad que organiza o imparte.
13: Hoja de Acreditación de Datos.
14: Otro documento.

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegadas esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Granada, calle Gran Vía, 34, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Título académico.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Begoña Álvarez Civantos.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Administración Pública.
Código: 6708610.
Centro directivo. Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A 11.
Área funcional: Recursos Humanos Administración Pública.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-18.359,28.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se específica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General de Ordenación del Territorio.
Localidad: Sevilla.
Código: 2289210.
Denominación del puesto: Sv. Planificación Subregional.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área relacional: -
Nivel Comp. Destino: 28.
C. Esp. (euros): 19.369,44.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: -
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: Experiencia en planificación territorial. Conocimientos en ordenación del territorio y urbanismo.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por Orden de 1 de julio de 1994, ha resuelto declarar desierto las cuatro plazas del puesto de trabajo de libre designación denominado A. T. Inspección, código 9725310 de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2006).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro Directivo: D. G. Insp. Orden. Terr., Urban. y Vvda.
Localidad: Sevilla.
Código: 9725310.
Denominación del puesto: Asesor Técnico Inspección.
Número de plazas: 5.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P- A2.
Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área relacional: Arquitectura e Instalaciones.
Nivel Comp. Destino: 26.
C. Esp. (euros): 13.941,00.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: -
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 12 de marzo de 2007.- El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo III correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.personal.uca.es.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador: Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfonos 956 015 039/89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración:

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.
- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.
- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.
- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO

PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

E X P O N E :

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Fecha de Resolución _____ Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

_____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(ref. 3/2007/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Respuestas ecológicas del microbentos a la acumulación de microalgas nitrófilas en sedimentos intermareales: Senescencia y diagénesis temprana.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Apoyo a las labores generales de investigación del proyecto «Respuestas ecológicas del microbentos a la acumulación de macoalgas nitrófilas en sedimentos intermareales. Senescencia y diagénesis temprana del bloom (CTM2006-0415/MAR).
- Análisis ultraestructural y geoquímica de las relaciones entre detritus, microorganismos y minerales durante el proceso de diagénesis temprana.

5. Características del contrato:
Duración: 30 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 11 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Departamento de Biología (CASEM).
Retribuciones: 728,60 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:
- Titulación preferente: Licenciatura en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Biología, Geología o Química.
- Se valorará la experiencia demostrada en:

• Técnicas microbiológicas.
• Técnicas mineralógicas.
• Ecología microbiana.

ANEXO III.2

(ref. 3/2007/2)

1. Categoría: Titulado Superior Apoyo Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Producción y Análisis de Metabolitos con Propiedades Antifúngicas.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Proyecto de investigación relacionado con la búsqueda de nuevas formulaciones y metabolitos contra hongos de los géneros Bortrytis, Eutypa y Colletotrichum.
- Completar los ensayos de viabilidad de esporas de Trichoderma en presencia de las formulaciones de grupos A y B.
- Preparación de las formulaciones más activas en cantidades adecuadas, junto con el biofungicida TUSAL®, para el desarrollo de ensayos en cámara climática e invernadero.
- Diseño de nuevas formulaciones contra el fitopatógeno Eutypa lata.
- Diseño de potenciales inductores de resistencia sistémica adquirida.
- Diseño y propuestas de nuevas formulaciones, utilizando como base Fertusal, para su uso en vid y olivo ecológico.

5. Características del contrato.
Duración: 1 año prorrogable.
Jornada laboral: Tiempo parcial 13 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Departamento de Química Orgánica (Facultad de Ciencias).
Retribuciones: 994,17 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.
- Titulación preferente: Licenciado en Química, Biología o Bioquímica.
- Aportaciones y/o trabajos en oceanografía biológica.
- Se valorará experiencia en Microbiología, y en el manejo de hongos de los géneros Botrytis, Eutypa y Trichoderma.

ANEXO III.3

(ref. 3/2007/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación Requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Biofiltración de gases sulfurados en reactores de biopelícula (CTM2006-05497).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Desarrollo y adaptación de biopelículas de Acidithiobacillus thiooxidans sobre espuma de poliuretano para la degradación de H_2S.
- Desarrollo y adaptación de biopelículas de Thiobacillus thioparus sobre espuma de poliuretano para la degradación de MM, DMS y DMDS.
- Estudio de la influencia de las principales variables de operación sobre la eficacia del proceso en un sistema de biofiltración para la degradación de H_2S y otro para la degradación de MM, DMS y DMDS. Determinar las capacidades y eficacias de eliminación para cada uno de los sistemas montados por separado.
- Caracterización de las biopelículas desarrolladas en ambos biofiltros de lecho escurrido y seguimiento de su desarrollo y viabilidad en distintas condiciones de operación.
- Diseño y puesta en marcha de un sistema de biofiltración en dos etapas en serie que permita la degradación de H_2S en una primera etapa, y de MM, DMS y DMDS en la segunda. Determinación de las condiciones óptimas de operación del sistema que favorezcan la máxima degradación de la mezcla de gases TRS.
- Análisis de resultados. Criterios para el escalamiento del proceso a nivel de planta piloto e industrial.
- Apoyo en la preparación de comunicaciones científicas: artículos, ponencias en congresos y monografías.
- Apoyo en la preparación de informes de seguimiento del proyecto y en aquellos susceptibles de ser elaborados en este tema durante el desarrollo del mismo.

5. Características del contrato:
Duración: 1 año.
Jornada laboral: Tiempo parcial 17 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente (Facultad de Ciencias).
Retribuciones: 1.126,02 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:
- Titulación preferente: Ingeniero Químico.
- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados en Ingeniería Química.
- Experiencia de trabajo en proyectos de investigación realizando ensayos de biofiltración con microorganismos degradadores de H_2S y otros compuestos presentes en efluentes gaseosos.
- Experiencia en técnicas de recuento microbiano por microscopía óptica y electrónica. Conocimiento de técnicas de identificación microbiana molecular como DGCE.
- Estancias en centros de investigación extranjeros en la misma temática del proyecto.
- Formación avanzada sobre ingeniería de procesos biológicos (cursos,...)
- Conocimientos demostrables de inglés y/o francés.

- Manejo y aplicación del siguiente software a nivel avanzado: Excel, Word, Statgraphics, Powerpoint, Matemática y Autocad.
- Participación en congresos nacionales e internacionales. Acreditación de trabajos presentados sobre la temática del proyecto.
- Trabajo en grupo en labores de investigación y/o docencia relacionadas con el proyecto.

ANEXO III.4

(ref. 3/2007/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Participación del grupo AGR-203 en el desarrollo del proyecto I+D+i-EIS 2006-2008.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
- Desarrollo del producto.
- Análisis de materiales.
- Estudio del proceso.
- Diseño del utillaje.
- Pruebas y ensayos.
- Fabricación del primer prototipo.
- Ensayos de laboratorio del primer prototipo.
- Análisis de mejoras y optimización del diseño.
- Optimización de la tecnología y la técnica.

5. Características del contrato:
Duración: 9 meses.
Jornada laboral: Tiempo Completo.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias y Easy Industrial Solutions
Retribuciones: 2.318,27 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:
- Titulación preferente: Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico.
- Conocimientos de:
• Fabricación de piezas en fibra mediante tecnología VIP (Vacuum Infusión Process).
• Fabricación de piezas de fibra de carbono mediante tecnología RTM (Resin Transfer Holding).
• Fabricación de estructuras con Materiales Compuestos.
• Sistemas de Gestión de Calidad (EN9100).
• Técnicas de fabricación de piezas en fibra de carbono preimpregnado (preparación de utillaje, corte de telas, apilamiento, fabricación de bolsa de vacío y curado en autoclave).
• Inglés Técnico.

- Se valorará:
• Conocimientos de alemán.
• Informática (Excell Super Pro Designer, Autocad y Catia).

- Carné de conducir B1 y vehículo propio.
- Posibilidad de que el candidato propuesto realice períodos de formación en Centro de I+D de Europa o de Estados Unidos.

ANEXO III.5

(ref. 3/2007/5)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Participación del grupo AGR-203 en el desarrollo del proyecto I+D+i-EIS 2006-2008.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
- Desarrollo del producto.
- Análisis de materiales.
- Estudio del proceso.
- Diseño del utillaje.
- Pruebas y ensayos.
- Fabricación del primer prototipo.
- Ensayos de laboratorio del primer prototipo.
- Análisis de mejoras y optimización del diseño.
- Optimización de la tecnología y la técnica.

5. Características del contrato:
Duración: 9 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias y Easy Industrial Solutions.
Retribuciones: 1.324,72 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:
- Titulación preferente: Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico.
- Conocimientos de:
• Fabricación de piezas en fibra mediante tecnología VIP (Vacuum Infusión Process).
• Fabricación de piezas de fibra de carbono mediante tecnología RTM (Resin Transfer Holding).
• Fabricación de estructuras con Materiales Compuestos.
• Sistemas de Gestión de Calidad (EN9100).
• Técnicas de fabricación de piezas en fibra de carbono preimpregnado (preparación de utillaje, corte de telas, apilamiento, fabricación de bolsa de vacío y curado en autoclave).
• Inglés Técnico.

- Se valorará:
• Conocimientos de alemán.
• Informática (Excell Super Pro Designer, Autocad y Catia).

- Carné de conducir B1 y vehículo propio.
- Posibilidad de que el candidato propuesto realice períodos de formación en Centro de I+D de Europa o de Estados Unidos.

ANEXO III.6

(ref. 3/2007/6)

1. Categoría: Titulado Superior Apoyo Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Búsqueda de nuevas dianas moleculares implicadas en el mecanismo de infección de los hongos Botrytis y Colletrichum. Análisis del proteoma y diseño de fungicidas para el control racional de estos fitopatógenos.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
- Optimización de las distintas condiciones experimentales de cultivo. Determinación del crecimiento y producción de proteínas en distintos medios de cultivo.
- Optimización del protocolo de obtención de extractos con una alta concentración de proteínas y nula presencia de contaminantes, condiciones necesarias para la electroforesis bidimensional.
- Optimización de los parámetros de la electroforesis bidimensional, tiempo y voltaje durante el isoelectroenfoque y condiciones del PAGE.
- Optimización del proceso de tinción de los geles (Coomassie, Sypro, ect.).
- Análisis de Datos. Mediante software específicos (Pd Quest).
- Elección y preparación de las proteínas para identificación.

5. Características del contrato:
Duración: 6 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Laboratorio de Microbiología. CASEM.
Retribuciones: 1.147,12 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:
- Titulación preferente: Licenciado/Doctor en Biológicas, Químicas, Ciencias del Mar, Ambientales.
- Experiencia previa en Proteómica de hongos filamentosos fotipatógenos: obtención de extractos, purificación de preoteínas, IEF, A/BA electroforesis, identificación y análisis de los datos.
- Conocimientos de técnicas microbiológicas y genéticas: aislamiento, cultivo, manipulación y caracterización molecular de hongos filamentosos fitopatógenos.
- Experiencia previa en bioensayos con hongos fitopatógenos sobre plantas.
- Experiencia previa en Proyectos de Investigación relacionados con el tema de trabajo.

ANEXO III.7

(ref. 3/2007/7)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Hiperhomocisteinemia y demencia: El papel de la homocisteína sobre la neurogénesis en el cerebro adulto.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
- Estudio del efecto de la homocisteína sobre los mecanismos de proliferación, y diferenciación de precursores neurales en cultivo.
- Estudio de la apoptosis inducida por homocisteína en precursores neurales en cultivo.

5. Características del contrato:
Duración: 2 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 23 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina.
Retribuciones: 1.523,43 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:
- Titulación preferente: Licenciado en Biología.
- Expediente académico superior a 2.
- Experiencia de al menos un año en un laboratorio.
- Experiencia en cultivos celulares.
- Conocimientos de biología molecular.
- Experiencia en desarrollo de vectores virales.
- Conocimientos de inglés, informática y bioestadística.
- Se valorarán los siguientes méritos:

• Expediente académico.
• Experiencia laboral.
• Beca de colaboración

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante el sistema de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I y siendo necesaria la provisión de las mismas, y según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio Funcionario de la Universidad de Huelva, y en uso de las atribuciones que tienen conferidas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes, este Rectorado acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, de las vacantes relacionadas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan en la presente Resolución podrán ser solicitados por Funcionarios de Carrera al servicio de la Universidad de Huelva, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos A y C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes (Anexo II) al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Además de los datos personales y número de registro personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae en el que conste, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.
Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos por el Tribunal.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de marzo de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones.
Vacantes: 1.
Nivel: 27.
Escala: Analista de Informática.
Complemento específico: 13.281,96.
Denominación del puesto: Secretaria Cargo.
Vacantes: 7.
Nivel: 20.
Escala: Administrativa de la Universidad de Huelva.
Complemento específico: 6.690,72.

A N E X O II
SOLICITUD DE PARTICIPACION LIBRE DESIGNACION

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	APELLIDOS		NOMBRE
CUERPO/ESCAL.	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	F. NACIMIENTO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD: _____

FECHA DE TOMA DE POSESIÓN EN DICHO PUESTO: _____

AREA FUNCIONAL: _____

MÉRITOS

NIVEL DEL PUESTO QUE OCUPA: _____

GRADO: _____ **FECHA DE CONSOLIDACION:** _____

ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACION UNIVERSITARIA: Años_____ **Meses**_____ **Días**_____

ANTIGUEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES: Años_____ **Meses**_____ **Días**_____

TITULACÍON:_____

CURRÍCULUM VITAE

PUESTOS A LOS QUE SE CONCURSA POR ORDEN DE PRIORIDAD

Nº ORDEN	UBICACION	DENOMINACION DE LA PLAZA

HUELVA _____de_____de 200

Fdo.:_____

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Analistas Informáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas Informáticos; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 27 de abril de 2007, a las 10,15 horas, en el Aula 17 edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas a que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales: Don Joaquín Canca Cuenca. Director Técnico del Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga.

Don Víctor José Hernández Gómez. Coordinador de aplicaciones corporativas y sistemas del Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Antonio Fernández Martínez. Director del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Jesús Heredia Luque. Técnico Superior de Informática de la Universidad de Cádiz.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales: Doña Virtudes Baena Padilla. Jefa del Área de Apoyo a la Gestión y Desarrollo de Aplicaciones de la Universidad de Málaga.

Doña Fátima Romero Avilés. Coordinadora de Redes, Servicios e Infraestructuras de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Diego Torres Arriaza. Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad Internacional de Andalucía.

Secretario: Don José Manuel Medina Gutiérrez. Coordinador Gestión y Seguridad de Red de la Universidad de Cádiz.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 22 de febrero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

LISTA DE ADMITIDOS

	DNI	Apellidos y nombre
1.	26024502	Dávila Gámez, Francisco José
2.	26024302	García Cabrera, Julián José
3.	26207399	Garrido de Toro, Francisco José
4.	26032412	López Guerrero, Juan Antonio
5.	30800796	Rabadán López, Antonio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se decide el cumplimiento de la sentencia de 26 de febrero de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 168/04-F, promovido por el Partido Político Centro Progresista, contra el Decreto que se cita.

Recibido en esta Secretaría General Técnica el 2 de marzo de 2007 testimonio de la sentencia firme recaída en el recurso núm. 168/04-F, de la Sala en Granada de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de esa Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, promovido por el Partido Político Centro Progresista, contra el Decreto 1/04, de 19 de enero (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2004), por el que se acordaba la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas.

Conforme a los artículos 117.3 de la Constitución y 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar que se cumpla en sus propios términos la sentencia referida, cuyo fallo dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del Partido Político Centro Progresista, contra el Decreto 1/04, de 19 de enero, por el que se acordaba la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas; y consecuentemente, se confirma el acto administrativo impugnado por ser ajustado a derecho.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del consorcio denominado «Consorcio Vía Verde de la Subbética» (Expte. núm. 011/2006/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Córdoba ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Consorcio de la Vía Verde de la Subbética», integrado además de por dicha Administración, por la Mancomunidad de la Subbética, y los Ayuntamientos de Lucena, Cabra, Doña Mencía, Zuheros y Luque, habiéndose aprobado éstos por todas las Entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, según consta en las Certificaciones enviadas al efecto.

Por todo lo cual, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio de la Vía Verde de la Subbética», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

La Mancomunidad de la Subbética, la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Lucena, Cabra, Doña Mencía, Zuheros y Luque constituyen un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3.4.85), artículo 110 del R.D.L. 781/1986, de 18 abril (BOE núm. 96, de 22.4.86), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 33 de la Ley 7/1993, del Parlamento de Andalucía, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 2. Denominación y domicilio.

El Consorcio constituido se denominará «Consorcio de la Vía Verde de la Subbética», y tendrá su sede en la Mancomunidad de la Subbética, sita en Carcabuey (Córdoba), Carretera Carcabuey-Zagrilla, 30, km 5,750, sin perjuicio de que la Junta General del mismo pueda cambiar a otro lugar.

Por acuerdo de la Junta General, pueden existir subsedes en cualquier lugar comprendido dentro de los municipios que integran el Consorcio.

Artículo 3. Personalidad jurídica y naturaleza.

Este Consorcio es una entidad jurídica de carácter asociativo y se regirá por el Derecho Administrativo, como establece el artículo 35 de la Ley 7/1993, del Parlamento de Andalucía,

pudiendo realizar actos sujetos al Derecho Público y Privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Duración.
La duración del Consorcio es indefinida.

Artículo 5. Objeto y fines del Consorcio.
El Consorcio se constituye para la promoción, gestión y conservación de la Vía Verde de la Subbética, coincidiendo ésta con la antigua línea férrea que en su día unía Jaén con Campo Real en los puntos sitos entre La Loma de las Peñuelas (término municipal de Luque) y el Cerro del Puntal (término municipal de Lucena), a su paso por la provincia de Córdoba.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 6. Órganos del Consorcio.
La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:

A) Órganos de gobierno:
-El Presidente del Consorcio.
-La Junta General.
-El Comité Ejecutivo.
B) Órganos consultivos: Aquellos otros cuya creación acuerde el Comité Ejecutivo para el asesoramiento respecto de los fines del Consorcio.
C) Órganos de gestión: El Consorcio podrá tener un gerente, que se someterá a la normativa del personal al servicio de las Entidades Locales. Las características del puesto serán fijadas por la Junta General al aprobar la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

Artículo 7. Del Presidente del Consorcio.
Será Presidente del Consorcio, el Presidente de la Mancomunidad de la Subbética o miembro del mismo en quien delegue.

Artículo 8. Atribuciones del Presidente.
Son atribuciones del Presidente:

A) Representar institucionalmente al Consorcio.
B) Representar judicial y administrativamente al Consorcio, otorgando los apoderamientos necesarios al efecto.
C) Promover la inspección de los servicios.
D) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio, previos los procesos selectivos correspondientes, y ostentar la jefatura superior del personal.
E) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y del Comité Ejecutivo, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.
F) Publicar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y por el Comité Ejecutivo.
G) Dictar resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas a la Junta General en la primera sesión ordinaria que se celebre.
H) Ordenar los gastos y pagos que se efectúen con los fondos del Consorcio, dentro de los límites determinados en las bases de ejecución del presupuesto.
I) Formar el Anteproyecto del Presupuesto.
J) Rendir las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio.
K) Todas aquellas otras que no estén asignadas a la Junta General ni al Comité Ejecutivo.
L) Presentar, ante la Junta General, la Memoria Anual de Gestión en caso de no existir Gerente.
LL) Delegar funciones a otros miembros del Comité Ejecutivo.
M) Aprobar las Bases de las convocatorias de personal correspondientes.
N) La separación definitiva del Servicio de Funcionarios o despido de personal laboral, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta General.

El Presidente del Consorcio podrá delegar todas aquellas competencias que tenga atribuidas a cualquier persona de las recogidas en el artículo 7 de estos Estatutos a excepción de las materias de las letras D), E) y J) de este artículo.

Artículo 9. De la Junta General.
La Junta General, principal órgano colegiado del Consorcio, estará compuesta por un representante de cada ente consorciado, de los recogidos en el artículo 1, presidiendo la misma quien ejerza las funciones de Presidente del Consorcio.
Su régimen de sesiones y acuerdos será el que establece la legislación de Régimen Local para el Pleno y la Junta de Gobierno Local de las Entidades Locales.

Artículo 10. Atribuciones de la Junta General.
Son funciones de la Junta General:

A) De orden general
a) Proponer la modificación de los Estatutos, así como asumir la interpretación de aquellos, sin perjuicio de las consultas que estime oportuno realizar al Servicio Jurídico de la Diputación de Córdoba u otros que considere convenientes.
b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, así como su separación.
c) Aprobar los Reglamentos del Régimen Interior de la Vía Verde de la Subbética, tanto sobre la utilización de la Vía Verde como sobre el funcionamiento interno del Consorcio.
d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.
e) Determinar la forma de gestión de los servicios que conforman el fin del Consorcio, de conformidad con lo previsto en la Legislación de Régimen Local.
f) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en los Estatutos.
g) Aprobar la Memoria Anual de Gestión que presente el Gerente o el Presidente, en su caso.
h) Aprobar la adscripción al Consorcio de aquellos centros que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatuarios del mismo, así como de los bienes que adscriban al Consorcio los entes consorciados.
i) Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.
j) Nombrar miembros honoríficos.
k) Disolver el Consorcio, con el quórum especial de la mayoría absoluta de sus miembros.

B) En materia económica:
a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio, fijando las aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros.
b) Aprobar el Presupuesto y sus modificaciones en los términos establecidos en las bases de ejecución.
c) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio, rendidas por el Presidente.
d) Aprobar y modificar las Ordenanzas reguladoras de precios públicos y Bases de concierto económico con otras Entidades y Organismos.
e) Aprobación de operaciones de crédito, en los términos establecidos en la Legislación de Régimen Local.

C) En materia de personal:
- Aprobar la plantilla del Consorcio y la oferta de empleo público, así como la relación de puestos de trabajo.

Artículo 11. Del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno y dirección permanente, estando formado por el Presidente del Consorcio y tres vocales, de diferente corporación a la de éste, designados por la Junta General entre el resto de miembros, coincidiendo su mandato con el del Presidente del Consorcio.

A sus reuniones deberán asistir al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, siendo de aplicación la normativa vigente para las Entidades Locales, sobre su régimen de funcionamiento.

Artículo 12. Atribuciones del Comité Ejecutivo.

Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

A) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, incluso la separación de los miembros y la disolución del Consorcio.

B) La propuesta de Ordenanzas reguladoras de precios públicos, las Bases de concierto y el Reglamento de Régimen Interior.

C) Proponer o presentar a la Junta General los objetivos generales para cada ejercicio o periodo económico, así como los programas de actuación, propuestos por el Gerente en caso de existir.

D) El ejercicio de las actuaciones judiciales y administrativas.

E) La aprobación de los gastos que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

F) Adjudicar definitivamente las obras, servicios y suministros, según la legislación vigente, así como la compra y venta de bienes.

G) Aprobar las cuentas de Tesorería y las de Recaudación.

H) Aceptar las colaboraciones ofrecidas, en relación con los fines del Consorcio, dando cuenta de ello a la Junta General.

I) Cualquier otra atribución que le delegue la Junta General, salvo en materia económica.

Artículo 13. De la representación de los miembros y su cese.

La representación de los socios miembros del Consorcio, ante sus Órganos, deberá realizarse de forma fehaciente, a través de escrito dirigido al Presidente del Consorcio.

Los miembros representantes de las Entidades Consorciadas cesarán automáticamente cuando pierdan la representación que ostentan en sus respectivas corporaciones, entendiéndose, en todo caso, que siguen ostentando dicha representatividad mientras no sea notificada la nueva situación.

Artículo 14. Régimen jurídico.

A) Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo y el control y la fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán reservadas, a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el art. 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 1 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

B) El Consorcio adecuará su funcionamiento a la normativa del Régimen Local y a estos Estatutos, así como a las normas de régimen interno que por el mismo se aprueben.

Artículo 15. Del Gerente del Consorcio.

El Consorcio podrá contar con la figura del Gerente, si así lo acuerda la Junta General. El mismo tendrá las siguientes atribuciones, las cuales recaerán en caso de no existir el mismo, en el Presidente del Consorcio o quien la Junta designe.

A) La gestión material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y Comité Ejecutivo, así como de las resoluciones de la Presidencia.

B) Promover, actuar y tramitar las autorizaciones precisas para el mejor funcionamiento de los distintos servicios y actividades que existan en la Vía Verde.

C) La gestión técnica de cada actividad.

D) Proponer al Comité Ejecutivo los programas de actuación.

E) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, con voz pero sin voto.

F) Ostentar la jefatura de los servicios administrativos.

G) Rendir las cuentas de recaudación ante el Comité Ejecutivo de los precios públicos que se recauden, previo el cargo ejecutivo.

H) Presentar ante la Junta General una memoria anual de gestión.

I) Otras que le confieran la Junta General o el Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 16. Patrimonio.

El patrimonio del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética estará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como artículo 42 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y demás normativa de aplicación, por:

A) La propiedad y derechos reales sobre los bienes.

Los bienes que adquiera o tenga adscritos o cedidos en uso deberán figurar necesariamente inventariados.

La adscripción de bienes y medios patrimoniales se llevará a cabo mediante la cesión del uso de los mismos, en las condiciones que se establezcan en cada caso.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular.

Los bienes que los entes, consorciados o no, adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservaran la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.

B) El derecho a recaudar los precios públicos, que se establezcan conforme a la legislación aplicable y según las Ordenanzas aprobadas, por la prestación de los servicios de su competencia, quedando facultado el consorcio para la fijación del citado precio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en relación con servicios a cargo del Consorcio, salvo cuando los precios no cubran su coste. El Consorcio enviará al ente local del que dependa copia de la propuesta y del estado económico del que se desprenda que los precios públicos cubren el citado coste.

Cuando los servicios se presten a otras Entidades u Organismos, los precios públicos podrán recaudarse mediante concierto.

C) Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras e instalaciones que costeé o realice el Consorcio.

Artículo 17. Recursos económicos.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos económicos:

A) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales y aquellos otros que tenga asignados.

B) Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.

C) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia.

D) Los intereses de depósitos.

E) Las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma consignadas en sus Presupuestos.

F) Las aportaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole, que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.

G) Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que, para cada ejercicio económico, fije la Junta General a cada una de las entidades Consorciadas, partiendo de la fórmula de reparto que establece el artículo 19.

H) Las operaciones de crédito.

I) Cualesquiera otros ingresos.

Artículo 18. Aportación inicial.

La aportación total inicial de los entes consorciados, al momento de la constitución, y adhesión en su caso, será de seis mil doce euros (6.012 euros) que se reparte de la siguiente manera:

- Mancomunidad de la Subbética: 858,86 euros.
- Diputación de Córdoba: 858,86 euros.
- Ayuntamientos de Lucena: 858,86 euros.
- Cabra: 858,86 euros.
- Doña Mencía: 858,86 euros.
- Zuheros: 858,86 euros.
- Luque: 858,86 euros.

Artículo 19. Criterios de participación.

El criterio para determinar la participación en el consorcio, de cada uno de los socios, vendrá determinado en el porcentaje que sigue:

- Mancomunidad de la Subbética: 14,285%.
- Diputación de Córdoba: 14,285%.
- Ayuntamientos de Lucena: 14,285%.
- Cabra: 14,285%.
- Doña Mencía: 14,285%.
- Zuheros: 14,285%.
- Luque: 14,285%.

Artículo 20. Presupuesto.

Será el establecido por la legislación local conforme a las determinaciones que, al respecto, contengan anualmente las bases de ejecución del presupuesto La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario. Anualmente, se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto los Entes consorciados quedan obligados a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones ordinarias y extraordinarias que, a sus expensas, hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

Para lo cual, el Presidente formará el proyecto de Presupuesto, que será elevado a la Junta General a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

Artículo 21. Régimen de ingresos y gastos.

A) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través de la correspondiente ordenanza, aprobada por la Junta General, aplicándose al efecto la legislación vigente. El Consorcio recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando la vía administrativa de apremio, cuando sea necesario, de acuerdo con la legislación vigente en materia.

B) Ordenación del gasto y pagos.

- La autorización y disposición de gastos corresponde a la Junta General, Comité Ejecutivo y Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites que, anualmente, establezcan las Bases de ejecución del presupuesto. El reconocimiento de obligaciones corresponde al Presidente o, en su caso, a la Junta General, en los términos establecidos por la vigente legislación de Régimen Local.

- La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia con el alcance que considere conveniente.

Artículo 22. Contabilidad y rendición de cuentas.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias y patrimoniales, conforme a lo establecido en la vigente legislación local.

El Presidente del Consorcio rendirá, ante la Junta General, las siguientes cuentas, que serán redactadas y preparadas por la Intervención del Consorcio:

- La cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de Administración del Patrimonio.

El tesorero rendirá, ante la Junta General, la cuenta semestral de tesorería, que será examinada e informada por la intervención.

Artículo 23. De las aportaciones de los Entes Consorciados y usuarios.

Las Entidades Consorciadas reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definida, para el pago de las aportaciones extraordinarias a que se comprometan, en favor del Consorcio, por construir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el Régimen de precios públicos que se previene en estos Estatutos, se abonarán al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

CAPÍTULO IV

DISTINCIONES ESPECIALES

Artículo 24. Miembros honoríficos.

La Junta General podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo de los fines del mismo.

Artículo 25. Miembros colaboradores.

Podrán ser colaboradores todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. El Comité Ejecutivo resolverá sobre las colaboraciones solicitadas, dando cuenta de ello a la Junta General.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 26. Modificación de Estatutos.

La modificación de los Estatutos del Consorcio deberá seguir el mismo procedimiento establecido para su aprobación, de conformidad con la normativa de Régimen Local, y Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

CAPÍTULO VI

ALTAS Y BAJAS DE LOS SOCIOS

Artículo 27. Adhesiones.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro, de la que persigan fines de interés público y que así lo interesen, asumiendo los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los Estatutos de este Consorcio. A tal efecto, los entes solicitantes deberán adoptar acuerdo sobre ello con la aprobación de estos estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por la Junta General del Consorcio, que establecerá los efectos de la adhesión.

Artículo 28. Separaciones.

Si la modificación estatuaria tuviese por objeto la separación del Consorcio de uno o varios de los miembros que lo constituyen se precisará acuerdo plenario de ellos y éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios del mismo, ni siquiera de aquellos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio para el fin que estén destinados.

La separación podrá aprobarse por la Junta General cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y los miembros, que pretendan tal separación, estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendientes.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29. Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las siguientes causas:

A) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.

B) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Junta General.

Artículo 30. Procedimiento de disolución y liquidación.

La disolución del Consorcio requerirá acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum de la mayoría absoluta y la ratificación de la mayoría de las entidades Consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum. De la disolución se dará cuenta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Artículo 31. Liquidación.

Acordada la disolución por la Asamblea General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.

Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por entes consorciados, pasaran automáticamente a disposición de los mismos.

En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes. Los entes consorciados no responderán de las deudas y obligaciones contraídas por el Consorcio.

La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local.

Segunda. El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Diputación de Córdoba, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercera. 1.ª Los presentes Estatutos se publicarán de forma unificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de información pública, durante plazo de treinta días, efectuándose tal publicación por parte de la Diputación Provincial.

2.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, estos Estatutos deberán ser remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

CONSEJERÍA DEJUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 24 de julio de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2006, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Quinta.3 que, transcurrido el plazo de 10 días concedido para la subsanación de los motivos de exclusión de los listados provisionales, por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia se procederá al examen de la documentación presentada a fin de elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de las ayudas mediante resolución en la que se expresará que, contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, contencioso-administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

En virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 9.a) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar el listado definitivo de admitidos y excluidos de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inclusión en las listas definitivas de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la Base Sexta de la Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Pro-

vinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Asimismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ (Portal Adriano).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

El Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), con fecha 30 de enero de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, perteneciente a la escala de habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 97/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado 97/2007, interpuesto por don José Antonio Herrero Hinojo, contra la Resolución de 20 de enero de la Delegación Provincial, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado.

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve dias siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo num. 2587/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2587/2006, interpuesto por don Rafael García Valdecasas, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Edelmiro Rúa Álvarez, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de ámbito nacional, contra la Resolución de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de 1 de diciembre de 2005, por la que se anunció el contrato de Consultoría y Asistencia Técnica, por procedimiento abierto y forma de concurso, clave 2005/3786 denominado «Análisis e Informes para el seguimiento y desarrollo de los Planes de Ordenación del Territorio aprobados para la provincia de Almería. Licenciado en Geografía o Arquitecto Superior», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de los parámetros urbanísticos del sector URP-SP-19 para la obtención de mayor dotación de equipamiento público y normativa de aplicación. (MOD 5).

A) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA

A N T E C E D E N T E S

I. La Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella ha formulado y elaborado de oficio la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada «Modificación de los parámetros urbanísticos del Sector URP-SP-19 para la obtención de mayor dotación de Equipamiento Público» con el objeto de proporcionar el suelo necesario para solucionar las deficiencias actuales de suelos dotacionales en el sector sudeste del núcleo de San Pedro de Alcántara.

Mediante Acuerdo del Director de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella de fecha 6 de octubre de 2006, se dispone aprobar con carácter inicial la Modificación de los parámetros urbanísticos del Sector URP-SP-19 para la obtención de mayor dotación de Equipamiento Público, así como someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados. El Edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 199 de fecha 18 de octubre de 2006 y en el Diario Sur de 12 de octubre de 2006. Consta en el expediente que han sido presentadas en plazo dos alegaciones.

Con fecha 12 de septiembre de 2006 se solicita al Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella para que en cumplimiento del art. 3.1 del Acuerdo de 20 de junio de 2006 por el que se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, sea emitido informe sobre este instrumento de planeamiento en un plazo no superior a un mes.

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2006 emite Informe Favorable a la aprobación de la Modificación de Elementos relativa a la modificación de los parámetros urbanísticos del Sector URP-SP-19 para obtención de mayor dotación de Equipamiento Público.

Con fecha 6 de noviembre de 2006 tiene entrada en el Registro de la Oficina de Planeamiento de Marbella escrito de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente en el que informa que «dado que la Modificación propone una modificación de la ficha de características urbanísticas, sin afectar a la clasificación del suelo, a los sistemas generales o al suelo no urbanizable, no está sujeto al trámite de prevención ambiental, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Evaluación Ambiental de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre».

II. Examinada la documentación por técnicos de la Oficina de Planeamiento de Marbella se elabora informe técnico a la aprobación provisional que indica lo siguiente:

«Con relación a la Modificación del PGOU de Marbella núm. 5/06, aprobada inicialmente, que cuenta con un primer Informe Técnico Conforme emitido con fecha 27.9.2006, y transcurrido el trámite de información pública, se toma conocimiento y se informa a continuación sobre los dos escritos de alegaciones presentados.

1. Informe de alegaciones.

1.º Alegación presentada por doña M.ª Luisa Lima Castillo, don Vladimir Merino Barrera y don Juan Lima Castillo, en representación de los propietarios mayoritarios de los terrenos.

Resumiendo los contenidos de la misma, éstos se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Punto primero. Son antecedentes del sector sin propuesta de alegaciones concretas.
- Punto segundo. Solicitud de la necesaria adscripción de los SG adyacentes al sector: SG-ED; SG-C.5, SG-C.9 y SG-E.12.
- Punto tercero: sustituir el sistema de actuación por el de compensación e iniciativa privada.
- Punto cuarto: Solicitan se exima al Sector del porcentaje de edificabilidad destinada a VPO o aumentar, en su caso, el número máximo de viviendas sin incremento de la edificabilidad total.
- Punto quinto: que se recoja el esquema de ordenación propuesto.
- Punto sexto: se reitera lo solicitado en los puntos segundo y cuarto.

Asimismo, en escrito adicional a la alegación se asumen en su introducción los compromisos alcanzados en cuanto a cumplimentar las obligaciones urbanísticas establecidas por la LOUA como propietarios de un Suelo Urbanizable Sectorizado, así como la obligación de ceder de forma anticipada los suelos dotacionales previstos. No obstante, la asunción de dichos compromisos la supeditan básicamente a dos condiciones:

- (Punto 6). Tener derecho a la reserva del aprovechamiento subjetivo atribuible a los citados suelos, objeto de la cesión gratuita y a su materialización en el seno del Sector URP-SP-19, solicitando que, en cualquier caso, la Modificación del PGOU recoja la adscripción de los Sistemas generales SG-ED, SG-C5, SG-C9 y SG-E12, adyacentes a los terrenos de esta ordenación.
- (Punto 7). Que la adscripción de los citados Sistemas Generales adyacentes a este sector se deberá obtener compensándolos no sólo a cuenta de los excesos de aprovechamiento sino también con cargo al 10% de cesión del aprovechamiento medio al Ayuntamiento de Marbella.

No obstante, se han presentado con posterioridad, escritos por parte de todos los propietarios clarificando la cesión anticipada e incondicional de los terrenos.

2.º Alegación presentada por don Katsu Yoshino.

Esta alegación, asume en su introducción, al igual que la anterior, los compromisos alcanzados en cuanto a cumplimentar las obligaciones urbanísticas establecidas como propietarios de un Suelo Urbanizable Sectorizado, así como la obligación de ceder de forma anticipada los suelos de equipamiento previstos. No obstante, la asunción de dichos compromisos también la condicionan básicamente a:

- Tener derecho a la reserva del aprovechamiento subjetivo atribuible a los terrenos de cesión anticipada calificados como equipamiento así como a materializar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a los mismos en el seno del mismo sector URP-SP-19.
- Si el Ayuntamiento precisa realizar las obras de urbanización necesarias para dotar de acceso a las parcelas de equipamiento, estas obras se asumirían por la propiedad en los plazos que se marquen en el Plan Parcial, que nunca serán superiores a doce meses desde la aprobación del Proyecto de urbanización.
- Que no renuncia a los derechos del aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal de este Sector que fue ad-

quirido por dicha sociedad aún cuando acepten la tramitación de la Modificación del PGOU y la cesión anticipada de los terrenos de equipamiento.

Como contestación a ambas alegaciones, en cuanto a que los aspectos planteados que finalmente se asuman se deberán ver reflejados en el documento para aprobación provisional cabe informar lo siguiente:

1. Dada la aceptación de las condiciones de desarrollo del sector por los propietarios de los terrenos (la cesión anticipada de los suelos destinados a equipamiento y la concentración de los aprovechamientos correspondientes a los mismos en el resto del sector), se propone la modificación del Sistema de Actuación que pasará de «Cooperación» al de «Compensación» modificándose asimismo la iniciativa de la misma que pasa a ser «Privada». No obstante, se establecerá un plazo de dos meses para la presentación del Plan Parcial y de la iniciativa dirigida al establecimiento del sistema (que es un acto diferente a la determinación del mismo); incumplido dicho plazo el Ayuntamiento estará facultado para alterar el sistema a uno de gestión pública.

2. Asimismo se asume el esquema de ordenación vinculante propuesto, que se incorporará al documento para su aprobación provisional, y ello dado que la ordenación planteada mejora las condiciones urbanas de implantación en cuanto a las tipologías arquitectónicas previstas. Este esquema no supone un cambio sustancial respecto al que figuraba en el documento de aprobación inicial; en este sentido, las edificaciones de mayor altura propuestas, en disposición transversal a la carretera de Ronda que se alternan con edificaciones de menor núm. de plantas, ayudan a conformar un frente urbano acorde con las nuevas condiciones de ordenación que prevé el Avance del Plan General, permiten ampliar los espacios libres, y mejoran la permeabilidad con la trama urbana de borde de San Pedro.

3. Respecto a las reservas para vivienda de protección oficial, se reitera la necesidad de establecerlas en todas aquellas innovaciones del planeamiento general que se tramiten una vez ha entrado en vigor la LOUA, incluso su reforma operada por la Ley 13/2005. Es un mandato legal además de una necesidad actual del municipio.

4. Sobre los aspectos relativos a la adscripción de los sistemas generales adyacentes al sector, la presente Modificación del PGOU no es un documento que deba concretar aspectos de gestión urbanística municipal, por lo que no se incorporarán tales condiciones al texto de dicha Modificación del PGOU. Hay que tener presente que esta Modificación no altera las edificabilidades establecidas en el vigente Plan General. Y, de otra parte, la adscripción de los sistemas generales a concretos sectores excedentarios de aprovechamientos no precisa realizarse directamente en el Plan General sino que corresponde al proceso de ejecución urbanística en el que, bien el Ayuntamiento puede ejercitar esta adscripción mediante la aplicación de la ocupación directa de los sistemas generales no incorporados a sectores, o bien pueden solicitar dicha adscripción los propietarios de dichos sistemas generales cuando se inicie el proceso reparcelatorio. En cualquier caso, es lo cierto que puede deducirse un criterio del vigente Plan General a favor de la adscripción a los sectores excedentarios colindantes o próximos a los sistemas generales no incluidos en los mismos. En consecuencia, se podrán incorporar a la ficha de condiciones del sector los criterios de preferente adscripción de los sistemas generales adyacentes, y ello al darse las circunstancias de proximidad y coincidencia de propiedad entre ambos suelos: del Sector y de los SG adyacentes (art. 272 de las Normas urbanísticas del PGOU de Marbella).

5. Sobre los derechos del aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal que la Sociedad KIODAI, S.L., hubiese adquirido con anterioridad, o sobre la posibilidad de obtener en su caso los SG compensándolos con los aprovechamientos de cesión al Ayuntamiento, ésta es también una cuestión perteneciente a la fase de ejecución. En cualquier caso debe advertirse que no es posible destinar el 10% del aprovechamiento medio perteneciente a la Administración a compensar la adquisición de sistemas generales, pues el referido 10% es un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 72 LOUA) y que debe destinarse a los destinados establecidos en el art. 75.1 de la misma, especialmente como en el presente caso, cuando se prevé la calificación urbanística de vivienda protegida en parte de la edificabilidad del sector objeto de la presente Modificación. Ahora bien, en el proceso de gestión urbanística deberá valorarse la posibilidad de establecer una reserva de aprovechamientos en otros sectores excedentarios a favor de aquellos propietarios de sistemas generales que cedan los terrenos calificados por el planeamiento general al Ayuntamiento.

2. Conclusiones y propuesta.

A la vista de las alegaciones presentadas y del análisis de las mismas, se propone introducir los cambios anteriormente indicados en el documento de Modificación del PGOU que ha sido aprobado inicialmente; cambios que no constituyen una alteración sustancial de sus determinaciones. Una vez corregido el documento en el sentido de incorporar los aspectos de las alegaciones que han sido asumidas, se puede considerar que dicha Modificación es Conforme en alcance y contenidos técnicos a los requerimientos legales exigibles por lo que procede su aprobación provisional.»

III. Seguidamente se elabora informe a la aprobación provisional por el departamento jurídico que concluye lo siguiente:

«Se considera que jurídicamente procede, una vez corregido el documento en el sentido de incorporar los aspectos de las alegaciones que han sido asumidas, la aprobación provisional del expediente consistente en innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada "Modificación de los parámetros urbanísticos del Sector URP-SP-19 para la obtención de mayor dotación de Equipamiento Público».

IV. Con fecha 22.12.2006, se presenta escrito remitido por el Vocal de Urbanismo de la Comisión Gestora, que indica que en dicha modificación se ha detectado un problema con relación al tratamiento dispensado por el PGOU-86 al Sistema General de Comunicaciones C-9, previsto al borde occidental del sector URP-SP-19 con la función de actuar como eje de acceso y crecimiento del núcleo de San Pedro en el entorno de la urbanización Fuente Nueva y de los sectores URP-SP-8 y 19.

Según dicho escrito se pone de manifiesto que, "con toda probabilidad por error, actualmente dicho elemento del viario no figura entre los consignados en la fórmula de determinación del aprovechamiento medio del PGOU, lo que impide proceder a una adquisición con cargo a los excedentes de aprovechamiento, y determina la necesidad de recurrir a la expropiación forzosa y al erario público para conseguir la obtención del suelo y la adecuación del viario". Asimismo se solicita que «esa Oficina evalúe la oportunidad de modificar el ámbito del sector URP-SP-19 a fin de incluir en su ámbito el adyacente Sistema General C-9, de unos 4.600 m^2, en forma tal que quede considerado como Sistema Local».

V. Con fecha 18 de enero de 2007, el departamento técnico de la Oficina de Planeamiento Urbanístico emite informe a la aprobación definitiva que concluye lo siguiente:

«En conclusión y para recoger la propuesta municipal y viabilizar la obtención de los suelos de SG mediante cesión obligatoria y gratuita, la Modificación del PGOU núm. 5 en trámite debería, por una parte, ampliar el sector de planeamiento para incluir el Sistema General C-9, por lo que la superficie

del mismo se debería incrementar en los 4.600 m^2 de suelo de dicho Sistema General; y como consecuencia de ello, en la ficha de condiciones de desarrollo modificada, se deberían ajustar los parámetros de ordenación resultantes. Así, manteniendo obviamente el coeficiente de edificabilidad y la densidad máxima, en dicha ficha se verían aumentados por una parte la superficie del ámbito, que pasaría a ser de 95.160 m^2, así como el número máximo de viviendas, que con la nueva superficie sería de 473.

A este respecto hay que recordar que la incidencia de esta incorporación es mínima, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo. En síntesis, la alteración del ámbito no es superior a un 5% del previsto, pudiendo incorporarse sin dificultad la edificabilidad que generan los 4.600 m^2. De otra parte, desde el punto de vista sustantivo, no supone alteración de la calificación del sistema general viario ni de los parámetros estructurales de edificabilidad media y densidad media del ámbito del sector. Por último no puede obviarse que la voluntad final de incorporación de esta nueva determinación no es otra que la de subsanar una deficiencia o error del documento del Plan General aprobado definitivamente, y que de no realizarse esta subsanación en el sentido expuesto, se estaría poniendo en duda la atribución del aprovechamiento medio del área de reparto».

VI. El 16 de enero de 2007, se recibe en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella informe favorable emitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga a esta Modificación Puntual, en cumplimiento de la solicitud que conforme al art. 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía realizó esta Oficina el 4 de diciembre de 2006.

VII. Con fecha 26 de enero de 2006 el departamento jurídico de la oficina emite informe en el que considera que procede la aprobación definitiva del documento de innovación del Plan General de 1986 consistente en Modificación Puntual de los parámetros urbanísticos del Sector URP-SP-19 para la obtención de mayor dotación de Equipamiento Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 32.1.3.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Segundo. Según lo establecido en el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Asimismo, conforme al apartado segundo del mismo artículo, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento:

1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Dado que en la presente modificación no se dan ninguna de las circunstancias referidas, no será necesaria la evacuación de dicho informe.

Tercero. Según el art. 38.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

Cuarto. En cumplimiento del art. 31.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio del 2006, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento que, conforme al apartado 1 del artículo 31 y 30, respectivamente, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al Municipio de Marbella.

Quinto. En aplicación de dicho precepto y con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan a la citada Consejería el adecuado cumplimiento de la atribución temporal de competencias en materia de planeamiento urbanístico del municipio de Marbella, el Decreto 118/2006, de 20 de junio, publicado en BOJA 120, de 23 de junio de 2006, dispone la creación de un órgano administrativo, la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que cuenta entre sus competencias con la tramitación de los planes urbanísticos e instrumentos de planeamiento.

Sexto. El ejercicio de las competencias referidas en el Acuerdo de 20 de junio de 2006 en materia de planeamiento está atribuido a la persona titular de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Séptimo. Por Orden de 22 de septiembre de 2006, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispuso la delegación de competencias en materia de Urbanismo en la oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, en su artículo 1.1 que establece lo siguiente:

«Se delegan en el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento urbanístico de Marbella el ejercicio de las competencias en materia de planeamiento urbanístico que, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía correspondían al municipio de Marbella previamente a la adopción del Acuerdo de 20 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno».

Vistos los anteriores antecedentes y los fundamentos de Derecho del expediente de referencia, don José María Ruiz Povedano, Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

R E S U E L V E

Aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en la Modificación de los parámetros urbanísticos del Sector URP-SP-19 para la obtención de mayor dotación de Equipamiento Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de 1 mes desde su notificación, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el art. 22.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

B) NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Ficha de Características del Sector URP-SP-19, queda sustituida por la que sigue a continuación:

FICHA DE CARACTERÍSTICAS MODIFICADA

Nombre de la actuación: Ensanche Este III, Sector URP-SP-19
Clase de suelo: Urbanizable Programado
A desarrollar por: PPO Y PU

Superficie del sector (m^2s).....95.160
Iniciativa del planeamiento.....Privada
Etapa.....Primera
Sistema de actuación preferente.....Compensación

Condiciones de ordenación:
La ordenación se atendrá, obligatoriamente, a lo especificado en el plano de Esquema de Ordenación Vinculante que se adjunta, ajustándose, además, al trazado viario contenido en el Proyecto de Soterramiento de la Autovía A-7 a su paso por San Pedro Alcántara, aprobado por el Ministerio de Fomento.
Se admitirá que la reserva obligatoria de Equipamiento Comercial se disponga en las plantas bajas de la edificación residencial, lo que se regulará consecuentemente en las Ordenanzas de edificación del PPO que fijarán la localización y superficies mínimas correspondientes.

Condiciones de edificabilidad:
Índice de edificabilidad bruta (m^2t/m^2)..... 0,60
Densidad máxima (viv/Ha)..... 50
Núm. máximo de viviendas.....476
Ordenanzas de aplicación.....M.C. (PB+5+ático)
Cuantía mínima de VPO ..... 30% de la edificabilidad máxima (2)

Reservas mínimas para dotaciones públicas y viario:
Áreas Libres..... (1)
Equipamiento..... (1)
Red viaria..... (1)

Condiciones de aprovechamiento:
Las que resulten de la aplicación del Cálculo del Aprovechamiento Medio contenido en el PGOU.

Plazos de desarrollo y ejecución:
- Presentación del PPO: un mes desde la aprobación definitiva de la presente Innovación del PGOU.
- Presentación del Proyecto de Reparcelación: dos meses desde la aprobación inicial del PPO.
- Presentación del proyecto de urbanización: dos meses desde la aprobación inicial del PPO.
- Ejecución de las obras de urbanización: nueve meses para la zona meridional del Sector (al sur de la prolongación de la Avda. Oriental y la parte correspondiente de esta misma, inclusive), y dos años para el resto de su ámbito, contados ambos plazos desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, siempre que haya sido aprobado previamente el Proyecto de Reparcelación.

Notas:
(1) Las reservas dotacionales del Sector y su Red viaria se ajustarán a los mínimos exigibles por la LOUA y el Reglamento de Planeamiento, así como a lo determinado en el Plano de ESQUEMA DE ORDENACIÓN VINCULANTE que se adjunta.
(2) En aplicación de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Planos:
Se adjuntan los siguientes:
1. Información. Situación en el núcleo urbano. E 1/10.000.
2. Información. Cartografía actualizada. E 1/2.000.
3. Información. Plano de Gestión del PGOU-86. E 1/5.000.
4. Ordenación. Plano de Gestión del PGOU-Modificado. E 1/5.000.
5. Ordenación. Plano de Zonificación Vinculante. E 1/5.000.
6. Ordenación. Plano de Zonificación Vinculante. E 1/2.000.

Anexos:
- Ficha de Características actual del Sector URP-SP-19.
- Plano Información: Necesidades equipamiento educativo. Consejería de Educación.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 29 de enero de 2007.- El Director Gerente (Por Orden de Delegación de Competencias, de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la normativa del Sistema General de Equipamiento Sanitario, y de su delimitación en el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara.

A) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA

A N T E C E D E N T E S

I. La Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella ha redactado de oficio la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada «Modificación de la normativa del Sistema General de Equipamiento Sanitario, y de su delimitación en el Centro De Salud de San Pedro de Alcántara».

Mediante Acuerdo del Director de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella de fecha 6 de octubre de 2006, se dispone aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual de la Normativa del Sistema General de Equipamiento Sanitario y de su delimitación en el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, así como someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados. El Edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 199 de fecha 18 de octubre de 2006 y en el Diario Sur de 12 de octubre de 2006.

Con fecha 17 de noviembre de 2006 tiene entrada en el Registro de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella alegación presentada por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud en la que se propone aumentar la edificabilidad prevista para las parcelas de Equipamiento Sanitario, con carácter general, al menos, hasta los 2 mt/m^{2}s, siempre que resulte necesario por la Administración responsable del Equipamiento.

Con fecha 12 de septiembre de 2006 se solicita al Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella para que en cumplimiento del art. 3.1 del Acuerdo de 20 de junio de 2006 por el que se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento correspondiente al Municipio de Marbella y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, sea emitido informe sobre este instrumento de planeamiento en un plazo no superior a un mes.

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2006 emite Informe Favorable a la aprobación de la Modificación de Elementos relativa a la modificación de la normativa del Sistema General de Equipamiento Sanitario y de su delimitación en el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, proponiendo la modificación del coeficiente de edificabilidad para estos equipamientos sanitarios de 1 m^{2}t/m^{2}s a 2,4 m^{2}t/m^{2}s, así como que en el futuro PGOU se considere la calificación de equipamiento institucional para la parcela del actual Centro de Salud.

Con fecha 6 de noviembre de 2006 tiene entrada en el Registro de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella escrito de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente en el que informa que «teniendo en cuenta que el proyecto tiene por objeto la ampliación de un Centro de Salud con traslado del área de aparcamiento público, además del cambio de la normativa urbanística de aplicación, esta Delegación Provincial le informa que el referido expediente no está sujeto al trámite de prevención ambiental, al considerar que no afecta potencialmente al medio ambiente, conforme a lo previsto en el artículo 2 y epígrafe 20 del Anexo del Reglamento de Evaluación Ambiental de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre».

II. Examinada la documentación por técnicos de la Oficina de Planeamiento de Marbella se elabora informe técnico a la aprobación provisional que indica lo siguiente:

«Con relación a la Modificación del PGOU de Marbella aprobada inicialmente, que cuenta con un primer Informe Técnico Conforme emitido con fecha 27.9.2006, y transcurrido el trámite de información pública, sólo se ha recibido una alegación, presentada por doña María Antigua Escalera Urkiaga como Delegada en Málaga de la Consejería de Salud, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2006.

En dicho escrito de alegaciones se manifiesta que, ante la precaria situación de los equipamientos sanitarios en Marbella, la Delegación de Salud está planteando la ampliación de ciertas dotaciones existentes así como la construcción de nuevas instalaciones sanitarias. No obstante, a la vista de las actuales condiciones de edificabilidad establecidas con carácter general para las parcelas dotacionales, que se limita a 1 m^{2}t/m^{2}s, este parámetro se estima insuficiente dado que imposibilita la ampliación de algunas de las instalaciones y limita el desarrollo del programa de necesidades básico que deben reunir las nuevas dotaciones sanitarias. Por todo ello, se solicita que, dada la escasez de parcelas de equipamiento sanitario y la urgente necesidad de ampliación de algunas de las instalaciones sanitarias existentes, se considere la posibilidad de ampliar la edificabilidad prevista para los mismos, al menos, hasta los 2 m^{2}t/m^{2}s, siempre que esté debidamente justificado por la Administración responsable de tal equipamiento.

Por otra parte, en el Informe Favorable sobre esta Modificación emitido por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 20.11.2006, no obstante, se solicita que se aumente el coeficiente de edificabilidad a 2,4 m^{2}t/m^{2}s, así como que en el futuro Plan General se considere la calificación de equipamiento institucional para la parcela del actual Centro de Salud.

Analizado el contenido de la alegación de la Delegación de Salud se informa que:

Es objeto de la presente Modificación puntual del PG garantizar en lo posible la viabilidad urbanística de las dotaciones sanitarias en el municipio. Por ello, y atendiendo a la propuesta de la Delegación de Salud, se estima asumible la solicitud respecto al incremento de la edificabilidad hasta un máximo de 2 m^{2}t/m^{2}s, y ello dado que este parámetro puede considerarse adecuado a las características tipológicas singulares que pueden permitirse para estos edificios dotacionales, ya que la propia normativa, en su aprobación inicial, ya considera la posibilidad de edificios alineados a linderos, por lo que este límite de edificabilidad de 2 m^{2}t/m^{2}s, supondría como máximo, un edificio de dos plantas con una ocupación del 100%. Asimismo, este incremento de edificabilidad deberá estar suficientemente justificado por las exigencias del programa de necesidades del centro lo que deberá venir debidamente avalado por el correspondiente organismo público responsable del equipamiento, mediante un informe en el que se justifique tal extremo.

Asimismo, y con respecto a la propuesta de la Comisión Gestora, se estima que el aumento del coeficiente a 2,4 m^{2}t/m^{2}s supondría además aumentar la altura máxima a 3 plantas para que dicha edificabilidad pudiese materializarse, de ahí que se considere más adecuado aumentar este parámetro sólo hasta los 2 m^{2}t/m^{2}s, y ello dado el carácter transitorio de esta normativa, en tanto se procede a la Revisión del Plan General, instrumento que deberá reconsiderar los parámetros reguladores de la edificación de los equipamientos, adaptándose a las necesidades reales de los mismos y al contexto urbano en que se implanten.

En conclusión, teniendo en cuenta que dicha alegación puede ser asumida sin que ello suponga una alteración sus-

tancial del objeto de la Modificación aprobada inicialmente, se informa que, una vez subsanado el documento técnico en el sentido de recoger el parámetro de 2 m^2t/m^2s, se considera que dicha Modificación es conforme en alcance y contenidos técnicos a los requerimientos legales exigibles por lo que procede su aprobación provisional».

III. Seguidamente se elabora informe a la aprobación provisional por el departamento jurídico que concluye lo siguiente:

Se considera que jurídicamente procede la aprobación provisional del expediente consistente en Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada «Modificación de la normativa del Sistema General de Equipamiento Sanitario, y de su delimitación en el centro de Salud de San Pedro de Alcántara».

IV. Con fecha 24 de noviembre de 2006 se resuelve por el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella:

Primero. Aprobar provisionalmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en la modificación de la normativa del sistema general de equipamiento Sanitario, y de su delimitación en el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara.

Segundo. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emita, en el plazo de un mes, informe en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de esta Ley.

V. El 1 de febrero de 2007, se recibe en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella informe favorable emitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga a esta Modificación Puntual, en cumplimiento de la solicitud que conforme al art. 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía realizó esta Oficina el 28 de noviembre de 2006.

VI. También con fecha 1 de febrero de 2007 el departamento jurídico de la oficina emite informe en el que considera que procede la aprobación definitiva del expediente consistente en Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominado «Modificación de la normativa del Sistema general de Equipamiento Sanitario, y de su delimitación en el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 32.1.3.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Segundo. Según lo establecido en el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Asimismo, conforme al apartado segundo del mismo artículo, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación.

1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

b) De documentación: El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento.

1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C) de esta Ley.

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A.b) de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Dado que en la presente modificación no se dan ninguna de las circunstancias referidas, no será necesaria la evacuación de dicho informe.

Tercero. Según el art. 38.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

Cuarto. En cumplimiento del art. 31.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio del 2006, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento que, conforme al apartado 1 del artículo 31 y 30, respectivamente, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al Municipio de Marbella.

Quinto. En aplicación de dicho precepto y con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan a la citada Consejería el adecuado cumplimiento de la atribución temporal de competencias en materia de planeamiento urbanístico del municipio de Marbella, el Decreto 118/2006, de 20 de junio, publicado en BOJA núm. 120, de 23 de Junio de 2006 dispone la creación de un órgano administrativo, la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que cuenta entre sus competencias con la tramitación de los planes urbanísticos e instrumentos de planeamiento.

Sexto. El ejercicio de las competencias referidas en el Acuerdo de 20 de junio de 2006 en materia de planeamiento

está atribuido a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Séptimo. Por Orden de 22 de septiembre de 2006, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispuso la delegación de competencias en materia de Urbanismo en la oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, en su artículo 1.1 que establece lo siguiente:

«Se delegan en el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella el ejercicio de las competencias en materia de planeamiento urbanístico que, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía correspondían al Municipio de Marbella previamente a la adopción del Acuerdo de 20 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno.»

Vistos los anteriores antecedentes y los fundamentos de Derecho del expediente de referencia, don José María Ruiz Povedano, Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

R E S U E L V E

Aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en la Modificación de la normativa del Sistema general de Equipamiento Sanitario, y de su delimitación en el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el art. 22.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

B) NORMATIVA DE APLICACIÓN

Normativa Modificada:

El apartado 1.b) del art. 90 de la normativa del PGOU queda corregido, pasando a estar constituido por el siguiente texto:

«b) Sanitario:

- Tipo de edificación: Exenta o alineada a linderos.
- Edificabilidad máxima: 2 m^2t/m^2s.
- Altura máxima en número de plantas: PB + 1.

La realización de un nuevo Centro de Salud en la parcela objeto de ampliación de la zona de Equipamiento Sanitario, en esta Innovación del PGOU en San Pedro Alcántara, implica la ejecución con carácter vinculante, de un aparcamiento público bajo rasante, que deberá tener, como mínimo, las mismas dimensiones de la parcela antes calificada para dicho uso.

Para los hospitales no se establece altura máxima, que sujeta a la que pudiera establecer el Plan, en su caso. Debiendo separarse de la alineación una distancia mínima igual a la altura de cada cuerpo de aquélla, que se aplicará escalonadamente, en cada una de sus plantas.»

Planos de la Modificación: Planos núms. 4 y 5 a escala 1:2.000, de Calificación Modificada, en los que se delimitan las alineaciones del viario público de la totalidad de la manzana, y se zonifican, conforme a la nomenclatura del vigente PGOU, los terrenos incluidos en esta última.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 2 de febrero de 2007.- El Director Gerente (Por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la Ordenación pormenorizada del Sector URP-SP-10 «Aspandem» (MOD 9).

A) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA

A N T E C E D E N T E S

I. La Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella ha formulado y elaborado de oficio la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada «Modificación de la Ordenación pormenorizada del Sector URP-SP-10 (Aspandem)» con la finalidad de dar viabilidad urbanística a suelos dotacionales necesarios para la construcción urgente de un equipamiento asistencial.

Mediante Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella de fecha 10 de noviembre de 2006, se dispone aprobar con carácter inicial la Modificación de la Ordenación pormenorizada del Sector URP-SP-10 (Aspandem), así como someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados. El Edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 234, de fecha 11 de diciembre de 2006 y en el Diario Sur de 18 de noviembre de 2006. En el período de información pública se presentó una sola alegación.

Con fecha 27 de noviembre de 2006 se solicita al Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella para que en cumplimiento del art. 3.1 del Acuerdo de 20 de junio de 2006 por el que se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de Planeamiento correspondiente al Municipio de Marbella y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, sea emitido informe sobre este instrumento de Planeamiento en un plazo no superior a un mes.

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2006 emite Informe Favorable a la aprobación de la Modificación de

Elementos relativa a la modificación de la Ordenación pormenorizada del Sector URP-SP-10 (Aspandem).

Con fecha 11 de enero de 2007 tiene entrada en el Registro de la Oficina de Planeamiento de Marbella escrito de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente en el que informa que «la presente modificación de elementos no supone un incremento significativo de las afecciones medioambientales, por lo que no está sujeto al trámite de prevención ambiental, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Reglamento de Evaluación Ambiental de Andalucia, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre».

II. Examinada la documentación por técnicos de la Oficina de Planeamiento de Marbella se elabora informe técnico y jurídico a la aprobación provisional que indica lo siguiente:

«Con relación a la modificación del PGOU de Marbella aprobada inicialmente, que cuenta con un primer Informe Técnico Conforme emitido con fecha 9.11.2006, y transcurrido el trámite de información pública, sólo se ha recibido una alegación, presentada por don Ramón Lacasa Marañón, mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2006, en representación de Inmobiliaria Osuna, S.L., como propietaria mayoritaria de los terrenos objeto de la Modificación.

Los antecedentes urbanísticos de este sector (Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente en el año 1990 y posterior modificación en desarrollo de la fallida revisión del Plan General del 98, documento denegado por la Junta de Andalucía) explican la situación actual de ejecución parcial de la urbanización y de algunas edificaciones, y dada la urgente necesidad de viabilizar urbanísticamente la edificación de una de las parcelas dotacionales, se justifica el cambio de la categoría de Suelo Urbanizable Programado del PGOU 86 a la categoría de Suelo Urbanizable Ordenado, que implicaría otorgar la ordenación detallada y, por tanto, la posibilidad de construcción de las parcelas dotacionales una vez que la presente Modificación cuente con aprobación definitiva.

De forma resumida, en dicho escrito de alegaciones se manifiesta que:

1. "Que la revisión del PGOU de 1986, en cuanto a las determinaciones establecidas para el sector URP-SP-10 han de entenderse aprobadas al haberse suspendido –no denegado– su aprobación por la CPOTyU de Málaga, mediante Acuerdo de 20 de julio de 1998, y subsanados sus defectos por Acuerdo del Ayuntamiento-pleno de Marbella de 17 de agosto de 1999, sin perjuicio de considerar que se trataba de un suelo urbanizable programado con Plan Parcial aprobado, por lo que no era necesaria su inclusión en el cálculo del aprovechamiento tipo."

2. "Que existe una situación de grave inseguridad jurídica creada con la suspensión de la aprobación definitiva de los sectores de Suelo Urbanizable Programado, pudiéndose entender aprobadas definitivamente sus determinaciones al haberse subsanado los defectos o, subsidiariamente, entenderse aprobadas por silencio administrativo, faltando únicamente en ambos casos la publicación del Acuerdo expreso o en virtud del silencio, responsabilidad exclusiva y única de la Administración autonómica."

A este punto cabe referir el mismo comentario realizado para el anterior.

Con respecto a estos dos puntos, se informa que el término "suspensión" al que hace referencia la Resolución de 20 de julio de 1998, implica, en efecto, que dichas determinaciones no pueden entrar en vigor, en tanto no se cumpliesen otra serie de condiciones que posteriormente no se llevaron a cabo, y por ello dichas determinaciones no se pueden entender como aprobadas.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, órgano competente para su aprobación, en su sesión 7/03, de 21 de julio de 2003, declaró el incumplimiento de la Resolución de la CPOTU de 20 de julio de 1998, y en consecuencia denegó la Revisión del PGOU de Marbella, elevando a definitiva la suspensión de las determinaciones que en la misma se acordaban.

Igualmente, en el mismo acuerdo se requiere al Ayuntamiento de Marbella la iniciación de un nuevo expediente de revisión al amparo de la vigente Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que en cumplimiento de este requerimiento, con fecha 15 de julio de 2005 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno la exposición al público del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella hasta el 30 de septiembre de 2005.

3. "Que las determinaciones y aprovechamientos urbanísticos reconocidos por el Convenio Urbanístico de Planeamiento Urbanístico suscrito con fecha 15.5.1995, son plenamente eficaces y vinculan a la Administración, la cual aceptó las cesiones derivadas de dicho Convenio, y que otorgó la oportuna concesión administrativa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5.6.2002, para la cesión de la parcela municipal de 5.500 m^2, cesiones que no han sido cuestionadas por esa Oficina de Planeamiento que las considera plenamente válidas y eficaces, tramitando como lo hace una Innovación de Planeamiento para viabilizar la construcción de un centro asistencial privado en dicha parcela."

En efecto, las cesiones se han escriturado y no son cuestionadas. No obstante, la realidad es que lo ejecutado en el sector no cuenta con cobertura de Planeamiento suficiente al haberse ejecutado según una ordenación distinta a la del PGOU-86 o a la del PPO aprobado en 1990, y ello con independencia de los compromisos adquiridos en un convenio urbanístico; compromisos que, de conformidad con el art. 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, no pueden ser contrarios a la legalidad urbanística que en este caso siguen siendo las determinaciones establecidas para este Sector por el PGOU-86 y PPO de 1990.

De conformidad con el mismo artículo, los convenios sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

4. "Que el suelo del Sector URP-SP-10 tendría la consideración legal de Suelo Urbano Consolidado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la LOUA, ya que cuenta con acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, habiéndose incluso además formalizado las cesiones previas como se ha puesto de anteriormente manifiesto, mediante escritura pública de agrupación, extinción de servidumbres, segregaciones, descripción de resto, y cesión gratuita al Ayuntamiento de Marbella, otorgada ante el Notario de Marbella, don Manuel Andrino Hernández, con fecha 19.12.2000, al número 1.920 de su Protocolo."

En este caso, no puede entenderse que se den las circunstancias establecidas en el artículo 45.1 de la LOUA ya que no se dan los supuestos recogidos en ninguno de sus tres subapartados, a, b, o c, ya que este ámbito no llega a "Formar parte de un núcleo de población existente o ser susceptible de incorporarse en él en ejecución del Plan..." puesto que lo allí ejecutado ha sido contrario a Planeamiento.

La única vía posible de que el sector URP-SP-10 tuviera la consideración legal de urbano sería a partir del art. 45.1.c)

que establece la clasificación de urbanos de aquellos suelos que hayan sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de Planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.

La justificación de esta modificación es atender a la necesidad de viabilizar la construcción del equipamiento social, dada la falta de dotaciones en este sector. Se ha optado por ordenar directamente unos suelos que ya son urbanizables en el PGOU de 1986, aún cuando, en esta situación, la regularización urbanística y administrativa debería venir de manos de la Revisión del Plan General actualmente en fase de Avance.

5. "No es posible excluir del Sector los Sistemas Generales adscritos al mismo que fueron urbanizados y entregados a la Administración Municipal, aceptando y dando por válida la cesión efectuada en su día por el contrario de una parcela para equipamiento social sobre la que se pretende construir un centro asistencial, sin reconocerse los aprovechamientos urbanísticos derivados de la aportación de los terrenos para Sistemas generales."

Se aclara, en primer lugar, que el PGOU-86 no llegaba a adscribir los sistemas generales a ningún sector en particular y de ahí que el ámbito de la Modificación sólo afecte al sector de suelo urbanizable no incluyendo la parcela de Sistema general adyacente. Asimismo, se entiende que la alegación debe referirse a los mecanismos compensatorios (excesos o defectos) para la obtención de los sistemas generales previstos; mecanismos que entran en la esfera de la gestión urbanística por lo que la anticipación de las obligaciones derivadas de la ejecución del Planeamiento deben ser tenidas en cuenta como actos anticipados, no afectando a las determinaciones urbanísticas.

6. "Es completa y absolutamente ilegal la previsión contenida en el Documento de Innovación de hacer reserva del 30% de la edificabilidad neta del Sector para la construcción de viviendas protegidas vulnerándose frontalmente lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

No puede admitirse lo argumentado, pues de la Disposición Transitoria Primera y Quinta de la LOUA, conjuntamente interpretadas, se deduce que cualquier modificación del Plan General iniciada con posterioridad a la entrada en vigor de la LOUA (20 de enero de 2003) debe sujetarse a las reglas del Título I. Entre otros a las exigencias del art. 10 de la LOUA relativo a la reserva de vivienda protegida en la ordenación estructural que establezca un Plan General para un sector de suelo urbanizable (la exigibilidad en Marbella de esta disposición se daba tanto en la redacción original de este precepto en la LOUA como en la reforma operada por la Ley 13/2005).

Los únicos expedientes de Modificación Puntual a los que no se le aplicaría el Título I de la LOUA serían en los que hubiese recaído acuerdo de aprobación inicial antes del 20 de enero de 2003 (conforme a la DT Cuarta).

Por último, al no encontrarse el Sector en el momento de la entrada en vigor de la LOUA (DT Tercera) en situación legal y real de ejecución (al no contar con la aprobación del proyecto de reparcelación y no realizarse las obras de urbanización en plazo conforme a las determinaciones del Planeamiento aprobado en esa fecha), no puede reclamarse por la Propiedad el reconocimiento de los efectos que se derivan del párrafo cuarto de la DT Tercera.1 (la continuación de su ejecución hasta la completa materialización de las previsiones del Plan Parcial aprobado definitivamente), por lo que aun cuando no se haya declarado formalmente, se ha producido la caducidad del Plan Parcial aprobado definitivamente a los efectos de legitimar la actividad de ejecución (y ello con independencia que la ordenación del sector establecida en el Plan Parcial aprobado definitivamente no ha sido respetado en su ejecución).

Por otra parte, esta modificación ha sido informada favorablemente por unanimidad en sesión de la Comisión Permanente de 20 de diciembre de 2006.

En conclusión, teniendo en cuenta que el informe emitido por la Comisión Gestora es favorable y que no cabe aceptar los aspectos contenidos en la anterior alegación, se informa que dicha Modificación es conforme en alcance y contenidos técnicos a los requerimientos legales exigibles por lo que procede su aprobación provisional.»

III. Con fecha 26 de enero de 2007 se resuelve por el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella:

Primero. Aprobar provisionalmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en la Modificación de la Ordenación pormenorizada del Sector URP-SP-10 (Aspandem).

Segundo. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emita, en el plazo de un mes, informe en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de esta Ley.

IV. El 6 de febrero de 2007, se recibe en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella informe favorable emitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de Málaga a esta Modificación Puntual, en cumplimiento de la solicitud que, conforme al art. 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, realizó esta Oficina el 26 de enero de 2007.

V. También con fecha 13 de febrero de 2007 el departamento jurídico de la oficina emite informe en el que considera que procede la aprobación definitiva del expediente consistente en Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada «Modificación de la Ordenación pormenorizada del Sector URP-SP-10 (Aspandem)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 32.1.3.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Segundo. Según lo establecido en el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, cualquier innovación de los instrumentos de Planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Asimismo, conforme al apartado segundo del mismo artículo, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En

este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de Planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento:

1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de esta Ley.

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.a).b) de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Dado que en la presente modificación no se dan ninguna de las circunstancias referidas, no será necesaria la evacuación de dicho informe.

Tercero. Según el art. 38.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de Planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de Planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

Cuarto. En cumplimiento del art. 31.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio del 2006, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de Planeamiento que, conforme al apartado 1 de los artículos 31 y 30, respectivamente, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al Municipio de Marbella.

Quinto. En aplicación de dicho precepto y con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan a la citada Consejería el adecuado cumplimiento de la atribución temporal de competencias en materia de Planeamiento urbanístico del municipio de Marbella, el Decreto 118/2006, de 20 de junio, publicado en BOJA 120, de 23 de junio de 2006, dispone la creación de un órgano administrativo, la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que cuenta entre sus competencias con la tramitación de los planes urbanísticos e instrumentos de Planeamiento.

Sexto. El ejercicio de las competencias referidas en el Acuerdo de 20 de junio de 2006 en materia de Planeamiento está atribuido a la persona titular de la consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Séptimo. Por Orden de 22 de septiembre de 2006, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispuso la delegación de competencias en materia de Urbanismo en la oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, en su artículo 1.1 que establece lo siguiente:

«Se delegan en el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella el ejercicio de las competencias en materia de Planeamiento urbanístico que, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía correspondían al municipio de Marbella previamente a la adopción del Acuerdo de 20 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno.»

Vistos los anteriores antecedentes y los fundamentos de Derecho del expediente de referencia, don José María Ruiz Povedano, Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

R E S U E L V E

Aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en la Modificación de la Ordenación pormenorizada del Sector URP-SP-10 (Aspandem).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de 1 mes desde su notificación, ante la Consejera de Obras públicas y Transportes, de conformidad con el art. 22.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio por el que se regula el ejercicio de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

B) NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ficha modificada de las características del Sector.

La ficha de características urbanísticas del Sector queda así redactada:

Nombre del Sector:	ENSANCHE SUR I
Clase de Suelo:	Urbanizable Ordenado
A desarrollar por:	P.U.
Superficie del Sector:	115.721,52 m²
Iniciativa de Planeamiento:	Pública
Plan de Etapas:	(1)
Sistema de Actuación:	Cooperación

Condiciones de ordenación: Las que se determinan en el plano de zonificación incluido en esta Modificación del PGOU.

Indice de edificabilidad bruta:	0,80 m²t/m²s
Densidad máxima:	60 viv/ha
Núm. máximo de viviendas:	694 uds
Ordenanzas de aplicación:	UA-3; MC-1 (2)

Reservas para dotaciones públicas: Las que se determinan en el plano de zonificación incluido en esta Modificación del PGOU.

Condiciones de aprovechamiento: Las señaladas en el Capítulo de Aprovechamiento Medio.

Observaciones:

(1) El que se establece en la ordenación pormenorizada del Sector.

(2) La subzona calificada como MC-1 podrá alcanzar una altura máxima de PB+3+ático.

2.6. Determinaciones gráficas.
Índice de planos de ordenación.

PLANO 8 Zonificación vinculante. Escala 1:2.000.
PLANO 9 Localización de viales. Escala 1:2.000.
PLANO 10 Perfiles longitudinales calles A y B. Escala V = 150 E.H. = 1/1.500.
PLANO 11 Perfiles longitudinales calles C y D. Escala V = 150 E.H. = 1/1.500.
PLANO 12 Perfiles longitudinales calles E y F. Escala V = 150 E.H. = 1/1.500.
PLANO 13 Perfiles longitudinales calles G, H e I. Escala V = 150 E.H. = 1/1.500.
PLANO 14 Esquema de ajardinamiento de áreas libres. Escala 1:2.000.
PLANO 15 Red de riego. Escala 1:2.000.
PLANO 16 Red de abastecimiento de agua. Escala 1:2.000.
PLANO 17 Red de saneamiento de aguas fecales. Escala 1:2.000.
PLANO 18 Red de saneamiento de aguas pluviales. Escala 1:2.000.
PLANO 19 Red de alta y baja tensión. Escala 1:2.000.
PLANO 20 Red de alumbrado público. Escala 1:2.000.
PLANO 21 Red de telefonía. Escala 1:1.000.

Normativa y ordenanzas reguladoras.

Las determinaciones urbanísticas que la presente Innovación del PGOU impone al uso del suelo y a la edificación, así como al desarrollo de la actuación, vienen definidas por las siguientes especificaciones.

Las normas urbanísticas del PGOU, publicadas en el BOP de 28 de noviembre de 2000 tienen, en todo caso, carácter supletorio de las de esta Innovación del PGOU, y regirán en su ámbito para todos aquellos aspectos que no hayan sido expresamente regulados por la presente normativa.

2.7.1. Ámbito de aplicación de la Innovación del PGOU.

Está constituido por el del Sector URP-SP-10, conforme se delimita en plano de Gestión Urbanística incluido en esta documentación.

2.7.2. Ordenación pormenorizada del Sector.

Es la que se contiene gráficamente en los planos de ordenación, y se concreta cuantitativamente en el apartado 2.3 de la Memoria, resumiéndose en el cuadro de características que asimismo se incluye en la misma.

2.7.3. Normativa y determinaciones para la ejecución del viario, los servicios urbanísticos y el tratamiento de los espacios libres.

Es la que se contiene en el apartado 2.4 de la Memoria de Ordenación, y en los Planos correspondientes de los que integran esta Innovación del PGOU.

2.7.4. Definición de los terrenos de cesión obligatoria al Ayuntamiento para el uso público de Áreas libres, Viales, y Equipamientos de uso educativo, social, deportivo e infraestructura.

Es la que se contiene en el apartado 2.3 de la Memoria de Ordenación.

2.7.8. Modo de ejecución de las obras, sistema de actuación, y delimitación de Unidades de Ejecución.

Son las que se contienen en el apartado 2.5 de la Memoria.

2.7.9. Cargas externas de urbanización.

Son las que, con relación con la financiación de acometidas de servicios desde las redes generales, se contienen en el Estudio Económico-Financiero de la Memoria.

2.7.10. Normas generales de la edificación y los usos.

Son las que se determinan en los Títulos IV y V de la Normativa del PGOU, que regirán con carácter supletorio.

2.7.11. Normas de utilización de las Áreas Libres, Equipamientos y Viario Público.

Son las que se contienen en el Título III de la Normativa del PGOU.

2.7.12. Normas reguladoras de la edificación.

Serán de aplicación las que corresponden de las determinadas por los Títulos V y VI de la Normativa del PGOU, con excepción de las que, con carácter particular para el ámbito ordenado, se definen seguidamente.

2.7.12.1. Vivienda unifamiliar adosada (UA).

a) Definición.

Se establece una única subzona que corresponde al subtipo UA.3 de los que establecen las normas del PGOU, particularizadas respecto a las condiciones de Parcela mínima, Densidad máxima, Edificabilidad máxima y Ocupación máxima.

b) Condiciones de edificación.

b) 1. Parcela mínima.

La superficie de la parcela mínima correspondiente a esta subzona es de 2.500 m².

b) 2. Densidad Máxima.

Corresponde al mayor número de viviendas que pueden edificarse en una parcela por cada determinada cantidad de superficie.

La superficie mínima que se requiere para esta subzona, por unidad de vivienda, es de 280 m².

b) 3. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima posible sobre la superficie de la parcela neta es de 0,39 m²t/m².

b) 4. Ocupación máxima.

El porcentaje de ocupación máxima de la superficie de la parcela neta es del 25%.

2.7.12.2. Plurifamiliar adosada (MC).

a) Definición.

Se establece una única subzona que corresponde al subtipo MC.1 que establecen las normas del PGOU, particularizadas respecto a las condiciones de Densidad máxima, Edificabilidad máxima, Altura y número máximos de plantas y Uso.

b) Condiciones de edificación.

b) 1. Densidad máxima.

Corresponde al mayor número de viviendas que pueden edificarse en una parcela por cada determinada cantidad de superficie.

El número máximo de viviendas que puede edificarse en cada zona de las ordenadas en esta Innovación del PGOU es el que se determina en Cuadro de características de la ordenación que se contiene en la misma.

b) 2. Edificabilidad máxima.

La superficie máxima de techo edificable sobre la parcela neta es de 4,48 m²t/m².

b) 3. Altura máxima y número máximo de plantas.

La altura máxima permitida, medida según las especificaciones contenidas en la Normativa General, será de cuatro plantas más ático, o 13 m (PB+3+Ático).

b) 4. Usos obligatorios.

En algunas de las subzonas que se establecen en el plano de Zonificación, es obligatorio destinar a uso comercial, en planta baja, la superficie del mismo que se fija en el cuadro de características de la ordenación pormenorizada.

2.7.12.1. Infraestructura. Casetas para Transformador de electricidad.

a) Definición.

Se trata de la regulación de las construcciones necesarias para la instalación de este uso, tal como han sido situadas en los planos de la Red de Electrificación contenidos en este mismo documento.

b) Condiciones de edificación.

b) 1. Situación.

Se admite la compatibilidad de su emplazamiento en las zonas de Espacios Libres Públicos y Privados.

b) 2. Separación mínima a linderos públicos, privados y a otras edificaciones dentro de la misma parcela.

La separación mínima a linderos públicos será de 3 m.

La separación mínima a linderos privados, u otras edificaciones situadas dentro de la misma parcela, será de 3 m, salvo que por sus propietarios se manifieste expresamente la conformidad a que la construcción pueda adosarse a aquéllos.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 14 de febrero de 2007.- El Director Gerente, (Por Orden de Delegación de Competencias, de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 13 de febrero de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1565-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la carretera A-324 del p.k. 8 al 10». Término municipal de Cambil (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 8 de febrero de 2007 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Cambil, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 23 y 25 de abril de 2007 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en el Ayuntamiento de Cambil (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de sus titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Día: 23 de abril de 2007.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 8.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 9 a la 16.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 17 a la 24.

Día: 25 de abril de 2007.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 25 a la 32.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 33 a la 40.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 41 a la 47.

3. Propietarios afectados.
A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M²
1	20-266	ANA LÓPEZ SUTIL	Huerta R.(O.D.)	64
1	20-266	ANA LÓPEZ SUTIL	Servidumbre	109
2	20-332	JUAN LÓPEZ LÓPEZ	Huerta R.(O.D.)	66
2	20-332	JUAN LÓPEZ LÓPEZ	Servidumbre	110
3	20-333	FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ	Huerta R.(O.D.)	102
3	20-333	FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ	Servidumbre	99
4	20-264	JOSÉ JÉREZ LEÓN	Huerta R.(O.D.)	253
4	20-264	JOSÉ JÉREZ LEÓN	Servidumbre	369
5	20-263	ANA Mª VILCHES JIMENEZ	Huerta R.(O.D.)	80
5	20-263	ANA Mª. VILCHES JIMENEZ	Servidumbre	183
6	20-261	ANTONIO VILCHES PAEZ	Huerta R.(O.D.)	180
6	20-261	ANTONIO VILCHES PAEZ	Servidumbre	163
7	20-260	JOSÉ VILCHES PÉREZ	Huerta R.(O.D.)	153
7	20-260	JOSÉ VILCHES PÉREZ	Servidumbre	366
8	20-258	DESCONOCIDO	Huerta R.(O.D.)	400
8	20-258	DESCONOCIDO	Servidumbre	458
9	20-245	MANUEL J. MOLINA GALIANO	Huerta R.(O.D.)	254
9	20-245	MANUEL J. MOLINA GALIANO	Servidumbre	185
10	20-217	Mª. JESUS MUÑOZ CASTRO	Huerta R.(O.D.)	415
10	20-217	Mª. JESUS MUÑOZ CASTRO	Servidumbre	532
11	20-218	JUNTA DE ANDALUCIA	Huerta R.(O.D.)	1077
11	20-218	JUNTA DE ANDALUCIA	Servidumbre	515
12	20-236	DESCONOCIDO	Huerta R.(O.D.)	62
12	20-236	DESCONOCIDO	Servidumbre	114
13	20-234	DOLORES MONZÓN CARA	Huerta R.(O.D.)	115
13	20-234	DOLORES MONZÓN CARA	Servidumbre	195
14	20-232	ANTONIA Mª. MONZÓN CASTR0	Huerta R.(O.D.)	135
14	20-232	ANTONIA Mª.MONZÓN CASTRO	Servidumbre	218
15	20-232	CRISTOBAL MONZÓN CASTRO	Huerta R.(O.D.)	140
15	20-232	CRISTOBAL MONZÓN CASTRO	Servidumbre	254
16	20-228	JOSÉ MONZÓN CARA	Huerta R.(O.D.)	340
16	20-228	JOSÉ MONZÓN CARA	Servidumbre	505
17	20-225	JUAN ANTONIO VICO ORTEGA	Huerta (O.D.)	218
17	20-225	JUAN ANTONIO VICO ORTEGA	Servidumbre	408
18	20-226	JUANA Mª. ORTEGA CARAMER	Huerta (O.D).	211
18	20-226	JUANA Mª. ORTEGA CARAMER	Servidumbre	166
19	20-209	MANUELA ORTEGA VICO	Huerta (O.D.).	2326
19	20-209	MANUELA ORTEGA VICO	Servidumbre	893
20	20-205	JUAN FCO. VERDEJO ORTEGA	Huerta(O.D.).	2016
20	20-205	JUAN FCO. VERDEJO ORTEGA	Servidumbre	1632
21	20-195	MANUEL VICO ORTEGA	Olivar R.(O.D.)	20
21	20-195	MANUEL VICO ORTEGA	Servidumbre	9
22	20-194	FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	Olivar R.(O.D.)	73
22	20-194	FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	Servidumbre	326
23	20-193	ANTONIA VICO RUIZ	Olivar R.(O.D.).	100
23	20-193	ANTONIA VICO RUIZ	Servidumbre	265
24	20-265	ANA LOPEZ SUTIL	Huerta R.(O.D.)	20

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M²
24	20-265	ANA LÓPEZ SUTIL	Servidumbre	110
25	20-331	JUAN LÓPEZ LÓPEZ	Huerta R.(O.D.)	461
25	20-331	JUÁN LÓPEZ LÓPEZ	Servidumbre	199
26	20-262	JOSÉ VILCHEZ PAEZ	Huerta R. (O.D.)	479
26	20-262	JOSÉ VILCHEZ PAEZ	Servidumbre	446
27	20-259	FRANCISCO CHICA VIDAL	Huerta R. (O.D.)	719
27	20-259	FRANCISCO CHICA VIDAL	Servidumbre	628
28	20-244	ALFONSA CABRERA RUIZ	Huerta R.(O.D.)	39
28	20-244	ALFONSA CABRERA RUIZ	Servidumbre	54
29	20-243	INES MONZO MOLINA	Huerta R.(O.D.)	48
29	20-243	INES MONZO MOLINA	Servidumbre	65
30	20-241	NICOLAS RODRIGUEZ CHICA	Huerta R.(O.D.)	49
30	20-241	NICOLAS RODRIGUEZ CHICA	Servidumbre	73
31	20-240	JUAN MONZO MONTORO	Huerta R.(O.D.)	38
31	20-240	JUAN MONZO MONTORO	Servidumbre	67
32	20-239	CRISTOBAL GALIANO PÉREZ	Huerta R.(O.D.)	24
32	20-239	CRISTOBAL GALIANO PÉREZ	Servidumbre	57
33	20-238	Mª.JESÚS MUÑOZ CASTRO	Huerta R.(O.D.)	599
33	20-238	Mª.JESÚS MUÑOZ CASTRO	Servidumbre	1025
34	20-237	DESCONOCIDO	Huerta R. (O.D.)	109
34	20-237	DESCONOCIDO	Servidumbre	135
35	20-235	DOLORES MONZO CARA	Huerta R.(O.D.)	158
35	20-235	DOLORES MONZO CARA	Servidumbre	190
36	20-233	ANTONIA Mª. MONZO CASTRO	Huerta R.(O.D.)	190
36	20-233	ANTONIA Mª. MONZO CASTRO	Sedrvidumbre	234
37	20-231	CRISTOBAL MONZO CASTRO	Huerta R.(O.D.)	243
37	20-231	CRISTOBAL MONZO CASTRO	Servidumbre	247
38	20-229	JOSÉ MONZO CARA	Huerta R.(O.D.)	667
38	20-229	JOSÉ MONZO CARA	Servidumbre	593
39	20-227	JUANA Mª. ORTEGA CARAMEZ	Huerta R.(O.D.)	410
39	20-227	JUANA Mª. ORTEGA CARAMEZ	Servidumbre	500
40	20-210	DESCONOCIDO	Huerta R.(O.D.)	50
40	20-210	DESCONOCIDO	Servidumbre	448
41	20-208	JUAN FCO. VERDEJO ORTEGA	Huerta R.(O.D.)	174
41	20-208	JUAN FCO. VERDEJO ORTEGA	Servidumbre	375
42	20-207	ROSARIO GARCIA VERDEJO	Huerta R.(O.D.)	161
42	20-207	ROSARIO GARCÍA VERDEJO	Servidumbre	368
43	20-206	JOSÉ Mª. VERDEJO CASTRO	Huerta R.(O.D.)	689
43	20-206	JOSÉ Mª. VERDEJO CASTRO	Servidumbre	880
44	20-204	JUAN HERRERO RUIZ	Huerta R.(O.D.)	360
44	20-204	JUANHERRERO RUIZ	Servidumbre	595
45	20-202	DESCONOCIDO	Huerta R. (O.D.)	13
45	20-202	DESCONOCIDO	Servidumbre	
46	20-200	FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	Huerta R. (O.D.)	31
46	20-200	FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	Servidumbre	213
47	20-199	ANTONIO VICO CASTRO	Huerta R.(O.D.)	50
47	20-199	ANTONIO VICO CASTRO	Servidumbre	293

Jaén, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio F. López López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo.

ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. DE EXPEDIENTE
ASOCIACION CIVIC	2183	SC/AI/00007/2007
CANF COCEMFE ANDALUCIA	1978	SC/AI/00009/2007
FAISEM	1915	SC/AI/00010/2007
FEDERACION AND ASOCIACIONES SINDROME DOWN	2135	SC/AI/00002/2007
FEDERACIÓN ANDALUZA BORDERLINE «FEABOR»	1966	SC/AI/00017/2007
FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	909	SC/AI/00013/2007
FUND AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO FAFFE	1914	SC/AI/00006/2007
FUND AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO FAFFE	189	SC/AI/00008/2007
FUNDACION GERON	1918	SC/AI/00014/2007
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	2194	SC/AI/00004/2007
MANCOMUNIDAD DE MUN DEL BAJO GUADALQUIVIR	1897	SC/AI/00003/2007
RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	2027	SC/AI/00005/2007
RED ARAÑA-	2065	SC/AI/00011/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas para la formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), correspondiente al año 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI) (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas para la formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, y se establece el baremo a aplicar en dicha selección.

El Decreto 59/2007, de 7 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, en su disposición final primera faculta a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el mismo.

De acuerdo con lo anterior, la presente Orden viene a establecer el procedimiento de selección de los candidatos y candidatas que pretendan acceder a la Dirección de los centros docentes públicos, regulando todos los aspectos relativos a las circunstancias y supuestos en los que deba llevarse a cabo dicho procedimiento, a la convocatoria para la selección y nombramiento de director o directora, a la constitución de la Comisión de Selección prevista en el citado Decreto y a su régimen de funcionamiento, así como a todo lo relativo a la presentación de candidaturas, al cumplimiento de los requisitos de las candidaturas, a la acreditación y valoración de los

méritos académicos y profesionales de los mismos y del proyecto de dirección y del equipo directivo que vaya a proponer cada uno de ellos en el caso de ser nombrados. Todo ello, desde la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejera de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es desarrollar el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a excepción de los universitarios, y establecer el baremo a aplicar en dicha selección, de conformidad con el Decreto 59/2007, de 7 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios.

Artículo 2. Centros en los que se procederá a la selección de director o directora.

1. El titular de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la finalización del mes de noviembre de cada año, determinará los centros docentes que han de llevar a cabo el procedimiento regulado en la presente Orden, al producirse en ellos alguna de las situaciones previstas en el apartado 1 del artículo 14 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo.

2. Asimismo, en la Resolución a que se refiere el apartado 1 anterior, se procederá a la convocatoria del concurso de méritos para la selección y nombramiento del citado órgano de gobierno.

3. Los directores y directoras que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, deseen que su nombramiento sea prorrogado deberán presentar solicitud dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación del día 15 al 31 del mes de octubre, con objeto de que el centro no sea incluido en la Resolución a que se refieren los apartados anteriores. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 3. Comisión de Selección.

1. En los centros docentes en los que se haya de llevar a cabo el procedimiento de selección de director o directora, se constituirá la Comisión de Selección prevista en el artículo 6 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo.

2. La composición de la Comisión de Selección y la designación de sus miembros se ajustarán a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, y en la presente Orden.

3. La designación de los miembros de la comisión de selección se llevará a cabo entre los días 15 y 30 de enero, en la forma que regulan los artículos 4 a 7 de la presente Orden.

Artículo 4. Designación de los representantes del profesorado en la Comisión de Selección.

1. La designación de los representantes del profesorado en la Comisión de Selección se llevará a cabo en un Claustro de Profesores, de carácter extraordinario, en el que como único punto del orden del día figurará el referido acto de designación.

2. En la sesión del Claustro de Profesores se constituirá una Mesa electoral, integrada por el director o directora del centro, que actuará como Presidente o Presidenta, el profesor o profesora de mayor antigüedad en el centro y el profesor o profesora de menor antigüedad en el mismo, que actuará como secretario o secretaria. Cuando coincidan varios profesores o profesoras de igual antigüedad en el centro, formarán parte de la Mesa electoral el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.

3. Para la válida constitución de la sesión del Claustro de Profesores a que se refiere el presente artículo será necesario un quórum de la mitad más uno de sus componentes. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera, no siendo preceptivo, en este caso, el quórum señalado anteriormente.

4. Cada profesor o profesora podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como representantes de este sector de la comunidad educativa forman parte de la Comisión de Selección. Serán electores todos los miembros del Claustro de Profesores y elegibles los representantes del profesorado en el Consejo Escolar, excepto los que presenten su candidatura a ejercer la Dirección. El voto será directo, secreto y no delegable.

5. De la sesión del Claustro de Profesores se levantará la correspondiente acta, con indicación de los votos emitidos, el resultado de la votación y los profesores y profesoras designados para formar parte de la Comisión de Selección, que serán los que hubieran obtenido mayor número de votos de cada sexo, con objeto de hacer efectiva la participación paritaria de hombres y mujeres a que se refiere el artículo 7 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo. En el caso de que se produzca empate en la votación, la designación se dirimirá por sorteo, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta.

Artículo 5. Designación de los restantes miembros de la Comisión de Selección.

1. La designación de los representantes de los padres y madres del alumnado, de los representantes del alumnado y del representante del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria en la Comisión de Selección, se realizará en una sesión del Consejo Escolar, que será convocado con carácter extraordinario, en la que figurará como único punto en el orden del día la designación de los mismos en dicha Comisión.

2. Los representantes de cada uno de los sectores de la comunidad educativa a los que se refiere el apartado anterior, serán designados de entre los miembros que tenga cada sector en el Consejo Escolar. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, una de las personas representantes de los padres y madres del alumnado en la Comisión de Selección será, en su caso, la persona representante de la asociación de madres y padres del alumnado que forme parte del Consejo Escolar.

3. Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como representantes de este sector de la comunidad educativa forman parte de la Comisión de Selección, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en el apartado anterior in fine. La votación se efectuará en urnas separadas mediante sufragio directo, secreto y no delegable.

4. De la sesión del Consejo Escolar se levantará la correspondiente acta, con indicación, por cada uno de los sectores de la comunidad educativa, de los votos emitidos, el resultado de la votación, y los representantes designados para formar parte de la Comisión de Selección, que serán, en cada caso, los que hubieran obtenido mayor número de votos por cada sexo, excepto en el caso del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria que, al tener un único representante en la Comisión, será el más votado. En los casos en que se produzcan empates en las votaciones, la designación se dirimirá por sorteo, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta.

Artículo 6. Situaciones excepcionales de la Comisión de Selección.

1. Cuando el número de representantes en el Consejo Escolar de un determinado sector de la comunidad educativa sea inferior al número de miembros del mismo que forman parte de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en el apartado 5 del artículo 8 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, respetando el criterio de representación paritaria de hombres y mujeres.

2. Si una vez aplicado lo previsto en el apartado anterior, el número de representantes de algún sector de la comunidad educativa aún fuera inferior al que le corresponde en la Comisión de Selección, se actuará de la siguiente forma para completar dicho número:

a) En el caso de los padres y madres del alumnado, serán designados por la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro. Si no la hubiere, serán designados por sorteo de entre los padres y madres del alumnado, en la sesión del Consejo Escolar a la que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la presente Orden. En todo caso se atenderá al criterio de representación paritaria de hombres y mujeres en la Comisión de Selección.

b) En el caso de los alumnos y alumnas, serán designados por sufragio directo y secreto de entre los delegados y delegadas de grupo, en una sesión que será presidida por el director o directora del centro y en la que actuará como secretario el secretario o secretaria del Consejo Escolar.

c) En el caso del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, serán designados por sufragio directo y secreto entre dicho personal, en una sesión que será presidida por el director o directora del centro y en la que actuará como secretario el secretario o secretaria del Consejo Escolar.

d) En el caso del profesorado, serán designados por sufragio directo y secreto en la sesión del Claustro de Profesores, de carácter extraordinario, al que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la presente Orden.

3. En todos los casos a los que se refiere el apartado anterior, los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa que vayan a formar parte de la Comisión de Selección deberán reunir los requisitos para poder formar parte del Consejo Escolar del centro establecidos en la normativa vigente.

4. En aquellos centros docentes en los que sea necesario realizar el sufragio directo y secreto al que se refieren las letras b), c) y d) del apartado 2 del presente artículo, sólo serán elegibles los representantes de dichos sectores de la comunidad educativa que así lo manifiesten antes del comienzo de la sesión en la que se lleve a cabo dicha votación. Cada elector hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como representantes que de cada sector falten por designar. De estas sesiones se levantará la correspondiente acta, en la que constará el número de votos emitidos, el resultado de la votación y el nombre de los representantes designados para formar parte de la Comisión de Selección, que serán los que hubieran obtenido mayor número de votos de cada sexo o, en el caso de que se trate de completar la representación, del sexo que corresponda teniendo en cuenta los miembros de la Comisión ya elegidos por ese sector.

Artículo 7. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección se constituirá en cada centro docente, cuando proceda, con anterioridad al día 10 de febrero. De la sesión de constitución de la Comisión de Selección, así como de todas las reuniones que celebre la misma, se levantará acta por el secretario o secretaria de la misma.

2. La Comisión de Selección estará válidamente constituida, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, cuando estén presentes el Presidente o Presidenta, el secretario o secretaria o, en su caso, quienes les sustituyan, y, al menos, la mitad de sus miembros.

3. En aquellos aspectos no previstos en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Actuaciones de la dirección del centro y de la Comisión de Selección.

1. La dirección del centro donde se desarrolle el procedimiento de selección desempeñará las siguientes actuaciones en relación al mismo:

a) Dar publicidad a la convocatoria para la selección de director o directora en el tablón de anuncios del centro docente.

b) Recibir y custodiar las solicitudes, proyectos de dirección y demás documentación que presenten los candidatos y candidatas a la dirección del centro y ponerlas a disposición de la presidencia de la Comisión de Selección una vez que ésta se constituya.

2. Además de las actuaciones establecidas en artículo 10 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, la Comisión de Selección realizará las siguientes:

a) Verificar que las candidaturas se ha presentado en el plazo establecido y que aportan la documentación requerida.

b) Facilitar a las candidaturas la difusión de su proyecto de dirección entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

3. Para el cumplimiento de sus funciones, las Comisiones de Selección podrán recabar la información que estimen necesaria de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Asimismo, podrán solicitar a las candidaturas la documentación complementaria que estimen oportuna.

4. La Comisión de Selección y los candidatos y candidatas podrán utilizar los medios telemáticos disponibles en el centro docente para informar a la comunidad educativa de todos los aspectos relativos al proceso de selección de director o directora.

Artículo 9. Presentación de candidaturas.

1. La solicitud a la dirección de un centro docente se formulará utilizando el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden y estará dirigida al Presidente o Presidenta de la Comisión de Selección del centro a cuya dirección se opta.

2. Cada candidatura a la dirección de un centro docente presentará, junto con la solicitud, el proyecto de dirección a que se refiere el artículo 4 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, y la documentación que acredite sus méritos académicos y profesionales, conforme a lo que se establece en el Anexo II de la presente Orden.

3. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos administrativos a que se refiere el artículo 3 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, será aportada por la Administración educativa.

4. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que debe acompañarlas será el comprendido entre el 15 de diciembre y el 14 de enero.

5. Si una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes establecido en el apartado anterior no se hubieran presentado candidaturas a la dirección de un centro docente, la Comisión

de Selección, previo informe al Consejo Escolar, en un plazo no superior a cinco días contados a partir de su constitución, comunicará esta circunstancia al titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación, a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto anteriormente mencionado.

6. Las solicitudes, el proyecto de dirección y la documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales se presentarán en el centro docente a cuya dirección se opta, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. La documentación que se presente en cada centro docente quedará bajo la custodia del director o directora del mismo, que la entregará al presidente o presidenta de la Comisión de Selección cuando ésta se constituya.

Artículo 10. Admisión de candidaturas.

1. La Comisión de Selección, en el plazo de diez días contados desde su constitución, publicará en el tablón de anuncios del centro la relación de candidaturas admitidas en la convocatoria del concurso de méritos para la selección de director o directora del centro, una vez verificado que han presentado la documentación y reúnen los requisitos establecidos para acceder a la dirección del mismo, así como la relación de las no admitidas, con indicación de los motivos de la exclusión.

2. Durante diez días, contados desde la publicación de la relación de candidaturas admitidas y no admitidas, éstas podrán presentar ante la Comisión de Selección las alegaciones que estimen convenientes. Asimismo, durante el mismo plazo, las personas interesadas podrán completar, en su caso, la documentación que les sea requerida, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La Comisión de Selección estudiará las alegaciones presentadas y publicará en el tablón de anuncios del centro, en el plazo máximo de tres días desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior, la relación definitiva de admitidos y no admitidos, indicando en el último caso el motivo de la exclusión.

4. La publicación en el tablón de anuncios del centro docente de las relaciones de admitidos y no admitidos a las que se refieren los apartados 1 y 3 de este artículo servirán de notificación a los interesados e interesadas y permanecerán expuestas, al menos, durante dos días.

Artículo 11. Valoración de las candidaturas.

1. La Comisión de Selección valorará las candidaturas presentadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo. A tales efectos se considerarán en primer lugar las presentadas por el profesorado del propio centro y serán excluidas del proceso de selección aquéllas que no obtengan, al menos cuatro puntos, en el proyecto de dirección.

2. Únicamente en ausencia de candidaturas del propio centro, o si ninguna de ellas obtiene la puntuación mínima exigida para el proyecto de dirección, la Comisión de Selección valorará las presentadas por el profesorado de otros centros excluyendo, asimismo, del proceso de selección aquéllas que no obtengan, al menos, cuatro puntos en el proyecto de dirección.

3. La Comisión de Selección dará publicidad en el tablón de anuncios del centro, antes del 30 de marzo, la relación provisional de candidaturas valoradas, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, así como la puntuación total, ordenadas de mayor a menor puntuación.

4. Los candidatos y candidatas, en el plazo de tres días contados desde el día siguiente a la publicación de la relación a la que se refiere el apartado anterior, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

5. La Comisión de Selección estudiará y valorará las reclamaciones que, en su caso, se hayan presentado y publicará en el tablón de anuncios del centro, antes del 10 de abril, la relación definitiva de candidaturas valoradas, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados así como la puntuación total, ordenadas de mayor a menor puntuación.

6. La publicación en el tablón de anuncios del centro docente de las relaciones de candidaturas a las que se refieren los apartados 3 y 5 de este artículo servirán de notificación a las personas interesadas y permanecerán expuestas, al menos, durante dos días.

Artículo 12. Propuesta de la candidatura seleccionada.

1. La Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, seleccionará la candidatura que haya obtenido mayor puntuación total final y la propondrá al titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación a los efectos previstos en el artículo 12 del mencionado Decreto, debiendo informar de ello al Consejo Escolar del centro.

2. Si ninguna de las candidaturas hubiera obtenido la puntuación mínima exigida para el proyecto de dirección, la Comisión de Selección comunicará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación que no se ha seleccionado ninguna candidatura, a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto 59/2007, de 7 de marzo, debiendo informar de ello al Consejo Escolar del centro.

3. Las Comisiones de Selección darán cumplimiento a lo establecido en los apartados anteriores de este artículo con anterioridad al 15 de abril.

Disposición adicional única. Acreditación de la imposibilidad del cumplimiento de la representación paritaria de hombres y mujeres en la Comisión de Selección.

Cuando la composición final de la Comisión de Selección de un centro docente no respete el criterio de representación equilibrada de hombres y mujeres, entendido este criterio como que, al menos, haya una presencia de un 40% de miembros de cada sexo, se deberá incluir en el acta de constitución de la misma una justificación objetiva y razonable de los motivos por los que la designación de sus miembros se ha apartado de la norma.

Disposición transitoria única. Calendario para la selección de directores y directoras en el curso 2006/07.

El proceso de selección de directores y directoras regulado por la presente Orden, en el curso escolar 2006/2007, se ajustará al siguiente calendario:

a) Entre los días 20 y 31 de marzo de 2007, ambos incluidos, se publicará la Resolución a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, relacionando los centros en los que se debe realizar la selección de director o directora. El listado de centros será publicado en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la pagina web de la Consejería de Educación

b) El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 20 de abril de 2007 y la designación de los miembros de la Comisión de Selección se realizará en ese mismo periodo.

c) Entre el 23 de abril y el 10 de mayo de 2007, ambos incluidos, se procederá a la constitución de las Comisiones de Selección, comprobación de las candidaturas y publicación de las listas provisionales de candidaturas admitidas y no admitidas.

d) Entre el 11 de mayo y el 5 de junio de 2007, ambos incluidos, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1.º Presentación de alegaciones a las listas provisionales de candidaturas admitidas y no admitidas, para lo que se establece un plazo de dos días.

2.º Publicación de las listas definitivas de candidaturas admitidas y no admitidas.

3.º Valoración de las candidaturas admitidas.

4.º Publicación de la relación provisional de candidaturas valoradas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados así como de la puntuación total, ordenadas de mayor a menor puntuación.

e) Entre el 6 y el 20 de junio de 2007, ambos incluidos, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1.º Presentación de alegaciones a la relación provisional de candidaturas valoradas, para lo que se establece un plazo de dos días.

2.º Publicación de la relación definitiva de candidaturas valoradas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados así como de la puntuación total, ordenadas de mayor a menor puntuación.

3.º Remisión a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación de la candidatura seleccionada o, en su caso, notificación de que no se ha seleccionado ninguna candidatura, informando de ello al Consejo Escolar del centro.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, a través de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Disposición final segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Direcciones Generales competentes en materia de ordenación educativa y de gestión de recursos humanos a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	**Segundo apellido:**	
Nombre:	**NIF:**	
Domicilio a efectos de notificación:		
Municipio:	**Código Postal:**	**Provincia:**
Teléfono:	**Correo electrónico:**	

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo al que pertenece:	**Fecha de ingreso:**	
N.R.P.:	**Especialidad:**	
Centro de destino definitivo:	**Código del centro:**	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso de méritos para el acceso a la dirección del centro _____, con código _____ y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a, ____ de _____ de 200___

FIRMA

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

A) MÉRITOS ACADÉMICOS. Máximo: 2 puntos.

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
Por el grado de Doctor.	0,75	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición.
Por cada título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título declarado equivalente distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo docente al que pertenece.	0,50	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. (*)
Por cada título universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o título declarado equivalente, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo docente al que pertenece.	0,25	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. (*)
Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, sobre la organización y el funcionamiento escolar o la Dirección de centros docentes.	0,15 por cada 30 horas.	Certificación acreditativa de su reconocimiento o inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la correspondiente Administración educativa, con indicación del número de horas de duración del curso.
Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, sobre la organización y el funcionamiento escolar o la Dirección de centros docentes.	0,15 por cada 15 horas.	Certificación acreditativa de su reconocimiento o inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la correspondiente Administración educativa, con indicación del número de horas de duración del curso.
Por publicaciones sobre la organización y el funcionamiento escolar o la Dirección de centros docentes.	Hasta 0,50	Los ejemplares correspondientes completos, en los que debe constar el I.S.B.N.

(*) También deberá presentarse fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo docente.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

B) MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo: 6 puntos.

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
Por cada año como funcionario de carrera, que sobrepase los cinco establecidos como requisito.	0,10	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por cada año de servicios efectivos prestados en el centro docente a cuya Dirección se opta.	0,30	
Por cada año de servicios efectivos prestados en un centro docente de la misma localidad al que se opta a la Dirección.	0,10	
Por cada curso académico en el ejercicio de los cargos de: Dirección Vicedirección Jefatura de Estudios Secretaría Jefatura de Estudios adjunta	 0,35 0,15 0,15 0,15 0,15	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que continúa en el cargo.
Por cada curso académico en el ejercicio de órganos de coordinación didáctica.	0,10	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que continúa en el mismo.
Por cada curso académico como coordinador en proyectos o programas educativos autorizados por la Administración educativa.	0,15	Certificación de la coordinación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente Administración Educativa.
Por cada curso académico como profesor o profesora colaborador en materia de formación del profesorado.	0,15	Certificación de la colaboración en materia de formación del profesorado, expedida por la correspondiente Administración educativa.
Por cada curso académico como participante en proyectos o programas educativos autorizados por la Administración educativa.	0,10	Certificación de la participación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente Administración educativa.

C) PROYECTO DE DIRECCIÓN. Máximo: 8 puntos.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	**Segundo apellido:**	
Nombre:	**D.N.I.:**	
Domicilio a efectos de notificación:		
Municipio:	**Código Postal:**	**Provincia:**
Teléfono:	**Correo electrónico:**	

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo al que pertenece:	**Fecha de ingreso:**
N.R.P.:	**Especialidad:**
Centro del que es director/directora:	**Código del centro:**
Fecha de su último nombramiento de director/directora: **Fecha de finalización de su nombramiento:**	

El/La abajo firmante solicita sea renovado su nombramiento como director o directora del centro _____, con código _____, en el caso de que reciba evaluación positiva del trabajo desarrollado en la dirección del centro, y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia .

En _____ a, _____ de _____ de 200___

FIRMA

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/DELEGADA DE EDUCACIÓN DE .....

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 179/2006.

NIG: 0401342C20060001312.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 179/2006.
Negociado: CG.
De: Doña María del Mar Castro Salvador.
Procuradora: Sra. Yáñez Fenoy, Isabel.
Letrada: Sra. Rosa Salvador Concepción.
Contra: Don Juan Diego Cano Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 179/2006 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de María del Mar Castro Salvador contra Juan Diego Cano Pérez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 64/07

En Almería, a siete de febrero de dos mil siete.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio declarativo especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 179/2006, a instancia de doña María del Mar Castro Salvador, representada por la Procuradora Sra. Yáñez Fenoy y asistida por la Letrado Sra. Salvador Concepción, contra don Juan Diego Cano Pérez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña María del Mar Castro Salvador, representada por la Procuradora Sra. Yáñez Fenoy, frente a don Juan Diego Cano Pérez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 11 de octubre de 1996, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptándose como medidas definitivas las recogidas en el fundamento tercero de la presente Resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada porte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente Resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Diego Cano Pérez, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintitrés de febrero de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 214/2006. ***(PD. 1112/2007).***

NIG: 0401342C20060001538.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 214/2006.
Negociado: CG.
De: Don Juan Francisco Soriano Pérez.
Procuradora: Sr. Soria Estevan, Ernesto.
Letrada: Sra. María del Mar Espinosa Román.
Contra: Doña Antonia Luisa Alcaraz Cabrero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 214/2006 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Juan Francisco Soriano Pérez contra Antonia Luisa Alcaraz Cabrero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 496/06

En Almería a nueve de octubre de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.ª del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre Divorcio seguidos en el mismo, con el número 214/2006, a instancia de don Juan Francisco Soriano Pérez representado por el Procurador Sr. don Ernesto Soria Estevan y asistido por la Letrada Sra. Espinosa Román, contra doña Antonia Luisa Alcaraz Cabrera, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Juan Francisco Soriano Pérez, representado por la Procuradora Sra. Soria Estevan, frente a doña Antonia Luisa Alcaraz Cabrera, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 16 de octubre de 1982, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, no procediendo efectuar pronunciamiento alguno con respecto a pensión compensatoria a favor de alguno de los cónyuges, acordándose únicamente la disolución de la sociedad de gananciales, y quedando revocados los consentimientos y poderes otorgados mutuamente por ambos cónyuges.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte obonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Luisa Alcaraz Cabrero, extiendo y firmo la presente en Almería a diecinueve de marzo de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 20 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante del procedimiento sobre suspensión de pagos núm. 396/82. ***(PD. 1114/2007).***

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba en el expediente de suspensión de pagos de la entidad Saneamientos Martín Moyano, S.A., que se tramita en este Juzgado con el núm. 396/82, por medio del presente edicto, se emplaza a los posibles interesados en la rescisión del convenio por incumplimiento, a fin de que, si a su derecho interesa, comparezcan en este Juzgado a ejercitar las acciones oportunas contra el mismo, en el plazo de quince días desde la publicación de la presente, con apercibimiento expreso de que de no efectuarlo, se dictará resolución dando por cumplido el convenio.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo el presente en Córdoba, a veinte de marzo de dos mil siete.- La Secretaria Judicial, Constanza Clara Lendínez Barranco.

EDICTO de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 611/2005. ***(PD. 1115/2007).***

NIG: 1808742C20050011029.
Procedimiento: Verbal Desh. F. Pago (N) 611/2005. Negociado: 4.
Sobre: Desahucio falta pago y reclamación rentas.
De: Doña Flaury Bejar Bubel.
Procuradora: Sra. Julia Domingo Santos.
Letrado: Sr. Fernando Miguel Romero Blanco.
Contra: Doña Silvia Castillo Berdonés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal Desh. F. Pago (N) 611/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de Flaury Bejar Bubel contra Silvia Castillo Berdonés sobre desahucio falta pago y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 194/06

En Granada, a doce de diciembre de dos mil seis.

Vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 611/05, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia de la Procuradora doña Julia Domingo Santos en representación de doña Flaury Bejar Bubel, defendida por el Letrado don Fernando Romero Blanco contra doña Silvia Castillo Berdonés en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la mencionada parte actora se formuló demanda de juicio verbal de desahucio por impago de rentas en la que tras citar por medio de párrafos separados los hechos que estimaba aplicables terminaba solicitando que se dictara sentencia conforme al suplico de la demanda en el que se solicita se declare el desahucio de la demandada de la vivienda sita en calle Albahaca, núm. 8, Edificio Ebro 3.º E, en Granada por falta de pago de la renta desde enero de 2005 hasta la actualidad a razón de 390,66 € habiendo dejado impagadas también las facturas de consumo de agua y luz, comunidad y cochera ascendentes a la suma de tres mil cuatrocientos dieciséis con noventa y ocho euros solicitando se declare haber lugar al desahucio con condena al abono de la cantidad reseñada, y la que se devengue hasta el momento del lanzamiento por rentas y conceptos asimilables con condena en costas.

Segundo. Convocadas las partes a la celebración de la vista el día 11 de diciembre de 2006, compareció la actora ratificándose en sus pedimentos, siendo declarada en rebeldía la demandada al no haber comparecido en legal forma pese a estar citada.

Tercero. La parte actora concretó en 12.622,41 € la cantidad adeudada por todos los conceptos al día de la celebración del juicio, propuso prueba documental y testifical que fue admitida y practicada quedando los autos vistos para dictar resolución.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado en lo esencial las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La prueba documental obrante en las actuaciones acredita la existencia y realidad de la deuda sin que la demandada haya acreditado al respecto hecho extintivo o impeditivo alguno de la obligación de pago exigida de contrario lo que le correspondía en virtud de las reglas del onus probandi, apareciendo además corroborada por la prueba testifical practicada, procediendo por tanto la estimación de la demanda en lo tocante a la reclamación de cantidad y a la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda y plaza de garaje de fecha 20 de enero de 2003.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC al estimarse la demanda se imponen las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Flaury Bejar Bubel contra doña Silvia Castillo Berdonés declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes condenando a la demandada a dejar la vivienda reseñada en el cuerpo de esta resolución libre, vacua y expedita y a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario en la fecha que se señale condenando asimismo a la demandada a abonar la suma de doce mil seiscientos veintidós euros con cuarenta y un céntimo de euro más las cantidades que se devenguen en concepto de rentas y cantidades asimiladas hasta la fecha del lanzamiento o puesta a disposición de la vivienda. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Silvia Castillo Berdonés, extiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 536/2005. ***(PD. 1113/2007).***

NIG: 2906742C20050011775.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 536/2005.
Negociado: JL.
De: Don Luis Vicario Cabello.
Procurador: Sr. Ramos Guzmán, José.
Letrado: Sr. Juan Carlos Narbona Gemar.
Contra: Don Severiano Gómez Varela y Rafaela Esteban Luque.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 536/2005 seguido en el Juzg. de 1.ª Instacia núm. Doce de Málaga a instancia de Luis Vicario Cabello contra Severiano Gómez Varela y Rafaela Esteban Luque, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Málaga, a siete de noviembre de dos mil seis.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 536/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Luis Vicario Cabello con Procurador Sr. Ramos Guzmán, José, y Letrado don Juan Carlos Narbona Gemar; y de otra como demandado don Severiano Gómez Varela y Rafaela Esteban Luque.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Ramos Guzmán, en nombre y representación de don Luis Vicario Cabello, contra don Severiano Gómez Varela y doña Rafaela Esteban Luque, se acuerda:

1.º Condenar a los demandados a otorgar escritura pública en favor del demandante relativa a la compraventa de los siguientes locales:

Locales comerciales situados en la planta sótano y baja de la casa núm. 4, de la C/ Martínez Barrionuevo de esta ciudad, los cuales se encuentran situados a mano izquierda de la entrada de dicho edificio e inscrito actualmente en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 9, al tomo 498, libro 218, folio 58, y local planta baja, 178,25 m^2, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 al tomo 1679, libro 739, folio 185. Alta 4.ª los que en su día fue objeto del contrato de compraventa suscrito entre don Luis Vicario Trella para sí y para su sociedad ganancial y los demandados el 15 de abril de 1969, aportado como documento núm. 1 de esta demanda.

2.º No efectuar especial imposición de las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Severiano Gómez Varela y Rafaela Esteban Luque, extiendo y firmo la presente en Málaga, once de enero de 2007.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 584/2006. ***(PD. 1116/2007).***

NIG: 2906742C20060011135.
Procedimiento: J. Verbal (N) 584/2006. Negociado: L4.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA).
Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.
Letrado: Sr. Souvirón López, Santiago.
Contra: Don José María Repiso Delgado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 28

En la ciudad de Málaga a treinta y uno de enero de dos mil siete. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado bajo el número 584/06, a instancia de Empresa Municipal de Aguas, Sociedad Anónima (EMASA), representada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva y defendida por el Letrado Sr. Souvirón López, contra don José María Repiso Delgado, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Alfredo Gross Leiva, en nombre y representación de Empresa Municipal de Aguas, Sociedad Anónima (EMASA), contra don José María Repiso Delgado, en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1.º Condenar a don José María Repiso Delgado a que abone a Empresa Municipal de Aguas, Sociedad Anónima

(EMASA), la suma de mil doscientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (1.253,20 euros), en concepto de principal.

2.º Condenar a dicho demandado al abono del interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su completo pago.

3.º Imponer al demandado las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaria. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Repiso Delgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 793/2006.

NIG: 2906742C20060016304.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 793/2006.
Negociado: AR.
De: Doña Mónica Moncayo Martín.
Procurador: Sr. Juan García Sánchez Biezma.
Letrada: Sra. Carmen Romero García.
Contra: Doña Jelili Olalekan Oladimeji.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 793/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga, a instancia de Mónica Moncayo Martín contra Jelili Olalekan Oladimeji, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 87/07

En la ciudad de Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga y su partido, los autos de juicio de divorcio incidental núm. 793/06 promovidos por el Procurador don Juan García Sánchez-Biezma, asistido de la Letrada doña Carmen Romero García, en nombre y representación de doña Mónica Moncayo Martín frente a don Jelili Olalekan Oladimeji, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Mónica Moncayo Martín, representada por el Procurador don Juan García Sánchez-Biezma, contra don Jelili Olalekan Oladimeji, en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jelili Olalekan Oladimeji, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 578/2004.

Número de Identificación General: 4109142C20040014204.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 578/2004. Negociado: 3.º

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla.
Juicio: Divorcio Contencioso (N) 578/2004.
Parte demandante: Rocío de los Reyes Caraballo.
Parte demandada: Rachad Adib.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 676

En Sevilla, 27 de octubre de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 578/04, a instancia del Procurador Sr. Javier María Diánez Millán65, en nombre y representación de Rocío de los Reyes Caraballo, frente a su cónyuge don Rachad Adib.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó demanda suplicando se dictase sentencia decretando el divorcio, invocando como causas de su petición las que figuran en el escrito inicial demanda e imponiendo a la parte demandada las costas del proceso.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó al demandado para que compareciera en autos, la contestara en el plazo de veinte días; y habiendo transcurrido el plazo sin verificarlo se le declaró en rebeldía.

Existiendo del matrimonio hijo menor se acordó dar traslado de la demanda al Ministerio Fiscal para que la contestase en igual plazo de veinte días, lo que verificó por medio de es-

crito, interesando se dictase sentencia conforme a los hechos que resultaren probados.

Tercero. Señalada la celebración de la vista principal, y convocadas las partes, se celebró con asistencia de la parte actora, asistida de Letrado y representada por Procurador con resultado que obra en autos.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr. Javier María Diánez Millán65 en nombre y representación de Rocío de los Reyes Caraballo, frente a su cónyuge don Rachad Adib; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, manteniendo las medidas acordadas en sentencia de separación de 31 de octubre de 2000, Convenio Regulador de 1 de octubre de 2000, autos núm. 883/00; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha SS.ª, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 13 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 154/2004.

NIG: 4109100C20040003026.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 154/2004.
Negociado: 4.
De: Doña M.ª del Valle Vidueira San Martín.
Procuradora: Sra. María Luisa Ramos López324.
Contra: Don Anselmo de Andrés Donaire.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 154/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de M.ª del Valle Vidueira San Martín contra Anselmo de Andrés Donaire, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 401/05

En Sevilla a 20 de mayo de 2005.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de separación núm. 154/04, a instancias de la Procuradora Sra. María Luisa Ramos López324, en nombre y representación de M.ª del Valle Vidueira San Martín, frente a su cónyuge don Anselmo de Andrés Donaire, siendo parte el Ministerio Fiscal

F A L L O

Que, estimando en parte la demanda de separación promovida a instancias de la Procuradora Sra. María Luisa Ramos López324, en nombre y representación de M.ª del Valle Vidueira San Martín, frente a su cónyuge don Anselmo de Andrés Donaire, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron, declarando asimismo como medida inherente a tal la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, adoptando las medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial que se recogen en el Fundamento Jurídico Tercero; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.
Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Anselmo de Andrés Donaire mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Expte. C-10/2007). ***(PD. 1131/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: El IAAP.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
c) Número de expediente: C-10/2007.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Mantenimiento adaptativo y perfectivo de los Sistemas de Información para la Gestión Económica y Formativa (SIGEFOR) y Gestión de las Solicitudes de Actividades Formativas (SAFO) del Instituto Andaluz de Administración Pública.
b) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 60.000,00 € (Sesenta mil euros).
5. Garantía. Provisional: No.
No se exige garantía al ser el importe de la contratación inferior a 236.954 €.
Obtención documentación e información.
a) Entidad: El IAAP.
b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
d) Teléfono: 955 042 400.
e) Telefax: 955 042 417.
f) Para información: Servicio de Administración General y Personal, y página web del IAAP, www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.
g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar. Se presentarán 2 sobres firmados y cerrados que se titularán:
Sobre A: Documentación General o Administrativa.
Sobre B: Proposición Económica y Técnica.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: El Registro General del IAAP.
2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
3. Localidad: Sevilla.
d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: El IAAP.
b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.
La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.
d) Hora: 13 horas.
10. Gastos de anuncio. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
c) Número de expediente: 2006/2854.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Actuaciones de seguridad vial de la A-358 en la en la travesía de Pampanico (El Ejido-Almería).
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 195, de 6 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos cuarenta y seis mil ciento doce euros con setenta céntimos (346.112,70 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 19 de febrero de 2007.

b) Contratista: UTE. Sdad. Ibérica de Cnes. Eléctricas, S.A. y Facto Almeriense de Cnes. y Obras Públicas, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (269.448,73 euros).

Almería, 16 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. ***(PD. 1126/2007).***

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ M.ª Luisa de Dios, núm. 8, bajo.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 028 416.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de abril de 2007 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Constitución, núm. 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 16 de mayo de 2007.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/4276 (GR-06/06-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-06/06-P. Obras de Reh. Adaptacion Habitabilidad Gº 23 V. La Peza (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Peza (La) (Granada).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 427.880,89 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.557,62 euros.

b) Definitiva: 17.115,24 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/4280 (GR-06/03-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-06/03-P. Obras de Rep. Gº 125 vvdas. Motril (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Motril (Granada).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 779.023,56 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 15.580,47 euros.

b) Definitiva: 31.160,94 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Granada, 15 de marzo de 2007.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
c) Número de Expediente: 2006/1665.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Renovacion de firme en la carretera A-306. Tramo: P.k. 25,000 al 30,000.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 109, de 8 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (299.856,87 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2006.
b) Contratista: Miguel Pérez Luque (MIPELSA).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho euros (274.968,00 euros).

Jaén, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2006/1798 (7-SE-1931-0.0-0.0-AM).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Tratamiento de márgenes en carreteras del Aljarafe.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 59.975,37 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10 de noviembre de 2006.
b) Contratista: Fitonovo, S.L.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 59.150,19 euros.

Expte.: 2006/1828 (2-SE-1905-0.0-0.0-SV).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial y funcionalidad en la intersección de la A-431 con la A-456 y A-455 (Lora del Río).
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 128, de fecha 5.7.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 294.569,62 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 23 de octubre de 2006.
b) Contratista: Construcciones Asfaltos y Control, S.A. (Conacon).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 275.972,67 euros.

Expte.: 2006/1890 (3-SE-1896-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme en A-8152 (antigua SE-692), Lebrija p.k. 3,000 al p.k. 6,000.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 202, de fecha 18.10.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 215.154,41 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.
b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 207.882,19 euros.

Expte.: 2006/1912 (1-SE-1898-0.0-0.0-SV).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial mediante iluminación en A-394, Palmar de Troya.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 128, de fecha 5.7.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 119.220,62 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de noviembre de 2006.
b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 97.462,85 euros.

Expte.: 2006/1923 (2-SE-1903-0.0-0.0-SV).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial mediante iluminación en A-388. Marinaleda.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 128, de fecha 5.7.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 118.492,56 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
b) Contratista: Imes, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 97.163,90 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Sur.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
c) Núm. de expediente: CCA. 6CLZWQE (2006/327714).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro, arrendamiento y mantenimiento de botellas de oxígeno medicinal a los Centros Sanitarios dependientes de este Distrito.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 20.10.2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.451,96 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 23.11.06.
b) Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 92.916 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación
c) Núm. de expediente: CCA. +E8IXB5 (2006/366250).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la planta 3.ª, alas impares del H.R.T del Hospital.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 20.10.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 375.395,92 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4.12.06.
b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 364.130 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.
c) Número de expediente: CCA. 6CM4HDG (2006/358302).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obra entreplanta para centro de proceso de datos en antiguo archivo de historias clínicas del edificio de laboratorio en el Hospital U. Virgen del Rocío.
c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 10.10.06.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.616,17 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 23.11.06.
b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 83.900 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA 6FL4YKP (2006/444280).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Área de Urgencias Generales.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 681.143 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 1.12.06.
b) Contratista: Istem, S.L.U. y Copcisa, S.A. (UTE).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 644.088,82 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
c) Número de expediente: CCA +DN9H–E (2006/341786).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología, películas para diagnóstico por imagen y líquidos reveladores y fijadores.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 136.978,31 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 24.10.06.
b) Contratista: Kodak, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 136.833,94 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. C7VYZHE). ***(PD. 1149/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. C7VYZHE
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado y urgente, mediante concierto, del Complejo Hospitalario Torrecárdenas y Distritos de Atención Primaria Almería Centro.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.305.692 €.

5. Garantías. Provisional: 56.528,46 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EYZFWM). ***(PD. 1148/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +EYZFWM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario de prótesis (Grupo 04, implantes de cadera y rodilla) para el Servicio de Traumatología del Hospital Infanta Margarita.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital (Horario: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivo).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.613,01 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957 021 384.

e) Telefax: 957 021 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán a los interesados.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++2ABXB). ***(PD. 1138/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro y Contratación.
c) Número de expediente: CCA. ++2ABXB.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente «servicio de ambulancias», mediante concierto.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.229.924 €.
5. Garantías. Provisional: 6.149,62 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Cártama Estación (Málaga), 29580.
d) Teléfonos: 951 033 908-12.
e) Telefax: 951 033 905.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Servicio de Limpieza del IES de Mazagón, dependiente de esta Delegación Provincial. ***(PD. 1129/2007).***

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar concurso público para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: SG/HUELVA/LIMP/07/08-A.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del IES de Mazagón, dependiente de esta Delegación Provincial de Educación de Huelva.
b) División por lotes: No.
c) Lugar de ejecución: IES de Mazagón.
d) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 42.931,20 euros.
5. Garantías. Provisional: No es necesaria.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.
b) Domicilio: Los Mozárabes, núm. 8.
c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
d) Teléfono: 959 004 003.
e) Teléfax: 959 004 095.
f) Portal informático o página web: http://www.juntadeandalucia.es/educacion (Servicios Contratación), donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No es necesaria.
b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
b) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Delegación de Educación.
2. Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
d) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
c) Localidad: Huelva.
d) Fecha: El décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial los defectos subsanables observados en la calificación previa, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Huelva, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. ***(PD. 1128/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: IJ.13.00.CS.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Servicios de asistencia técnica informática para el apoyo a la administración de sistemas, comunicaciones, bases de datos y microinformática del Instituto Andaluz de la Juventud».
b) División por lotes y número: Sin lotes.
c) Lugar de ejecución: Andalucía.
d) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 392.000 € (trescientos noventa y dos mil euros).
5. Garantía provisional: 7.840 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.
b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
d) Teléfono: 955 035 000.
e) Telefax: 955 035 040.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de mayo de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 15 de mayo de 2007.
b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados para este contrato.
c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, 41001, Sevilla.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.
b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, Sala de Juntas.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 22 de mayo de 2007.
e) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones: El acto de apertura de la documentación administrativa y técnica (sobres 1 y 2) tendrá lugar el día 17 de mayo de 2007, procediéndose a continuación a publicar el resultado en el tablón de anuncios de la Secretaría General indicando el plazo para posibles subsanaciones.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- La Secretaria General, María López García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de servicio, Expte. VIP-DGC-SE-03/07-PA, que se indica. ***(PD. 1127/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
c) Número de expediente: VIP-DGC-SE-03/07-PA.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Montaje e instalación de stands para celebración de la jornada de puertas abiertas de la Universidad de Málaga (2007-2008).
c) División por lotes y números:
d) Lugar de ejecución: Universidad de Málaga.
e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.300,00 euros (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
d) Teléfono: 952 132 512.
e) Fax: 952 137 099.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación:
b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales, a partir de su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno. Planta baja, 29013, Málaga.

d) Teléfono: 952 137 331.

f) Fax: 952 132 682.

g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

h) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Vicerrectorado de Infraestructura).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 476/2007).***

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 402/2006.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de control sanitario del agua de las piscinas de los Centros Deportivos adscritos al IMD.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 69.500,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, esto es, 1.390,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307; y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D, Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón., Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, -20, -85, -75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Muncipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 737/2007).***

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 320/2006 p.s. 4.

2. Objeto del contrato. Suministro de equipamiento deportivo dentro del Programa Escuelas Deportivas Municipales 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 105.442,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.108,84 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D, Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja s/n. 41092 Sevilla, teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 862/2007).***

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 298/2006 P.S. 3.

2. Objeto del contrato. Suministro de vales en material deportivo para los Juegos Deportivos Municipales 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 39.031,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 780,62 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 061. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalaciones de pantalanes flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva). ***(PD. 1101/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000219 -RHM666.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalaciones de pantalanes flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Mazagón.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Setecientos euros (700,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo octavo día (28) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. ***(PD. 1110/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: c/ Málaga, 4, 4.ª planta.

Tlfno: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 47/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Obras de ampliación del Centro C.P.R. Iznájar Norte -La Celada- de Iznájar (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: La Celada (Iznájar-Córdoba).

c) División por lotes y número: No.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Seiscientos sesenta y nueve mil cincuenta y cinco euros con diez céntimos.
En cifra: 669.055,10 €.
5. Garantías.
a) Provisional: 2%.
Importe: 2% del presupuesto de licitación.
En cifra: 13.381,10 €.
En letra: Trece mil trescientos ochenta y un euros con diez céntimos.
6. Obtención de documentación e información.
a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de limpieza de la sede de la Gerencia de EPSA en Córdoba. ***(PD. 1130/2007).***

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte: Núm. 2007/1236. Limpieza sede Gerencia de EPSA en Córdoba.
b) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 euros). IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 880,00 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32-Acceso 1, 1.ª planta.
b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
c) Teléfono: 957 003 900; Fax: 957 003 910.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 4 de mayo de 2007 a las 13,00 h.
b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta. Córdoba.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba
Fecha: 11 de mayo a las 12,00 h.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de obra del acondicionamiento de la conexión de Coín y Alhaurín el Grande con la Cala de Mijas. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores (MA-3303). ***(PD. 1104/2007).***

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expediente: C-MA5112/OEJ0. Obra del acondicionamiento de la conexión de Coín y Alhaurín el Grande con la cala de Mijas. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores.
b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis euros con dieciocho céntimos, IVA incluido (5.192.886,18).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.
c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f,
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA5112/OEJ0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura de concurso. ***(PD. 1105/2007).***

Se procede a notificar las fechas de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente C-HU0949/OEJ0. Obra de refuerzo y acondicionamiento de los terraplenes de conexión al nuevo puente de acceso a Isla Canela.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 12 de abril de 2007.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la AL-8101, tramo: Rambla de Oria-Albox. ***(PD. 1103/2007).***

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: C-AL1004/PPR0. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la AL-8101, Tramo: Rambla de Oria-Albox.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento noventa y cinco mil once euros (195.011), IVA incluido.

Presupuesto de licitación de la dirección de obra: Doscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa euros con cincuenta y seis céntimos (285.990,56), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1004/PPR0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 23 de marzo de 2007.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de obra de desdoblamiento de la SE-432 (actual SE-5204) de El Arahal al cruce con la A-360, tramo: P.k. 0+700 al 2+500 ***(PD. 1106/2007).***

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE0011/OEJ0. Obra de desdoblamiento de la SE-432 (actual SE-5204) de El Arahal al cruce con la A-360, Tramo: P.k. 0+700 al 2+500.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y siete céntimos, IVA incluido (1.119.420,47).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE0011/OEJ0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de Prodetur, S.A., de concurso público de selección de proveedores. ***(PP. 974/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Prodetur, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Selección de proveedores para el suministro de elementos de alumbrado público y semáforos destinados a la ejecución del Programa Prometeo en su línea de sostenibilidad y energías renovables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total de los lotes: Dos millones seiscientos noventa y seis mil noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (2.696.097,73 €), pudiéndose licitar a cada uno de ellos independientemente con los siguientes tipos de licitación:

a) Lote 1. Lámparas de vapor de sodio alta presión. Presupuesto: 639.315,28 €.

b) Lote 2. Equipos auxiliares de encendido para lámparas de vapor de sodio de alta presión. Presupuesto: 348.353,70 €.

c) Lote 3. Balastos/reactancias de doble nivel (BDN). Presupuesto: 760.945,75 €.

d) Lote 4. Reductores-Estabilizadores de flujo para instalación en cabecera. Presupuesto: 796.843,00 €.

e) Lote 5: Módulos de tecnología led para sustitución de lámparas en semáforos de diámetro 220 mm. Presupuesto: 150.640,00 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Prodetur, S.A.

b) Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092

d) Teléfono: 954 486 800.

e) Telefax: 954 486 885.

f) Página web: www.prodetur.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: no se precisa.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica profesional: La indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Prodetur, S.A.

2. Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Prodetur, S.A.

b) Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Día siguiente hábil de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 564/06.
Notificado: Agustín Plaza - «Cafetería Montiel».
Último domicilio: C/ Calderón de la Barca, núm. 10 (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm Expte.: 776/06.
Notificado: Patricia Hinton - «Café Bar La Plaza».
Último domicilio: Plaza de la Iglesia, 2, San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 868/06.
Notificado: Asociados López y Guillén 2005, S.L.
Último domicilio: C/ San Rafael, núm. 73, Esq. Ctra. Torrecárdenas, Huércal de Almería (Almería).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1046/06.
Notificado: Automarket 2000, S.L.
Último domicilio: Ctra. de Cádiz, km 171, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1080/06.
Notificado: J. Damián Aranda Vegas - «Muebles Dacha».
Último domicilio: C/ Lucena, núm. 1, Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las Entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Almería, 13 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio, José Pedraza Martínez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm.56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: 496/06.
Notificado: Hotel Costa Nevada, S.L.
Último domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, 31. 18600, Motril (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: 299/06.
Notificado: Artys Marketing, S.L.
Último domicilio: C/ La Selva, Edif. Géminis Mas, 2-1-1, 08820, Prat de Llobregat (Barcelona).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: 461/06.
Notificado: Antonio Ramírez Jiménez.
Último domicilio: C/ Peñuelas, 24, 14900, Lucena (Córdoba).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: 162/06.
Notificado: Menaje Cabello, S.L.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 33-1.º izda., 23005, Jaén.
Acto que se notifica: Resolución.

Expte: 1802/05.
Notificado: Ascensión Alcaide García.
Último domicilio: C/ Alcalde Rafael Figueroa, 3, 18151, Ogíjares (Granada).
Asunto: Resolución.

Granada, 14 de marzo de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-63/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Hospedería Jurado, S.L.
Expediente: MA-63/2006-EP
Infracción: Muy grave. Art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 1.000,00 €.
Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.
Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 9 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución expediente sancionador MA-185/2006-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Los Cuñaos, S.C. (Bar Los Cuñaos).
Expediente: MA-185/2006-MR.
Infracción: Grave, art. 105, letra C), Decreto 250/2005.
Sanción: Multa de 602,00 €.
Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.
Alegaciones: Quince hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la propuesta de resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Cortés Rodríguez.
Expediente: SE-16/07-EP.
Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999.
Fecha: 24.1.2007.
Sanción: Propuesta inicial: 1.500 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (marzo 2007).

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Co-

misión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.º, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200616559	ESTELA ROMÁN SÁNCHEZ Colegio Público Mediterráneo, s/n 11205– ALGECIRAS (CÁDIZ)
03200616960	ANA VANESA ALANDI MÁRQUEZ C/ Federico García Lorca, núm. 20 – 3º C 11207 - ALGECIRAS (CADIZ)
03200617609	MANUEL GUTIERREZ ROJAS Carretera El Cobre 230 11207 – ALGECIRAS (CADIZ)
03200620198	EDUARDO MUÑOZ SAEZ C/ Agustín Moriche, núm. 1 – 3º C 11206 – ALGECIRAS (CADIZ)
03200702227	JUAN MUÑOZ SALGUERO Finca Ladera de Aston, s/n 11630 – ARCOS DE LA FRA. (CADIZ)
03200617477	JUAN M. CALVO REY C/ Carlos Haya, núm. 15 – 5º B 11011 – CÁDIZ
08200628283	CARLOS VICENTE CLAVIJO SÁNCHEZ C/ Manila – Edificio Manila, 2 – bajo G 11407 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200628284	CARLOS VICENTE CLAVIJO SÁNCHEZ C/ Manila – Edificio Manila, 2 – bajo G 11407 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200628285	CARLOS VICENTE CLAVIJO SÁNCHEZ C/ Manila – Edificio Manila, 2 – bajo G 11407 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200628286	CARLOS VICENTE CLAVIJO SÁNCHEZ C/ Manila – Edificio Manila, 2 – bajo G 11407 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200628287	CARLOS VICENTE CLAVIJO SÁNCHEZ C/ Manila – Edificio Manila, 2 – bajo G 11407 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200628734	FRANCISCO TORREJÓN GUERRERO Bda. Vallesequillo II – 3º B –Bloq. 1 11408 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200606409	JOSÉ SUAREZ FLORES CARMEN SUAREZ SÁNCHEZ C/ Cañada, núm. 28 11178- PATERNA DE LA RIVERA (CÁDIZ)
03200614973	BENITO CARRIÓN BAENA C/ San Onofre, núm. 19 11100 – SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200617970	JUAN MARCHANTE MARCHANTE C/ Tirso de Molina, núm. 1 – 1º Izqda. 11100 – SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200612129	FRANCISCO OLIVA RIVERA Caño de Meca Avda. Trafalgar, núm. 3 11150 – VEJER DE LA FRA. (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 16 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. ***(PP. 4475/2006).***

EL Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Marcia. Número de expediente: 40.572. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 50 cuadrículas. Términos municipales afectados: Fiñana y Abrucena. Solicitante: Fernando de la Fuente Chacón, en nombre y representación de Basti Resources, S.L., con domicilio en C/ Abedul, 38. 18150, Gójar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 10 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Javier» número 13.017. ***(PP. 400/2007).***

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que don Antonio Morillo Gordillo, con DNI 30.198.743-L, es peticionario del Permiso de Investigación de recursos de la sección C) «Javier» núm. 13.017, para Granito de uso industrial, en el término municipal de Hornachuelos en la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 16 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.017.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	5°23'00"	38°05'20"
1	5°23'00"	38°04'00"
2	5°21'40"	38°04'00"
3	5°21'40"	38°05'20"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 13 de diciembre de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondientes al Programa de Ayudas al Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial, Orden de 25 de febrero de 2000, del solicitante que se relaciona, al haber resultado imposible la notificación del acto en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Sv. de Industria, Energía y Minas, sita en la C/ Graham Bell, 5, de Sevilla.

Núm. de expediente: SE-CAL-04-039.
Interesado: Aginia Servicios Técnicos de Ingeniería, S.L.
CIF: B 91325720.
Último domicilio: C/ Dresde, 2-4.º, 41012, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo.

Núm. de expediente: SE-CAL-03-145.
Interesado: Tensiones Eléctricas Vázquez, S.L.
CIF: B 41939240.
Último domicilio: C/ Ntra. Sra. de los Dolores, 21, 41006, Sevilla.
Extracto del acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Las Lebronas», núm. 7.828 (BOJA núm. 29, de 8.2.2007). ***(PP. 695/2007).***

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 8 de febrero de 2007, pág. 83, el anuncio de admisión definitiva del Permiso de Investigación «Las Lebronas» núm. 7.828, de 57 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Pruna (Sevilla) y Olvera (Cádiz), se ha advertido un error en el mismo, por lo que se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 83, donde dice:
«P.I. "Las Lebronas", núm. 7.828, de 57 cuadrículas mineras para recursos de las sección C) (calizas) ...»;

debe decir:
«P.I. «Las Lebronas», núm. 7.828, de 57 cuadrículas mineras para recursos de las sección C) (yesos)».

Sevilla, 13 de febrero de 2007

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Mollina (Málaga). Por un importe de 50.662,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén) Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- La Directora General, M.ª Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante Este de Mancha Real. Clave: 02-JA-0558-0.0-0.-EI.

Con fecha 9 de marzo de 2007, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de información pública correspondiente al estudio informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el estudio informativo, «Alternativa 3», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del proyecto de construcción correspondiente al presente estudio informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el condicionado de la declara-

ción de Impacto Ambiental de fecha 1 de febrero de 2007, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Valdepeñas de Jaén en la A-6050. Clave: 03-JA-0559-0.0-0.-EI.

Con fecha 9 de marzo de 2007, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa A3», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 2 de febrero de 2007 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la nueva apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante Este de Alcalá de Guadaíra». Clave: 02-SE-1664-M.1-0.0-EI.

Habiéndose detectado un error material en el Estudio Informativo que se menciona, una vez subsanado y aprobado provisionalmente con fecha 12 de marzo de 2007 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre nuevo trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza de España, Sector 3, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzadas recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION
AL-02996/2004	04/11/2004	TRANSMALVERA SLU	C/ MAGISTERIO 28 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-00512/2005	15/01/2005	GUTIERREZ FERNANDEZ ANTONIO	DELTA, 14 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.1.9 LOTT	4.601,00
CA-02249/2005	04/11/2004	MOVITRANS SANLUCAR SL	CUESTA BLANCA MANZANA 25 8 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ	140.1.6 LOTT	4.601,00
CA-06218/2005	23/09/2005	HIPERTRAN FLOCAL S.L.	SEMENTERA, 1 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	141.31 LOTT	1.501,00
CA-00654/2006	12/12/2005	MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ	RAFAEL TABOADA,BLOQUE-4.- 3°C 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	141.19LOTT	1.001,00
CO-02425/2004	11/09/2004	MARTIN MATIAS JUAN	C) ESPRONCEDA, 16 06420-CASTUERA-BADAJOZ	140.24 LOTT	2.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION
CO-00173/2005	27/09/2004	SATURNIN Y MTRLES DE CONSTRUCION VIRGEN DE FTMA SL	ACERA CUARTEL (CERRO MURIANO) 4350-OBEJO-CORDOBA	140.10 LOTT	4.601,00
GR-00466/2005	15/11/2004	CIA GRADIGAS, S.L.	ALHONDIGA, 26 18002-GRANADA-GRANADA	140.19 LOTT	3.821,00
GR-01634/2005	15/01/2005	FRIO CANTORIA SL	AVENIDA ESPAÑA 52 4850-CANTORIA-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
H-01525/2005	03/01/2005	UTRERANA DE CALDERERIA NIPERSONAL, S.L.	C/ MAESTRO JUAN GUERRERO, 80 1710-UTRERA-SEVILLA	140.1.6 LOTT	4.601,00
H-01732/2005	11/01/2005	BARBA CARRASCO RAFAEL	PASEO INDEPENDENCIA, 49 - 1ºB 1003-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT	4.600,00
MA-00352/2005	21/10/2004	SERVICIO DE CONST Y CONT ERMITAÑO SL	PEDRO I, ED. SANTA MARIA, 2 9700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT	4.600,00
MA-00985/2005	20/12/2004	SOLIDIAN SL	C/ CARLOS GORDONI, 5-6 9006-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT	4.600,00
MA-02798/2005	10/08/2005	RUIZ ARIZA ANTONIO	C/ PACIFICO 2-2-A 9004-MALAGA-MALAGA	141.19LOTT	1.001,00
MA-00552/2006	31/01/2006	CALDERON ALCANTARA ANTONIO	TORCAL 5 9230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION-MALAGA	141.5 LOTT	1.501,00
MA-00557/2006	21/01/2006	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL	URB L CASTELLANO CONJ L JARDIN 700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT	401,00
MA-00770/2006	02/02/2006	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL	EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.4 LOTT	1.721,00
SE-01271/2005	01/09/2004	PEPITRANS, S.L.	CESAR LOZANO 7-1 6800-MERIDA-BADAJOZ	140.24 LOTT	2.001,00
SE-01805/2005	05/01/2005	MARTOS TRIGO JERONIMO	AV. ARJONA RS. AVENIDA 6 4º 1º 3006-JAEN-JAEN	140.24 LOTT	2.001,00
SE-01901/2005	13/01/2005	MARTOS TRIGO JERONIMO	AV. ARJONA RS. AVENIDA 6 4º D 3006-JAEN-JAEN	140.1.6 LOTT	4.601,00
SE-01998/2005	19/01/2005	CONSTRUCCIONES HERMANOS ANTEQUERA L	MIGUEL UNAMUNO,005 1600-ARAHAL-SEVILLA	140.11LOTT	401,00
SE-00645/2006	29/06/2005	M. GRACIA Y MISA, S.L.	SAN SALVADOR, 12 1980-ALGABA (LA)-SEVILLA	141.4LOTT	1.651,00
SE-00927/2006	07/07/2005	TERO DIN UTRERA, SL	RUIZ GIJON 710-UTRERA-SEVILLA	142.25 LOTT	400,00
SE-01306/2006	27/07/2005	RASCAMOSA S.L.	ALFARERIA 93 1010-SEVILLA-SEVILLA	141.7 LOTT	1.501,00
SE-02474/2006	26/09/2005	MAMERTRANS, S.L.	EDIFICIO ARBOLEDA BLOQUE 2 B 020-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT	1.501,00

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo de la conexión de alta velocidad del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía con Sevilla.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, se somete a información pública el Proyecto de Construcción referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la sede de la Dirección General de Transportes, sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-232/2005 sobre Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte.

Aprobado inicialmente por Resolución del titular de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de fecha 2 de marzo de 2007 el Plan Especial de Infraestructura del Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte, redactado por Gas Natural Transporte SDG, S.L. (CP-232/2005), se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la última publicación.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la sede del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, sita en C/ José Nogales, 6, de Huelva, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se deseen durante el plazo indicado.

Huelva, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:
Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. : Servidumbre de paso en metros lineales; Serv. m^2: Servidumbre de paso en metros cuadrados; O.T.: Ocupación Temporal para la ejecución de la obra; Políg.: Polígono; Parc.: Parcela.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
Localidad: Huelva							
H-HU-1	Ence.- (Empresa Nacional de Celulosa). Ctra. Sevilla-Huelva, Km. 630 (Apdo. Correos nº 223). 21080 Huelva	30	90	272	95140	01	suelo industrial
H-HU-2	Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A.. Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 9,600 (P.I. La Red). 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla). Rafael, Carmen, Pilar y Dolores Cerdán Fernández; Carmen Fernández Crocci. c/ Rubén Darío, 6. 21800 Moguer (Huelva)	298	894	2.980	-	-	camino
H-HU-3	Juan Manuel y Cristina Pinedo Jiménez. c/ Miguel Redondo, 8. 21003 Huelva	38	114	515	7	62	labor secano
H-HU-4	Rafael, Carmen, Pilar y Dolores Cerdán Fernández; Carmen Fernández Crocci. c/ Rubén Darío, 6. 21800 Moguer (Huelva)	0	0	659	7	5	labor secano
H-HU-5	Junta de Andalucía.- Consejería de Obras Públicas y Transportes. c/ Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva	13	39	247	-	-	carretera
H-HU-6	Ayuntamiento de Huelva. Pza. de la Constitución, 1. 21003 Huelva	366	1.098	1.518	-	-	calle
H-HU-7	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	227	681	681	6	247	calle
H-HU-8	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	64	192	193	6	182	calle
H-HU-9	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	310	930	930	6	184	calle
H-HU-10	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	6	18	19	-	-	calle
H-HU-11	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	427	1.281	1.701	6	185	calle
H-HU-12	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	19	57	56	6	228	calle
H-HU-13	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	311	933	1.205	6	257	calle
H-HU-13/1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	2	6	40	-	-	tubería
H-HU-14	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	311	933	937	6	195	calle
H-HU-15	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	414	1.242	2.017	6	196	zona verde
H-HU-16	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	0	0	65	6	202	zona verde
H-HU-17	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	99	297	1.893	-	-	carretera
H-HU-18	Hros. de Victoria Blanco Rodríguez.	51	153	538	6	254	labor secano
H-HU-19	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	11	33	104	-	-	arroyo
H-HU-20	Hros. de Victoria Blanco Rodríguez.	204	612	2.043	6	255	labor secano
H-HU-21	Sanz López.	278	834	3.037	6	204	labor secano
H-HU-22	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	24	72	480	-	-	carretera
H-HU-23	Ayuntamiento de Huelva. Pza. de la Constitución, 1. 21003 Huelva	8	24	160	-	-	camino
H-HU-24	Pedro Castilleja Moreno. c/ Fernando Belmonte, 56. 21620 Trigueros (Huelva)	171	513	1.779	12	35	labor secano
H-HU-25	Manuel Domínguez Gil.	221	663	2.137	12	27	labor secano
H-HU-26	Ayuntamiento de Huelva. Pza. de la Constitución, 1. 21003 Huelva	4	12	42	-	-	camino
H-HU-27	Hros. de Victoria Blanco Rodríguez.	34	102	381	12	29	labor secano
H-HU-28	José Mendoza Martínez. Bº. La Ribera, s/n. 21005 Huelva	153	459	1.531	12	21	labor secano
H-HU-29	Manuel Salguero Núñez.	121	363	1.174	12	20	labor secano
H-HU-30	Román Castaño Fernández. c/ Hernán Cortés, 10. 21001 Huelva	153	459	1.533	12	18	labor secano

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-HU-31	Manuel Garrido Escalera. c/ Colonia Agrícola, 7. 21007 Huelva	33	99	364	12	17	labor secano
H-HU-32	Ayuntamiento de Huelva. Pza. de la Constitución, 1. 21003 Huelva	6	18	58	-	-	camino
H-HU-33	Miguel Rodríguez Garzón. c/ Cádiz Salvatierra, 2-Esc.1-1º D. 21003 Huelva	90	270	906	12	14	labor secano
H-HU-34	Francisco Baena Barrera. c/ La Ribera, 60. 21007 Huelva	78	234	782	12	11	labor secano
H-HU-35	Ayuntamiento de Huelva. Pza. de la Constitución, 1. 21003 Huelva	4	12	44	-	-	camino
H-HU-36	Francisco Barón Palma.	8	24	75	12	76	labor secano
H-HU-37	Carmen Molina Orta. c/ Marqués de Paradas, 24-2º. 41001 Sevilla	382	1.146	3.772	12	6	labor secano
H-HU-38	Ayuntamiento de Huelva. Pza. de la Constitución, 1. 21003 Huelva	20	60	200	-	-	camino
H-HU-39	Sanz López.	317	951	3.331	12	3	labor secano
H-HU-40	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	13	39	278	-	-	arroyo
H-HU-41	Sanz López.	2.501	660	2.281	12	1	labor regadío
H-HU-42	Miguel Rodríguez González. c/ Rafael Guillén, 6. 21001 Huelva	124	372	1.409	12	2	labor secano
H-HU-43	Diputación Provincial de Huelva.- Departamento de Vías y Obras. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva	17	51	340	-	-	carretera
H-HU-44	Sergio Ojeda Baena. c/ Béjar, 12-4º. 21001 Huelva	218	654	2.216	11	39	labor regadío
H-HU-45	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	28	84	276	-	-	vía pecuaria
H-HU-46	Félix Sanz Frutos.	193	579	1.984	5	10	labor regadío
H-HU-47	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	8	24	78	-	-	arroyo
H-HU-48	Félix Sanz Frutos.	313	939	3.140	5	11	labor regadío
H-HU-49	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	8	24	82	-	-	arroyo
H-HU-50	Félix Sanz Frutos.	66	198	680	5	13	labor regadío
H-HU-51	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	22	66	208	-	-	vía pecuaria
H-HU-52	Isabel Borrero Ochoa. c/ Tres de Agosto, 4-1ºB. 21003 Huelva	507	1.521	5.059	10	37	labor regadío
H-HU-53	Félix Sanz Frutos.	37	111	500	10	36	labor regadío
H-HU-54	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	11	33	221	-	-	arroyo
H-HU-55	Félix Sanz Frutos.	739	2.217	7.539	10	35	labor regadío
H-HU-56	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	178	534	2.003	-	-	barranco
H-HU-57	Isabel Martínez Campo. c/ Conde de Rodezno, 13. 31004 Pamplona (Navarra)	667	2.001	6.943	10	33	labor secano
H-HU-58	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	30	90	300	-	-	vía pecuaria
H-HU-59	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	38	114	431	-	-	vía pecuaria
H-HU-60	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	15	45	296	-	-	carretera
H-HU-61	Rocío María López Urieta. Pza. Monjas, 5-4º. 21001 Huelva	216	648	2.324	1	15	olivar regadío
H-HU-62	Ayuntamiento de Huelva. Pza. de la Constitución, 1. 21003 Huelva	10	30	97	-	-	camino
H-HU-63	Rocío María López Urieta. Pza. Monjas, 5-4º. 21001 Huelva	104	312	1.054	1	14	olivar regadío
H-HU-64	Citrícola San Jorge, S.A.. Polígono Industrial San Jorge (Nave 43). 21810 Palos de la Frontera (Huelva)	723	2.169	7.230	1	4	agrios regadío y huerta bajo plástico
Localidad: Gibraleón (Huelva)							
H-GI-1	Citrícola San Jorge, S.A.. Polígono Industrial San Jorge (Nave 43). 21810 Palos de la Frontera (Huelva)	28	84	340	6	81	huerta bajo plástico
H-GI-2	Citrícola San Jorge, S.A.. Polígono Industrial San Jorge (Nave 43). 21810 Palos de la Frontera (Huelva)	303	909	3.222	6	78	huerta bajo plástico

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-GI-3	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	14	42	288	-	-	carretera
H-GI-4	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	23	69	473	-	-	ferrocarril
H-GI-5	Citrícola San Jorge, S.A.. Polígono Industrial San Jorge (Nave 43). 21810 Palos de la Frontera (Huelva)	158	474	1.632	7	2	labor secano
H-GI-6	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	5	15	50	-	-	arroyo
H-GI-7	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	8	24	80	-	-	vía pecuaria
H-GI-8	Citrícola San Jorge, S.A.. Polígono Industrial San Jorge (Nave 43). 21810 Palos de la Frontera (Huelva)	399	1.197	3.567	9	238	pradera
H-GI-9	Benito Rodríguez Macías.	0	0	119	9	234	labor secano
H-GI-10	José Cívico González. Pza. Poetas Andaluces, 18. 21100 Punta Umbría (Huelva)	0	0	92	9	233	labor secano
H-GI-11	Benito Rodríguez Macías.	0	0	8	9	232	labor secano
H-GI-12	Ana María Martínez Moreno. Pza. Virgen del Rocio, 19. 21730 Almonte (Huelva)	1.009	3.027	9.873	9	222	pradera
H-GI-13	José Vázquez Flores.	7	21	43	9	237	pradera
H-GI-14	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	25	75	239	-	-	río
H-GI-15	Agroalimentaria del Sur, S.A.. Avda. César Augusto, 3-7ºB. 50004 Zaragoza	314	942	3.495	9	214	monte bajo
H-GI-16	Agroalimentaria del Sur, S.A.. Avda. César Augusto, 3-7ºB. 50004 Zaragoza	204	612	2.034	9	213	monte bajo
H-GI-17	José Ortiz Fernández. c/ Alonso El Sabio, 20. 21500 Gibraleón (Huelva)	42	126	383	9	183	viña secano
H-GI-18	Felipe Zambrano Toronjo. c/ Corazón de Jesús, 13 Bajo. 21500 Gibraleón (Huelva)	71	213	711	9	182	olivar secano
H-GI-19	Lorenzo Toronjo Limón. c/ Federico García Lorca, 90. 21500 Gibraleón (Huelva)	45	135	472	9	181	viña secano
H-GI-20	Fernando Peña Moreno.	166	498	1.654	9	180	viña secano
H-GI-21	Ayuntamiento de Gibraleón. Pza. de España, 1. 21500 Gibraleón (Huelva)	8	24	74	-	-	camino
H-GI-22	Frutem, S.A.. Vía de Tráfico Pesado, s/n (P.I. La Paz). 21003 Huelva	377	1.131	4.166	9	175	eucaliptal y viña secano
H-GI-23	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	151	453	1.915	-	-	río
H-GI-24	Francisco Mora Palma.	207	621	2.094	10	43	eucaliptal
H-GI-25	María del Carmen de la Rosa González. Pza. de España, 2 Bajo. 21500 Gibraleón (Huelva)	70	210	693	10	67	eucaliptal
H-GI-26	Emilia Orta Millares. c/ Ciudad de Aracena, 6-4º. 21001 Huelva	213	639	2.126	10	70	eucaliptal
H-GI-27	Ayuntamiento de Gibraleón. Pza. de España, 1. 21500 Gibraleón (Huelva)	12	36	118	-	-	carretera
H-GI-28	Amiagro, S.A.. Ctra. N-431 Huelva-Ayamonte, Km. 97,1. 21500 Gibraleón (Huelva)	421	1.263	3.821	10	69	agrios regadío
H-GI-29	SAT nº 1596.- Nufri, R.L.. Ctra. Palau, Km. 1. 25230 Mollerusa (Lleida)	1.304	3.912	13.040	10	76	eucaliptal
H-GI-30	Ayuntamiento de Gibraleón. Pza. de España, 1. 21500 Gibraleón (Huelva)	12	36	125	-	-	camino
H-GI-31	Francisco Cruz Chávez y otro. c/ Juan Ramón Jiménez, 18-1º B. 21120 Aljaraque (Huelva)	151	453	1.495	12	73	labor secano
H-GI-32	Francisco Cruz Chávez y otro. c/ Juan Ramón Jiménez, 18-1º B. 21120 Aljaraque (Huelva)	209	627	2.114	12	72	labor secano
H-GI-33	María Bayo Cáceres. c/ Alonso El Sabio, 60. 21500 Gibraleón (Huelva)	43	129	432	12	80	labor secano
H-GI-34	José Gómez Garrido. c/ Alonso El Sabio, 34. 21500 Gibraleón (Huelva)	48	144	495	12	81	labor secano
H-GI-35	Marcelino Forero Barbosa. c/ Federico García Lorca, 27. 21500 Gibraleón (Huelva)	75	225	756	12	87	olivar secano
H-GI-36	José Suárez Barbosa. c/ San Juan, 12. 21500 Gibraleón (Huelva)	59	177	571	12	88	olivar secano
H-GI-37	Teodomiro González Tirado.	5	15	71	12	86	olivar secano
H-GI-38	Entidad Local Menor de Tharsis. c/ Colón, s/n. 21530 Tharsis (Huelva)	20	60	406	-	-	vía férrea abandonada
H-GI-39	Domingo Fernández González. c/ Ríos, 29. 21500 Gibraleón (Huelva)	3	9	124	11	98	olivar secano

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-GI-40	Juan Fernández González. Avda. Palo Dulce, 52. 21500 Gibraleón (Huelva)	134	402	1.509	11	97	labor regadío
H-GI-41	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	12	36	246	-	-	arroyo
H-GI-42	Francisco Fernández López. c/ Alonso El Sabio, 5. 21500 Gibraleón (Huelva)	96	288	998	11	127	agrios regadío
H-GI-43	Fernando López de la Rosa. c/ Palo Dulce, 30. 21500 Gibraleón (Huelva)	104	312	1.097	11	133	olivar secano
H-GI-44	Ayuntamiento de Gibraleón. Pza. de España, 1. 21500 Gibraleón (Huelva)	8	24	103	-	-	camino
H-GI-45	Francisco Fernández López. c/ Alonso El Sabio, 5. 21500 Gibraleón (Huelva)	8	24	54	11	129	olivar secano
H-GI-46	José Cáceres Mora. c/ Ávila, 8. 21500 Gibraleón (Huelva)	266	798	2.800	11	132	labor secano
H-GI-47	Francisco Rodríguez Barbosa. c/ Queipo del Llano, 19. 21500 Gibraleón (Huelva)	148	444	1.427	11	130	olivar secano
H-GI-48	Ayuntamiento de Gibraleón. Pza. de España, 1. 21500 Gibraleón (Huelva)	15	45	144	-	-	camino
H-GI-49	Agustín Rodríguez González. c/ José Antonio, 32. 21500 Gibraleón (Huelva)	21	63	145	11	209	labor secano
H-GI-50	Agustín Rodríguez González. c/ José Antonio, 32. 21500 Gibraleón (Huelva)	60	180	585	11	208	labor secano
H-GI-51	Ayuntamiento de Gibraleón. Pza. de España, 1. 21500 Gibraleón (Huelva)	11	33	121	-	-	camino
H-GI-52	Diego Rodríguez Solaz. Avda. Constitución, 37. 21500 Gibraleón (Huelva)	85	255	863	11	143	labor secano
H-GI-53	Baltasar Eugenio Macías. c/ Cervantes, 16. 21500 Gibraleón (Huelva)	85	255	849	11	144	olivar secano
H-GI-54	José Bayo Domínguez. Avda. Andalucía, 117. 21500 Gibraleón (Huelva)	25	75	307	11	146	labor secano
H-GI-55	Ayuntamiento de Gibraleón. Pza. de España, 1. 21500 Gibraleón (Huelva)	14	42	140	-	-	camino
H-GI-56	Ana Calvo Macías. c/ General Perón, 40. 21500 Gibraleón (Huelva)	9	27	53	11	183	labor secano
H-GI-57	Ana Calvo Macías. c/ General Perón, 40. 21500 Gibraleón (Huelva)	47	141	507	11	182	labor secano
H-GI-58	Diego Jara de la Rosa. c/ Hermanos Pinzón, 21. 21500 Gibraleón (Huelva)	65	195	663	11	184	labor secano
H-GI-59	Diego Jara de la Rosa. c/ Hermanos Pinzón, 21. 21500 Gibraleón (Huelva)	131	393	1.252	11	188	labor secano
H-GI-60	María Gómez Pérez. Avda. Andalucía, 38. 21500 Gibraleón (Huelva)	161	483	1.630	11	179	labor secano
H-GI-61	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	4.065	12.195	11.856	-	-	vía verde
H-GI-62	Sebastián Muñoz Herrero. c/ Fuente Plata, 20. 21500 Gibraleón (Huelva)	9	27	221	11	274	frutales secano
H-GI-63	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	5	15	68	-	-	arroyo
H-GI-64	María Teresa Pereles Cruz. c/ Santa María, 71. 21450 Cartaya (Huelva)	12	36	389	11	275	frutales secano
H-GI-65	Junta de Andalucía.- Consejería de Obras Públicas y Transportes. c/ Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva	95	285	342	-	-	carretera
H-GI-66	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	289	867	911	-	-	vía verde
H-GI-67	Europea de Cítricos, S.A.. c/ Doctor Fleming, 7-10º-12. 28036 Madrid	0	0	304	11	298	agrios regadío
Localidad: Cartaya (Huelva)							
H-CA-1	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	9	27	173	-	-	camino
H-CA-2	SAT Nº 1.343.- Explotaciones Agrícolas de Cartaya. c/ Mogayuela, s/n. 21450 Cartaya (Huelva)	16	48	310	15	37	agrios regadío
H-CA-3	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	3.576	10.728	10.544	-	-	vía verde
H-CA-4	Salvador Ordieres González. c/ Río Piedras, 10. 21450 Cartaya (Huelva). Francisco Javier Ordieres González. c/ Gerardo Diego, 13 (Bellavista). 21120 Aljaraque (Huelva). Avelino Ordieres Alonso. Finca "La Mogayuela". 21450 Cartaya (Huelva)	27	81	324	14	38	agrios regadío
H-CA-4/1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	5	15	85	-	-	arroyo
H-CA-5	Manuela Zunino Pedraza. c/ Santa María, 32. 21450 Cartaya (Huelva)	12	36	384	15	20	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-CA-5/1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	5	15	85	-	-	arroyo
H-CA-6	Mogaya, C.B.. c/ La Fuente, 3. 21004 Huelva	18	54	289	15	21	agrios regadío
H-CA-7	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	20	60	92	-	-	carretera
H-CA-8	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	863	2.589	2.798	-	-	vía verde
H-CA-9	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	17	51	44	-	-	arroyo
H-CA-10	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	1.984	5.952	5.952	-	-	vía verde
H-CA-11	Santiago Pereles Pérez. c/ Villarrasa, 24. 21007 Huelva	32	96	433	38	43	agrios regadío
H-CA-12	Manuel de Codes Carrasco.	0	0	78	38	44	labor secano
H-CA-13	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	13	39	193	-	-	arroyo
H-CA-14	Manuel de Codes Carrasco.	3	9	64	38	46	labor secano
H-CA-15 V	Desconocido.	433	1.299	1.831	38	60	camino privado
H-CA-16 V	Desconocido.	325	975	456	38	77	camino privado
H-CA-17 V	Desconocido.	25	75	112	38	128	camino privado
H-CA-18 V	Desconocido.	79	237	561	38	73	agrios regadío
H-CA-19 V	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	527	1.581	2.113	36	9004	camino
H-CA-20 V	Desconocido.	27	81	224	36	137	frutales regadío
H-CA-21 V	Diputación Provincial de Huelva.- Departamento de Vías y Obras. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva	28	84	100	36	9000	carretera HV-1311
H-CA-22 V	Desconocido.	44	132	247	36	7	frutales regadío
H-CA-23 V	Desconocido.	54	162	225	36	2	labor regadío
H-CA-24 V	Desconocido.	12	36	52	36	4	labor regadío
H-CA-25 V	Desconocido.	176	528	696	36	5	labor regadío
H-CA-26 V	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	41	123	164	36	9001	camino
H-CA-27 V	Diputación Provincial de Huelva.- Departamento de Vías y Obras. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva	15	45	60	36	9012	carretera HV-1311
H-CA-28 V		160	480	480	34	34	labor regadío
H-CA-29 V	Desconocido.	384	1.152	1.152	34	29	huerta bajo plástico
H-CA-29/1 V	Desconocido.	14	42	208	34	35	agrios regadío
H-CA-29/2 V	Desconocido.	0	0	150	34	36	labor regadío
H-CA-29/3 V	Desconocido.	0	0	220	34	28	huerta bajo plástico
H-CA-29/4 V	Desconocido.	57	171	219	34	23	labor regadío
H-CA-29/5 V	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	151	453	600	34	9006	camino de Juan Verde
H-CA-29/6 V	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	127	381	507	34	9007	camino
H-CA-29/7 V	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	553	1.659	2.185	34	9009	camino de La Ramira
H-CA-30	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	598	1.794	2.705	-	-	vía verde
H-CA-31	Manuel Román Andreu. c/ Nueva, 69. 21450 Cartaya (Huelva)	20	60	387	33	1	pastos
H-CA-32	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	9	27	190	-	-	camino
H-CA-33	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	6	18	131	-	-	arroyo
H-CA-34	Salomón Gómez Contreras. Finca "La Pontezuela". 21450 Cartaya (Huelva)	32	96	452	28	17	labor regadío
H-CA-35	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	18	54	179	-	-	camino

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-CA-36	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	2.035	6.105	7.875	-	-	vía verde
H-CA-37	Sebastián Díaz González. c/ Alta, 34. 21450 Cartaya (Huelva)	18	54	337	28	61	pastos
H-CA-38	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	16	48	318	-	-	arroyo
H-CA-39	Bernardino Romero Maestre. c/ Convento, 18. 21450 Cartaya (Huelva)	3	9	62	29	4	pastos
H-CA-40	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	5	15	106	-	-	camino
H-CA-41	Bernardino Romero Maestre. c/ Convento, 18. 21450 Cartaya (Huelva)	12	36	245	29	3	pastos
H-CA-42	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	203	609	1.130	-	-	vía verde
H-CA-43	Bernardino Romero Maestre. c/ Convento, 18. 21450 Cartaya (Huelva)	46	138	471	29	2	pastos
Localidad: Lepe (Huelva)							
H-LE-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	65	195	1.199	-	-	río
H-LE-2	María Acosta González. c/ Alonso Barba, 42. 21440 Lepe (Huelva)	60	180	574	6	22	monte alto
H-LE-3	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	616	1.848	2.660	-	-	vía verde
H-LE-4	José Antonio Pandolfo Álvarez. c/ Pinta, 34. 21440 Lepe (Huelva)	16	48	172	6	27	pastos
H-LE-5	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	0	0	47	-	-	camino
H-LE-6	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	15	45	214	-	-	arroyo
H-LE-7	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	5	15	138	-	-	camino
H-LE-8	Naranjales del Río Piedras, S.A.. Muelle Portugal, s/n (Entreplanta C-39). 21400 Ayamonte (Huelva)	0	0	39	7	109	monte alto
H-LE-9	Naranjales del Río Piedras, S.A.. Muelle Portugal, s/n (Entreplanta C-39). 21400 Ayamonte (Huelva)	18	54	146	7	108	monte alto
H-LE-10	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	1.337	4.011	3.303	-	-	vía verde
H-LE-11	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	221	663	1.004	-	-	carretera
H-LE-12	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	503	1.509	1.509	-	-	vía verde
H-LE-12/1 V	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	9	27	85	7	9010	camino
H-LE-12/2 V	Desconocido.	348	1.044	3.383	7	127	labor secano
H-LE-12/3 V	desconocido.	617	1.851	2.727	7	128	monte alto
H-LE-12/4 V	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	5	15	20	7	9010	camino
H-LE-12/5 V	Desconocido.	212	636	918	7	129	monte alto
H-LE-12/6 V	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	168	504	534	-	-	calle Transportistas
H-LE-13	Manuel Gómez Muriel. c/ Mayor, 28. 21440 Lepe (Huelva)	277	831	2.053	7	137	huerta
H-LE-14	Juan José Romero Álvarez. c/ Ollería, 47. 21440 Lepe (Huelva)	18	54	218	7	139	agrios regadío
H-LE-15	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	13	39	132	-	-	carretera de Cantagallo
H-LE-16	Juan Fernández Cordero. c/ Colón, 22. 21440 Lepe (Huelva)	180	540	715	7	163	invernaderos
H-LE-17	Agro-Prin, S.L.. c/ Colón, 22. 21440 Lepe (Huelva)	92	276	377	7	162	agrios regadío
H-LE-18	José Oria Ramírez. c/ Baleares, 7. 21440 Lepe (Huelva)	52	156	208	7	306	agrios regadío
H-LE-19	José Cordero Franco. c/ Colón, 22. 21440 Lepe (Huelva)	26	78	94	7	164	agrios regadío
H-LE-20	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	22	66	89	-	-	camino
H-LE-21	Finca Chaparral, S.L.. c/ Venezuela, 6. 21450 Cartaya (Huelva)	150	450	603	7	308	frutales regadío
H-LE-22	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	7	21	26	-	-	camino
H-LE-23	Antonio Gonzalez Rosa. c/ Venezuela, 6. 21450 Cartaya (Huelva)	147	441	1.109	7	193	huerta

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-LE-24	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	14	42	137	-	-	arroyo
H-LE-25	Juan Manuel Prieto Domínguez. c/ Alcalde César Barrios, 94. 21440 Lepe (Huelva)	196	588	2.016	7	190	agrios regadío
H-LE-26	Manuel Macías Acosta. c/ Córdoba, 9. 21440 Lepe (Huelva)	32	96	276	7	173	pradera
H-LE-27	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	4	12	35	-	-	camino
H-LE-28	Manuel Jesús Toscano Rodríguez. c/ Traspalacios, 10. 21440 Lepe (Huelva)	44	132	421	7	175	pradera
H-LE-29	Jose María Toscano Feria. c/ Palma del Condado, 12. 21440 Lepe (Huelva)	58	174	574	7	182	huerta bajo plástico
H-LE-30	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	11	33	105	-	-	camino
H-LE-31	Manuel Camacho Acosta. c/ Mayor, 34. 21440 Lepe (Huelva)	46	138	536	7	185	agrios regadío
H-LE-32	Rosa María Toscano Gracia. Pza. San Diego, 13. 21440 Lepe (Huelva)	65	195	713	7	184	huerta
H-LE-33	Diputación Provincial de Huelva.- Departamento de Vías y Obras. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva	16	48	334	-	-	carretera
H-LE-34	Manuel Alfonso López y José González Rosa. c/ Daoiz, 26. 21440 Lepe (Huelva)	319	957	3.318	9	114	huerta
H-LE-35	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	15	45	149	-	-	arroyo
H-LE-36	Juan Manuel Contreras Contreras. c/ Orquidea, 35. 21440 Lepe (Huelva)	112	336	1.124	9	93	huerta bajo plástico
H-LE-37	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	12	36	121	-	-	camino
H-LE-38	José Prieto Márquez. c/ Gibraltar, 7. 21440 Lepe (Huelva)	153	459	1.387	9	91	huerta
H-LE-39	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	9	27	87	-	-	camino
H-LE-39/1	Hortofrutícolas Las Carreras, S.L.. c/ Encarnación, 22. 21440 Lepe (Huelva)	45	135	496	9	142	agrios regadío
H-LE-40	Manuel Ramírez Rodríguez. c/ Covadonga, 9. 21440 Lepe (Huelva)	96	288	947	9	140	frutales secano
H-LE-41	Luciano Martín Toscano. c/ Traspalacios, 45-Esc. 1. 21440 Lepe (Huelva)	9	27	50	9	139	viña
H-LE-42	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	4	12	41	-	-	arroyo
H-LE-43	Francisca Ruiz Gómez. c/ Miguel Rodríguez, 83. 21440 Lepe (Huelva)	60	180	609	9	137	agrios regadío
H-LE-44	Castor Hernández Muñiz y Juana Domínguez Nieves. Avda. de Huelva, 13-1ºB. 21440 Lepe (Huelva)	71	213	641	9	196	huerta
H-LE-45	Manuel Martín Nieves. c/ Teniente Ruiz, 1. 21440 Lepe (Huelva)	111	333	439	9	197	agrios regadío
H-LE-46	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	12	36	49	-	-	camino
H-LE-47	Juan José Martín Álvarez. c/ Iglesia, 31-1º. 21440 Lepe (Huelva)	26	78	106	9	217	agrios regadío
H-LE-48	Dolores Prieto González. c/ Reyes Católicos, 9. 21440 Lepe (Huelva)	59	177	239	9	218	invernaderos
H-LE-49	José Gómez Santana. c/ Sevilla, 41. 21440 Lepe (Huelva)	113	339	593	9	219	invernaderos
H-LE-50	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	6	18	64	-	-	camino
H-LE-51	Juan Contreras González. c/ Iglesia, 34. 21440 Lepe (Huelva)	74	222	716	9	220	huerta bajo plástico
H-LE-52	José Ramírez Mingorance. c/ Portugal, 41. 21440 Lepe (Huelva)	0	0	30	9	225	acopio de leña
H-LE-53	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	13	39	232	-	-	arroyo
H-LE-54	Inmobiliaria Tenorio Martín, S.L.. Avda. Islantilla, (Centro Comercial) Oficina 5. 21410 Isla Cristina (Huelva). Ciudad de las Palmeritas, S.L.. c/ La Redondela, 31 (Urb. Palmeritas). 21410 Isla Cristina (Huelva)	43	129	290	9	221	huerta
H-LE-55	Manuel Gómez Santana. c/ Fuentes, 90. 21440 Lepe (Huelva)	96	288	404	9	224	agrios regadío
H-LE-56	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	0	0	24	-	-	arroyo
H-LE-57	Carmen Gómez Medina. c/ Encarnación, 30. 21440 Lepe (Huelva)	128	384	1.254	9	234	huerta
H-LE-58	Manuel Vaz Zamorano. c/ Las Monjas, 118. 21440 Lepe (Huelva)	135	405	1.373	9	237	pastos
H-LE-59	Roque Morgado Santana. c/ Fuentes, 3. 21440 Lepe (Huelva)	28	84	109	9	236	frutales secano

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	CATASTRO Políg.	Parc.	Naturaleza
H-LE-60	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	993	2.979	2.245	-	-	vía verde
H-LE-61	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	10	30	29	-	-	camino
H-LE-62	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	250	750	781	-	-	vía verde
H-LE-63	Mediterráneo Hispa Group, S.A.. c/ Jumilla, 5 (Edificio Murillo IV). 30002 Murcia	0	0	69	9	319	pastos
H-LE-64	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	30	90	300	-	-	carretera
H-LE-65	Isidoro Martínez Acosta. c/ Gardenia, 20 (Urb. Virgen Bella). 21440 Lepe (Huelva)	0	0	101	9	395	pastos
H-LE-66 V	Mediterráneo Hispa Group, S.A.. c/ Jumilla, 5 (Edificio Murillo IV). 30002 Murcia	110	330	1.131	9	333	pastos
H-LE-66/1 V	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	273	819	2.612	9	9036	pastos
H-LE-66/2 V	Desconocido	60	180	651	9	338	pastos
H-LE-67	Adif-. Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia de Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	22	158	158	-	-	vía verde
H-LE-68 V	Desconocido.	699	2.097	2.719	9	341	agrios regadío
H-LE-68/1 V	Adif.- Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales-Gerencia Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	22	66	160	9	9003	vía verde
H-LE-68/2 V	Mediterráneo Hispa Group, S.A.. c/ Jumilla, 5 (Edificio Murillo IV). 30002 Murcia	24	72	93	9	342	agrios regadío
H-LE-69 V	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	5	15	20	9	9024	camino
H-LE-70 V	Juan Manuel Rodríguez Camacho. c/ Almonte, 6. 21440 Lepe (Huelva)	194	582	767	9	343	huerta
H-LE-71 V	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	15	45	55	8	9026	vereda de La Redondela
H-LE-72 V	Cayetano Rodríguez González. c/ Juan XXIII, 24. 21440 Lepe (Huelva)	110	330	330	8	196	frutales regadío
H-LE-73	José Camacho Cordero. c/ San Cayetano, 6. 21440 Lepe (Huelva)	61	183	244	8	244	agrios regadío
H-LE-74	Manuel Alfonso Orta. c/ Sevilla, 1. 21440 Lepe (Huelva)	62	186	253	8	243	agrios regadío
H-LE-75	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	83	249	326	8	242	agrios regadío
H-LE-76	Francisco González González.	240	720	1.046	8	245	agrios regadío
H-LE-77	Agustín Reyes Morales. c/ Orquídea, 4 (Urb. Vista Bella). 21440 Lepe (Huelva)	75	225	763	8	240	pastos
H-LE-78	Manuel Gómez Santana. c/ Fuentes, 90. 21440 Lepe (Huelva)	57	171	575	8	239	pastos
H-LE-79	Miguel Muñoz Revilla. c/ Virgen de Luján, 39-Esc. B-4ºA. 41011 Sevilla	61	183	615	8	238	agrios regadío
H-LE-80	Ayuntamiento de Lepe. Pza. de España, 1. 21440 Lepe (Huelva)	15	45	126	-	-	camino
H-LE-81	López Peña e Hijos, S.A.. Pza. Monjas, 5-3ºD. 21001 Huelva	361	1.083	1.459	8	259	agrios regadío
H-LE-82	Trivalde 96, S.L.. Pza. Monjas, 8-3º D. 21001 Huelva	12	36	50	8	282	agrios regadío
Localidad: Isla Cristina (Huelva)							
H-IS-1	Trivalde 96, S.L.. Pza. Monjas, 8-3º D. 21001 Huelva	298	894	1.183	2	11	agrios regadío
H-IS-2	Cítricos El Rosellón, S.A.. c/ García Ollozui, 8-2ºA. 36201 Vigo (Pontevedra)	259	777	1.064	2	14	agrios regadío
H-IS-3	Trivalde 96, S.L.. Pza. Monjas, 8-3º D. 21001 Huelva	111	333	211	2	10	monte bajo
H-IS-4	Agrimarba, S.A.. Ctra. Al Grao, 12. 12550 Almassora (Castellón)	240	720	1.162	2	9	agrios regadío
H-IS-5	Manuel Antonio de los Mártires. Finca "El Canario", 40. 21410 Isla Cristina (Huelva)	152	456	773	2	8	agrios regadío
H-IS-6	Cítricos El Rosellón, S.A.. c/ García Ollozui, 8-2ºA. 36201 Vigo (Pontevedra)	223	669	563	2	23	agrios regadío
H-IS-7	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	11	33	18	-	-	arroyo del Prado
H-IS-8	Ayuntamiento de Isla Cristina. Avda. Gran Vía, 43. 21410 Isla Cristina (Huelva)	92	276	838	-	-	camino

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-IS-9	SAT Nº 5708.- El Rosal. Finca "Las Palmeritas". 21440 Lepe (Huelva)	120	360	207	2	7	agrios regadío
H-IS-10	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	10	30	140	-	-	arroyo
H-IS-11	EIC Agrícola, S.A.. Ctra. N-431, Km 86,300 "Pol. Peguerilla". 21007 Huelva	683	2.049	2.927	2	6	agrios regadío
H-IS-12	Ayuntamiento de Isla Cristina. Avda. Gran Vía, 43. 21410 Isla Cristina (Huelva)	14	42	55	-	-	camino
H-IS-13	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A.. c/ Moscatelar, 1-N. 28043 Madrid	586	1.758	2.374	2	1	agrios regadío
H-IS-14	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	284	852	1.115	2	19	monte alto
H-IS-15	Ayuntamiento de Isla Cristina. Avda. Gran Vía, 43. 21410 Isla Cristina (Huelva)	12	36	49	-	-	camino
H-IS-16	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A.. c/ Moscatelar, 1-N. 28043 Madrid	1.474	4.422	6.448	1	13	agrios regadío
H-IS-17	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	19	57	405	-	-	carretera
H-IS-18	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A.. c/ Moscatelar, 1-N. 28043 Madrid	855	2.565	8.918	1	14	monte alto y agrios regadío
Localidad: Ayamonte (Huelva)							
H-AY-1	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A.. c/ Moscatelar, 1-N. 28043 Madrid	1.361	4.083	6.256	8	12	agrios regadío
H-AY-2	Junta de Andalucía.- Consejería de Obras Públicas y Transportes. c/ Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva	26	78	103	-	-	carretera
H-AY-3	Dittmayer Agrícola y CIA.- Aya del Marquesado, SOC.. c/ Salmedina (Ed. Torre Palmet). 41012 Sevilla	917	2.751	3.887	8	13	agrios regadío
H-AY-4	Junta de Andalucía.- Consejería de Obras Públicas y Transportes. c/ Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva	23	69	70	-	-	carretera
H-AY-5	Dittmayer Agrícola y CIA.- Aya del Marquesado, SOC.. c/ Salmedina (Ed. Torre Palmet). 41012 Sevilla	932	2.796	4.143	16	115	agrios regadío
H-AY-6	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	21	63	210	-	-	carretera
H-AY-7	Dittmayer Agrícola y CIA.- Aya del Marquesado, SOC.. c/ Salmedina (Ed. Torre Palmet). 41012 Sevilla	476	1.428	2.060	9	158	agrios regadío
H-AY-8	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	5	15	21	-	-	camino
H-AY-9	Manuel Vázquez Cardoso. Pº. de la Ribera, 2-1º. 21400 Ayamonte (Huelva)	291	873	1.170	9	32	agrios regadío
H-AY-10	Trinidad Martín Cruz. c/ Huelva, 20. 21400 Ayamonte (Huelva)	275	825	1.100	9	31	monte alto
H-AY-11	Teresa Gómez Vázquez. c/ Virgen de Loreto, 4-1ºD. 41011 Sevilla	202	606	815	9	30	monte alto
H-AY-12	Matilde Pérez Martín. Pza. La Laguna, 8. 21400 Ayamonte (Huelva)	204	612	814	9	29	monte alto
H-AY-13	Juan Manuel Reyes Carnacea. Urb. Halcones-Playa Alta I Can 703. 21400 Ayamonte (Huelva)	211	633	963	9	28	monte alto
H-AY-14	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	14	42	140	-	-	carretera
H-AY-15	Julio Feria Obando. c/ Huelva, 7. 21400 Ayamonte (Huelva)	30	90	345	15	95	monte alto
H-AY-16	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	10	30	100	-	-	camino
H-AY-17	Julio Feria Obando. c/ Huelva, 7. 21400 Ayamonte (Huelva)	415	1.245	4.223	15	122	pradera
H-AY-18	Concepción Reyes Fernández. c/ Cristóbal Colón, 4. 21400 Ayamonte (Huelva)	336	1.008	3.362	15	124	pradera
H-AY-19	José Flores Barroso. c/ Cervantes, 10-1ºA. 21400 Ayamonte (Huelva)	147	441	1.514	15	117	pradera
H-AY-20	Pablo Cano Limón. c/ Rodrigo de Jérez, 3. 21400 Ayamonte (Huelva)	113	339	1.101	15	116	pradera
H-AY-21	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	7	21	74	-	-	camino
H-AY-22	Manuel González Sosa. c/ Sor Eloisa, 10. 21400 Ayamonte (Huelva)	395	1.185	3.752	15	83	pastos
H-AY-23	Antonio Ángel Orta Martín. c/ Jacaranda, 65. 21400 Ayamonte (Huelva)	3	9	337	15	89	pastos
H-AY-24	Joaquín Texeira Martín. Urbanización Finca Filar Jaraque. 21400 Ayamonte (Huelva)	2	6	36	15	88	pastos
H-AY-25	Joaquín Texeira Martín. Urbanización Finca Filar Jaraque. 21400 Ayamonte (Huelva)	92	276	739	15	87	labor secano

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-AY-26	Carmelo González Sosa. c/ Río Manzanares, 2. 21400 Ayamonte (Huelva)	0	0	36	15	86	pastos
H-AY-27	Isla Cristina, S.A.. Camino Estación, s/n. 46510 El Puig (Valencia)	70	210	318	15	82	frutales secano
H-AY-28	Jesús Solesio Lillo. c/ Pamplona, 8. 31010 Barañain (Navarra)	134	402	852	15	85	huerta
H-AY-29	Fernanda Caballero Delgado. c/ Trajano, 7. 21400 Ayamonte (Huelva)	0	0	472	15	84	pastos
H-AY-30	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	8	24	76	-	-	camino
H-AY-31	Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	72	216	568	15	72	pastos
H-AY-32	Fernanda Caballero Delgado. c/ Trajano, 7. 21400 Ayamonte (Huelva)	55	165	512	15	74	pastos
H-AY-33	Juan Nieves Jiménez. c/ Hermanos González Sáez, 10. 21400 Ayamonte (Huelva)	38	114	152	15	75	pastos
H-AY-34	Francisca Pérez Gómez. c/ Trajano, 7. 21400 Ayamonte (Huelva)	58	174	323	15	78	pastos
H-AY-35	José Joaquín Jiménez Rosa. c/ Punta Umbría, 54. 21400 Ayamonte (Huelva)	285	855	1.140	15	79	agrios regadío
H-AY-36	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva. Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	98	294	588	-	-	vía pecuaria y vial
H-AY-37	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva. Sepes.- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo. Paseo de la Castellana, 91. 28046 Madrid	0	0	365	15	9079	vía pecuaria y vial
H-AY-38	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	11	33	117	-	-	via pecuaria
H-AY-39	Carlos Navarro Nieto. c/ Vázquez López, 9. 21001 Huelva	273	819	2.055	15	67	pastos
H-AY-40	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	53	159	428	15	66	pastos
H-AY-41	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	5	15	756	-	-	camino
H-AY-42	Pedro Fernández Feria. Finca "Las Quintanas". 21400 Ayamonte (Huelva)	6	18	92	15	65	pastos
H-AY-43	Pedro González Sosa. Finca "Santa Marta". 21400 Ayamonte (Huelva)	286	858	1.152	15	64	huerta
H-AY-44	José Texeira Nuñez. c/ Galdames, 50. 21400 Ayamonte (Huelva)	256	768	1.008	15	61	huerta
H-AY-45	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	12	36	132	-	-	camino
H-AY-46	Miguel Martín Pérez. c/ Gran Vía, 26-5º. 21003 Huelva	45	135	65	15	11	pastos
H-AY-47	Domingo Gómez Romero. c/ Galdames, 97-1º-4. 21400 Ayamonte (Huelva)	104	312	150	15	9	pradera
H-AY-48	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	0	0	2.276	-	-	camino
H-AY-49	Santiago Rodríguez Rodríguez. c/ Galdames, 61. 21400 Ayamonte (Huelva)	523	1.569	715	15	8	pradera
H-AY-50	Patronato Lerdo Tejada.	195	585	409	15	7	pastos
H-AY-51	Diputación Provincial de Huelva.- Departamento de Vías y Obras. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva	78	234	780	-	-	carretera
H-AY-52	Patronato Lerdo Tejada.	275	825	499	15	6	monte bajo
H-AY-53	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	22	66	864	-	-	camino
H-AY-54	Patronato Lerdo Tejada.	17	51	128	15	2	monte bajo
H-AY-55	Juan Gómez Ponce. c/ Álvarez Quintero-Bloque 1º-2ºA. 21400 Ayamonte (Huelva)	114	342	1.146	15	5	monte bajo
H-AY-56	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 21071 Huelva	71	213	994	-	-	autovía
H-AY-57	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	5	15	70	-	-	camino
H-AY-58	Juan Gómez Ponce. c/ Álvarez Quintero-Bloque 1º-2ºA. 21400 Ayamonte (Huelva)	173	519	1.710	16	5	monte bajo
H-AY-59	Patronato Lerdo Tejada.	147	441	1.443	16	6	monte bajo
H-AY-60	Airún, S.A.. Finca "El Dique". 21400 Ayamonte (Huelva). Fadesa Inmobiliaria, S.A.. Avda. Alcalde Alfonso Molina, s/n. 15008 La Coruña	33	99	138	16	1	monte bajo

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
H-AY-61	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	13	39	48	-	-	camino
H-AY-62	Fadesa Inmobiliaria, S.A.. Avda. Alcalde Alfonso Molina, s/n. 15008 La Coruña	145	435	590	16	137	pastos
H-AY-63	Fadesa Inmobiliaria, S.A.. Avda. Alcalde Alfonso Molina, s/n. 15008 La Coruña. Airún, S.A.. Finca "El Dique". 21400 Ayamonte (Huelva)	497	1.491	2.283	16	1	monte bajo y pista asfaltada

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Báñez Contreras la Propuesta de Resolución del expediente sancionador ES-C-H-65/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cristóbal Báñez Contreras, con DNI núm. 29745007-G, y con último domicilio conocido en C/ La Tirimbola, núm. 1-1.º A, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Sr. Instructor ha dictado la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-65/06 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 7 de marzo de 2007.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo».

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en Cádiz.
Número de expediente: 2006/358089
Aplicación económica: 765.00. «Infraestructura y Equipamiento».
Importe de la subvención: 72.000 euros.
Concepto subvención: Obras de cimentación del Centro de Formación de Vejer de la Frontera.

Número de expediente: 2006/215280.
Entidad: Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Aplicación económica: 744.01. «Acciones Formativas y de Acompañamiento».
Importe de la subvención: 88.928 euros.
Concepto subvención: Prácticas de iniciación a la abogacía.

Número de expediente: 2006/290037.
Entidad: Federación Andaluza Asociaciones de Sordos.
Aplicación económica: Servicio 16.785.00 «Actividades F.P.O.».
Importe de la subvención: 531.934 euros.
Concepto Subvención: Programa de apoyo de Intérpretes de Lengua de Signos Española para los cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Número de expediente: 2006/478642.
Entidad: Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.
Aplicación económica: 785.03. «Infraestructura y Equipamiento».
Importe de la subvención: 229.999,99 euros.
Concepto subvención: Proyecto de adecuación como Centro de Formación de Agricultura y Ganadería Ecológica del Vivero de Empresas de Puente Génave (Jaén).

Número de expediente: 2006/387806.
Entidad: Fundación Forja XXI.
Aplicación económica: 785.02. «Acciones Formativas y de Acompañamiento».
Importe de la subvención: 155.900 euros.
Concepto subvención: Plan formativo en Especialidades relativas a los sectores de la construcción y de la hostelería en el norte de Marruecos.

Número de expediente: 2006/070169.
Entidad: Gerencia Andaluza Promoción Comunitaria.
Aplicación Económica: 775.03. «Proyecto Movilidad».
Importe de la subvención: 336.283 euros.
Concepto subvención: Movilidad 21: «Experiencias Prácticas de Jóvenes».

Número de expediente: 2006/387813.
Entidad: Gerencia Andaluza Promoción Comunitaria.
Aplicación económica: 775.03. «Proyecto Movilidad».
Importe de la subvención: 98.460 euros.
Concepto subvención: Movilidad 21: «Red de orientadores en Movilidad-Experiencias Prácticas».

Número de expediente: 2006/418180.
Entidad: Fundación Escuelas Profesionales Sagrada Familia.
Aplicación económica: 785.03 «Infraestructura y Equipamiento».
Importe de la subvención: 157.432,80 euros
Concepto Subvención: Obras de adecuación de la infraestructura de la segunda planta del Centro de Formación de SAFA en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Para el Empleo», aplicaciones económicas 744, 775 y 785 y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

NÚM. EXP.	SOLICITANTE	IMPORTE
22262/2006	FUNDACIÓN ANDALUCÍA ACCESIBLE	60.000,00
43444/2006	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	80.800,00
43881/2006	GERENCIA ANDALUZA PROMOCION COMUNITARIA, S.L.U.	102.600,00
43884/2006	GERENCIA ANDALUZA PROMOCION COMUNITARIA, S.L.U.	159.444,97
43909/2006	PRESCAL S.L.	95.576,50
44074/2006	CEPES - ANDALUCÍA	48.000,00
44098/2006	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	60.000,00
44353/2006	UMAX INFORMÁTICA Y CONSULTORIA, S.L.	141.283,29
44406/2006	FUNDACIÓN FORJA XXI	142.285,00
44475/2006	DOPP CONSULTORES	53.750,00
44495/2006	FUNDACIÓN FORJA XXI	140.185,00
44519/2006	CENTRO ANDALUZ FORMACIÓN EMPRESARIAL S.L.	70.000,00
44674/2006	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	99.618,00
44677/2006	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	119.999,32
45044/2006	CEMER - CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA	50.000,00

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicación económica 772.00 «F.P.O. Sociedad del Conocimiento», y concedidos al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se regula para el año 2006 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

ENTIDADES BENEFICIARIAS TIC 2006		
EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE
005/2006	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO S.A.	68.400,00
006/2006	TADEL FORMACIÓN, S.L.	24.000,00
007/2006	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLOGICOS S.A.	52.000,00
009/2006	ALMERIMATIK, S.A.	52.629,00
010/2006	FICOM S. C. A.	22.000,00
018/2006	ACADEMIA RANDOM S.L.	15.032,00
026/2006	ECIJANA DE FORMACION INTEGRAL, S.L.L.	25.000,00
031/2006	ICEP, S. COOP. AND.	48.000,00
033/2006	ALCEDO CONSULTORES SC	60.000,00
034/2006	CENTRO AVANZADO EN CNC Y CAD-CAM USUARIOS SLL	28.800,00
035/2006	FACTOR CONSULTORES, S. A.	39.786,00
044/2006	CONSULTORIA RUIZ & ARIAS	32.500,00
053/2006	INSTITUTO ALCANTARA, S.L.	9.270,00
055/2006	LICEO SUPERIOR SL	20.400,00
066/2006	KEOPS- KEFREN S.L.	30.000,00
072/2006	MCAPITAL CONSULTORES	20.840,00
076/2006	EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S.L.	27.650,00
097/2006	ACADEMIA MARTÍNEZ GARCÍA, SL	21.236,00
107/2006	OBSERVA, S. COOP. AND.	13.250,00
108/2006	GRUPO ECHEVARRIA Y TECNOMEDIA S.L.	22.367,00
110/2006	MEDIAFORA	59.000,00
111/2006	PLATON ACADEMIA UNIVERSITARIA S.L	27.170,00
135/2006	TALENTIC, S.L.	37.000,00
165/2006	RUANO FORMACION S.L.	20.000,00
190/2006	ALFONSO ARPA, MANUEL/CLAVE CONSULTORES	37.800,00
200/2006	ACCESO A LA RED INTERNET ESPAÑOLA S.A.	60.000,00
201/2006	FORO PARA LA CALIDAD, S.A.	26.880,00
206/2006	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	30.000,00
217/2006	GRUPO NETEMAN	35.424,00
252/2006	SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN	6.800,00
255/2006	ANALITER	13.275,00
282/2006	FORMACIÓN DIGITAL S.L.	66.656,25
283/2006	NOVASOFT FORMACION S.L.	38.987,28
286/2006	ANALITER	11.775,00
292/2006	ALFONSO ARPA, MANUEL/CLAVE CONSULTORES	32.000,00
293/2006	DOPP CONSULTORES	60.500,00
307/2006	BESANA PORTAL AGRARIO S.A.	50.000,00
318/2006	ANTONIO TORO CABALLERO	21.400,00
322/2006	INIX CONSULTORES S.L.	48.000,00
335/2006	FORMACION PARA EL EMPLEO S.L.	49.320,00
358/2006	PRESCAL S.L.	57.697,01
417/2006	AFOBAN S.L.	50.445,00
419/2006	HERRERO Y VARO S.L. (MONTANER & ASOCIADOS)	37.278,00
430/2006	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA S.L.	18.200,00

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Proyectos de Interés General y Social, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: CA/IGS/30/2004.
Interesado: Hospital de Misericordia.
Último domicilio: C/ San Juan de Dios, núm. 1. 11005, Cádiz.
Extracto acto administrativo: Notificacion requerimiento.

Cádiz, 14 de marzo de 2007.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/0423/2002.
Interesado: Ingeniería Técnica del Campo de Gibraltar, S.L.
Último domicilio: C/ José Antonio, núm. 9-4.º, 11201, Algeciras.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 16 de marzo de 2007.- El Director (art. 1 Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 24 de enero de 2007, por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: R.O. 1551/06.
Notificado a: Doña M.ª Dolores Velásquez Ballesta.
Último domicilio: C/ De las Cruces, s/n, con fachada a C/ Salinas (Ogíjares).
Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de Salud, de fecha 28 de junio de 2006, por la que se suspende provisionalmente la tramitación de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de La Zubia (Granada).
Resolución Delegada Provincial.

Granada, 12 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 200/98. Que con fecha 20 de febrero de 2007 se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente Judicial y Archivo por reunificación familiar, recaída en el expediente referenciado, respecto al menor V.J.F.M., nacido el día 11 de agosto de 1990, hijo de Josefa Molina Agudo, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 095/06. Que con fecha 24 de enero de 2007 se ha dictado Resolución de archivo de procedimiento de guarda, respecto del menor J.A.L.C., hijo de Jacinta Leyva Charque, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Ré-

gimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 290/06. Miguel Ángel Rueda Fortes. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.A.R.C., se acuerda notificar Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo e Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal en Familia Extensa, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-47.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero , se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de marzo de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-47, relativo a la menor P.C.B., al padre de la misma, don Sebastián Campos Rodríguez, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 4 de mayo de 2004, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo así como la asunción por ministerio de la ley de la tutela de la menor P.C.B.
2. Proceder al cambio en el acogimiento residencial de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial, que será ejercido por la Dirección del Centro «Adonai Emaús», sito en Plaza de Santiago, 4 (Gibraleón), cesando el constituido en el Centro Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, sito en Málaga.
3. Respecto al régimen de relaciones personales se determina que podrá ser visitada en el centro en los días y horarios que la Dirección estipule a tales fines.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 14 de marzo de 2007.- El Presidente, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de la Resolución por edicto a don Manuel Prián Santana, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta dé Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución con fecha 8 de marzo de 2007 a favor del menor P.P.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Jennifer John.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ruega se personen ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para conocimiento con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la modificación de la medida de protección en relación a su hijo R.J., consistente en la formulación ante el Juzgado competente de la propuesta previa de adopción del menor por parte de sus actuales acogedores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 14 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite dé audiencia por edicto a don Guido Heinz Sanchez Mores al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda

administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en declarar la situación legal de desamparo de¡ menor C.S.G., con los efectos inherentes a ello y acordar la constitución de su acogimiento residencial en el Centro de Protección que en su día se designe, una vez tenga lugar la finalización de la medida de reforma que actualmente viene cumpliendo, se le confiere un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejeria de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Hamid Chouikri, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida de protección respecto de su hijo J.CH.S. consistente en el inicio del procedimiento de adopción de la misma por parte de su actuales acogedores y posterior formulación al Juzgado competente de la propuesta previa de adopción del menor por parte de aquellos, previo cumplimiento de los trámites legales, se le concede un término de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña Eva María Cruz Maya.

Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña. Eva María Cruz Maya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 25 de enero de 2007 de la menor AGC, expediente núm. 352-2005-29-0781, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, notificando a la interesada la Resolución de 13 de febrero de 2007, por la que se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Magdalena Huerta Ourcel, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «La Regüela de Palomares del Río», contra la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Magdalena Huerta Ourcel, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «La Regüela de Palomares del Río», de la Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer que resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo órgano, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar dicha notificación en el último domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro del acto.

«Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 29 de noviembre de 2006, por doña María Magdalena Huerta Ourcel, con DNI núm. 28.856.438-V, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres La Regüela de Palomares del Río, con NIF G-91.457.614, en nombre y representación de la misma, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 19 de octubre de 2006, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación de Mujeres La Regüela de Palomares del Río presentó solicitud de subvención dirigida al Instituto Andaluz de la Mujer al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales.

La solicitud consta en el expediente como presentada con fecha de registro de entrada de 23 de junio de 2006 en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Con fecha de entrada, también en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, de 22 de agosto de 2006 la entidad presentó de nuevo el Anexo I correspondiente a la solicitud haciendo una corrección en relación a la presentada anteriormente.

Segundo. La Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 19 de octubre de 2006 acuerda declarar inadmisible por extemporánea la citada solicitud de subvención formulada por la Asociación, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones de este organismo. La Resolución le es notificada a la entidad solicitante el 9 de noviembre de 2006, según consta en el aviso de recibo que obra en el expediente.

Tercero. Contra la citada Resolución y en defensa de sus intereses, la secretaria de la entidad interesada interpone el 29 de noviembre de 2006 recurso de reposición en el que solicita que "sea revisada la documentación que se adjunta, en la que se demuestra que dicha solicitud se presentó en su fecha". Acompañan copia de la solicitud y la documentación presentadas que aparecen selladas en la Oficina de Correos de Palomares del Río el día 22 de junio de 2006 y de la que presentó con posterioridad sellada en la misma oficina el día 21 de agosto.

Cuarto. En fecha 18 de enero de 2007 se le requiere a la entidad por parte del Departamento de Legislación y Recursos para que aporte la acreditación de la representación para entablar recursos en nombre de la asociación o bien subsane la solicitud mediante la suscripción del recurso por parte de la Presidenta de la misma, para lo cual se le concedió un plazo de 10 días. Este acuerdo le fue notificado a la entidad el día 31 de enero, según consta en el acuse de recibo de la notificación.

En fecha 8 de febrero de 2007 tiene entrada en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer escrito de la Presidenta de la Asociación La Regüela subsanando el escrito de recurso presentado con anterioridad.

Quinto. Se han incorporado al expediente los antecedentes relativos al acto impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El recurso ha sido interpuesto por la representante legal de la entidad interesada, cuya representación quedó acreditada una vez que fue subsanada su solicitud mediante escrito presentado en fecha 8 de febrero de 2007 previo el requerimiento del Departamento de Legislación y Recursos notificado a la entidad el día 31 de enero, y se ha efectuado en el plazo de un mes preceptuado para la presentación de este tipo de recurso en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Segundo. La Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales (BOJA núm. 96, de 22 de mayo de 2006), en su disposición adicional única realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2006 y establece en su apartado 1 un plazo de presentación de solicitudes de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El indicado plazo termina, de acuerdo a la fecha de publicación de la Orden, el día 22 de junio de 2006.

El artículo 38.4.c) de la Ley 30/1992 permite que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas puedan presentarse en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca y, por tanto, deberá considerarse como fecha de presentación de una solicitud la que refleja el sello estampado en una Oficina de Correos conforme al Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

En el supuesto que nos ocupa existe, aportado por la interesada junto al recurso, copia de la solicitud y la documentación presentadas que aparecen selladas en la Oficina de Correos de Palomares del Río el día 22 de junio de 2006 y de la que presentó con posterioridad, sellada, en la misma oficina el día 21 de agosto, de lo que se deduce que la solicitud y la documentación exigida fue presentada dentro del plazo establecido.

Atendiendo a lo anterior y como quiera que en el presente procedimiento, tras la revisión de los documentos que obran en el expediente, y valoración de los presentados, ha quedado acreditado que la entidad recurrente entregó en una Oficina de Correos la solicitud de la subvención dentro del plazo señalado en la disposición adicional primera de la Orden reguladora de referencia, y hemos de concluir que no resulta ajustado a derecho declarar la inadmisión de dicha solicitud por extemporánea.

En consecuencia y en atención a los antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí expuestos resuelvo:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Magdalena Huerta Ourcel, con DNI núm. 28.856.438-V, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres La Regüela de Palomares de Río, con NIF G-91.457.614, en nombre y representación de la misma, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 19 de octubre de 2006, y retrotraer el procedimiento de concesión de la subvención a Asociaciones de Mujeres y Federaciones para mantenimiento, funcionamiento y actividades generales, ejercicio 2006, al momento de admisión de la solicitud formulada por la entidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese a la representante legal de la entidad interesada.»

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, notificando a la interesada la Resolución de 22 de enero de 2007, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Ana María Villalba Cabeza, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «Manos Artesanas», contra la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Ana María Villalba Cabeza, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «Manos Artesanas», de la Resolución de 22 de enero de 2007, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer que resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo órgano, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar dicha notificación en el último domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro del acto.

Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 2 de noviembre de 2006, por doña Ana María Villalba Cabeza, con DNI núm. 31.573.990-G, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «Manos Artesanas», con NIF G-11.710.803, en nombre y representación de la misma, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de

fecha 14 de septiembre de 2006, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación de Mujeres «Manos Artesanas» presentó solicitud de subvención dirigida al Instituto Andaluz de la Mujer al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales.

La solicitud consta en el expediente como presentada el 26 de junio de 2006, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Segundo. La Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 14 de septiembre de 2006, acuerda declarar inadmisible por extemporánea la citada solicitud de subvención formulada por la Asociación, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones de este organismo. La Resolución le es notificada a la entidad solicitante el 4 de octubre de 2006, según consta en el aviso de recibo que obra en el expediente.

Tercero. Contra la citada resolución y en defensa de sus intereses, la interesada presenta el 2 de noviembre de 2006, escrito en el que expone que «no tenían conocimiento de la necesidad de sellar la copia que enviaron por correo, el mismo día que expiraba el plazo para presentar dicha solicitud de subvención, creyendo que el resguardo sería suficiente» por lo que solicita «sea aceptada la fotocopia compulsada del acuse de recibo, donde aparece la fecha de envío». Se adjunta copia compulsada de un aviso de recibo de Correos y Telégrafos en el que consta un envío depositado el día 22 de junio de 2006, y cuyo destinatario era el Instituto Andaluz de la Mujer, calle Alfonso XII, núm. 52, de Sevilla. Consta que la devolución del acuse se ha de realizar a doña María Mateos Jiménez, avenida Antonio Machado, núm. 17, en La Barca de la Florida, Cádiz, y que el envío fue recibido el día 26 de junio por personal del organismo destinatario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El escrito de la entidad interesada no es calificado como «recurso de reposición» por parte de la representante de ésta, no obstante lo cual, del contenido de dicho escrito se deduce su carácter de impugnación de la resolución que deniega la subvención solicitada por la entidad, haciéndose referencia en el mismo a ese acto administrativo así como al expediente del que trae causa. De conformidad con el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «el error de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter». Por tanto, deberá calificarse el escrito presentado por la entidad como recurso administrativo y, en concreto, recurso potestativo de reposición, en cuanto se interpone contra un acto que pone fin a la vía administrativa, tramitándose y resolviéndose de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso ha sido interpuesto por la representante legal de la entidad interesada, cuya representación quedó acreditada en el momento en que se presentó la correspondiente solicitud, se ha efectuado en el plazo de un mes preceptuado para la presentación de este tipo de recurso en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 12 enero.

Segundo. La representante de la entidad interesada expone en su escrito que la solicitud de la subvención la realizó en fecha 22 de junio de 2006, lo que acredita con copia compulsada del acuse de recibo de Correos y Telégrafos en el que consta un envío depositado el día 22 de junio de 2006, y cuyo destinatario era el Instituto Andaluz de la Mujer, y solicita que le sea aceptado ese documento como acreditativo de la fecha del envío.

De la vista del expediente se comprueba que consta en el mismo como fecha de entrada de la solicitud el día 26 de junio, fecha en que presumiblemente fue recibida la solicitud por correo en el Instituto Andaluz de la Mujer.

La convocatoria de la subvención solicitada se realizó mediante Orden de 8 de mayo de 2006, en cuya disposición adicional única establecía un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación se efectuó el día 22 de mayo de 2006, por lo que el plazo expiraba el día 22 de junio de 2006.

Tercero. La cuestión se ha de centrar pues en dilucidar si se puede admitir como fecha de entrada de la solicitud formulada por la entidad la fecha en que se certificó un envío dirigido al Instituto Andaluz de la Mujer o bien la fecha de entrada en el Registro General del organismo.

El artículo 14 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en su primer párrafo establece que los escritos o comunicaciones podrán presentarse en cualquier Registro del Órgano al que se dirijan, así como en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 61/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y se considerarán presentados en la fecha en la que se entreguen. Así pues la fecha que ha de tenerse en cuenta para considerar presentada la solicitud de la entidad interesada va a ser la de entrega en el Registro del órgano administrativo al que se dirige o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Visto que la fecha en que tuvo entrada la solicitud en el Registro del órgano al que se dirigía se realizó fuera de plazo habrá de preguntarse si se presentó en algún registro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. La representante de la entidad interesada alega la presentación en plazo en una Oficina de Correos, pero para que pueda tenerse en cuenta la fecha de entrada en esa Oficina habrá de atenderse a lo dispuesto en el indicado artículo 38.4 que, en su apartado c), admite la presentación de solicitudes «en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca». Habrá de acudir a la forma establecida reglamentariamente, lo que se hace en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El artículo 31 del citado Reglamento de Correos establece la forma en que han de presentarse las solicitudes dirigidas a los órganos de las Administraciones Públicas: «se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión» y, «practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina». Añade el precepto que los envíos acep-

tados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992».

Atendiendo a la documentación presentada por la entidad interesada y a los preceptos del Reglamento antes transcrito, se comprueba que la presentación de la solicitud en la Oficina de Correos, aún entendiendo que así se hizo, no se puede considerar que se realizara en la forma reglamentariamente establecida y, en consecuencia, no se puede aceptar la fecha en la que presumiblemente se dirigió la solicitud por correo, y sí la de entrada en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, entrada que, como se ha dicho anteriormente, se produjo fuera de plazo.

Atendiendo a lo anterior, la solicitud de la subvención se realizó fuera del plazo señalado en la disposición adicional primera de la Orden reguladora de referencia, y hemos de concluir que resulta ajustado a derecho declarar la no admisión de dicha solicitud por extemporánea.

En consecuencia y en atención a los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho hasta aquí expuestos

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Ana María Villalba Cabeza, con DNI núm. 31.573.990-G, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «Manos Artesanas», con NIF G-11.710.803, en nombre y representación de la misma, contra la Resolución de la Ilma. Sra Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 14 de septiembre de 2006, que declaró inadmisible por extemporánea la solicitud formulada por la entidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese a la representante de la entidad interesada.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/826/G.C./VP.

Núm. Expte: HU/2006/826/G.C./VP.

Interesado: Don Lorenzo Losquiño Bizcocho (DNI 27903383J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2006/826/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/738/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/738/G.C./VP.

Interesado: Don Jesús Manuel Gálvez Muñoz (DNI 52326646J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/738/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de funcionario.

E D I C T O

Don Javier Calvente Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), hace saber:

Que, conforme a la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para 2006, publicada en el B.O. del Estado núm. 159, de fecha 5 de julio 2006, se promueve por este Ayuntamiento procedimiento de selección, para cubrir, en propiedad, una plaza de funcionario, de la escala Administración especial, subescala: Técnica de Graduado Social, vacante, mediante concurso-oposición libre, grupo B; con arreglo a las siguientes bases y convocatoria, aprobadas por Resolución del día de la fecha, fundamentada en el art. 21.g) de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de funcionario, de la escala Administración especial, subescala Técnica, de Graduado Social, vacante, mediante concurso-oposición libre, la cual pertenece al grupo B, de los del art. 25 de la Ley 30/1984.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la U.E.

b) Tener cumplida la edad de 18 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Encontrarse en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Diplomado en Graduado Social o Relaciones Laborales o equivalente o superior como: Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superiores.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documento a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar originales o fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos exigidos en esta convocatoria, a excepción de los reseñados en los apartados e) y f) que deberán acreditarse posteriormente. Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) serán los siguientes: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsada; fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, debidamente compulsada; así como el resto de títulos que se exigen en los apartados c) de los requisitos que han de reunir los aspirantes.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determinan en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documento.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de esta Corporación (S.A.C.), de las 9 a las 14 hora, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. del Estado. A este efecto, los sábados se consideran feriados.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30 euros en la Tesorería Municipal o en cualquier Banco o Caja de Ahorros con los que opere este Ayuntamiento y tenga abierta oficina en esta localidad, en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia. Si no se abonan los derechos de examen antes de presentar la instancia, la misma no será admitida y será considerado el impago como defecto no subsanable.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, fijando la fecha de comienzo de la prueba y haciendo pública la composición del Tribunal de la misma. En su caso, en dicha resolución que se publicará en el B.O. de la provincia de Jaén, se recogerá que se concede un plazo para subsanación de errores de 10 días naturales. La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma. El resto de resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta convocatoria sólo se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y, en su caso, en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección, que será el antiguo depósito de sementales (sede actual de los servicios sociales locales), sito en C/ Compañía de Baeza, núm. 5.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

A) Fase de concurso.

Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar aquella. En esta fase, la puntuación máxima que cada aspirante puede obtener es de 5 puntos. Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

Tiempos de servicios:

A.1. Los tiempos de servicios, en régimen laboral o estatutario, prestados a la Administración Pública como Graduado Social, en funciones específicas de gestión de recursos humanos, se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración Local: 0,2 puntos.
- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración Estatal o Autonómica: 0,1 punto.
- Por cada mes efectivo de servicios en el sector privado: 0,05 puntos.

A.2. Los tiempos de servicios, en régimen laboral o estatutario, prestados a la Administración Pública, por las personas que pueden participar en estas pruebas, a computar desde la obtención del título académico, se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración Pública: 0,15 puntos.
- Por cada mes efectivo de servicios en el sector privado: 0,05 puntos.

Máximo por este apartado: 5 puntos.

B) Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios eliminatorios. El aspirante que no alcance 5 puntos en cada uno de ellos queda eliminado de este procedimiento de selección.

El 1.er ejercicio práctico consistirá en contestar, por escrito, a una serie de 20 preguntas breves sobre las materias del temario que figura como Anexos I y II de esta convocatoria. Cada respuesta acertada suma 0,50 puntos; cada respuesta errada resta 0,25 puntos. Superarán el ejercicio quienes obten-

gan 5 o más puntos con arreglo a dicho criterio. El Tribunal se reunirá el mismo día que celebre la valoración de los méritos de la fase de concurso, una hora antes del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, para concretar las 20 preguntas aludidas y realizar este primer ejercicio. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de 60 minutos. La puntuación máxima que se puede obtener por este ejercicio es de 10 puntos. Sólo se dará por respuesta válida la que conteste cabalmente a la pregunta formulada, de forma que el acierto total se puntúa con 0,5 puntos, y el parcial, con cero puntos. Ello, debido a la concreción de las preguntas que se harán.

2.º ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante el plazo máximo de 60 minutos, a dos de los temas extraídos por insaculación de los del temario -materias específicas- de estas pruebas, que figura como Anexo II de esta convocatoria. Superarán el ejercicio quienes obtengan 5 o más puntos. Cada miembro del Tribunal podrá puntuar de 0 a 10 puntos. La puntuación máxima por este ejercicio es de 10 puntos.

3.er ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico, durante el plazo máximo de 60 minutos, relacionado con las materias específicas del temario que figura como Anexo II de esta convocatoria. Cada miembro del Tribunal podrá puntuar de 0 a 10 puntos. La puntuación máxima por este ejercicio es de 10 puntos.

El resultado de la fase de oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de que consta, dividida por tres.

La mejor puntuación que resulte de la suma de los puntos de las fases de concurso y oposición determinará el aspirante/s que propondrá el Tribunal para ser nombrado funcionarios de carrera. El número de propuestos no podrá exceder del de vacantes a cubrir. Caso de empate, se deshace mediante la contestación, por escrito, a 5 preguntas breves sobre el temario total de la prueba.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización de este proceso de selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad,

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Secretaría General, con voz.

Vocales: Todos habrán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para tomar parte en este proceso selectivo.

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Secretario General de la Corporación.
- Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.
- El Técnico Municipal en Prevención de Riesgos Laborales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. La Presidencia podrá recabar asesoramientos técnicos para el mejor desarrollo del procedimiento de selección.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y perderán todos los derechos adquiridos en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, del 8 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Cláusula adicional. Los titulares de los puestos de trabajo vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa del puesto de trabajo obtenido, y cualesquiera otras que le encomiende el Presidente de la Corporación, Concejal-Delegado de Personal o Secretario General y estén en coherencia con el nivel de titulación exigido para participar en este proceso selectivo, y se correspondan con las propias del grupo de función igual o inferior al que se accede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 18 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Javier Calvente Gallego; P.S.M. El Secretario General, Baltasar Ruiz Delgado.

T E M A R I O

Materias comunes: Anexo 1

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Título Preliminar.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles y garantías de los mismos. Protección y suspensión de estos derechos y deberes. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

5. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Competencias delegables. El Pleno del Ayuntamiento, composición y competencias. Competencias delegables. Régimen jurídico de la Junta de Gobierno Local en poblaciones de menos de veinte mil habitantes de derecho.

6. Régimen jurídico de las sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases

del Régimen Local, y en el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales; acuerdos que precisan quórum de mayoría absoluta para su adopción, moción de censura al Alcalde. Moción de confianza del Alcalde. Régimen jurídico de las Comisiones Informativas Permanentes. La Comisión Especial de Cuentas.

7. Actos administrativos nulos de pleno Derecho. Actos administrativos anulables. Actos administrativos: Transmisibilidad, conversión de actos viciados, conservación de actos y trámites, convalidación. Publicación y notificación de los actos y acuerdos en la Administración Pública. Régimen de silencio administrativo y de los informes en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos objeto y clase. Requisitos que debe contener el escrito de interposición del recurso. Trámite de audiencia a los interesados. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamación previa a la vía judicial civil. Reclamación previa a la vía judicial laboral.

9. Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios del procedimiento sancionador. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. Procedimiento abreviado. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. Contratos administrativos y privados de la Administración; clases. Acreditación de la capacidad para contratar con la Administración y de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Clasificación del contratista. Perfección y formalización de los contratos administrativos en el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Régimen jurídico de las garantías. El procedimiento negociado sin publicidad en los contratos administrativos. Contratos administrativos menores. Régimen jurídico de los contratos de obras. Ejecución de obras por la Administración.

11. Bienes que integran el patrimonio de la Entidad Local. Régimen jurídico de los Bienes Demaniales. Régimen jurídico de los Bienes Patrimoniales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales. Adquisición de bienes y derechos: Adquisición onerosa o lucrativa; procedimiento de adquisición. Enajenación de bienes patrimoniales. Formas de enajenación. Procedimiento negociado.

12. Utilización de los bienes de dominio público. Destino del dominio público. Utilización de los bienes de dominio público. Ejercicio del uso común y del uso privativo. Formalización de la concesión. Extinción de la concesión. La revocación de la concesión. Ocupaciones del dominio público en precario. Uso común especial y privativo. Utilización de los Bienes Patrimoniales: La cesión de uso de los bienes. Adjudicación de los arrendamientos. Formalización de la cesión. Cesión gratuita temporal.

Materias específicas: Anexo II

Tema 13. Concepto del Derecho del Trabajo. Ámbito de aplicación de Derecho de Trabajo.

Tema 14. Estructura del Derecho del Trabajo. Caracteres. Jerarquía de las normas laborales.

Tema 15. Los convenios colectivos. Concepto. Contenido y límite. Agentes negociadores.

Tema 16. Los convenios colectivos. Procedimiento de elaboración. Comisión negociadora. Vigencia.

Tema 17. La plantilla y la relación de puesto de trabajo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 18. El contrato de trabajo. Conceptos y caracteres. Naturaleza jurídica. Su configuración en el Estatuto de los Trabajadores. Elementos básicos de la contratación laboral: Capacidad para contratar: Edad y nacionalidad. Período de prueba. Sujetos de contrato: El trabajador. Exclusiones legales. Noción jurídica del trabajador. El objeto del contrato de trabajo. La causa y el consentimiento. Formas del contrato de trabajo.

Tema 19. Contratos de duración determinada. Contratos para obras o servicios determinados.

Tema 20. Contrato eventual por circunstancias de la producción. Contratos de interinidad. Contratos de inserción.

Tema 21. Contratos formativos. Contratos a tiempo parcial. Contratos de relevo. Contratos de fomento de empleo.

Tema 22. La extinción del contrato de trabajo. Por cumplimiento, por desaparición, jubilación o incapacidad de sus sujetos. Extinción por decisión de las partes.

Tema 23. La relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección: Ámbito de aplicación. Fundamento. Fuentes y criterios. Forma y contenido. Período de prueba. Duración del contrato. Tiempo de trabajo. Pacto de no concurrencia en la empresa.

Tema 24. Derecho a la carrera administrativa. Promoción profesional. La promoción interna. Grado personal.

Tema 25. El acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas de selección y procedimiento selectivo.

Tema 26. El personal eventual. Naturaleza jurídica. Determinación de los puestos. Nombramiento. Funciones. Retribución. Publicidad. Incompatibilidad. Cese.

Tema 27. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Legislación aplicable. Servicio activo y servicios especiales.

Tema 28. Alteración del contrato. Movilidad funcional y movilidad sustancial de las condiciones de trabajo: Concepto, procedimientos y efectos.

Tema 29. Excedencia forzosa y excedencia voluntaria. Competencias y cometidos.

Tema 30. La jornada de trabajo. Tiempo de trabajo. Realización de horas extraordinarias.

Tema 31. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral. El descanso anual. Régimen de vacaciones.

Tema 32. La responsabilidad de los funcionarios públicos Responsabilidad civil, responsabilidad penal y administrativa.

Tema 33. El régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración. Especial referencia al personal laboral.

Tema 34. El despido disciplinario (I): Causas del despido disciplinario. Forma, lugar y tiempo del despido disciplinario. Procedimiento.

Tema 35. El despido disciplinario (II): La calificación del despido disciplinario y sus efectos jurídicos: Despido procedente, improcedente y nulo. Especialidades del despido de representantes de los trabajadores.

Tema 36. El salario: Concepto y clases de salario. Estructura salarial: Salario base y complementos salariales. La inembargabilidad del salario.

Tema 37. El trabajador extranjero. Permiso de trabajo. Tiempo, forma y efecto. Sujetos legitimados para solicitar permiso de trabajo.

Tema 38. Distinción entre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Accidente de trabajo. Características principales de los accidentes. Consecuencia. La enfermedad profesional.

Tema 39. La prevención de riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Actuaciones del empresario en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 40. Derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Delegados de prevención.

Tema 41. Órganos de representación: Delegados de personal y Comité de Empresa. Competencias.

Tema 42. La representación de los funcionarios en las Administraciones Públicas: Delegados y Junta de Personal.

Tema 43. Derechos de reunión: Legitimación. Requisitos. Celebración.

Tema 44. Derecho de huelga: Fundamento. Requisitos. Límites del derecho de huelga. Efectos.

Tema 45. Representatividad sindical. Sindicatos más representativos en el plano estatal. Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma.

Tema 46. Afiliación al sistema de Seguridad Social: Altas y bajas. Tramitación y documentación.

Tema 47. La obligación de cotizar. Normas reguladoras de la cotización. Los sujetos de la cotización. El incumplimiento de la obligación de cotizar.

Tema 48. La cotización por contingencias comunes. Bases y tipos. La cotización para accidentes de trabajo, enfermedades profesionales.

Tema 49. Recaudación en período voluntario. Recaudación ejecutiva.

Tema 50. La incapacidad temporal. Situaciones protegidas. Contenido de la acción protectora. Mantenimiento de la obligación de cotizar.

Tema 51. Dinámica de la prestación de incapacidad temporal. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Gestión y pago y la prestación.

Tema 52. Protección por desempleo: Concepto y clases. Acción protectora del nivel contributivo: Beneficiarios y dinámica de la prestación.

Tema 53. La prestación de jubilación (I). La jubilación ordinaria: Requisitos del hecho causante, contenido de la prestación, nacimiento, efectos económicos y extinción.

Tema 54. La prestación de jubilación (II). Jubilación con edad reducida. Las jubilaciones anticipadas. La jubilación parcial.

Tema 55. La confección de la nómina en la Administración Pública (I); la tramitación y su documentación.

Tema 56. La confección de la nómina en la Administración Pública (II): Los seguros sociales.

Tema 57. Técnicas de selección de personal. Selección por competencias.

Tema 58. Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Baeza y Acuerdo Económico de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Tema 59. El orden jurisdiccional social. Proceso ordinario y seguridad social. Procesos especiales. Recursos contra las resoluciones. La ejecución en el proceso laboral.

Tema 60. Los recursos administrativos. Nociones generales sobre los recursos de: Reposición, alzada, revisión y contencioso-administrativo.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la Oferta Pública de Empleo 2007 que se indica. ***(PP. 739/2007).***

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, de fecha 22 de febrero de 2007, se acordó aprobar la Oferta Pública de Empleo 2007 del personal Laboral del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se detalla:

PLAZAS OFERTADAS A PROMOCIÓN INTERNA

Número	Grupo	Denominación	Códigos
2	C	Jefe de Mantenimiento de Zona Deportiva	38002, 38008
6	D	Oficiales 1.ª Polivalentes	45024, 45025, 45026, 45027, 45028, 45029

PLAZAS OFERTADAS A TURNO LIBRE

Número	Grupo	Denominación	Códigos
1	A	Licenciado en Derecho	17001
1	C	Técnico Auxiliar C.	35001
2	C	Técnicos Auxiliares Deportivos	42030, 42028
1	C	Jefe de Mantenimiento de Zonas Deportivas	38007
1	C	Técnico Auxiliar C.	30001
5	D	Auxiliar Administrativo	51043, 51044, 51045, 51046, 51047
16	E	Ayudante de Zona Dptva.	61003, 61012, 61014, 61064, 61067, 61070, 61076, 61077, 61078, 61079, 61080, 61089, 61090, 61091, 61092, 61093

PLAZAS A TURNO RESERVADO A DISCAPACITADOS

Número	Grupo	Denominación	Códigos
2	D	Auxiliar Administrativo	51048, 51049
1	C	Técnico Auxiliar Deportivo	42029
2	E	Ayudantes de Zonas Deportivas	61094, 61095

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Secrerario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Euroinfantil, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. ***(PP. 920/2007).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los socios de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en C/ Bernardo de Balbuena, 9, Santa Rosalía, Málaga, el próximo día 25 de junio a las 10,00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Liquidación de la Cooperativa.

Málaga, 9 de marzo de 2007.- La Presidenta del Consejo Rector, Ana Victoria Méndez Santana.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Monte Verde, de disolución. ***(PP. 536/2007).***

Se decide en asamblea general extraordina la disolución de Monte-Verde, Sociedad Cooperativa Andaluza, domiciliada en Alcalá la Real, Jaén con NIF F-23.340.730, por decisión unánime de todos los socios, lo cual certifican don Joaquín Cano Jiménez, con DNI 24.155.908-C como Presidente y don José Cano Jiménez, DNI 24.181.067-V, como Secretario, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Monte-Verde.

(Continúa en fascículo 2 de 2)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2007

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío,** por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:
● LUAL PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:
● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:
● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:
● BABEL, San Juan de Dios, núm.20 y Emperatriz Eugenia, núm.6
● VELÁZQUEZ, Plaza de la Universidad, s/n

HUELVA:
● LIBRERÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA, La Paz, núm. 6

JAÉN:
● LIBRERÍA DON LIBRO, San Joaquín, núm.1
● LIBRERÍA ORTIZ, Doctor Eduardo García-Triviño López, núm.3

MÁLAGA:
● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:
● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero

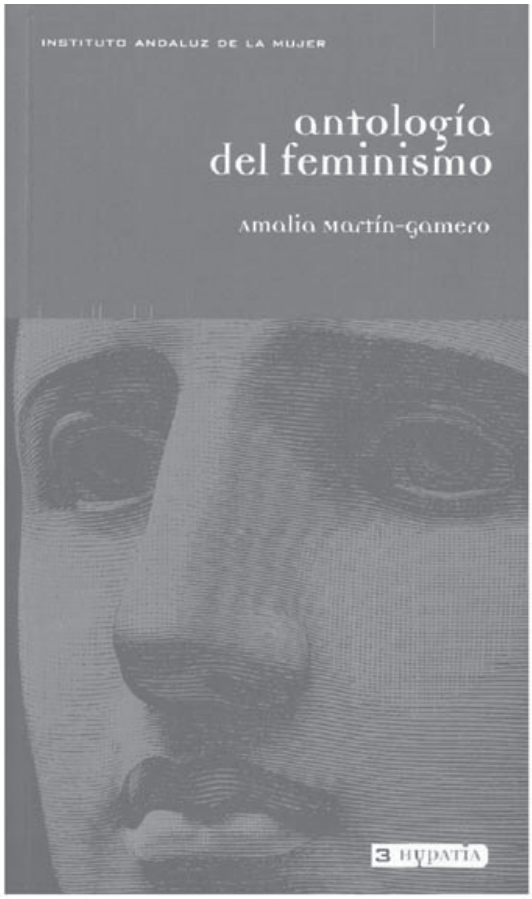

Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer
Edita: Instituto Andaluz de la Mujer
Año de edición: 2002
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva. 114

Número formado por dos fascículos

Martes, 3 de abril de 2007 **Año XXIX** **Número 66 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva.

Por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 1 de agosto de 1986, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva, con las correcciones y modificaciones que señalaba, subsanadas las cuales se elaboró el correspondiente Texto Refundido del Plan, que fue diligenciado el 8 de enero de 1987.

Con posterioridad, tanto el planeamiento urbanístico general que se ha ido aprobando en la provincia de Huelva, como la planificación territorial y la planificación ambiental, de los que resulta subsidiario y supletorio el citado Plan Especial, han ido sustituyendo en parte las previsiones de éste por las propias.

Recientemente el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 129/2006, de 27 de junio, ha aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para su remisión al Parlamento Andaluz, y mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, adapta dicho Plan de Ordenación a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, y acuerda su publicación. La Norma 111.1.c) de dicho Plan contempla los espacios incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de ámbito provincial entre los recursos que componen el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades atribuidas a la Dirección General de Urbanismo por el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, modificativo del anterior y regulador del ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

HE RESUELTO

Primero. Publicar la normativa del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, comprensiva de la Memoria de Ordenación y del Catálogo que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Directora General, Felicidad Montero Pleite.

ANEXO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE LA PROVINCIA DE HUELVA

1.1 MEMORIA DE ORDENACION: PROVINCIA DE HUELVA

1. NORMAS DE PROTECCION

TITULO I.- NATURALEZA Y AMBITO DEL PLAN

1.- FINALIDAD

De conformidad con los artículos 17 a 22 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 76 a 82 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente Plan Especial tiene como finalidad determinar o establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección del medio físico natural en la Provincia.

A estos efectos se entenderán incluidos en el medio físico natural el paisaje y las bellezas naturales; los suelos agrícolas forestales o ganaderos; los espacios de interés ecológico, científico, cultural o recreativo; los yacimientos arqueológicos; las aguas, tanto superficiales como subterráneas y las zonas de recarga de los acuíferos; así como cualesquiera otros elementos del medio natural susceptibles de protección mediante la regulación de usos del suelo.

2.- CONTENIDO

1. Para lograr su finalidad protectora el Plan determina las zonas de la Provincia que deben someterse específicamente a protección; señala los distintos usos que puede hacerse del suelo en las zonas protegidas; sienta criterios de protección de los valores que dentro de su ámbito se encierran; y fija normas especificas para la realización de determinadas actividades en todo el territorio provincial.

2. El establecimiento de zonas de protección y categorías de suelos o actividades se realiza únicamente a los efectos protectores de este Plan, sin que ello presuponga la existencia de otras consideraciones urbanísticas o de ordenación territorial. Las normas y recomendaciones contenidas en este Plan constituyen un elemento más a tener en cuenta a la hora de proceder a la ordenación integral del territorio mediante el correspondiente planeamiento general o director.

3. Las determinaciones contenidas en este Plan no suponen clasificación urbanística del suelo ni prejuzgan la clasificación que el mismo haya de recibir en los Planes Generales de Ordenación Municipal o las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

3.- ÁMBITO

El presente Plan tiene ámbito provincial, por lo que sus Normas Generales serán de aplicación en la totalidad del territorio de la Provincia. Las Normas Particulares del Plan resultarán de aplicación únicamente en las Zonas de protección expresamente señaladas en el mismo.

4.- EFECTOS

1. Las disposiciones de este Plan vincularán tanto a la Administración como a los particulares.

2. Las determinaciones de este Plan serán de aplicación directa, con carácter subsidiario, en todos aquellos municipios que:

a) Carezcan de Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal en vigor, aunque cuenten con su correspondiente proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

b) Aún contando con planeamiento municipal, éste no contenga las determinaciones oportunas y detalladas para la Protección del Medio Físico.

3. Con carácter complementario será de aplicación en todos los demás municipios, siempre que ello no suponga modificación de la calificación o la clasificación del suelo otorgado por el planeamiento vigente.

4. Los Planes Generales de Ordenación Urbana, las Normas Complementarias o Subsidiarias de Planeamiento y demás instrumentos de planeamiento urbanístico, con excepción de los Planes Directores Territoriales de Coordinación, que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de este Plan Especial deberán respetar las limitaciones de uso impuestas por éste, así como adecuares, en general, al resto de las determinaciones contenidas en el mismo.

5. Cuando de la información detallada elaborada para la redacción de los planes urbanísticos resultase discrepancia entre los documentos de este Plan y la realidad existente, salvo en el supuesto de que dicha discrepancia se deba a acciones o intervenciones producidas con posterioridad a la aprobación de este Plan, en cuyo caso serán de aplicación las determinaciones del mismo y se exigirá la adopción de las medidas necesarias para restituir el terreno al estado reflejado en el Plan Especial.

6. Los Planes Generales de Ordenación o Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que se aprueben con posterioridad a este Plan Especial podrán introducir pequeñas alteraciones en los límites de las zonas de protección señaladas en el mismo siempre que dichas alteraciones cumplan los siguientes requisitos:

a) tengan como única y expresa finalidad ajustar las determinaciones establecidas en el Plan Especial;

b) no alteren sustancialmente el régimen de protección establecido por este Plan; y

c) se hallen justificadas a juicio del órgano que haya de conceder la aprobación definitiva del Plan General o

las Normas Subsidiarias de que se trate.

7. Las determinaciones de este Plan se entenderán sin perjuicio de las contenidas en la legislación agraria, forestal, de minas, de aguas y demás legislaciones sectoriales. En el caso de que la normativa contenida en este Plan resultara más detallada o protectora se aplicará ésta con preferencia sobre la contenida en la legislación sectorial, siempre que no esté en contradicción con la finalidad de esta última.

5.- CATALOGO

1. Como documento complementario de Plan Especial, y sujeto a su misma tramitación, se incluye el Catálogo de espacios a proteger. De conformidad con el artículo 86.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se incluyen en dicho Catálogo los espacios naturales o paisajes que por sus singulares características hayan de ser objeto de una especial protección.

2. En aplicación del artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la Comisión Provincial de Urbanismo llevará un Registro de Bienes catalogados en el que se inscribirán todos los bienes incluidos en los Catálogos de los Planes aprobados en la Provincia.

a) Con carácter preventivo se anotarán en dicho registro los bienes catalogables incluidos en el planeamiento a partir de la aprobación inicial del mismo y los afectados por la legislación de protección del patrimonio histórico-artístico o de espacios naturales a partir de la incoación del correspondiente expediente.
b) Asimismo podrán anotarse con carácter preventivo y previo informe del organismo competente en razón a la materia, aquellos bienes que puedan ser objeto de protección con arreglo a lo dispuesto en este Plan.
c) La inscripción preventiva podrá realizarse de oficio o a instancia de cualesquiera Administraciones, o entidades públicas o privadas o particulares que lo soliciten razonadamente y caducará en el plazo de un año si antes no se hubiera incoado el procedimiento para la elaboración de un Plan Especial o para la modificación del planeamiento vigente con el fin de recoger las oportunas medidas de protección.
d) Las pequeñas alteraciones en la delimitación de los espacios catalogados introducidas por el planeamiento general de acuerdo con la norma 4.6 se reflejarán en el Registro de tal modo que en todo momento sea posible determinar la forma inequívoca los limites de los espacias catalogados mediante una única delimitación.

6.- VIGENCIA Y REVISION

1. Las determinaciones del Plan Especial entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva en el diario oficial y seguirán vigentes hasta tanto no se revise el Plan de haber cambiado suficientemente las circunstancias o los criterios que han determinado su aprobación.

2. La revisión o modificación de las determinaciones del Plan y su Catálogo complementario podrá realizarse en cualquier momento siguiendo los mismos trámites que se han seguido para su aprobación.

7.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Estas normas de protección se ven complementadas por los siguientes Anexos y Apéndices:

Anexo I. Actividades, Proyectos y Actuaciones que habrán de contener. Estudio de Impacto Ambiental.
Anexo II. Determinaciones a incluir en el Planeamiento Urbanístico.
Anexo III. Definiciones y Conceptos.
Anexo IV. Espacios de Protección Cautelar.
Apéndice I. Normativa Sectorial Aplicable.
Apéndice II. Esquema simplicado de tramitación.

TITULO II.- NORMAS DE REGIMEN JURÍDICO

8.- LICENCIAS URBANISTICAS

1. Actuaciones sujetas a licencia:

Para garantizar la efectividad de las disposiciones de este Plan se consideran actos sometidos a la exigencia de previa obtención de licencia urbanística todas las actuaciones previstas en los artículos 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como aquellos para los que se establezca dicho requisito en estas normas y que a continuación se relacionan:

a) Tala o destrucción por otros medios de árboles de acuerdo con lo establecido en este Plan.
b) Carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.
c) Adecuaciones naturalistas y recreativas, parques rurales y zonas o instalaciones deportivas en medio rural, tanto náuticos como terrestres.
d) Construcciones y usos destinados a la hostelería y esparcimiento, incluidas las instalaciones no permanentes y de carácter desmontable.
e) Instalación de campamentos de turismo y campamentos públicos y sociales, así como la construcción en su interior de instalaciones de cualquier naturaleza.
f) Actividades extractivas e instalaciones a su servicio.
g) Infraestructuras de todas clases, así como las instalaciones y edificios necesarios para su construcción y mantenimiento, excepto aquellos que se contemplan en el Decreto Ley 52/1.962 de 29 de noviembre.
h) Instalaciones y tendidos eléctricos.
i) Vertedero y depósitos de residuos o desechos.
j) Obras para la realización de captaciones de agua.
k) Construcción de imágenes, símbolos conmemora-

tivos o monumentos.

2. Tramitación de licencias:
La tramitación de las licencias urbanísticas se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, los artículo 9, 12 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, en su caso, el planeamiento general o las Normas Subsidiarias o Complementarias de Planeamiento de ámbito Provincial.
Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se disponga para casos particulares en estas normas, las solicitudes de licencia referentes a usos o actuaciones incluidos entre los enumerados en el párrafo anterior, y de todos los que pretendan desarrollarse en suelo no urbanizable, deberán incluir una memoria en la que se justifique el emplazamiento, se describan las transformaciones o repercusiones territoriales o paisajísticas que comporten y se expliquen las medidas a adoptar para garantizar su adaptación al medio.

9.- AUTORIZACIONES O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
Además de la licencia urbanística será necesario obtener también la correspondiente autorización o concesión administrativa para aquellas actuaciones sujetas a dicho requisito par la legislación sectorial aplicable en función de la materia de que se trate o del lugar en que hayan de realizarse. En cualquier caso el otorgamiento de la licencia urbanística se realizará con carácter condicionado a la obtención de la autorización o concesión administrativa.
La obtención de las autorizaciones o concesiones administrativas que resulten exigibles para el desarrollo de una actividad no eximirá nunca de la necesidad de obtener la correspondiente licencia urbanística ni presupondrá el otorgamiento de la misma.
La tramitación de las autorizaciones o concesiones administrativas que resulte necesario obtener se realizará con arreglo a la normativa sectorial aplicable.

10.- CONSULTA PREVIA
Para las actividades expresamente indicadas y con carácter previo a la obtención de licencia urbanística, podrá elevarse consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo aportando los datos necesarios para estimar la compatibilidad de la actuación propuesta con las determinaciones de este Plan y la legalidad urbanística. El contenido y plazos de dicha consulta será definido posteriormente mediante Orden de la Conserjería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

11.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
A los efectos de este Plan Especial se entenderá por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de informes y análisis encaminados a identificar, predecir, interpretar y prevenir las consecuencias o los efectos que los proyectos a actuaciones puedan originar sobre los distintos sectores del medio ambiente. Sin perjuicio de las exigencias concretas que para los distintos tipos de actividad puedan plantearse, el contenido genérico de los Estudios de Impacto Ambiental abarcará los siguientes extremos:

a) Descripción general del Proyecto o actuación en el que se incluya la justificación de su emplazamiento y las alternativas consideradas.
b) Descripción del estado inicial del entorno territorial-ambiental en que ha de situarse el proyecto o actuación.
c) Evaluación de los efectos ambientales previsibles y descripción de las medidas correctoras previstas.
d) Previsiones de evolución ambiental y territorial a medio y largo plazo.
e) Identificación de los principales aspectos socio-económicos del proyecto o actuación.
f) Relación de los criterios e indicadores utilizados en el estudio, y descripción de la metodología empleada.

Los Estudios de Impacto Ambiental serán presentados por el promotor de la actividad o proyecto a que se refieran y se integrarán dentro de la documentación necesaria para la tramitación de la autorización o licencia.

12.- INFORMES ADMINISTRATIVOS
En todos los casos en que expresamente lo requiera este Plan Especial o la normativa sectorial aplicable, así como en aquellas ocasiones en que lo consideren necesario, los Ayuntamientos o la Comisión Provincial de Urbanismo solicitarán del organismo competente informe sobre la procedencia o no de autorizar la actuación propuesta a la luz de las normas y planes sectoriales que rijan la materia de que se trate.
El informe positivo del organismo sectorial competente no presupondrá la concesión de la licencia o autorización solicitada.

13. - INFRACCIONES Y SANCIONES
1. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 52 de Disciplina Urbanística, toda vulneración del planeamiento que suponga la destrucción o puesta en peligro de los valores protegidos por este Plan obligará, en toda caso, y en la medida en que sea posible, a la restitución del bien dañado a la situación en que se pretendía conservarlo, independientemente de las sanciones que, en aplicación del Reglamento de Disciplina Urbanística, puedan imponerse. En ningún caso, aún mediando la imposibilidad de restituir el valor vulnerado, podrán levantarse las limitaciones de uso que con arreglo a este Plan pesen sobre el medio afectado.
2. Asimismo, toda infracción de las normas sectoriales sobre montes, aguas, minas, etc. cuyos mecanismos de protección hayan sido expresamente invocados en este Plan al servicio de los fines del mismo, será puesta por la

Administración urbanística en conocimiento del organismo competente, para que se inicie, en su caso, el correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de la inmediata aplicación de las medidas contempladas en el párrafo anterior para corregir el daño causado por la vulneración de las normas del presente Plan.

TITULO III.- NORMAS GENERALES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

SECCION PRIMERA, NORMAS SOBRE PROTECCION DE RECURSOS Y DEL DOMINIO PÚBLICO

14.- PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDROLOGICOS

1. Cauces, riberas y márgenes

a) El planeamiento urbanístico que se redacte recogerá con suficiente detalle las zonas correspondientes a los cauces, riberas y márgenes existentes, Junto con sus zonas de policía y seguridad. En caso de no hallarse formalmente deslindadas dichas zonas, el planeamiento urbanístico deberá contener una estimación de las mismas realizada con arreglo a los arte. 4 y 6 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985, instándose, además, del correspondiente organismo de cuenca la iniciación de los trámites correspondientes para la realización de los oportunos deslindes.

b) Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, sea cualquiera el régimen de propiedad y la clasificación de los terrenos. Podrá autorizarse la extracción de áridos siempre que se obtengan las autorizaciones exigidas por la legislación sectorial y la correspondiente licencia municipal para la realización de movimientos de tierras, de acuerdo con lo dispuesto más adelante en este Plan Especial.

c) En aplicación del art. 90 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985, en la tramitación de autorizaciones y concesiones, así como en los expedientes para la realización de obras, con cualquier finalidad, excepto las previstas en el Decreto Ley 52/1.962 de 29 de noviembre, que puedan afectar al dominio público hidráulico y sus zonas de protección se exigirá la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental en el que se justifique que no se producirán consecuencias que afecten adversamente a la calidad de las aguas o la seguridad de las poblaciones y aprovechamientos inferiores.

d) La realización de obras para la instalación de piscifactorías y similares, con independencia de lo previsto en la Orden de 24 de Enero de 1.974, en los arte. 69 y 71 de la Ley de Aguas y en el art. 35 de la Ley de Pesca Fluvial, estará sometida a la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo. Para obtener dicha autorización será necesario acompañar a la correspondiente solicitud un Estudio de Impacto Ambiental, en el que se señalen, en planos de escala adecuada, los cauces naturales y las canalizaciones previstas y se consideren, entre otros extremos, los efectos de la retenciones en el río, los vertidos, la sanidad de las aguas, etc.

e) Las riberas de los ríos y cauces públicos se dedicarán preferentemente a usos forestales, siempre que no contradigan lo dispuesto en el apartado b) de este artículo.

La ordenación de usos de las márgenes y zonas de protección que se realice desde el planeamiento urbanístico impondrá las medidas necesarias para la mejor protección de los cauces y las aguas.

2. Embalses

a) Cualquier que sea el destino de los embalses, y con independencia de las limitaciones establecidas por el art. 88 de la Ley de Aguas de 1.985 se establece un perímetro de protección de 500 m alrededor de la línea de máximo embalse dentro de su cuenca vertiente, en el que se exigirá la autorización del organismo de cuenca competente con carácter previo a la concesión de licencia urbanística.

b) Hasta tanto no se determine a través del correspondiente planeamiento urbanístico los usos y actividades compatibles con el destino del embalse, sólo se admitirán en la franja de protección de 500 m aquellas actividades ligadas al mantenimiento y explotación del embalse, así como los usos recreativos que no comporten edificaciones permanentes ni tengan carácter residencial. Tales actividades deberán ajustarse, en todo caso, a la previsión de las Órdenes de 28 de junio de 1.968 y 71 de octubre de 1.970 sobre usos recreativos secundarios de los embalses y a la normativa particular que rija la utilización de cada embalse.

c) El planeamiento urbanístico que se redacte deberá recoger con la suficiente precisión la zona de protección de embalses definida por este Plan, o, en su caso, con arreglo a la legislación sectorial aplicable, así como inventariar aquellas actividades presentes un estas áreas, como vertidos, actividades mineras, vertederos, etc., que por su carácter resulten incompatibles con el mantenimiento del adecuado estado limnológico de los embalses según su destino.

3. Protección de aguas Subterráneas

a) Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o

superficiales, el abastecimiento de pozos, zanjas, galerías, o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.

b) La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas, sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la Administración competente. de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

c) Los Planes Generales Municipales de Ordenación y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal deberán definir con la precisión necesaria para su identificación sobre el terreno, Zonas de Protección de Acuíferos, e identificar los elementos de impacto que pudieran estar localizados sobre ellas, tales como núcleos de población, instalaciones industriales, depósitos de residuos, cementerios, etc., señalando las medidas necesarias para corregir o en su caso erradicar, tales impactos, de manera que se asegure el mantenimiento cuantitativo y cualitativo de las aguas subterráneas. La aprobación del Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente comportará la obligación de adecuar las Zonas de Protección de Acuíferos a los perímetros de protección delimitados en el mismo.

4. Vertidos Líquidos.

a) Para la concesión de licencia urbanística relacionada con cualquier actividad que pueda generar vertidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de alcantarillado, se exigirá la justificación del tratamiento que haya de darse a los mismos para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se ajuste a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero del sector para que las aguas resultantes tengan la calidad exigida para los usos a que vaya destinada, dentro siempre del respeto a las normas sobre calidad de las aguas que resulten de aplicación.

b) En todo caso, las solicitudes de licencia para actividades generadoras de vertidos de cualquier índole deberán incluir todos los datos exigidos para la legislación vigente para la concesión de autorizaciones de vertidos. En aplicación del art. 95 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, el otorgamiento de licencia urbanística o de apertura para estas actividades quedará condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

c) El Planeamiento Urbanístico Municipal, de acuerdo con las determinaciones anteriores, deberá prever las necesidades de depuración existentes, establecer los límites de depuración adecuados a las características físicas de autodepuración, funcionales y legales, de los cauces receptores, y establecer el carácter de la tecnología aplicable en cada caso. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística Municipal deberán asimismo prever en su Programa de Actuación los convenios, plazos y medios financieros disponibles para realizar la política de saneamiento.

5. Regulación de recursos.

a) Para la obtención de licencia urbanística o de apertura correspondiente a actividades industriales o extractivas y cualesquiera otras construcciones de conformidad con lo previsto en el Decreto 928/79, de 16 de Marzo, será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

b) Iguales justificaciones deberán adoptarse en la tramitación de todos los Proyectos de Urbanización y para la implantación de usos residenciales u hoteleros en suelo no urbanizable.

15.- PROTECCION DE LA VEGETACION

1. Se considerarán masas arbóreas sujetas las determinaciones del presente Plan las que reúnan algunas de las siguientes características:

a) Se encuentren localizadas en cualquier clase de Sistemas Generales o Locales.

b) Se sitúen en zonas de uso o de dominio público o de protección de infraestructuras.

c) Estén integradas en espacios catalogados o zonas expresamente señaladas en las Normas Particulares de este Plan.

2. La tala de árboles situados en masas arbóreas sujetas a las determinaciones de este Plan quedarán sometidas al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de la materia.

3. El planeamiento urbanístico deberá contemplar entre sus determinaciones la delimitación de las masas arbóreas reguladas desde el mismo, así como las determinaciones específicas para su conservación y uso, y, en la medida de lo posible, para la creación de nuevos espacios arbolados, extendiendo estos criterios a la vegetación de las áreas urbanas y periurbanas.

16. PROTECCION DE LA FAUNA

1. Será necesaria la obtención de previa licencia urbanística para el levantamiento e instalación de cercas, vallados y cerramientos con fines cinegéticos, sin que en ningún caso puedan autorizarse aquellos cerramientos exteriores del coto que favorezcan la circulación de las especies cinegéticas en un solo sentido. Entre la documentación necesaria para la tramitación de la licencia se incluirá un informe del organismo competente en el que se justifique la adecuación del proyecto a la ordenación cinegética.

2. En la solicitud de licencia para la realización de obras

que puedan afectar a la libre circulación de especies piscícolas en cauces naturales deberá incluirse entre la documentación a presentar los estudios que justifiquen la ausencia de impacto negativo sobre la fauna piscícola.
3. A la hora de establecer la clasificación y la calificación urbanística del suelo el Planeamiento Urbanístico Municipal tendrá en consideración, entre otros criterios, la presencia de especies faunísticas de interés y sus hábitats naturales.

17.- PROTECCION DEL SUELO
1. Las solicitudes de licencia urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 15%, o que afecten a una superficie de más de 2.500 m^2 o a un volumen superior a 5.000 m^2 deberán ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. La concesión de la licencia podrá realizarse únicamente cuando se justifiquen debidamente dichos extremos y quedará condicionada a la no aparición de tales impactos negativos, así como a la adopción de las medidas necesarias para su corrección. Para la concesión de la licencia podrán exigirse garantías que permitan asegurar la realización de las actuaciones correctoras necesarias para garantizar la estabilidad de los suelos.
2. No resultará necesaria la obtención de previa licencia para los movimientos de tierras previstos en proyectos previamente aprobados por la administración urbanística. En todo caso, dichos proyectos incorporarán el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental si su ejecución implica movimientos de tierras superiores a los umbrales establecidos en el apartado anterior.
3. Al establecer la clasificación urbanística del suelo en el planeamiento municipal se tendrán en cuenta las características del suelo, tanto como factor limitativo de la urbanización y edificación por sus características mecánicas y topográficas, como por tratarse de suelos con cualidades agronómicas que aconsejen el mantenimiento de su uso productivo, señalándose expresamente en la Memoria del Plan o Norma correspondiente cómo han influido estos factores en la clasificación de los suelos.

18.- PROTECCION DEL PAISAJE
1. La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico tales como minas, canteras, vertederos, depósitos de vehículos y chatarra, etc., deberá realizarse de manera que se minimice un impacto negativo sobre el paisaje, debiéndose justificar expresamente este extremo en las correspondientes solicitudes de licencia.
2. La colocación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios o informativos, con excepción de los relacionados con la seguridad vial y el tráfico por carretera, estará sujeta a licencia en todo el ámbito del Plan Especial, quedando expresamente prohibida la publicidad apoyada directamente o construida sobre elementos naturales del territorio, tales como roquedas, árboles, laderas, etc.
Los elementos de publicidad actualmente existentes que se hallan en contradicción con lo dispuesto en este Plan tendrán la consideración de instalaciones fuera de ordenación, por lo *que* no podrán renovarse las concesiones actualmente vigentes, y deberá procederse a desmontarlas una ve: cumplidos los plazos actuales de autorización.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, el planeamiento local delimitará perímetros de emplazamiento de publicidad autorizados, siguiendo un criterio de minimización de su incidencia visual sobre el paisaje rural y urbano y declarará fuera de ordenación los elementos de publicidad existentes en contradicción con sus prescripciones, disponiendo que se proceda al desmantelamiento de los elementos publicitarios al término de los plazos de autorización.
4. Los proyectos de construcción de imágenes y símbolos conmemorativos en las cumbres de montes y otros lugares especialmente visibles, estarán sometidos a autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo y deberán ir acompasados de un estudio paisajístico en el que se valore su incidencia en el conjunto de la cuenca visual afectada.
5. El planeamiento local recogerá la existencia de hitos o singularidades paisajísticas bien de carácter natural, tales como pelones, piedras, árboles gigantes o de edad extraordinaria, bien de carácter construido, como pueden ser torres de vigía, ermitas, etc., estableciendo para los mismos perímetros de protección sobre la base de cuencas visuales que garanticen su prominencia en el entorno.
Asimismo se considerará en el planeamiento urbanístico el valor paisajístico de cercas, vallados, cerramientos, lindes naturales, etc., estableciendo, en su caso, las normas necesarias para garantizar su armonía con el paisaje.

19.- PROTECCION DE LOS YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO
1. A los efectos de este Plan Especial se entenderá por Yacimientos de Interés Científico no sólo los de interés histórico que constituyen el patrimonio arqueológico con arreglo al art. 40 de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985, sino cuantos tengan especial interés para el estudio de las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona.
2. En los suelos en que se haya detectado la existencia de yacimientos de interés científico o existan indicios que hagan suponer la existencia de los mimos, la concesión de licencia para actividades que impliquen la alteración del medio deberá de ser informada por la Comisión

Provincial de Urbanismo, quien recabará en informe preceptivo de la Consejería de Cultura.
3. Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan vestigios de tales yacimientos deberá notificarse a la Corporación Municipal correspondiente quien ordenará la inmediata paralización de la obra o actividad en la zona afectada, y lo comunicará a la Consejería de Cultura para que proceda a su evaluación y tome las medidas protectoras oportunas.
4. El planeamiento urbanístico deberá recoger y señalar la existencia de dicho tipo de yacimientos y adoptará en cada caso particular las medidas de protección que resulten necesarias de acuerdo con la legislación específica vigente y las determinaciones de este Plan. Asimismo deberán arbitrarse las correspondientes medidas de policía para la protección de los yacimientos.

20.- PROTECCION DE LAS VIAS PECUARIAS
1. El planeamiento urbanístico municipal en toda la provincia deberá recoger la existencia de las vías pecuarias, señalando el emplazamiento de casadas, coladas, cordeles, veredas, descansaderos, majadas y abrevaderos, delimitando su extensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 570 del Código Civil, adoptando las medidas oportunas para asegurar su conservación de acuerdo con la Ley de 27 de Junio de 1.974 y el Reglamento de 24 de Julio de 1.975. En el caso de que se halle realizado el correspondiente deslinde y amojonamiento de dichas vías con anterioridad a la redacción del planeamiento municipal, los Ayuntamientos instarán la realización de los mismos para su incorporación al planeamiento.
2. En aplicación de la Ley de 27 de Junio de 1.974 queda prohibida la ocupación definitiva o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave siempre que para las mismas hubiera sido necesaria la obtención de licencia.
3. Las ocupaciones temporales que pudieran, en su caso, autorizarse estarán sujetas a la obtención de licencia urbanística en los términos contemplados en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, sin que en ningún caso originen derecho alguno en cuanto a la ocupación de las vías. Para la expedición de dicha licencia deberá contarse previamente con el informe favorable de la Conserjería de Agricultura y Pesca.

21.- PROTECCION DEL LITORAL
1. A fin de garantizar la existencia de espacios libres suficientes entre las zonas susceptibles de ser urbanizadas y el dominio público marítimo, el planeamiento urbanístico deberá delimitar una franja de protección de la anchura que en cada caso resulte necesario, y en ningún caso inferior a 50 metros.
Hasta tanto no se haya realizado esta delimitación, se establece una franja de protección de 100 m, contados a partir de la línea exterior de la zona marítimo-terrestre.
2. En la franja de protección delimitada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior sólo serán admisibles las instalaciones cuya utilización esté directamente vinculada al mar, así como las infraestructuras marítimo-terrestres. En ningún caso se autorizarán dentro de las mismas construcciones residenciales, ni la apertura de vías generales de tráfico rodado.
Una vez delimitada la zona de protección se declaran fuera de ordenación las construcciones residenciales y demás obras e instalaciones localizadas en su interior que contravengan lo dispuesto en este Plan.
3. A efectos de proteger la naturalidad y el paisaje de las playas, la altura de la edificación deberá ser tal que se minimice su impacto paisajístico. En playas con acantilados la localización y altura de la edificación se establecerán en términos tales que impidan su visibilidad desde la playa. En playa sin acantilados la altura de edificación se graduará de forma tal que en ningún caso supere un ángulo teórico de 15.9 con respecto al terreno en el plano perpendicular a la costa, a partir del límite exterior de la franja de protección de la zona marítima terrestre.
4. No se concederán licencias para la realización de obras que supongan impedimento o dificultad para el acceso público a las playas.
5. Para la implantación de instalaciones en las playas, sea cual sea su naturaleza y finalidad deberá obtenerse, aún cuando el carácter temporal de las instalaciones no exija la formalización de concesión alguna, la correspondiente licencia urbanística, y, en su caso, de apertura. Para la concesión de dichas licencias los Ayuntamientos deberán exigir que se justifique la falta de impacto negativo sobre las playas y las aguas marítimas de las instalaciones que se pretenda implantar, quedando prohibido el levantamiento de cercados en las playas.
6. El planeamiento urbanístico recogerá la delimitación del dominio público marítimo hasta la línea de la bajamar vía equinocial, señalara normas para su protección y establecerá las reservas y normas que resulten necesarias para hacer efectiva la servidumbre de paso establecida en el artículo 4.1. de la Ley de Costa y facilitar la libre circulación de público, así como garantizar el acceso rodado público necesario. Las vías de circulación, incluidos los caminos, no permitirán a los vehículos acceder directamente a la orilla, con la excepción de los vehículos de socorro y explotación de actividades litorales. Las zonas de estacionamiento se localizarán en lugares que eviten la degradación del paisaje y la obstrucción de las panorámicas sobre y desde el mar.
7. La concesión de licencia urbanística para la implantación, modificación o ampliación de instalaciones, construcciones o usos que hayan de generar vertidos al mar quedará condicionada a la obtención de la autorización de vertido correspondiente.

22.- PROTECCION ATMOSFERICA

1. En la calificación de usos del suelo y el señalamiento de normas para la implantación de actividades, especialmente las industrias y extractivas, el planeamiento urbanístico deberá tener en cuenta las condiciones derivadas de la existencia de otras instalaciones contaminantes. Asimismo deberán tenerse en cuenta las condiciones climatológicas particulares de la zona, considerándose, como mínimo, el régimen de vientos y las posibilidades de que se produzcan inversiones térmicas.

No se concederá licencia urbanística ni de apertura para la implantación de actividades que, a través de su incidencia atmosférica, afecten negativamente a los espacios protegidos por este Plan.

SECCION SEGUNDA: NORMAS DE REGULACION DE ACTIVIDADES

23.- INFRAESTRUCTURAS

1. La realización de obras para la instalación de infraestructuras de cualquier clase deberá sujetarse, además de a las disposiciones que le sean propias en razón de la materia, a las normas siguientes.

2. Durante la realización de las obras deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar la destrucción de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes, debiéndose proceder a la terminación de las obras a la restauración del terreno mediante la plantación de especies fijadoras. Asimismo asegurarán el drenaje de las cuencas vertientes en forma suficiente para la evacuación de las avenidas, cuyo período de retorno sea función de los daños previsibles.

3. La realización de obras de infraestructura deberá llevarse a cabo atendiendo, entre otros aspectos, a la minimización de los impactos ambientales. A tal fin los proyectos de obras para la construcción de nuevos tendidos eléctricos, infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua, instalaciones de tratamiento de residuos sólidos, carreteras y vías férreas, aeropuertos y helipuertos y cualesquiera otras infraestructuras análogas, deberán acompañarse del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, sin el cual no podrá tramitarse la correspondiente licencia urbanística.

Dentro de dicho Estudio se contemplarán expresamente, entre otros extremos, las actuaciones de restauración ambiental y paisajística que hayan de emprenderse y se analizará no sólo el impacto final de la infraestructura sino el de las obras necesarias para su realización, presentando las alternativas de trazado y emplazamiento consideradas, los criterios de evaluación utilizados y la justificación de la alternativa escogida.

24.- ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

1. Con independencia de las autorizaciones exigidas por su legislación específica, las actividades extractivas que lleven aparejadas obras de construcción, modificación o ampliación de edificios e instalaciones de cualquier clase o la realización de movimientos de tierras, precisarán la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, que se tramitará con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística de acuerdo con el procedimiento del art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. La solicitud de autorización deberá venir acompañada del informe de la Agencia de Medio Ambiente relativo al Plan de Restauración del Espacio Natural, redactado con arreglo al Real Decreto 2994/1.982. de 15 de Octubre.

2. Quedan exceptuadas de los requisitos de previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo e informe de la Agencia de Medio Ambiente las extracciones ocasionales y de escasa importancia de recursos minerales, siempre que se lleven a cabo por el propietario del terreno para su uso exclusivo y no exijan la aplicación de técnicas mineras. En todo caso, será necesaria la obtención de licencia municipal cuando supongan la realización de obras o instalaciones de cualquier clase o lleven aparejado el movimiento de tierras, debiéndose indicar en la solicitud de dicha licencia las medidas que se tomarán al final de la explotación para restituir las terrenos a su condición natural.

3. En las solicitudes de licencias para la realización de extracciones de áridos que se desarrollen en cauces o zonas inundables deberán indicarse las medidas específicas que van a tomarse para prevenir posibles riesgos a personas, edificios, terrenos y bienes en todas clases situadas en cotas inferiores y para restituir los terrenos a su estado natural una vez finalizada la explotación.

4. En las solicitudes de licencia para estas actividades deberá justificarse que no van a producirse acumulaciones de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgos de arrastres de materiales y sustancias.

5. El planeamiento urbanístico señalará las zonas en las que la concentración o la envergadura de las instalaciones y obras relacionadas con las actividades mineras haga necesario proceder a una ordenación conjunta de las mismas mediante Planes Especiales.

25.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE RECURSOS VIVOS

1. Se considerarán actividades relacionadas con la explotación de los recursos vivos las que se hayan directamente vinculadas a la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales.

2. Las construcciones e instalaciones vinculadas a las explotaciones de recursos vivos guardarán una relación de dependencia y proporción adecuadas a la tipología de los aprovechamientos a los que se dedique la finca en que hayan de instalarse, sin que en ningún caso puedan tener este carácter, a los efectos previstos *en* artículo 85.1 de la

ley del Suelo, las construcciones destinadas a vivienda.
3. Cuando se trate de construcciones destinadas al servicio de varias explotaciones será necesaria la previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo tramitada con arreglo a lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. Asimismo se seguirá este procedimiento para la implantación o ampliación de las actuaciones señaladas en el Anexo II. En estos casos se detallarán en el proyecto las condiciones de localización, las distancias a otras instalaciones y la vinculación a una parcela de dimensiones tales que garanticen su aislamiento y la absorción de los impactos producidos por los residuos y desechos.
4. Para las construcciones o instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas incluidas en el Anejo I de este Plan Especial, se exigirá cualquiera que sea el régimen del suelo en que hayan de establecerse, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.
5. El planeamiento urbanístico tendrá en consideración la existencia de zonas de importante productividad primaria, bien sea agrícola, forestal, acuícola, piscícola, etc., estableciendo las medidas necesarias para su protección y regulando la implantación de las instalaciones necesarias de forma que se evite la intrusión de usos ajenos al aprovechamiento primario.
6. El planeamiento municipal identificará, en particular, las zonas de agricultura intensiva, entendiendo por tales las de cultivos en huertas, las plantaciones de árboles frutales en regadío y los viveros o invernaderos dedicados al cultivo de plantas y árboles en condiciones especiales. Dentro de dichas zonas el planeamiento urbanístico municipal establecerá las limitaciones de uso que resulten necesarias para el mantenimiento de su utilización agrícola, y regulará las condiciones de implantación y características de las construcciones, instalaciones, cerramientos, infraestructuras, vertederos, etc.

26.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES
1. La implantación de establecimientos industriales, salvo en los casos en que se justifique lo inevitable de su localización en Suelo No Urbanizable, deberá realizarse en suelos clasificados como urbanos o urbanizables y debidamente calificados para tal uso por el planeamiento urbanístico municipal.
2. La implantación de industrias recogidas en el Anexo I en toda la provincia, así como las industrias que vayan a instalarse en Suelo No Urbanizable y ocupen una extensión superior a 10.000 m^2 en parcela o superior a 1.000 m^2 en planta, se verán sujetas al requisito de previa elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.
3. Con carácter previo a la solicitud de autorización y licencia urbanística para la construcción y ampliación de industrias fuera de las zonas expresamente designadas para ello en el planeamiento urbanístico municipal, podrá elevarse consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo. Para la formulación de dicha consulta deberá aportarse la información necesaria para evaluar el impacto ambiental de la industria propuesta, pero no será necesario presentar la documentación exigida para la tramitación de la licencia urbanística.

27.- ACTIVIDADES TURISTICAS Y RECREATIVAS
1. La creación o ampliación de instalaciones deportivas y recreativas,
Parques Rurales o Áreas de Adecuación Recreativa y campamentos y albergues Juveniles o similares, en Suelo No Urbanizable, serán objeto de autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo con arreglo a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión, mediante presentación de proyecto en el que se contemple el conjunto de la actuación y su incidencia en el medio.
2. La construcción de instalaciones o edificaciones de cualquier clase que hayan de emplazarse en el interior de zonas deportivas, parques rurales o adecuaciones recreativas, estará en todo caso, sujeta a la previa obtención de licencia urbanística, aunque se trate de construcciones desmontables de carácter provisional.
3. Los campamentos de turismo se localizarán en suelos clasificados de Urbanizable o en áreas expresamente designadas para este uso por el planeamiento general. En caso de ausencia de este tipo de determinaciones se considerará uso excepcionalmente autorizable en Suelo No Urbanizable siempre que no medio disposición sectorial o de planeamiento en contrario.
En este supuesto, la obtención de licencia urbanística requerirá la expresa declaración de Utilidad Pública o Interés Social de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales y tramitado con arreglo al art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.
4. Para la obtención de licencia deberá presentarse el proyecto de campamento de turismo con los datos técnicos y de diseño referentes a accesos, zonas de acampada, instalaciones y servicios comunes, zonas de protección, dotación de agua y evacuación de residuales, que justifiquen su adecuación a lo dispuesto en este Plan, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas *en* el Real Decreto de 27 de agosto de 1.982, la Orden Ministerial de 28 de julio de 1.966 y demás normativa sectorial aplicable. En ningún caso podrá autorizarse la instalación de albergues, con excepción de los dedicados al personal de servicio, que no sean enteramente transportables entendiendo por tales aquellos que cuentan con sus propios medios de propulsión o pueden ser fácilmente transportados por un automóvil de turismo.
Cuando lo juzgue necesario la Comisión Provincial de Urbanismo podrá autorizar la instalación del campamento a título de precario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley del Suelo fijando las garantías a exigir por el Ayuntamiento para garantizar la restitución del terreno a su estado primitivo.

Las fincas sobre las que se autorice la instalación de campamentos de turismo adquirirán la condición de indivisibles, haciéndose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad. Para la cancelación de dicha anotación será necesario presentar certificación acreditativa de la terminación del uso de la finca como campamento de turismo, expedida por la Comisión Provincial de Urbanismo. La existencia de viario e infraestructuras exigidos para la instalación del campamento no podrá en ningún caso generar derechos de reclasificación del suelo.

5. La implantación de actividades de hostelería, bien mediante construcción de nuevas instalaciones o por cambio de uso o ampliación de las existentes se hará en los suelos expresamente clasificados para este uso por el planeamiento general. En caso de ausencia de este tipo de determinación se considerará excepcionalmente autorizables en Suelo No Urbanizable, siempre que no medie disposición sectorial o de planeamiento en contrario.

En este supuesto la obtención de licencia urbanística requerirá la empresa declaración de Utilidad Pública o Interés Social de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales y tramitado con arreglo al art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. La documentación de proyecto que se presente deberá figurar expresamente la propuesta de eliminación de los residuos y vertidos que haya de generarse y un Estudio de Impacto Ambiental.

6. El planeamiento urbanístico municipal valorará las características de su territorio en orden a sus posibilidades recreativas y de ocio ligadas a la naturaleza, señalando para ello las áreas aptas para su adecuación y el diseño apropiado según las actividades que vaya a soportar, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en este Plan.

28.- VERTEDEROS

1. La creación de vertederos y otros depósitos de desechos estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística que sólo podrá otorgarse cuando se justifique debidamente el emplazamiento, mediante el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Dicho Estudio deberá referirse entre otros a los siguientes extremos:

- Estimación del volumen de residuos a tratar, justificación de la capacidad para hacer frente a los mismos y vida útil para la instalación.
- Sistema de captación y tratamiento.
- Impacto sobre el medio ambiente atmosférica, con el correspondiente análisis de vientos y afecciones por olores o humos.
- Impacto sobre el suelo, analizando las condiciones en que quedarán los suelos al término de la actividad si se trata de vertidos al aire libre.
- Impacto sobre los recursos hidráulicos, justificando la no afección de los recursos subterráneos y la protección contra posibles avenidas.
- Impacto paisajístico.

2. En todo caso será necesario contar con la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo para la creación de vertederos municipales y para los que hayan de recoger residuos industriales o agrícolas.

3. El planeamiento urbanístico municipal deberá, en función de las actividades generadoras de residuos sólidos, basuras o desechos existentes en el término municipal y su ámbito geográfico de influencia, delimitar las áreas idóneas y las no aptas para esta actividad, en aplicación de los criterios derivados de este Plan Especial. Asimismo deberán analizarse en el planeamiento las condiciones de los vertederos existentes, al objeto de detectar los posibles impactos derivados tanto de su emplazamiento como de las técnicas de tratamiento utilizadas. De acuerdo con el resultado de dicho análisis el propio planeamiento deberá asignar el emplazamiento más idóneo, calificándolo como Sistema General Técnico, y prever los instrumentos, plazos y medios financieros disponibles para la eliminación de los impactos identificados, y en su caso, la relocalización de las instalaciones.

4. La disposición de residuos sólidos, basuras o desechos fuera de los lugares específicamente destinados para ello podrá tener la consideración de vulneración del planeamiento y dar lugar a la obligación de restituir el suelo a su estado original. sin perjuicio de las sanciones en que pueda incurrir con arreglo a la legislación sectorial vigentes. Cuando por su entidad pueda calificarse como vertedero podrá tener además la consideración de infracción urbanística a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Disciplina Urbanística.

29.- ACTIVIDADES RESIDENCIALES

Los usos residenciales se restringirán al máximo en todo el Suelo No Urbanizable de la provincia, debiendo orientarse preferentemente hacia las zonas urbanas. En cualquier caso deberán adaptarse a las condiciones que se establezcan en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de ámbito provincial y en el planeamiento general.

La construcción de edificios de carácter residencial, destinados a uso tanto permanente como temporal, deberán tramitarse siguiendo el procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión.

TITULO IV.- NORMAS PARTICULARES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

30.- ESPACIOS SUJETOS A PROTECCION ESPECIAL

1. Aquellos espacios de la provincia en los que concurren caracteres naturales y/o de utilización social que conllevan la existencia de valores territoriales-ambientales particulares quedan sujetos a las

Normas particulares que a través de este Título se establecen. Dichos espacios han sido incluidos en su totalidad dentro del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de este Plan.
2. Estas Normas se orientan a la mejor y más efectiva protección de los valores territoriales ambientales en cada caso presentes, buscando en cualquier circunstancia la compatibilización con las utilizaciones tradicionales o no, que resulten apropiadas para el mantenimiento de los valores que se pretenden proteger.
3. Estas Normas, que en su aplicación a espacios concretos suponen para los mismos la existencia de una Protección específica, distinguen una serie de categorías e través de las cuales se ha - buscado un mejor ajuste de las determinaciones normativas a las características territoriales de sus respectivos ámbitos de aplicación.

31.- CATEGORIAS DE SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
1. Estas Normas diferencian tres categorías genéricas de espacios en atención a sus características físico-naturales y a los procesos actuantes sobre ellos:
- Protección Especial Integral.
- Protección Especial Compatible.
- Protección Cautelar.
2. Las determinaciones inherentes a cada una de dichas categorías genéricas de protección, constituyen la referencia normativa básica a la hora de establecer loe usos y actividades prohibidos y compatibles por este Plan, complementando para cada espacio concreto la Normativa General de Regulación de Usos y Actividades, sin que ello suponga asignación de usos en territorios concretos, en consonancia con lo dispuesto en la Norma 2 de este Plan.
Dentro de cada categoría se han diferenciado ámbitos específicos e través de los cuales se precisan con mayor detalle las determinaciones normativas aplicables en cada caso.
3. Todos los ámbitos relativos a las categorías de Protección Especial están identificados en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos anexo al presente Plan.
4. De acuerdo con lo establecido en la Norma 2.1 de delimitación de estos espacios se realiza a los efectos específicamente protectores de este Plan, sin que en ningún caso presuponga clasificación urbanística del suelo.
Las áreas de la provincia no calificadas de especial protección en algunas de sus categorías, quedan sujetas a las Normas Generales de este Plan, así como al régimen urbanístico ordinario que les corresponde con arreglo a la legislación y el planeamiento vigente.

32.- PROTECCION ESPECIAL INTEGRAL
1. Tienen esta consideración aquellas zonas que por sus relevantes valores naturales, ecológicos, científicos o culturales exigen, de cara a la preservación de sus recursos, la limitación de los usos y actividades que puedan suponer transformación o merma de los valores que se pretenden.
2. Los tipos de espacios sujetos a la categoría de Protección Especial Integral son los siguientes:
- ZONAS HÚMEDAS (Norma 33)
- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES (Norma 34)
- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO (Norma 35)
3. En todos los espacios sujetos a la categoría de protección integral queda prohibida de forma general la realización de cualquier actividad constructiva o transformadora del medio, con las excepciones indicadas en cada categoría correspondiente. Se entienden incluidas dentro de esta prohibición las siguientes:
a) La tala de árboles a efectos de la transformación del uso del suelo.
b) La construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de los recursos vivos, incluyendo dentro de los mismos las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.
c) La localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
d) Las obras de desmonte. aterrazamientos y rellenos.
e) Las extracciones de arenas y áridos, así como las explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones: e infraestructuras vinculadas al desarrollo de las actividades mineras.
f) Las construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.
g) Las obras e instalaciones turístico-recreativas.
h) Las construcciones y edificaciones públicas singulares.
i) Las construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos.
j) Todo tipo de obras de carácter infraestructural, así como sus instalaciones anejas, temporales o no.
k) La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección, no supongan deterioro del paisaje.

33.- ZONAS HUMEDAS (ZH).
1. Se ha incluido en este grupo los humedales de mayor interés de la provincia. La singularidad de estos espacios y su importancia vital para el mantenimiento de gran número de especies erigen una regulación de usos excepcionalmente restrictiva que asegure su mantenimiento a largo plazo.
2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:
a) La realización de cualquier obra que impida el flujo natural de las aguas o altere la morfología de la red de drenaje, a excepción de aquellas que se integren en proyectos debidamente autorizadas por la Agencia de

Medio Ambiente o en su caso los Patronatos rectores cuando se trate de espacios afectados por la Ley de Espacios Naturales Protegidos.

b) Las obras de captación de aguas que puedan en algún grado alterar su condición de zona húmeda.

c) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.

d) Cualquier obra, actividad generadora de vertidos.

3. Se consideran usos admisibles en estos espacios:

a) Las adecuaciones naturalísticas y usos didácticos o científicos. En el caso de exigir instalaciones de cualquier clase deberán estar previstos en un Plan o Proyecto específico. Estas actuaciones deberán, en todo caso, tramitarse según el procedimiento establecido en el artículo 44.2 del R.G.U. y requerirán preceptivamente informe favorable del organismo competente en razón de la materia o ámbito territorial.

b) La tala de árboles de mantenimiento de la masa arbórea debidamente autorizada por el organismo competente.

34.- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES (CL)

1. Se incluyen aquí aquellos espacios litorales o prelitorales que presentan una nítida singularidad, en correspondencia a la presencia de un conjunto de características geomorfológicas (acantilados, arenales costeros, dunas, playas, etc.) y paisajísticas especialmente valiosas, a las que en ocasiones se le asocian comunidades faunísticas y botánicas de alta diversidad e interés ecológico.

Habida cuenta del interés naturalístico que comportan han de ser excepcionalmente preservados frente a cualquier actividad o actuación susceptible de alterar o degradar sus características.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

a) La Tala de árboles de cualquier naturaleza y funcionalidad que impliquen transformación de los usos del suelo y en especial aquellas que puedan afectar a algunas de las especies que motivaron específicamente su protección como los enebros, sabinas o el matorral psamófilo.

b) Las obras de desmonte aterrazamientos y rellenos.

c) Las construcciones o instalaciones de playa, permanentes o no, cualquiera que sea su finalidad.

3. Se consideran usos incompatibles en estos espacios:

a) Las adecuaciones naturalísticas, en las mismas condiciones establecidas en la Norma 33.3.a.

b) Las obras de protección hidrológica debidamente autorizadas por el organismo competente previa realización de Estudio de Impacto Ambiental.

c) Las cercas, vallados y cerramientos cinegéticos de acuerdo a la regulación establecida en la Norma 16 y previo informe de la A.M.A.

35.- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO (YC)

1. Se consideran como tales los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, así como todos aquellos otros que por su interés cultural sean incluidos como tales en el Catalogo de Espacios y Bienes Protegidos.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

a) Los movimientos de tierras de cualquier los uses del suelo y en especial aquellas que naturaleza excepto los directamente ligados a puedan afectar a algunas de las especies que la investigación científica del yacimiento.

b) En general cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de investigación y el mantenimiento de estos yacimientos.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) La tramitación de licencia urbanística para la eventual realización de actividades como: talas de arbolado; cerramientos o vallados de carácter cinegético; captaciones de agua; adecuaciones científicas; u obras de protección hidrológica, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el art.. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. En todo caso será preceptiva la correspondiente autorización o concesión administrativa del organismo competente en la materia para la tramitación de la misma.

b) En los suelos que tengan la consideración de zonas de cautela podrán permitirse excepcionalmente obras tales como aterrazamientos, rellenos, desmontes y otros movimientos condicionados, a informe, tras investigación previa con resultados negativos, por parte del organismo competente en la materia.

c) Aquellas instalaciones que, contempladas dentro de un proyecto unitario, tiendan a mostrar o exponer las características del yacimiento científico, debiendo en este caso tramitarse con arreglo al procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística previa autorización e informe del organismo competente.

36.- PROTECCION ESPECIAL COMPATIBLE

1. Se incluyen en esta categoría aquellas zonas en las que, por su valor ecológico, productivo o paisajístico, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio; a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos.

2. Los tipos de espacios sujetos a la categoría de Protección Especial Compatible son los siguientes:

- PAISAJES SOBRESALIENTES (Norma 37)
- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL (Norma 38)
- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO (Norma 39)
- RIBERAS FORESTALES (Norma 40)
- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL (Norma 41)

- PAISAJES AGRARIOS SINGULARES (Norma 42)
- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS (Norma 43)
- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS LITORALES (MARISMAS TRANSFORMADAS) (Norma 44)

37.- PAISAJES SOBRESALIENTES (PS)

1. Se entiende por tales aquellos espacios que se caracterizan por en reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyadas en rasgos geomorfológicos notable. Suelen presentar asimismo importantes valores faunísticos y/o botánicos. En general son unidades de reducida extensión y relativa uniformidad.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
b) Las obras de desmonte, aterrazamiento y rellenos.
c) Las construcciones e instalaciones agrarias anejos a la explotación excepto las infraestructuras mínimas de servicio.
d) Las actuaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos mineros.
e) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
f) Cualquier tipo de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
g) Las actividades turística-recreativas excepto las que más adelante se señalan.
h) Las viviendas aisladas, excepto las ligadas a la explotación en las condiciones que se establecen a continuación.
i) Las construcciones y edificios públicos singulares.
j) Las actuaciones de carácter infraestructural excepto la localización del viario de carácter-general previo Estudio de Impacto Ambiental que asegure la minimización de los impactos paisajísticos.
k) En general cualquier uso o actividad que pueda implicar degradación de los valores paisajísticos que se pretenden proteger.
l) Las instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 27.
b) Las construcciones no permanentes de restauración siempre que no supongan impactos paisajísticos significativos.
c) Los usos turísticos y recreativos *en* edificaciones legales existentes.
d) Las obras de protección hidrológica y en general todas aquellas encaminadas a potenciar lon valores paisajísticos protegidos.
e) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios. La licencia deberá ser denegada cuando concurran algunas de las circunstancias establecidas en la Norma 38.3.h).

38.- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL (CS)

1. Constituyen éstos espacios relativamente extensos y/o de caracteres diversificados, con utilización y/o vocación principalmente forestal, y en los cuales la cubierta forestal cumple y debe cumplir una función ambiental equilibradora de destacada importancia. Comportan en general importantes valores paisajísticos, y en ocasiones valores faunísticos destacados. Igualmente suelen presentar importante interés productivo.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
b) Las construcciones y edificaciones industriales excepto las de almacén de productos asociados a las actividades agrarias o similares.
c) Los parques de atracciones.
d) Aeropuertos y helipuertos.
e) Viviendas aisladas de nueva planta no vinculadas a actividades productivas directas, o de servicio público, o las de guardería.
f) Instalaciones publicitarias y símbolos e imágenes conmemorativas.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece los siguientes:

a) La tala de árboles integrada en las labores de mantenimiento debidamente autorizada por el organismo competente. La eventual realización de talas que puedan implicar la transformación del uso forestal del suele requeriría en todo caso un Estudio de Impacto Ambiental.
b) Las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del Anejo 1 y piscifactorías será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.
c) Las actuaciones colacionadas con la explotación de recursos mineros, que deberán contar siempre con la declaración de Utilidad Pública y con Estudio de Impacto Ambiental.
d) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier clase que ineludiblemente deban localizarse en estas zonas, previo proyecto y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
e) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los parques rurales, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.
f) Los campamentos de turismo, albergues sociales e instalaciones deportivas aisladas de acuerdo con las siguientes limitaciones:
   - No situarse a distancias mayores de 1 km del núcleo de población más próximo.

- No afectar a una superficie superior al 5% del espacio protegido.
- No deberá implicar ninguna alteración de la cobertura arbórea ni la topografía originaria de los terrenos.
- Que no suponga una restricción al disfrute pública del resto del espacio protegido.

En cualquier caso será preceptivo con la documentación de proyecto el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

g) La construcción de instalaciones hoteleras de nueva planta y los usos turísticos recreativos y residenciales en edificaciones legales existentes según lo dispuesto en la Norma 26.

h) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios, al entretenimiento de obras públicas y la guardería de complejos situados en medio rural. La licencia deberá ser denegada cuando se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
- La explotación a la que está vinculada se sitúa a menos de 2 km de un núcleo de población.
- La explotación vinculada al uso residencial contuviera terrenos no protegidos especialmente y el emplazamiento previsto para la vivienda se encontrara en espacios protegidos.
- El promotor no demostrara inequívocamente la condición imprescindible de la vivienda agraria para la atención de las necesidades normales de la explotación.

i) Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 23. Cuando se trate de infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas, de saneamiento o abastecimiento o vinculadas al sistema general de telecomunicaciones será preceptiva la aportación de un Estudio de Impacto Ambiental.

39.- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO (FR)

1. Se han calificado como tales a aquellos espacios forestales, en general repoblaciones, que por su localización cumplen un papel destacado como áreas de ocio y recreo extensivo. Suelen presentar una utilización pública tradicional, y comportar interesantes valores paisajísticos y ambientales.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.

b) Las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos, instalaciones ganaderas y piscifactorías.

c) Las actuaciones relacionadas con las actividades extractivas y construcciones anexas.

d) Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.

e) Las construcciones e instalaciones industriales de cualquier tipo.

f) La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.

g) Los parques de atracciones y las construcciones hoteleras de nueva planta.

h) Las construcciones y edificaciones públicas singulares, excepto centros de educación ligados al medio.

i) La localización de soportes de publicidad exterior e imágenes y símbolos conmemorativos excepto aquellos vinculados al uso recreativo público de estos espacios.

j) Aeropuertos y helipuertos, instalaciones vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones y las infraestructuras marítimo-terrestres del tipo B.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las actividades, obras e instalaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos excepto los más arriba señalados.

b) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas importancia y los Parques Rurales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.

c) Los campamentos de turismo, albergues de carácter social e instalaciones deportivas aisladas con las limitaciones y requisitos establecidos en la Norma 38.3.f).

d) Las instalaciones de restauración.

e) Los osos turísticos y recreativos que se apoyan sobre edificaciones legales existentes previo Estudio de Impacto Ambiental.

f) La vivienda familiar ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería en las mismas condiciones establecidas en la Norma 38.3.h).

g) Las actuaciones de carácter infraestructural se consideran usos excepcionales autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas y siempre de acuerdo a lo establecido en la Norma 23. En cualquier caso será preceptible la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental.

40.- COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL

1. Se han identificado bajo esta calificación espacios básicamente similares a los Complejos Serranos con la particularidad de tratarse de ámbitos forestales y serranos articulados por riberas y cauces que a su vez conservan en parte la vegetación característica del bosque galería. Este matiz adicional ha sido considerado desagregadamente en estas Normas de Protección.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
b) Los desmontes, aterrazamientos y rellenos.
c) Las piscifactorías y similares.
d) Las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos e instalaciones ganaderas, salvo las tradicionales.
e) Las instalaciones deportivas en medio rural, parques de atracciones, los campamentos de turismo y las construcciones hoteleras y de restauración en general de nueva planta.
f) Construcciones edificaciones públicas singulares, excepto los centros de enseñanza vinculados a las características del medio.
g) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
h) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza
i) Los usos residenciales no ligados a la explotación, entretenimiento de la obra pública o guardería.
j) Instalaciones publicitarias y las imágenes y símbolos conmemorativos.
k) En general cualquier actividad generadora de vertidos que puede suponer una degradación de la calidad de las aguas por debajo de las mínimas establecidas para cauces protegidos, cualquiera que fuese la clasificación legal actual de los cauces presentes en la zona.

3. Se considera usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
a) La tala de árboles integrada en labores de mantenimiento y debidamente autorizada por el organismo competente.
b) Las actuaciones y edificaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos no específicamente competente.
c) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas, los Parques Rurales y albergues sociales, previo informe del organismo competente en razón de la materia o ámbito territorial de gestión, y conforme a la regulación establecida en la Norma 38.3.f).
d) Las instalaciones no permanentes de restauración y los usos turístico-recreativos en edificaciones legales existentes.
e) La vivienda familiar ligada a la explotación de los recursos primarios, entretenimiento de obra pública o guardería, en las condiciones establecidas en la Norma 38.3.h).
f) Las infraestructuras territoriales que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 23. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.
g) Las extracciones de arenas y áridos se ajustarán a Proyecto que deberá incluir el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Norma 24. Estas actuaciones deberán contar con autorización expresa de la Comisión Provincial de Urbanismo.

41.- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL (LA)

1. Constituyen estos espacios relativamente extensos y/o de caracteres diversificados: marcados no obstante en gran parte por el hecho litoral; con utilización o vocación principalmente forestal; y en los cuales la cubierta forestal suele cumplir una función ambiental equilibradota de elevada importancia.
Comportan en general importantes valores paisajísticos; y en ocasiones valores faunísticos destacados. Igualmente suele presentar importante interés productivo.

2. Dentro de estos espacios se prohíbe:
a) La instalación o construcción de invernaderos, viveros, instalaciones para la estabulación del ganado, piscifactorías, salinas o balsas para el desarrollo de cultivos marinos.
b) Las extracciones de arenas y áridos y los vertidos de residuos mineros.
c) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
d) La construcción de instalaciones deportivas; parques de atracciones, campamentos de turismo e instalaciones hoteleras o de restauración de nueva planta.
e) La construcción de instalaciones al servicio de la carretera o para el entretenimiento de Obras. Públicas.
f) La construcción de helipuertos o aeropuertos, y las infraestructuras marítimo-terrestres del tipo B.
g) La localización de vertederos de cualquier clase.
h) La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
a) Las restantes actuaciones relacionadas con la presentan una notable singularidad productiva, explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tala de árboles para la transformación de uso, obras de desmonte y aterrazamientos y las de infraestructura de servicio a la explotación, será imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.
b) Los usos relacionados con la explotación de los recursos mineros, previa autorización del organismo competente y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
c) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas, previo informe del organismo competente.

d) Las construcciones y edificaciones públicas singulares estarán sujetas a la previa realización de Estudio de Impacto Ambiental.

e) Las redes infraestructurales de carácter general de tipo viario, energético, hidráulico, marítimo-terrestre del tipo A, de saneamiento o abastecimiento de aguas, se consideran usos excepcionalmente autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 23.

f) Las construcciones residenciales aisladas, vinculadas a las explotaciones de recursos primarios o guardería, en las condiciones establecidas en las Norma 38.3.

42.- PAISAJES AGRARIOS SINGULARES (AG)

1. Se entiende por tales aquellos espacios que presentan una notable singularidad productiva, condicionada por determinantes geográficos y/o por el mantenimiento de usos y estructuras agrarias tradicionales de interés social y ambiental.

2. En todos estos espacios se prohíbe:

a) L as actuaciones de extracción de áridos y arenas, mineras, instalaciones e infraestructuras anexas

b) Las industrias no agrarias incompatibles en medio urbano.

c) Las actividades recreativas, excepto las instalaciones no permanentes de restauración y aquellas otras que resulten compatibles y apoyadas en las edificaciones legalizadas existentes.

d) Construcciones y edificaciones públicas vinculadas a la sanidad y la defensa.

e) Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.

f) Las instalaciones de entretenimiento de las obras públicas, aeropuertos y helipuertos.

g) Las imágenes y símbolos conmemorativos y las instalaciones de publicidad exterior.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tela de árboles para la transformación de uso, obras de desmonte y aterrazamientos, instalaciones agrarias de primera transformación y vertederos de residuos sólidos agrarios será requisito imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

b) Las instalaciones industriales ligadas a los recursos agrarios y sus respectivas infraestructuras de servicios.

c) Las adecuaciones naturalísticas, las instalaciones de restauración no permanentes y usos turísticos recreativos en edificaciones existentes.

d) Edificios públicos singulares vinculados a actividades educativas especiales relacionadas con el medio y la producción agraria, cuyo proyecto deberá incorporar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

e) Los usos residenciales ligados a la explotación de los recursos primarios, el entretenimiento de la obra pública y la guardería de edificaciones y complejos situados en el medio rural, en las condiciones establecidas en la Norma 38.3.h).

f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

43.- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS (HT)

1. Se integran dentro de esta categoría aquellas zonas húmedas que presentan o han presentado un elevado índice de manejo del agua con fines productivos y/o una clara regresión en sus caracteres físico-naturales por actuaciones de origen antrópico (pérdida de vegetación perilagunar o de superficie inundable por avance de transformaciones agrarias, desarrollo de actividades extractivas, construcción de obras públicas, etc.).

Suponen, no obstante, espacios de excepcional importancia para el sostenimiento de numerosas especies.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.

b) Obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.

c) Las construcciones e instalaciones de invernaderos, viveros y similares.

d) Las instalaciones para estabulación del ganado, granjas avícolas, etc.

e) Las actividades extractivas y mineras.

f) Construcciones y edificaciones industriales de cualquier clase.

g) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza.

h) Actividades recreativas, excepto adecuaciones de tierra y naturalisticas previamente informadas por la Agencia del Medio Ambiente.

i) Edificaciones públicas singulares.

j) Las viviendas familiares aisladas en cualquiera de sus supuestos.

k) Actuaciones de carácter infraestructural. En las infraestructuras existentes se prohíbe su transformación o ampliación.

l) Las instalaciones publicitarias y las imágenes y símbolos conmemorativos.

ll) En general aquellas actuaciones y construcciones que

pudieran hacer irreversible el proceso de regeneración hídrica de la zona.

3. Se considera usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las restantes actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, que en cualquier caso deberán contar con previo informe de la Agencia de Medio Ambiente.
b) Los usos relacionados con la explotación de salinas previo proyecto autorizada por el organismo competente y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
c) Los usos turísticos y recreativos con apoya en edificaciones legalizadas existentes que en cualquier caso deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental previo.
d) Las obras de protección hidrológica y movimientos de tierra y actuaciones encaminadas a la regeneración hídrica de la zona integrada en proyectos aprobados por la Agencia de Medio Ambiente.

44.- MARISMAS TRANSFORMADAS (MT)

1. Se integran dentro de esta categoría aquellas zonas húmedas que presentan o han presentado un elevado índice de manejo del agua con fines productivos y/o una clara regresión en sus caracteres físico-naturales por actuaciones de origen antrópico (pérdida de vegetación perilagunar o de superficie inundable por avance de transformaciones agrarias, desarrollo de actividades extractivas, construcción de obras públicas, etc.).

Suponen, no obstante, espacios de excepcional importancia para *el* sostenimiento de numerosas especies.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.
b) Las construcciones e instalaciones de invernaderos, viveros y similares.
c) Las instalaciones para estabulación del ganado, granjas avícolas, etc.
d) Las actividades extractivas y mineras, excepto las salineras.
e) Construcciones y edificaciones industriales.
f) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza.
g) Actuaciones turístico-recreativas, excepto adecuaciones naturalisticas y recreativas previamente informadas por la Agencia de Medio Ambiente.
h) Edificaciones públicas singulares.
i) Las viviendas familiares aisladas excepto las de guardería de instalaciones productivas.
j) La construcción de instalaciones al servicio de la carretera o de entretenimiento de la obra pública.
k) Las instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.
1) En general aquellas actuaciones y edificaciones que pudieran hacer irreversible el proceso de regeneración hídrica de la zona.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las restantes actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, que en cualquier caso deberán contar con previo informe de la Agencia de Medio Ambiente.
b) Los usos relacionados con la explotación de salinas previo proyecto autorizado por el organismo competente y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
c) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los usos turísticos-recreativos implantados en edificaciones existentes que en cualquier caso deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental.
d) Las obras de protección hidrológica y movimientos de tierra y actuaciones encaminadas a la regeneración hídrica de la zona integrada en proyectos aprobados por la Agencia de Medio Ambiente.
e) Las redes infraestructurales de carácter general de tipo viario, energético, hidráulico, marítimo-terrestre del tipo A, de sanea miento o abastecimiento de aguas se consideran usos excepcionalmente autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas. En cualquier caso será preceptiva la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 23.

45.- PROTECCION CAUTELAR

1. Se incluyen aquí aquellos espacios provinciales con valores naturalísticos o ambientales muy semejantes a los espacios protegidos y catalogados, pero que se encuentran sometidos en la actualidad a una dinámica de usos y ocupaciones de tal complejidad que hace necesaria demorar el establecimiento de un régimen de protección especifica hasta tanto no se encuentre redactado el planeamiento urbanístico adecuado.

2. En estos espacios, pues, el Plan Especial dicta Normas Transitorias y programa el planeamiento urbanístico que limita temporalmente dicho régimen transitorio.

Dentro de este concepto se incluyen, los ámbitos identificados en el anexo 4 de estas Normas.

46.- COTO DE PUNTA UMBRIA

En el espacio definido como Coto de Punta Umbría, que aparece delimitado y cartografiado en el Anexo 4, será de aplicación la Norma 39 referente a "Complejos Litorales de Interés Ambiental". Dicha Norma definirá cautelar y transitoriamente el régimen de usos prohibidos y

permitidos en el espacio.
Dicha protección se prolongará temporalmente hasta la aprobación del Avance de Ordenación del Litoral de Punta Umbría e Islas Saltes, que deberá fijar las bases, tipología de criterios e intervenciones que puedan programarse y ejecutarse en este espacio costero, así como las medidas a adoptar en orden a conservar el elevado valor paisajístico y ambiental de este espacio.
La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifique.

47.- COMARCA DEL FRESON
En el espacio definido como Comarca del Fresón, que aparece delimitado y cartografiado en el Anexo IV, será de aplicación la Norma 39 referente a "Espacios Forestales de Interés Recreativo". Dicha Norma definirá cautelar y transitoriamente el régimen de usos prohibidos y permitidos en el espacio hasta la aprobación del Avance de Ordenación y Mejora del Medio Rural de la Comarca del Fresón, cuya redacción está prevista en el Programa de Actuación de este Plan.
La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada con la formulación de la figura de planeamiento a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifique.

48.- MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TINTO
En el espacio definido como Margen Izquierda del Río Tinto, que aparece delimitado y cartografiado en el Anexo IV, será de aplicación la Norma 43 referente a "Zona Húmedas Transformadas". Dicha Norma definirá cautelar y transitoriamente el régimen de usos prohibidos y permitidos en el espacio.
Dicha protección se prolongará temporalmente hasta la aprobación del Plan Especial de La Rábida y de la realización del Estudio Programa de Restauración Paisajística y Regeneración de la Marisma del Tinto, cuya redacción está prevista en el Programa de Actuación de este Plan.
La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada con la formulación de la figura de planeamiento a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifique.

TITULO V.- NORMAS TRANSITORIAS

49.- NORMAS APLICABLES A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES EXISTENTES
1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente Plan Especial que resulten disconformes con el mismo, quedarán considerados como fuera de ordenación.
Los edificios e instalaciones que resulten disconformes con las determinaciones y las limitaciones de usos del suelo que este Plan determine quedan sometidos al régimen transitorio definido en los apartados 2 y 3 del artículo 60 de la Ley del Suelo.
3. En los edificios e instalaciones que, adecuándose a las determinaciones establecidas por el presente Plan, en sus Normas Particulares, resultasen sin embargo disconformes con las Normas Reguladoras de Usos y Actividades, se autorizarán por el procedimiento ordinario establecido para la concesión de licencias todas clase de obras de consolidación, conservación, reforma interior y cualesquiera otras encaminadas a su mantenimiento siempre que:

a) No se encuentre en situación legal de ruina.
b) Las obras no aumenten el volumen edificado.
c) Las obras no excedan del deber normal de conservación.

ANEXO I.- ACTIVIDADES, PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE HABRAN DE CONTENER ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. INFRAESTRUCTURAS
- Nuevos embalses a partir de 1 Hm^3 de volumen de agua embalsada de 10 m de cota de embalse o 10 Ha de superficie de la lámina de agua.
- Trazado de carreteras y autopistas.
- Trazado de ferrocarriles.
- Obras marítimo terrestres y, en especial, los nuevos puertos y ampliaciones de los existentes sea cual fuere su tamaño y destino.
- Corrección de cuencas.
- Captaciones de aguas a partir de 10 l/seg.
- Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anexas.
- Trazado de líneas eléctricas de alta tensión.
- Gaseoductos y oleoductos.

2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
a) Actividades industriales
- Azucareras y alcoholeras.
- Papeleras.
- Cervecerías y malterías.
- Centrales térmicas de todo tipo.
- Producción de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
- Producción de azufre y derivados ácidos.
- Producción de clinker y de cemento.
- Fabricación de cal y yeso.
- Siderurgia integral
- Baterías de coque
- Producción de aluminio de primera fusión
- Producción de plomo de primera fusión
- Producción de zinc por reducción de minerales y por destilación
- Producción de cobre
- Producción de antimonio, cadmio, cromo, manganeso, estaño y mercurio
- Producción de metales y aleaciones por electrolisis

- Fabricación de gases para síntesis química
- Producción de halógenos y sus hidrácidos
- Producción de ácidos sulfúrico, nítrico y fosfórico
- Producción de fósforo
- Producción de arsénico y sus compuestos
- Producción y utilización de ácido cianhídrico, sus sales y derivados
- Producción de carburos metálicos.
- Producción de hidrocarburos aromáticos
- Producción de hidrocarburos alifáticos
- Producción de acrilonitrilo
- Producción de coque de petróleo
- Producción do betún, broa y asfalto de petróleo
- Producción de negro de humo
- Producción de bióxido de titanio
- Producción de óxido de zinc
- Fabricación de celulosa y pastas de papel

b) Actividades extractivas
- Explotaciones mineras
- Movimientos de tierra que comporten un volumen superior a 5000 m^3 de material removido
- Extracciones de áridos

c) Actividades agroindustriales
- Almazaras
- Instalaciones de estabulación para más de 250 cabezas de ganado bovino y 1.000 cabezas de ganado caprino y ovino
- Granjas de más de 500 cerdos
- Granja avícola de más de 10.000 aves o 2.000 conejos
- Piscifactorías

d) Otras actividades industriales
- Todas las industrias que deban instalarse en el Suelo No Urbanizable con extensión superior a 10.000 m^2 en parcela o 1.000 m^2 en planta

ANEXO II.- DETERMINACIONES A INCLUIR EN EL PLANEAMIENTO URBANISTICO

1.- DELIMITACIONES

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la legislación sectorial de montes, aguas, etc., así como lo dispuesto en este Plan Especial, los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana, las Normas Subsidiarias o Complementarias de Planeamiento municipal, Planes Especiales o Planes Parciales que se aprueben inicialmente a partir de la entrada en vigor de este Plan, deberán incluir entre su documentación gráfica planos que señalen a una escala adecuada, además de las delimitaciones exigidas por estas normas, las zonas sujetas a especial protección o sometidas a un régimen específico en virtud de normas de carácter sectorial, y en especial las siguientes:

a) Cauces, Riberas y Márgenes, así como sus zonas de policía y servidumbre o estimación de las mismas en caso de no hallarse formalmente delimitadas con claridad. Perímetros de protección de embalses y zonas inundables.
b) Zonas de Protección de Acuíferos, a los efectos previstos en este Plan.
c) Masas arbóreas a proteger.
d) Áreas donde deba someterse a licencia el levantamiento y demolición de cercas y vallados con el fin de proteger el paisaje.
e) Perímetros de emplazamiento de publicidad.
f) Hitos, singularidades paisajísticas y monumentos, señalando ando su perímetro de protección.
g) Yacimientos de interés científico
h) Espacios Naturales Protegidos, en todas sus categorías
i) Cauces protegidos por su interés piscícola y Cotos Nacionales de Pesca, Refugios de Caza o Estaciones Biológicas y Reservas Nacionales de Caza.
j) Montes de Utilidad Pública, Zonas y Montes Protectores, Montes del Estado y las Corporaciones Locales, Zonas de Peligro de Incendios.
k) Vías Pecuarias
l) Zonas de alta productividad primaria, y, en particular de las zonas de agricultura intensiva.
m) Áreas para la implantación de ganadería estabulada.
n) Zonas susceptibles de implantación de actividades turístico-recreativas.
ñ) Áreas aptas y áreas no adecuadas para la instalación de vertederos y depósitos de residuos.
o) Áreas donde convenga regular mediante plan especial el desarrollo de las actividades extractivas.

2.- NORMAS ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Con el fin de completar las disposiciones de este Plan Especial, adaptándolas a las características detalladas de cada lugar, el planeamiento urbanístico que se apruebe inicialmente a partir de la aprobación de este Plan incluirá las determinaciones a que se hace referencia en estas normas, y en especial las siguientes:

a) Inventario de actividades incompatibles con la conservación del estado limnológico de los embalses.
b) Identificación de elementos de impacto situados en zonas de protección de acuíferos y señalamiento de normas para corregir o erradicar tales impactos.
c) Previsión de necesidades de depuración y señalamiento de normas para garantizar la calidad de las aguas, con especial mención en los Programas de Actuación de los Planes Generales de los recursos que deban destinarse a realizar una política de saneamiento.
d) Previsiones para la conservación, uso, y en su caso, ampliación de las masas arbóreas.
e) Consideración de especies faunísticas de interés y sus hábitats naturales a la hora de establecer la clasificación urbanística del suelo.
f) Criterios de calidad de los suelos utilizados para la clasificación urbanística de los mismos.

g) Normas de protección de paisajes, monumentos y conjuntos histórico-artísticos; castillos, fortalezas y restos de recintos fortificados; yacimientos arqueológicas; piedras heráldicas, cruces de término y piezas de análoga índoles; *etc.*
h) Criterios para la localización de instalaciones de ganadería estabulada y establecimiento de normas para su implantación.
i) Normas para la instalación de actividades turístico-recreativas.
j) Normas para la instalación de vertederos y depósitos de residuos.

ANEXO III.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS VIVOS

1.1. Tala de Conservación

Se entiende por tal el derribo a abatimiento de árboles que se realiza dentro de las siguientes circunstancias o supuestos:

a) En áreas sujetas a planes de explotación que garanticen el mantenimiento de la cubierta forestal.
b) Como parte de la labor de limpia y entresaca y a efectos de un mayor desarrollo o conservación de las masas forestales.
c) Como parte de la eliminación de árboles o masas forestales enfermos a efectos de un mayor control sanitario y en orden al mantenimiento de la cubierta forestal.

1.2. Tala de Transformación

Se entiende por ella al derribo o abatimiento de árboles o masas forestales, o su eliminación por cualquier medio, a electos de producir el cambio del uso forestal por otro cualquiera.

1.3. Cercas o vallados de carácter cinegético

Se entiende por tales todas aquellas cercas que por sus materiales y/o diseño supongan una barrera que dificulte la libre circulación de la fauna. Se incluyen, entre otros, dentro de esta categoría las cercas de malla.

1.4. Desmontes, aterramientos, rellenos

En general se incluyen aquí todos aquellos movimientos de tierras que supongan la transformación de la cubierta vegetal y edáfica del suelo, alterando o no sus características morfotopográficas.

Están sujetos a licencia urbanística (en caso de no estar ya contemplados en proyecto tramitado de acuerdo a la normativa urbanística y sectorial aplicable), cuando las obras superan una superficie de 2.500 m^2 o un volumen superior a 5.000 m^3.

1.5. Captación de Agua

Se consideran aquí aquellas obras y/o instalaciones al efecto de posibilitar o lograr captaciones de aguas subterráneas o superficiales. Se incluyen dentro de éstas, entre otras, los pequeños represamientos de aguas superficiales para el abastecimiento y utilización de las propias explotaciones, así como cualquier tipo de sondeo o pozo para la captación de aguas subterráneas.

1.6. Obras o Instalaciones anejas a la explotación

Se incluyen en esta denominación aquellas instalaciones o edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de las actividades primarias, tales como almacenes de productos y maquinaria, cuadras, establos, vaquerías, etc.

1.7. Obras o Instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación

Se incluyen aquí instalaciones industriales para la primera transformación de productos, tales como almazaras, bodegas, secaderos, aserraderos, etc.; así como unidades para la clasificación, preparación y embalaje de productos; siempre y cuando éstas (y aquellas) se hallen al servicio exclusivo de la explotación dentro de la cual se emplacen.

1.8. Instalación o construcción de invernaderos

Construcciones o instalaciones fijas o semipermanentes para el abrigo de cultivos.

1.9. Establos, granjas avícolas y similares

Se incluyen aquí aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales o sus productos, con capacidad de alojamiento superior a 250 cabezas de bovinos, o 500 porcinos; o 1.000 cabezas de caprinos u ovinos; o 2.000 conejos o 10.000 aves.

1.10. Piscifactorías

Obras e instalaciones necesarias para la cría de peces y/o mariscos en estanques, viveros, etc.

1.11. Obra para el desarrollo de cultivos marinos

Movimientos de tierras y obras para la regulación del sistema hidrológico marino, a fin de acondicionar áreas de cría y engorde de peces y/o mariscos, así como los sistemas de alimentación propicios para aumentar y regular la productividad biológica (con orientación comercial) del medio marino. Comprende asimismo las instalaciones directamente necesarias para el desarrollo de la actividad.

1.12. Infraestructura de servicio a la explotación

Se consideran como tales a aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una explotación o de un reducido número de ellas. En general supondrán obras de conexión entre determinadas explotaciones y los Sistemas Generales que les sirven o pueden servirles.

1.13. Vertederos de Residuos

Son aquellos usos y/o adecuaciones para el vertido de residuos (orgánicos o inorgánicos; sólidos o líquidos) de una determinada explotación o de la actividad industrial que en la misma se desarrolle.

2.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS MINEROS

2.1. Extracción de arenas o áridos

Movimiento de tierras para la extracción de arenas y áridos de todo tipo.

2.2. Salinas
Adecuaciones e instalaciones para la obtención y comercialización de sal a partir del agua del mar o de un manantial.
2.3. Extracciones mineras a cielo abierto
Excavaciones a cielo abierto para la extracción de minerales.
2.4. Extracciones mineras subterráneas
Excavaciones subterráneas para la extracción de minerales.
2.5. Instalaciones anexas a la explotación
Comprende las edificaciones e instalaciones de maquinarías propias para el desarrollo de la actividad extractiva, o para el tratamiento primario de estériles o minerales.
2.6. Infraestructuras de Servicio
Se consideran como tales a aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una determinada explotación minera.
2.7. Vertidos de Residuos
Usos o actuaciones para el vertido de residuos de la actividad minera.

3.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES
3.1. Almacenes de productos no primarios
Comprende los establecimientos para el almacenaje de productos diversos, incluyendo los destinados al abastecimiento de las actividades agrarias o similares.
3.2. Industrias compatibles en el medio urbano
Se incluyen aquí todos aquellos establecimientos que por su peligrosidad o insalubridad requieren condiciones de aislamiento impropios del medio urbano.
3.3. Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios
Comprende todas las industrias de transformación de los productos primarios obtenidos a través del aprovechamiento económico de los recursos territoriales del entorno. No se incluyen dentro de esta categoría las instalaciones para la primera transformación de productos al servicio de una sola explotación.
3.4. Infraestructura de Servicios minerales.
Se refiere a aquellas obras infraestructurales necesarias para el desarrollo de determinada actividad industrial.
3.5. Vertidos de Residuos
Usos o adecuaciones para el vertido de residuos de la actividad industrial.

4.- ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVO
4.1. Adecuaciones Naturalistas
Incluye obras y/o instalaciones menores, en general fácilmente desmontables, destinadas a facilitar la observación, estudio y disfrute de la naturaleza, tales como senderos y recorridos peatonales, casetas de observación, etc.
4.2. Adecuaciones Recreativas
Obras o instalaciones destinadas a facilitar las actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza. En general comportan la instalación de mesas, bancos, parrillas, depósitos de basura, casetas de servicios, juegos infantiles, áreas para aparcamientos, etc. Excluyen construcciones o instalaciones de carácter permanente.
4.3. Parque Rural
Conjunto integrado de obras e instalaciones en el medio rural destinado a posibilitar el esparcimiento, recreo y la realización de prácticas deportivas al aire libre. Supone la construcción de instalaciones de carácter permanente.
4.4. Instalaciones deportivas en el medio rural
Conjunto integrado de obras e instalaciones dedicadas a la práctica de determinados deportes. Pueden contar con instalaciones apropiadas para el acomodo de espectadores.
4.5. Parque de Atracciones
Conjunto de instalaciones y artefactos, fijos o transportables destinados a juegos o entretenimientos, en general realizados al aire libre.
4.6. Albergues de carácter social
Conjunto de obras e instalaciones emplazadas en el medio rural a fin de permitir el alojamiento, en general en tiendas de campaña, a efectos del desarrollo de actividades pedagógicas o similares. Pueden suponer un reducido núcleo de instalaciones de servicio, en general de carácter no permanente.
4.7. Campamento de Turismo
Conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables. Suelen comportar áreas de servicio con instalaciones permanentes de restauración, venta de alimentos y otros productos, en general los propios para el desarrollo de actividades y servicios turísticos.
4.8. Instalaciones no permanentes de restauración
Denominadas generalmente chiringuitos o merenderos, comportan obras o instalaciones no permanentes, de reducidas dimensiones para la venta de bebidas o comidas. Suponen en general el acondicionamiento de terrazas u otros espacios exteriores integrados en el medio, propios para el desarrollo de actividades lúdicas de restauración.
4.9. Instalaciones permanentes de restauración
En general casas de comidas o bebidas que comportan instalaciones de carácter permanente. Incluye discotecas, pubs o similares.
4.10. Instalaciones hoteleras
Las propias para dar alojamiento y en ocasiones comidas a personas en tránsito. Incluye por tanto hostales, mesones, posadas, etc.
4.11. Usos turístico-recreativos en edificaciones existentes
Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones ya existentes, siempre que su situación urbanística legal lo posibilite. Generalmente supondrán obras de renovación a

efectos de facilitar su adaptación a la nueva función, así como las obras y equipamientos que fueran necesarios para el cumplimiento de la normativa sectorial y/o local aplicable.

5.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES

Se entienden como tales los edificios o complejos de edificios que siendo de titularidad pública o teniendo una manifiesta utilidad pública deben localizarse en áreas rurales para satisfacer sus objetivos funcionales. Se incluyen dentro de esta categoría edificios tales como centros sanitarios especiales (5.3.), centros de enseñanza ligados a actividades primarias (5.2.) y edificios vinculados a la defensa nacional (5.1.).

Los usos residenciales ligados a estos complejos no se consideran en ningún caso incluidos en el concepto.

6.- ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL

6.1. Instalaciones provisionales para la ejecución de la obra pública

De carácter temporal, previstas en el proyecto unitario que normalmente no precisan cimentación en masa y ligados funcionalmente al hecho constructivo de la obra pública o infraestructura territorial. Se trata siempre de instalaciones fácilmente desmontables y cuyo periodo de existencia no rebasa en ningún caso el de la actividad constructiva a la que se encuentra ligado.

6.2. Instalaciones o construcciones para el entretenimiento de la obra pública

De carácter permanente y previstas en el proyecto unitario. Se vinculan funcionalmente al mantenimiento de las condiciones originarias de la obra pública o la infraestructura territorial. En ningún caso se incluyen en este concepto los usos residenciales.

6.3. Instalaciones o construcciones al servicio de la carretera

Bajo este concepto se entienden exclusivamente las Estaciones de Servicio, báscula de pesaje, instalaciones de ITV, los puntos de Socorro en los casos de carreteras y las áreas de servicio en el caso de las autopistas, que han de estar vinculadas al proyecto de construcción.

6.4. Instalaciones vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones

Se entienden como tales todas aquellas instalaciones como antenas, repetidores de Televisión, estaciones de seguimiento de satélites, etc., que son necesarias para el normal funcionamiento del Sistema de Telecomunicaciones.

6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética

Se incluyen en este concepto las líneas de transporte de energía de alta tensión y las subestaciones de transformación, no incluyéndose la red de distribución en baja y sus instalaciones anejas.

6.6. Instalaciones o construcción del Sistema General de Abastecimientos o Saneamiento de Agua

Comprende esta categoría todas las infraestructuras o instalaciones constitutivas de los Sistemas Generales de Abastecimiento y Saneamiento, tales como tuberías de conducción, canales de abastecimiento, plantas de tratamiento de aguas, colectores y plantas depuradoras. No se incluyen las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las obras, infraestructuras y edificaciones permitidas.

6.7. Viario de carácter general

Se entiende como tal todas aquellas vías que no son de servicio a una instalación o infraestructura determinada o que son imprescindibles para la gestión del territorio, y que, en cualquier caso, tienen una utilización general.

6.8. Infraestructura marítimo-terrestre (Tipo A)

Son aquellas obras e instalaciones de carácter permanente o no, destinadas a la defensa y conservación de otras obras y de la costa; los sistemas de ayuda a la navegación (faros, radiofaros, balizas, boyas y similares); y las redes de comunicaciones o saneamiento costero (cables, tuberías, emisarios, instalaciones de dragados y bombeo, etc.).

6.9. Infraestructura marítimo-terrestre (Tipo B)

Actuaciones infraestructurales de carácter permanente localizadas en la zona marítimo-terrestre y cuya función es la de embarque y desembarque de productos y personas; instalaciones de producción o reparación de barcos; y aquellas otras que permitan las actividades extractivas marinas.

6.10. Obras de protección hidrológica

Se incluyen todas las actuaciones destinadas a proteger el territorio frente a las avenidas (encauzamientos, plantaciones de setos, riberas, construcción de pequeños azudes, etc.) de defensa del suelo.

6.11. Helipuertos y Aeropuertos

Instalaciones cuya función es permitir el aterrizaje, despegue y servicio a helicópteros y autogiros, y aquellas cuya función es permitir la navegación aérea en todas sus formas y el servicio y entretenimiento de las aeronaves.

6.12. Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas

Espacio acotado para uso de depósito de residuos urbanos, industriales o agrarios. Se entiende dentro del mismo concepto las instalaciones anejas de mantenimiento, selección y tratamiento de dichos residuos.

6.13. Infraestructuras para experimentación industrial

Comprende la creación de pistas de rodadura, realizadas con el fin de experimentación e investigación, y de sus instalaciones anejas.

7.- CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS

7.1. Vivienda familiar ligada a la explotación de recursos primarios

Se entiende como tal el edificio residencial aislado de carácter familiar y uso permanente vinculado a explota-

ciones de superficie suficiente y cuyo promotor ostenta la actividad agraria principal. Dentro del mismo concepto se incluyen las instalaciones agrarias mínimas de uso doméstico que normalmente conforman los usos mixtos en estas edificaciones, tales como garaje, habitaciones de almacenamiento, lagares y hornos familiares, etc., siempre que formen una unidad física integrada.

7.2. Vivienda ligada al entretenimiento de la obra pública y las infraestructuras territoriales

Se entiende como tal el edificio residencial de uso permanente o temporal previsto en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a infraestructuras territoriales.

7.3. Vivienda guardería de complejos en el medio rural

Incluye los edificios residenciales de uso permanente o temporal previstos en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a edificios públicos singulares.

7.4. Vivienda familiar autónoma

Edificio aislado residencial-familiar de uso temporal o estacionario con fines de segunda residencia de aprovechamiento recreativo o similar, desligado total o parcialmente de la actividad agraria circundante.

8.- OTRAS INSTALACIONES

8.1. Soportes de publicidad exterior

Se entienden por tales cualquier tipo de instalación que permita la difusión de mensajes publicitarios comerciales.

8.2. Imágenes y símbolos

Construcciones o instalaciones, tanto de carácter permanente como efímero, normalmente localizadas en hitos paisajísticos o zonas de amplia visibilidad externa con finalidad conmemorativa o propagandística de contenido político, religioso, civil, militar, etc.

ANEXO IV: ESPACIOS DE PROTECCION CAUTELAR.

COTO DE PUNTA UMBRIA

-Límites.

Límite sur-oeste: La carretera Punta Umbría-El Rompido desde el km 1,5 hasta el km 3,5.

Límite norte: Una línea recta de 400 metros en dirección W-NEE, desde el punto anterior hasta conectar con el cortafuego que se dirige a la Urbanización Pinos del Mar. Prosigue por este cortafuego hasta su confluencia con el camino de la citada urbanización.

Límite este: El anterior camino, hasta su conexión con el punto inicial.

MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TINTO

-Limites.

Límite este: El carril que bordea la Marisma, desde su confluencia con el arroyo Montemayor, pasando por Cabeza Rubia y Valdemanía, hasta la estación de bombeo. Desde aquí conecta con el muro de contención de las salinas, al que acompaña hasta que confluye con el ramal que desde la carretera de Palos atraviesa la marisma.

Límite sur: Continúa por el citado ramal hasta que lo abandona al confluir con el muro de contención de las salinas, por el que prosigue hasta su finalización, en este punto conecta mediante una línea recta de 2.000 metros en dirección NE-SW con la carretera que se dirige al Muelle de la Reina. Desde aquí el límite continúa bordeando la marisma hasta la desembocadura del Tinto.

Límite norte: El carril que conecta el punto inicial con el río Tinto.

Límite oeste: La margen izquierda del río Tinto desde el punto anterior hasta su desembocadura.

COMARCA DEL FRESON

-Limites.

Límite norte: Comienza en el cruce de la carretera local Moguer-Palos de la Frontera con la también local de Moguer a la playa de Mazagón, desde donde avanza hacia el este por el camino que parte de dicho punto para unirse, hacia el norte con el que va de la carretera Moguer-Palos a las Canaletas, siguiéndolo hasta que, habiendo pasado el límite intermunicipal Moguer-Lucena del Puerto, llega a la carretera local Lucena-Mazagón. Cruzada dicha carretera, continúa por este camino hasta el límite inermunicipal Lucena-Bonares, por el que sigue hacia el norte unos 70 m. separándose entonces de él por un camino que lleva a la carretera Bonares-Mazagón, tomando antes de llegar a ella una bifurcación hacia el sur que la atraviesa y se bifurca hacia la Urbanización San Cayetano.

Límite este: Desde dicha urbanización toma un camino que se dirige hacia el límite intermunicipal Bonares-Rociana del Condado, el cual atraviesa.

Límite sur: Pasado el límite intermunicipal se desvía hacia el oeste siguiendo el Arroyo de la Maqueriza y continúa por él hasta conectar de nuevo con la carretera Bonares-Rociana, por la avanza en dirección S-SW hasta el Cortijo Las Puercas. Enlaza en este punto con el Arroyo de Las Puercas, por el que sigue hasta la carretera Lucena-Mazagón. Desde aquí va en línea dirección W-SW hasta el Arroyo de las Grullas, habiendo pasado entre la cota 82 y el Mojón Blanco de modo equidistante. Desde dicho arroyo conecta en línea recta W-W con el Arroyo de la Charca a la altura de la Caza de la Ratoria. Avanza por él unos 300 metros y se dirige en dirección SW hacia la Caza del Colorado, quedándose a unos 300 m al norte de ella, punto donde sufre una inflexión hacia el NW para conectar con la carretera local Moguer-Playa de Mazagón, hacia el km. 4,6. Las sigue hasta el km 6,4, a unos 100 m del Arroyo de la Cañada del Peral, para discurrir paralelo al mismo, a la mencionada distancia, hasta enlazar con el término intermunicipal Moguer-Palos de la Fra.

Límite oeste: Continúa por él hacia el norte unos 650 m. Cruzándose entonces por un cortafuegos por el que avanza hasta cruzarse con la línea eléctrica que lleva a la fábrica de Celulosa. Sigue por la mencionada línea hasta

el cabezo de Loco, donde conecta con el camino que, pasando por El Rameral conecta con el de la Caza de las Cabañas, por el que avanza hacia el NE hasta que bifurca hacia el SE conectando así con otro que, partiendo del que lleva a la Casa de la Dehesa, se dirige hacia el NE hasta que finaliza el ser interceptado por otro. Desde este punto continúa en línea recta en la misma dirección hasta unirse al conectar con la carretera Moguer-Palos en su km 6,6, avanzando con ella hasta el punto inicial.

PROTECCIÓN CAUTELAR. ESPACIO: COTO DE PUNTA UMBRIA

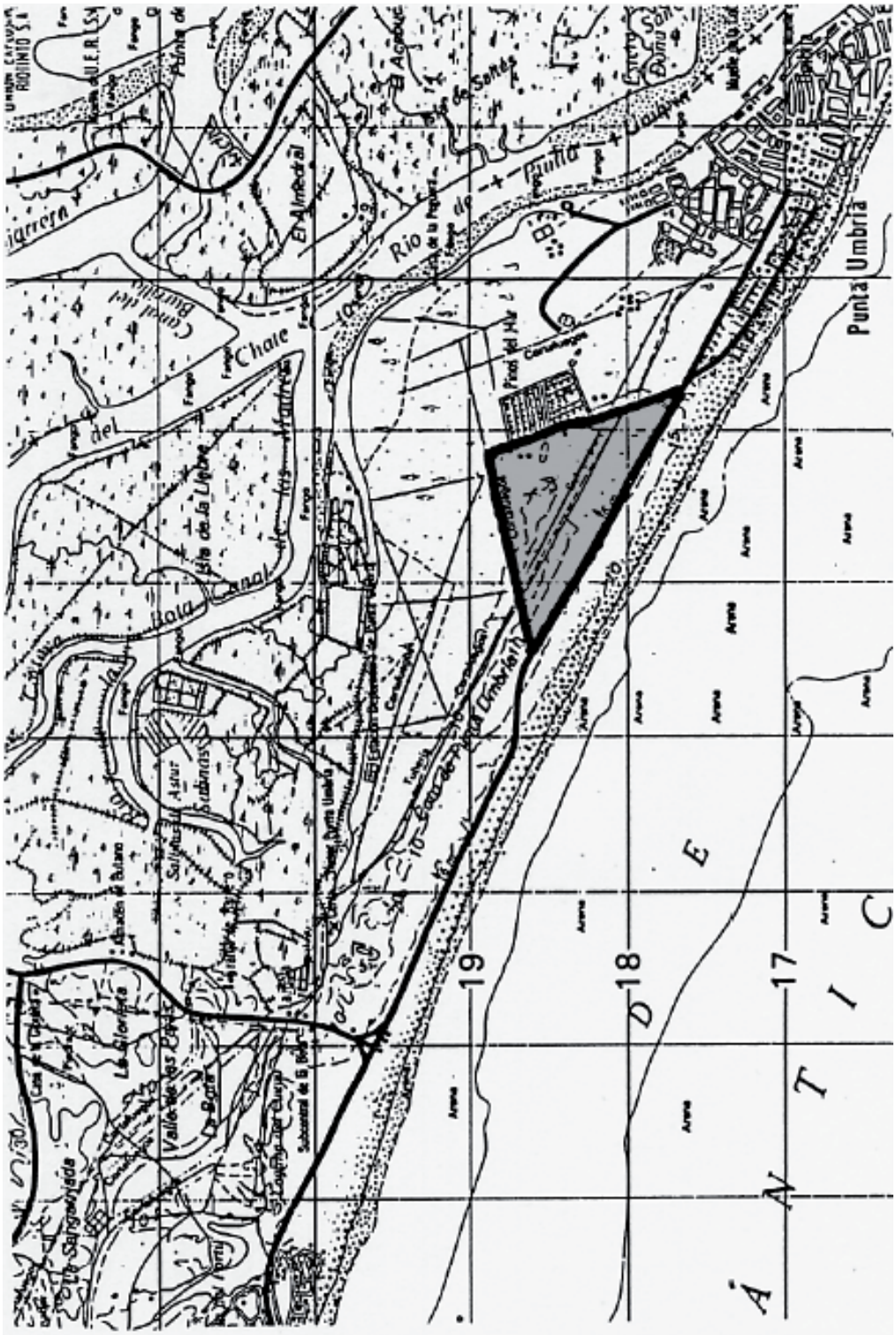

PROTECCIÓN CAUTELAR. ESPACIO: MARGEN IZQUIERDA RIO TINTO

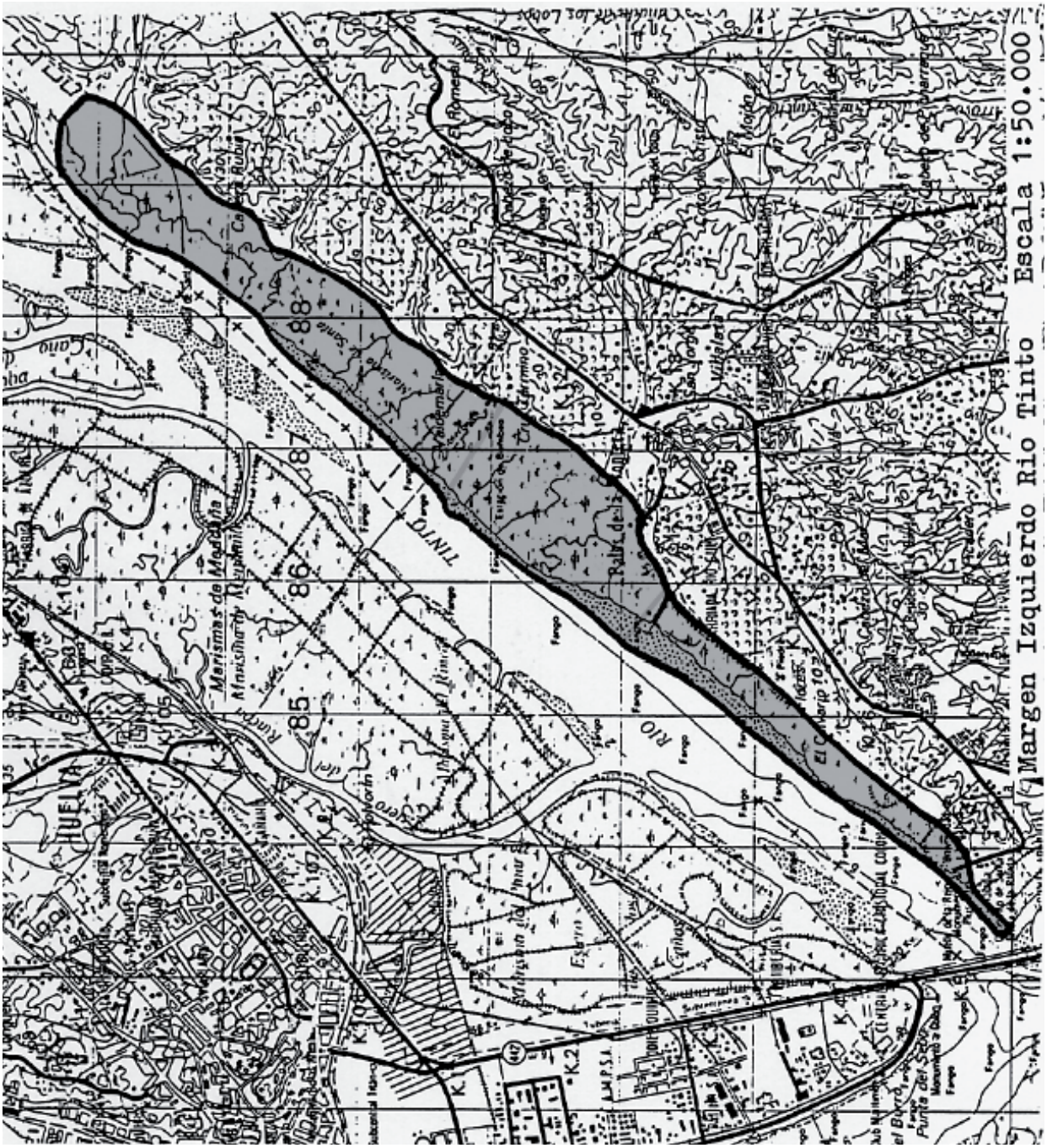

PROTECCIÓN CAUTELAR. ESPACIO: COMARCA DEL FRESON

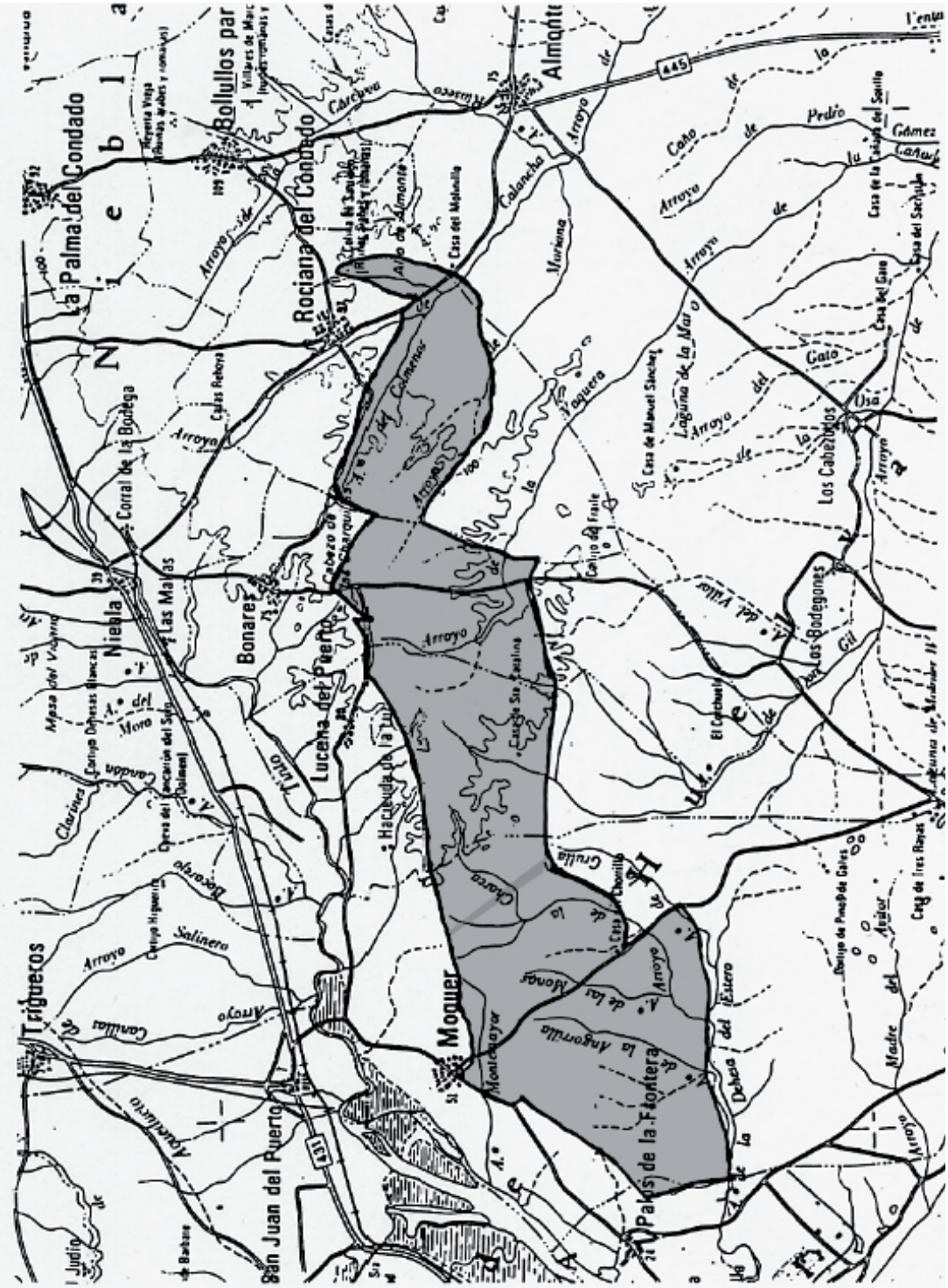
La Palma del Condado
Bollullos par
Rociana del Condado
Almonte
Niebla
Corral de la Bodega
Las Majadas
Bonares
Lucena del Puerto
Moguer
Palos de la Frontera
Trigueros
San Juan del Puerto
Los Cabezudos
Los Bodegones
Arroyo
Calancha
Marisma
Laguna de la Mar
Cabo de Predio
Gómez
Gato
Usa
Calmenas
Yaguera
Salinero
Aguadulce
Angostillo
Montemayor
Madre del Ánsar
Arroyo del Villar
Arroyo del Moro
Arroyo de la Dehesa
Arroyo del Estero
Arroyo de las Adonas
Arroyo de la Angostillo
Arroyo de la Calancha
Arroyo de la Laguna de la Mar
Arroyo del Gato
Arroyo de la Casa del Sacristán
Arroyo de la Casa de la Yaguera
Arroyo de la Casa de Manuel Sánchez
Arroyo de la Casa

APENDICE I.- NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE

Como normativa contemplada en la elaboración de este Plan, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, se incluye a continuación una enumeración de las principales normas sectoriales que habrán de ser contempladas en la aplicación del Plan Especial y sin perjuicio de la directa aplicación de cuantas leyes y disposiciones de carácter general que los desarrollen o complementen, emanen del Parlamento de Andalucía y/o de las Cortes Generales en sustitución o ampliación de las actualmente vigentes.

1.- EN RELACION CON LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

- Ley 15/1.975 de 2 de Mayo, sobre Espacios Naturales Protegidos.
- Reglamentos de aplicación de dicha Ley, aprobado por Decreto 2676/1.977 de 4 de Marzo.

2.- EN RELACION CON EL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

- Ley de 25 de Junio de 1.985 del Patrimonio Histórico Español.
- Ley de 13 de Mayo de 1.983, sobre el Tesoro Artístico Nacional.
- Orden de 20 de Noviembre de 1.964.

3.- EN RELACION CON LAS AGUAS INTERIORES

- Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1.985.
- Reglamento de Policía de Aguas, D. de 14 de noviembre de 1.958.
- Orden de 4 de septiembre de 1.959 sobre Vertido de Aguas Residuales.
- Orden de 9 de octubre de 1.962 sobre el mismo tema.
- Reglamento sobre Enturbiamiento de Aguas Públicas, aprobado por Real Decreto de 16 de noviembre de1.900.
- Ley de Obras Hidráulicas, de 7 de julio de 1.911.
- Ley de Repoblación forestal de las riberas de los ríos y arroyos, de 18 de octubre de 1.941.
- Ley de Repoblación Forestal y Cultivos Agrícolas en cuencas alimentadoras de embalses, de 19 de diciembre de 1.951.
- Orden de 13 de marzo de 1.967 sobre distribución de competencias entre los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura.
- Decreto 735/1.971 sobre Aguas Subterráneas, Régimen de Andalucía.

4.- EN RELACION C9N LA PROTECCION DE LA FAUNA

- Ley de Caza, de 4 de abril de 1.970.
- Ley de 37/1.966 de 31 de mayo, sobre creación de Reservas Nacionales de Caza.
- D. 2612/1.974 de 9 de agosto, sobre funcionamiento de las Reservas Nacionales de Caza.
- D. 2573/1.973 de 5 de octubre, sobre protección de determinadas especies.
- Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1.942.
- Decreto 15-1-1.954 (en desarrollo del art. 13 de la Ley de Pesca).
- Decreto 13-5-1.953 sobre cauces protegidos por su interés piscícola.

5.- EN RELACION CON LOS MONTES

- Ley de Montes, de 8 de junio de 1.957.
- Reglamento de Montes, D. 485/1.962 de 22 de febrero.
- Ley de Incendios Forestales, de 5 de diciembre de 1.968.
- Reglamento de la anterior, D. 3769/1.972 de 23 de diciembre.
- Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de11 de noviembre de 1.980.
- Ley de Fomento de la Producción forestal, de enero de 1.977.
- Reglamento de la anterior, D. 1279/1.978 de 2 de mayo.
- Decretos de 19 de agosto de 1.967, 19 de octubre de 1.967 y 15 de junio de 1.972, sobre cultivos agrícolas en montes.
- Ley de 7 de octubre de 1.938 sobre Hierbas, Pastos y Rastrojeros.
- Reglamento de la anterior, D. de 6 de junio de 1.969.

6.- EN RELACION CON LAS VIAS PECUARIAS

- Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1.974.
- Decreto de 24 de julio de 1.975.
- Articulo 570 del Código Civil.

7.- EN RELACION CON EL TURISMO

- Ley de Centros de Interés Turístico Nacional, de 28 de diciembre de 1.963.
- Reglamento de la misma aprobado por D. 4297/1.964 de 23 de diciembre.
- Normas sobre Territorios de Preferente Uso Turístico, contenidas en los Decretos 2482/1.974 de 9 de agosto y 1.077/1.977 de 28 de marzo y la Orden de24 de octubre de 1.977.
- D. 3767/1.970 de 19 de diciembre, sobre Requisitos mínimos de Infraestructura de los Alojamientos turísticos.
- Decreto 2206/1.972 sobre Requisitos Mínimos de Infraestructura de alojamientos Turísticos.
- Orden de 28 de junio de 1.966 sobre Ordenación de los Campamentos de Turismo.
- Orden de 28 de octubre de 1.968 sobre Ciudades de Vacaciones.

8.- EN RELACION CON LA PUBLICIDAD EXTERIOR

- D. 917/1.967 de 28 de abril. 1.967

9.- EN RELACIÓN CON LAS MINAS

- Ley de Minas de 21 de julio de 1.973.

- Reglamento de Policía minera de 23 de agosto de 1.934, completado por el D. 2540/1960 de 22 de diciembre, y la Orden de 7 de julio de 1.961.
- Ley de Fomento de la Minería, de 4 de enero de 1.977.
- Ley de 5 de noviembre de 1.980, sobre reforma de la Ley de Minas con especial atención a los recursos energéticos.
- Real Decreto 2994/1.982 de 15 de octubre, sobre Restauración de espacios naturales afectados por explotaciones mineras.

10. EN RELACION CON LOS SUELOS
- Ley de 20 de julio de 1.955, sobre Conservación y mejora del Suelo.
- D. de 8 de junio de 1.956 sobre aplicación de la anterior

11.- EN RELACION CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS
- Ley 42/1.975 de 19 de noviembre, sobre Recogida y Tratamiento- de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

12.- EN RELACION CON LAS VIAS DE COMUNICACION
- Ley de Carreteras, de 9 de diciembre de 1.974.
- Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1.977 de 8 de febrero.
- Ley 8/1.972 de 10 de mayo, sobre Autopistas en Régimen de Concesión.
- Ley de 23 de noviembre de 1.877 sobre conservación y Policía de los Caminos de Hierro.
- reglamento de la Ley anterior, aprobado por Real Decreto de 8 de septiembre de 1.878.

13.- EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES AERONAUTICAS
- Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1.940.
- Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1.960.
- D. 584/1.972 de 24 de febrero, sobre Servidumbres Aeronáuticas.
- D. 1844/1.975 de 10 de julio, sobre Servidumbres Aeronáuticas de los Helipuertos.

14.- EN RELACION CON LAS ZONAS DE INTERES PARA LA DEFENSA NACIONAL
- Ley 8/1.975 de 12 de marzo, sobre zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.
- Reglamento de ejecución de la anterior Ley, aprobado por Real Decreto 689/1.978 de 10 de febrero.

APÉNDICE II. ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN

Cuadro-síntesis de las normas particulares de regulación de usos y actividades

		ZH	YC	CL	PS	CS	FR	LA	AG	MT	HT	RA
1	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS											
1.1	Tala de árboles (conservación)	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.2	Tala de árboles (transformación de usos)	X	X	X	X	X	X	5/4/1	5/4/1	X	X	X
1.3	Cerca o vallados de carácter cinegético	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.4	Desmontes, aterrazamientos, rellenos	X	5/3/1	X	X	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	X	X
1.5	Obras de captación de aguas	X	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/1	5/3/1	5/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.6	Obras e instalaciones anejas a la explotación	X	X	X	X	3/1	1	3/1	1	4/1	4/1	3/1
1.7	Instalaciones primera transformación de productos	X	X	X	X	3/2/1º	X	2/3/1º	4/3/1º	4/2/1º	X	X
1.8	Instalación o construcción de invernaderos	X	X	X	X	3/1	X	X	1	X	X	3/1
1.9	Estabulación de ganado, granjas avícolas	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	4/2/1º	X	X	X
1.10	Construcción piscifactorías	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	/	5/2/1º	X	X
1.1	Obras cultivos marinos	/	X	X	/	/	/	X	/	5/2/1	/	/

1									º		
1.12 Infraestructura de servicios a la explotación	X	X	X	4/1	4/1	4/1	4/1	1	4/1	4/1	4/1
1.13 Vertederos de residuos agrarios	X	X	X	X	4/1º	4/1º	X	4/1	4/1º	X	X
2 ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS											
2.1 Extracción, arenas y áridos	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	X	X	X	X	5/4/2/1º
2.2 Salinas	X	/	X	/	/	/	5/4/2/1º	/	5/4/2/1º	5/4/2/1º	/
2.3 Extracciones mineras a cielo abierto	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	X	X	X
2.4 Extracciones mineras subterráneas	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	/	/	5/4/2/1º
2.5 Instalaciones anejas a la explotación	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º
2.6 Infraestructuras de servicio	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º
2.7 Vertidos de residuos mineros	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	X	X	X	X	X
3 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES											
3.1 Almacén de productos no primarios	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X	X	X	X
3.2 Industrias incompatibles en el medio urbano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.3 Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios	X	X	X	X	X	X	X	2/1º	X	X	X
3.4 Infraestructura de servicios	X	X	X	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X
3.5 Vertidos de residuos industriales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4 ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVAS											
4.1 Adecuaciones naturalísticas	3/1º	5/3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º
4.2 Adecuaciones recreativas	X	X	X	3/2/1º	3/2/1º	3/2/1º	3/2/1º	X	3/2/1º	X	3/2/1º
4.3 Parque rural	X	X	X	X	4/3/2/1º	4/3/2/1º	4/3/2/1º	X	X	X	4/3/2/1º
4.4 Instalaciones deportivas en medio rural	X	X	X	X	4/3/2/1º	4/3/2/1º	X	X	X	X	X
4.5 Parque de atracciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.6 Albergues de carácter social	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	X	X	5/4/2/1º
4.7 Campamentos de turismo	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	X	X	X	X

4.8	Instalaciones no permanentes de restauración	X	X	X	3/1	1	1	1	1	X	X	1
4.9	Instalaciones permanentes de restauración	X	X	X	X	3/2/1º	3/2/1º	X	X	X	X	X
4.10	Construcción de instalación hotelera	X	X	X	X	4/3/2/1º	X	X	X	X	X	X
4.11	Usos turísticos recreativos en edificación existente	X	X	X	2/1º	2/1º	2/1º	2/1º	2/1º	2/1º	4/2/1º	2/1º
5	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES											
5.1	Construcción o edificación vinculada defensa nacional	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X	X	X	X
5.2	Centros sanitarios especiales	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	X	X	X
5.3	Centros enseñanza ligados al medio	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º
6	ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL											
6.1	Instalaciones provisionales ejecución Obra Pública	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	X	5/3/1
6.2	Instalaciones de entretenimiento Obra Pública	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	X	X	X	X
6.3	Instalación servicio de la carretera	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	5/3/1	X	X	X
6.4	Instalación vinculada S.G. Telecomunicaciones	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º
6.5	Instalación o construcción infraestructura energética	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º
6.6	Inst. o const. S.G. abastecimiento o saneamiento	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º
6.7	Viario de caracter general	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º
6.8	Infraestructura marítimo-terrestre. (Tipo A)	X	X	X	/	/	5/4/2/1º	5/4/2/1º	/	5/4/2/1º	/	/
6.9	Infraestructura marítimo-terrestre. (Tipo B)	X	X	X	/	/	X	X	/	/	/	/
6.10	Obras de protección hidrológica	5/4/1º/2	5/4/1º/2	5/4/1º/2	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º	/	5/4/2/1º	5/4/2/1º	5/4/2/1º
6.11	Aeropuertos y helipuertos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	/
6.12	Vertedero residuos sólidos e instalaciones anejas	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X	X	X	X
6.13	Infraestructura para experimentación industrial	X	X	X	X	5/4/1º	X	X	X	X	X	X
7	CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS											
7.1	Vivienda ligada explotación recursos primarios	X	X	X	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	X	X	3/1º
7.2	Vivienda ligada entretenimiento Obra	X	X	X	X	3/1º	3/1º	X	3/1º	X	X	3/1º

Pública											
7.3 Vivienda guardería complejo medio rural	X	X	X	X	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	X	3/1º
7.4 Vivienda viviendas aisladas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8 OTRAS INSTALACIONES											
8.1 Soporte publicidad exterior	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.2 Imágenes o símbolos conmemorativos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SÍMBOLOS X / ACTUACIÓN PROHIBIDA 2/ DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O UTILIDAD SOCIAL
1/ ACTO SUJETO A LICENCIA 3/ SOLICITUD DE INFORME AL ORGANISMO COMPETENTE
1º/ ACTO SUJETO A LICENCIA PREVIA 4/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
AUTORIZACIÓN C.P.U. (1º 44.2 RGU) 5/ AUTORIZACIÓN-CONCESION ORGANISMO COMPETENTE

1.2 CATÁLOGO: PROVINCIA DE HUELVA

1. NATURALEZA DEL CATALOGO

La política de protección del medio físico adoptada en este Flan se inscribe en el contexto de la ordenación del territorio y el fomento de recursos, y ello bajo la premisa de que en la gestión de los recursos del medio la única perspectiva temporal que se puede adoptar es la del largo plazo. Por ello no pueda en ningún caso obviarse la necesidad de la protección e incluso de resaltarse algunos espacios o bienes concretos, que por sus especiales características de tipo ambiental, científico, cultural, pedagógico, recreativo o económico se justifique un tratamiento especial en el planeamiento territorial, así como en otras actuaciones apoyadas en legislación específica de carácter protector (Ley de Espacios Naturales Protegidos, Ley del P.N.A. ...).

Es por ello que se formuló entre los objetivos básicos de este Plan Especial la elaboración del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia, documento complementario del Plan y de tramitación simultánea.

El presente Catálogo se ha configurado bajo dos criterios fundamentales. El primero de ellos es el de asegurar una identificación inequívoca de los espacios que este Plan protege singular o especialmente, mediante una delimitación gráfica y literaria de sus limites. Ello deberá facilitar una gestión eficaz y coordinada de las normas de protección que le son de aplicación a cada tipo de espacio. Y todo ello sin dejar de recordar que la protección del Plan Especial abarca a todo el territorio provincial vía normas generales.

El segundo criterio es el carácter abierto que tiene el presente Catálogo. Y esto viene obligado por varias razones. En primer lugar, por las limitaciones impuestas a su confección por la escala de trabajo. En segundo lugar, y en parte como consecuencia de lo anterior, por el papel esencialmente estratégico que este Plan Especial y Catalogo tiene en el sistema de planeamiento regional, ya que, como se insta desde las Normas de Protección, la identificación y delimitación con mayor precisión de los espacios y bienes protegidos ha de hacerse desde el planeamiento municipal.

Esta característica del Catálogo es especialmente resaltable en algunos de los tipos de espacios considerados, como los yacimientos de interés científico o los paisajes agrícolas que más adelante se definen, por cuanto en estos casos el Catálogo se limita a iniciar, con algunos ejemplos significativos, un proceso que deberá verse proseguido de manera ininterrumpida.

En este sentido el carácter abierto y dinámico se ve reforzado por la misma regulación que se hace en el Reglamento de los Catálogos al establecerse que las Comisiones Provinciales de Urbanismo "llevarán un registro público con carácter administrativo en el que se inscribirán todos los bienes incluidos en los Catálogos de los Planes vigentes en la provincia" (articulo 87.1 R.P.), y de que en ellos se puedan anotar preventivamente bienes no declarados o protegidos de oficio por la propia C.P.U. o a propuesta de instancias administrativas o de particulares.

Le decisión reglamentaria de creación del Registro da Bienes Catalogables coadyuva, pues, a la centralización informativa, en régimen de publicidad, de las datos relativos al conjunto de bienes incluidos en Catálogos aprobados o en fase de tramitación, así como de aquellos otros bienes objeto de declaraciones específicas reguladas por la legislación sectorial.

La formulación de dicho registro y la organización operativa del mismo comporta una sistematización tal que, dadas las características en cuanto a ámbito y objeto del presente Plan Especial y Catálogo, éste puede contribuir de manera

decisiva a la misma. En este sentido, y sin perjuicio de futuras sistematizaciones, establece para los bienes catalogables de carácter territorial o enclavados en él, la siguiente división temática: (a) espacios naturales, (b) paisajes, (c) elementos construidos, según los criterios que se detallan en el capítulo 3 de este Catálogo.

2. CRITERIOS Y TIPOLOGÍAS DE CATALOGACIÓN.

El Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos incluye una gran variedad de territorios de la Provincia a grandes rasgos representativos de los principales ecosistemas que le componen. Dicha variedad sin embargo no es óbice para que puedan ser integrados en unos cuantos grandes grupos que permitirán destacar los criterios de selección general y de elección particular que han guiado la elaboración del Catálogo.

En principio, pueden destacarte tres tipologías básicas:

I) Espacios naturales y paisajes.

II) Paisajes agrarios.

III) Yacimientos de interés científico.

Estos grandes grupos tienen a su vez una desagregación que es, lógicamente, coincidente con los conceptos manejados en: las Normas Particulares de este Plan, puesto que es en estos espacios singularmente identificados y delimitados sobre los que dichas normas adquieren su auténtica virtualidad. En consecuencia se he establecido la siguiente subdivisión.

A) Espacios Naturales. Sé han considerado todos aquellas ámbitos del espacio provincial susceptibles de una identificación territorial inequívoca destacables desde el punto de vista de la conservación e interés de sus medios vivos a inertes. Lógicamente este es el concepto incluido en Catálogo de más fácil e indiscutible comprensión. Siguiendo con la subdivisión ya citada de Normas Particulares puedan distinguirse:

1) Parajes Naturales Excepcionales. Se trata de áreas absolutamente singulares dentro del entorno provincial caracterizadas por la presencia de valores botánicos, zoológicos, geomorfológicos, etc. de muy alto valor naturalístico. En Estos espacios se ha valorado especialmente la conservación de elementos originarios de nuestra gea, flora y fauna autóctonas. Normalmente (y lamentablemente) son espacios-islas de reducidas dimensiones.

2) Zonas Húmedas. Se han considerado aquí los complejos endorreicos y humedales de distinto origen de la provincia que conforman un sistema relicto gravemente amenazado por procesos de desecación y transformación, que justifica sobradamente su conservación.

A los valores naturales comunes a este tipo de espacios como reguladores del equilibrio del ecosistema en que se enclavan es preciso añadir que las Zonas Húmedas atesoran unos valores únicos de orden faunístico y botánico. El conjunto de estos factores hace de estos espacios una categoría muy clara de catalogación.

3) Complejos Serranos de Interés Ambiental. Se refieren básicamente a espacios serranos forestales con vegetación arbórea y arbustiva autóctona y en general gran riqueza faunística. Son espacios de dimensiones medias y grandes en los que históricamente se ha producida un aprovechamiento económico en gran medida compatible con la conservación de sus valores hasta la actualidad.

El espacio forestal de la provincia ha sido históricamente presionado hasta el punto que en el momento actual puede considerarse como situación límite e incluso con fuertes transgresiones de la frontera agrícola-forestal no justificadas según criterios de racionalidad técnica. Esta circunstancia exige adoptar una especial protección para las zonas forestales tendente a impedir su regresión o degradación, y ampliarla no sólo a aquellas espacios de gran valor natural paisajístico, sino a aquellos otros que, aunque con una menor valoración objetiva, se presentan como enclaves singulares en su .entorno transformado. Dicha protección urbanística será. Por otra parte, un punto de apoyo en la posible regeneración de estos espacios. En cualquier caso, las áreas forestales de la provincia son objeto en su práctica totalidad de una gama de usos y actividades tradicionales respecto a las cuales el Plan pretende su incitación y fomento compatible con los fines de conservación expuestos y en ningún caso de erradicación.

4) Paisajes Sobresalientes. Se entiende por tales aquellos espacios que se caracterizan por su reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyada en rasgos geomorfológicos notables. Suelen presentar Asimismo importantes valores faunísticos y/o botánicos. En general son unidades de relativa uniformidad, que se comportan como emisores a receptores visuales de gran interés científico, cultural o estético.

5) Complejos Ribereños de Interés Ambiental. Desde el punto de vista ambiental, estos espacios tienen semejantes considerandos que en el caso de los complejos serranos, con la particularidad adicional de la presencia de formaciones originales de bosque galería y sus especies características, tanto desde el punto de vista botánico coma faunístico, además de conformar valles encajados con gran valor paisajístico.

6) Espacios Forestales de Interés Recreativo. Comprenden estos espacios masas forestales de especies autóctonas o repoblaciones muy naturalizadas que soportan (o potencialmente pueden soportar) un uso recreativo público. Normalmente, pues, se sitúan estratégicamente dentro del espacio provincial y ligadas a aglomeraciones de población.

B) Yacimientos de Interés Científico. Se consideran en este apartado áreas de interés ecológico y geomorfológico así como yacimientos arqueológicos o paleontológicos. Estas áreas de alto valor científico se hallan comúnmente afectadas por procesos de destrucción, tanto por desconocimiento de promotores públicos y privados de sus valores, como por intencionada expoliación en el caso de los yacimientos arqueológicos. Esta situación hace necesario definir un perímetro cautelar de protección en el que se limiten drásticamente actividades y usos que puedan suponer riesgos irreversibles a la pervivencia de los yacimientos.

C) Paisajes Agrícolas Singulares. Se han incluido en esta categoría áreas representativas, normalmente dehesas, vegas, regadías, de paisajes agrarios de gran calidad paisajística y/o productiva. Estos espacios se consideran particularmente importantes como articuladores de la actividad agraria circundante.

2. RESUMEN PROVINCIAL

CLAVE	DENOMINACIÓN	MUNICIPIOS	HAS
I. PROTECCIÓN INTEGRAL			
I.A.- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES			
CL-1	Parque Nacional de Doñana	Almonte, Hinojos	39.259
CL-2	Asperillo	Almonte	1.750
CL-3	Enebrales de Punta Umbría	Punta Umbría	55
CL-4	Flecha del Rompido	Lepe	390
I.B.- ZONAS HUMEDAS BIEN CONSERVADAS			
ZH-1	Lagunas del Abalario	Almonte, Moguer, Lucena del Puerto	1.888
ZH-2	Marismas del Burro	Punta Umbría, Aljaraque, Huelva y Gibraleón	597
ZH-3	Isla de Enmedio	Punta Umbría, Aljaraque, Huelva y Gibraleón	480
ZH-4	Laguna del Portil	Punta Umbría	60
II.- PROTECCIÓN COMPATIBLE			
II.A.- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS			
HT-1	Laguna de Las Madres	Moguer	100
HT-2	Estero de Domingo Rubio	Palos de la Frontera, Moguer	340
HT-3	Laguna de Palos	Palos de la Frontera	65
II.B.- MARISMAS TRANSFORMADAS			
MT-1	Marismas del Piedras	Lepe, Cartaya	1.950
MT-2	Marismas del Guadiana y Carreras	Ayamonte, Isla Cristina	1.870
MT-3	Marismas del Odiel	Punta Umbría, Aljaraque, Huelva, Gibraleón,	5.714
II.C.- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL			
LA-1	Preparque Norte	Hinojos	11.000
LA-2	El Acebuche	Almonte	2.050
LA-3	Pinares del Abalario	Almonte, Moguer, Lucena del Puerto	16.862
II.D.- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL			
CS-1	Sierra de Berrocal	Paterna del Campo, Berrocal	4.130
CS-2	Pata del Caballo	Berrocal, Escacena del Campo	4.815
CS-3	Sierra Pelada	Aroche, Cortegana	8.900
CS-4	Sierra del Viento	Cumbres Mayores	375
CS-5	Sierra del Castaño	Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Castaño del Robledo	6.700

CS-6	Sierra de Hinojales	Aracena, Hinojales, Cortelazor, Valdelarco, Cumbres Mayores	8.850
CS-7	Sierra del Bujo	Arroyomolinos de León, Cañaveral de León	553
CS-8	Sierra de Aroche y Encinasola	Aroche, Encinasola, Cumbres de San Bartolomé	12.200
CS-9	Pinares de Nerva	Nerva	1.675

II.E.- PARAJES SOBRESALIENTES			
PS-1	Castillo de Sanlúcar de Guadiana	Sanlúcar de Guadiana	32
PS-2	Cabezo de La Peña	Puebla de Guzmán	95
PS-3	La Umbría- Puerto Moral	Aracena, Higuera de la Sierra, Corteconcepción y Puerto Moral	2.718
PS-4	Peñas de Aroche	Aroche	650

II.F.- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO			
FR-1	Propios de Hinojos y Almonte	Hinojos, Almonte	12.350
FR-2	Ordenados de Moguer	Moguer	2.380
FR-3	Campo Común de Abajo	Punta Umbría, Cartaya, Aljaraque, Gibraleón	5.200
FR-4	Pinares de Isla Cristina	Isla Cristina	165
FR-5	Campo Común de Arriba	Cartaya	4.050
FR-6	Pinares del Embalse del Calabazar	Calañas	180

II.G..- PAISAJES AGRICOLAS SINGULARES			
AG-1	Almendrales de Gibraleón	Gibraleón	350
AG-2	Dehesa de Las Capellanías	Valverde del Camino	.000
AG-3	Ruedo de Beas	Beas	1.700
AG-4	Dehesa de San Silvestre	Sanlúcar del Guadiana, El Granado, Villanueva de los Castillejos	10.200
AG-5	Dehesa de Piedras Albas	El Almendro, El Granado, Villanueva de los Castillejos	1.640
AG-6	Dehesa de Villanueva de Las Cruces	Villanueva de las Cruces	4.725
AG-7	Dehesa de Paymogo	Paymogo	8.840
AG-8	Dehesa de Santa Bárbara y Cabezas Rubias	Santa Bárbara de Casas, Cabezas Rubias	1.470
AG-9	Dehesas de Campofrío y La Granada	Zufre, La Granada, Campofrío	3.400
AG-10	Alcornocales de Cala	Santa Olalla del Cala, Cala	1.680
AG-11	Llanos del Chanza	Rosal de la Frontera, Aroche	2.700

II.H.- RIBERAS FORESTALES DE INTERES AMBIENTAL			
RA-1	Arroyo de La Rocina	Almonte	710
RA-2	Arroyo de Pilas	Hinojos	110
RA-3	Arroyo Madre del Avitor	Moguer	18
RA-4	Ribera de La Nicoba	Huelva	380
RA-5	Arroyo Candon	Niebla, Beas, Trigueros	170
RA-6	Ribera del Guadiana	El Granado, Ayamonte, Sanlúcar de Guadiana, San Silvestre de Guzmán	270
RA-7	Ribera del Odiel	Aracena, Almonaster la Real, El Campillo, Zalamea la Real, Valverde del Camino, Calañas	432
RA-8	Ribera del Chanza	Puebla de Guzmán, Paymogo, Santa Bárbara de las Casas, Rosal de la Frontera, Cortegana	825

RA-9	Ribera de La Peramora	Aroche, Cortegana, Rosal de la Frontera	1.330
RA-10	Ribera de Cala	Santa Olalla de Cala	425
RA-11	Ribera del Murtiga	Aroche y Rosal de la Frontera	795

RESUMEN PROVINCIAL

	Número Espacios	Has.	% Superf. Catalogada	% Superf. Provincial
Complejos Litorales Excepcionales	4	41.454	20,2	4,1
Zonas Húmedas Bien Conservadas	4	3.025	1,5	0,3
Zonas Húmedas Transformadas	3	505	0,2	0,05
Marismas Transformadas	3	9.534	4,6	0,9
Complejos Litorales de Interés Ambiental	3	29.912	14,6	2,9
Complejos Serranos de Interés Ambiental	9	48.198	23,5	4,8
Parajes Sobresalientes	4	2.577	1,2	0,2
Espacios Forestales de Interés Recreativo	6	24.325	11,8	2,4
Paisajes Agrícolas Singulares	11	39.705	19,4	3,9
Riberas Forestales de Interés Ambiental	11	5.465	2,7	0,5

	Has.	%
Superficie Provincial	1.008.400	100
Superficie Catalogada	204.700	20,3
Superficie de Protección Especial Integral	44.479	4,4
Superficie de Protección Especial Compatible	160.221	15,9

ESPACIOS PROTEGIDOS: PROVINCIA DE HUELVA

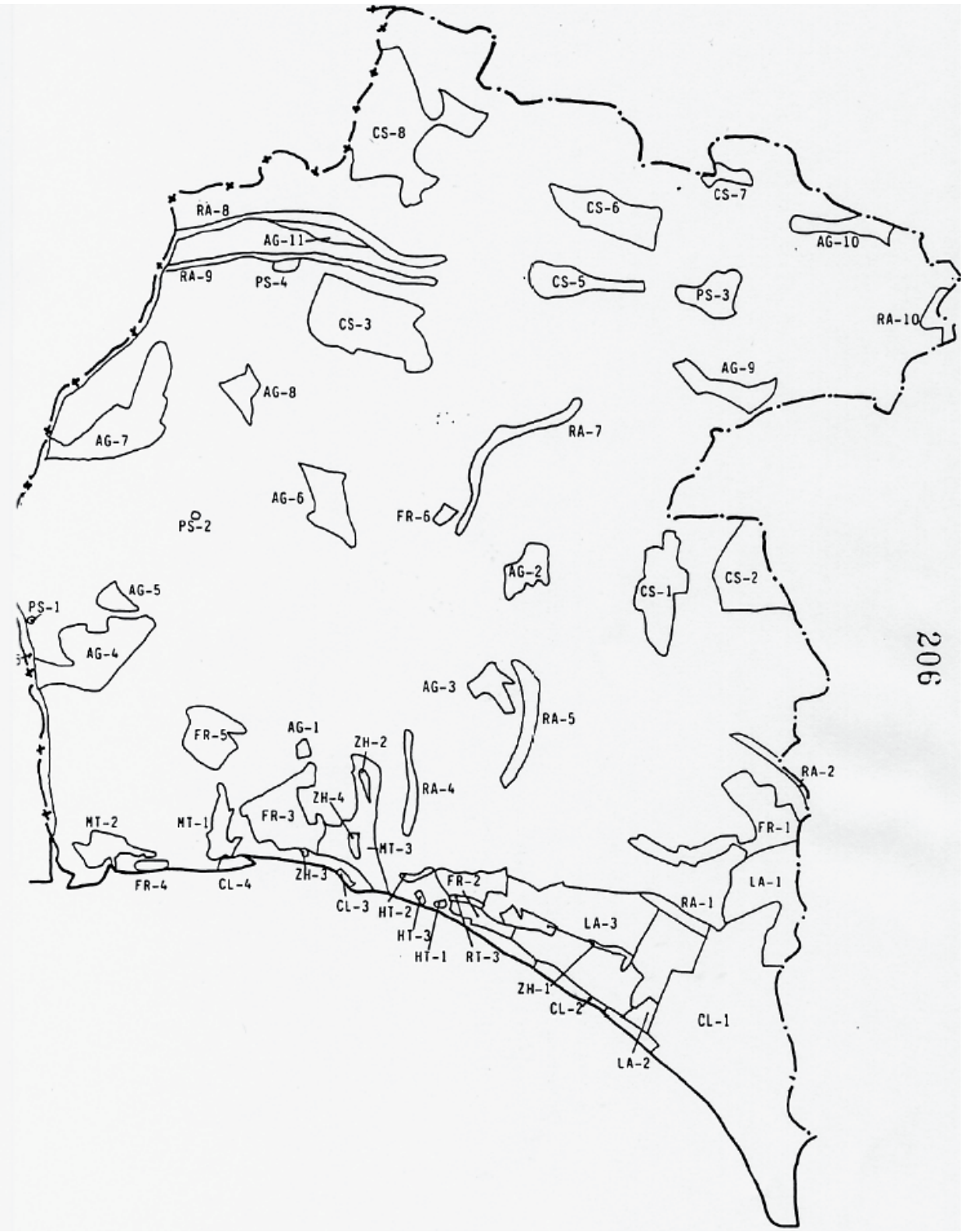

ESPACIO PROTEGIDO: PARQUE NACIONAL DE DOÑANA. CL-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Almonte e Hinojos.

- Superficie aproximada.

39.259 Has.

- Información físico-biológica.

Terrenos arenosos con tres tipos de complejos biológicos cotos, constituidos por un matorral espeso con pinares de repoblación y eucaliptales fundamentalmente, donde habitan mamíferos y algunas rapaces; playas con dunas, con especies litorales, bosquetes de pino y matorral y la presencia de la víbora; y marisma, compuesta por quenopodiáceas y juncáceas, entre otras, donde se producen grandes concentraciones de aves.

- Usos y aprovechamientos.

Científicos y de conservación.

Aprovechamientos tradicionales en las propiedades particulares (caza, ganadería, leña y piñón).

Pesca del cangrejo rojo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Espacio de mayor valor cualitativo de la provincia de Huelva y con más relevancia y proyección nacional e internacional, gracias a la diversidad y riqueza de sus recursos paisajísticos, estéticos, ecológicos y geomorfológicos. Contiene, además, los efectivos más abundantes de especies en vías de extinción.

- Problemática.

Conflictividad entre los intereses y explotación socioeconómicos del parque, por una parte, y la política de conservación del mismo, sobre todo en los aspectos de regeneración hídrica y pesca.

ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales Excepcionales (Norma 34).

- Programa de Actuación.

No existen actuaciones específicas programadas para este espacio.

- Afecciones Territoriales.

El P.G.O.U. de Almonte y las NN.SS. de Hinojos califican este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

Ley del PN de Doñana, Decreto de Desafección del Plan Almonte-Marismas, Decreto sobre el PRUG del PN Doñana. Ley 91/1.978 de 28 de Diciembre del Parque Nacional de Doñana.

- Recomendaciones de gestión.

Gestión del PRUYG de Doñana. Control sobre la nueva agricultura del entorno y la explotación de sus aguas subterráneas.

Ordenación de la pesca.

ESPACIO PROTEGIDO: ASPERILLO. CL-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Almonte.

- Superficie aproximada.

1.136 Has.

- Información físico-biológica.

Sistema de dunas recientes fosilizadas sobre arenas basales con una red de drenaje compuesta por pequeños arroyos estacionales que forman amplios barrancos con pequeños circos terminales. Vegetación compuesta de un estrato arbustivo de bosque potencial mixto de sabinas y enebros, y un estrato arbóreo repoblado de pino piñonero acompañado de un matorral de monte blanco poco denso, apareciendo una gradación en las dunas desde las especies xerófilas del acantilado hasta las hidrófilas de los barrancos húmedos. Fauna muy rica debido a la abundancia de biotopos, siendo un área de expansión de las especies de Doñana.

- Usos y aprovechamientos.

Recogida de la piña y miel.

Caza.

Recreativo estival.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Este espacio natural posee unas componentes paisajísticas y científicas de un elevado nivel y calidad, insólitos en todo el litoral onubense.

- Problemática.

El área se encuentra sometida a innumerables perturbaciones (fuego, chabolismo, etc.) y una fuerte presión humana (urbanizaciones actuales y proyectadas) que ponen en peligro el carácter de área de residencia alternativa del cercano Parque Nacional de Doñana.

ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales Excepcionales (Norma 34).

- Programa de Actuación.

No existen actuaciones específicas programadas para este espacio.

- Afecciones Territoriales.

El P.G.O.U. de Almonte clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

Ley 8/1.975, de 12 de Marzo sobre Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

- Recomendaciones de gestión.
Ordenación y Regulación de las actividades recreativas y didáctico-naturalísticas.
Plan Especial de Protección y Directrices para el aprovechamiento recreativo de masas forestales litorales y prelitorales.

ESPACIO PROTEGIDO: ENEBRALES DE PUNTA UMBRÍA. CL-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Punta Umbría.
- Superficie aproximada.
85 Has.
- Información físico-biológica.
Ecosistemas litorales de morfología dunar de origen eólico-marino que conforman el spitz de Punta Umbría.
Vegetación sabulícola y bosque mixto de sabinas y enebros, relicto de una vegetación antigua que debía extenderse a todo el litoral, junto a un sotobosque formado por un matorral xerofítico. Extraordinaria presencia de passeriformes y reptiles.
- Usos y aprovechamientos.
Sólo posee un uso de esparcimiento y recreo, al margen de la recogida de la piña.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El carácter más sobresaliente de este espacio es la presencia del único bosque de enebros y sabinas del litoral onubense, que constituye una vegetación relicta, representativa de las grandes extensiones de bosque litoral del pasado.
- Problemática.
Elevada presión turística con amenazas de iniciar procesos urbanísticos que desmantelen el espacio natural. Asimismo se producen talas de sabinas y desbroce de matorral, con acumulación de basuras.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales Excepcionales (Norma 34).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas programadas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Punta Umbría clasifican este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección especial
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Ordenación de los usos recreativos.
Control de talas e incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: FLECHA DEL ROMPIDO. CL-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Lepe.
- Superficie aproximada.
595 Has.
- Información físico-biológica.
La playa de Nueva Umbría está formada por arenas recientes que constituyen en su extremo una formación de extraordinario dinamismo y crecimiento, "spitz o flecha del Rompido", como resultado de la sedimentación de las corrientes fluviales, flujo de mareas, deriva litoral y vientos predominantes (SW).
Vegetación halófila y de especies psammófilas con abundancia de retamas.
Fauna ornítica fundamentalmente (láridos y stérnidos), junto a algunos reptiles.
- Usos y aprovechamientos.
Esparcimiento y recreo de turistas procedentes de los núcleos cercanos (El Portil, El Rompido) que se desplazan hasta la zona de embarcación.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Este espacio natural constituye el ecosistema litoral más dinámico de la costa onubense, con una componente geomorfológica única en las costas europeas.
- Problemática.
Proyectos de urbanización en gran parte de la flecha.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales Excepcionales (Norma 34).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Especial de Protección.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Lepe deben contemplar este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Ordenación y Regulación de las actividades recreativas.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNAS DEL ABALARIO. ZH- 1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Almonte, Lucena del Puerto y Moguer.
- Superficie aproximada.

Lagunas occidentales: 1.350 Has.
Lagunas orientales: 538 Has.
- Información físico-biológica.
Este espacio está formado por una serie disgregada de lagunas sobre depósitos arenosos cuaternarios, alimentados por el régimen de precipitaciones y por el manto freático de las arenas estabilizadas. Están agrupadas en dos complejos (El Abalario y Mazagón) e inmersas en una extensa área de repoblación forestal. Faunísticamente es asimilable al Parque Nacional de Doñana.
- Usos y aprovechamientos.
Existe una reducida población ganadera que utiliza los pastos perilagunares.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El complejo endorreico consta de unas interesantes características geomorfológicas, paisajísticas y faunísticas (patos cuchara, garzas reales, etc.). Área de apoyo para muchas de las especies del Parque Nacional de Doñana.
- Problemática.
Desecación de lagunas por manejos forestales, fundamentalmente implantación de eucaliptos en las inmediaciones e incluso en el interior de los vasos lagunares.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas bien conservadas (Norma 33).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Especial de Protección.
Proyecto de Regeneración de las lagunas.
- Afecciones Territoriales.
Los PG de Almonte y Moguer, clasifican este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Regeneración de los complejos lagunares.
Control de las actividades forestales.

ESPACIO PROTEGIDO: MARISMAS DEL BURRO. ZH-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Huelva y Gibraleón.
- Superficie aproximada.
597 Has.
- Información físico-biológica.
Marisma mareal conformada por una red de drenaje compuesta por numerosos caños y esteros, con una vegetación condicionada por los ritmos mareales y por la salinidad, albergando una gran variedad de especies faunísticas, entre las que destacan las aves, como las limícolas, ardeidos y principalmente una considerable colonia de espátulas que esporádicamente nidifican en estas marismas.
- Usos y aprovechamientos.
Las únicas actividades son de tipo científico y educativo, dado que este espacio es Reserva Integral y otro tipo de usos quedan prohibidos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Marismas de gran interés científico con una gran riqueza en biomasa vegetal que provoca el desarrollo de una variada fauna acuática.
- Problemática.
El problema más acuciante es la caza incontrolada, que afecta el desarrollo natural de la nidificación de las especies animales, sobre todo las orníticas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas bien conservadas (Norma 33).
- Programa de Actuación.
Plan Especial de Protección del Paraje Natural "Marismas del Odiel"
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento urbanístico de los municipios afectados, clasifican este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley 12/1.984, de Diciembre de Declaración de la Reserva Integral de las Marismas del Odiel.
Plan Rector de Uso y Gestión de las Marismas del Odiel.
- Recomendaciones de gestión.
Mayor vigilancia de las actividades cinegéticas.

ESPACIO PROTEGIDO: ISLA DE ENMEDIO. ZH-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Huelva.
- Superficie aproximada.
480 Has.
- Información físico-biológica.
Isla formada por los aportes del Tinto y el Odiel, que, unidos a la evolución que sufre la costa y a su corriente sedimentaria, han generado el sustrato de lodo y arena que ha sido aislado por barras dunares. Entre la variada fauna ornítica es destacable la presencia de la espátula y la garza real, especies que anidan directamente sobre la vegetación del suelo.
- Usos y aprovechamientos.

Están prohibidos toda clase de aprovechamientos, dada su condición de Reserva Integral. Las únicas actividades son de tipo científico.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio de gran interés geomorfológico, biológico y educativo. Es importante destacar la mayor colonia de cría de espátula de Europa Occidental, con más de 350 parejas.
- Problemática.
Las actividades cinegéticas incontroladas constituyen un peligro para la nidificación de las distintas aves, sobre todo la de la espátula. La pesca, destacando la de la almeja y el cangrejo, es otro tipo de agresión que puede alterar estas nidificaciones.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas bien conservadas (Norma 33).
- Programa de Actuación.
Plan Especial de Protección del Paraje Natural, "Marismas del Odiel".
- Afecciones Territoriales.
El Plan General de Huelva clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley 12/1.985, de 18 Diciembre de Declaración de la Reserva Integral de la isla de Enmedio.
Plan Rector de Uso y Gestión de las Marismas del Odiel.
- Recomendaciones de gestión.
Control y vigilancia de la caza, la pesca e incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DEL PORTIL. ZH-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Punta Umbría.
- Superficie aproximada.
52 Has.
- Información físico-biológica.
Laguna peridunar originada por cegamento eólico de pequeños arroyos a través de frentes dunares móviles.
Su evolución se encuentra ligada al avance de la barra del Piedras.
Comunidad xerofítica y sabulícola con pinar de repoblación en la zona norte y vegetación palustre en distintas aves perilagunares. Abundancia de anátidas y limícolas, junto a algunos mamíferos comunes.
- Usos y aprovechamientos.
Esparcimiento y recreo en época estival.
Pastizales aprovechados por ganado vacuno y caprino.
Extracción de la piña y caza en la zona del pinar.
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El complejo lagunar del Portil aparece como una zona húmeda excepcional en el litoral occidental onubense, sirviendo como punto de paso para las poblaciones acuáticas divagantes de los distintos complejos marismeños de esta área. Posee, asimismo, importantes poblaciones de anátidas invernales, así como un núcleo restringido de camaleón.
- Problemática.
Principalmente ligada a los vertidos y residuos sólidos urbanos canalizados a través de las urbanizaciones adyacentes, que vierten sin control a la laguna.
Excesiva perturbación en la vegetación y fauna con talas y desbroce de matorral, acumulación de basura y caza incontrolada.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas bien conservadas (Norma 33).
- Programa de Actuación.
Proyecto de recuperación del complejo lagunar del Portil.
Declaración del Espacio Natural Protegido.
Plan Especial de Protección.
- Afecciones Territoriales.
Las NNSS de Punta Umbría, en avance, recogerán este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
D. 28/12/67 declaración del "Complejo de Interés Turístico Nacional El Portil", con Plan Parcial de 1.976.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la caza.
Conservación del cinturón de vegetación perilagunar.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE LAS MADRES. HT-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Moguer y Palos de la Frontera.
- Superficie aproximada.
130 Has.
- Información físico-biológica.
Laguna litoral alimentada por el manto freático. Las lluvias y el Arroyo Madre del Avitor y formada sobre depósitos arenosos cuaternarios. La vegetación, muy deteriorada por impacto humano, está compuesta por especies como carrizos, juncos, eneas, tojos, masiega, lenteja de agua, etc. La fauna, también empobrecida por la actividad humana, cuenta sin embargo con especies destacadas (espátula) al ser residencia alternativa a las grandes áreas húmedas adyacentes (Portil, Doñana).
- Usos y aprovechamientos.
Extracciones de turba.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Laguna de gran interés geomorfológico y faunístico, destacado por ser la tercera laguna de agua dulce permanente de Andalucía, después de Fuente de Piedra y Medina.
- Problemática.
Contaminación y acumulación excesiva de plaguicidas y fertilizantes de los cultivos circundantes; pérdida de la vegetación perilagunar.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Transformadas (Norma 43).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Palos de la Frontera, aprobado definitivamente, y el de Moguer, en avance, contemplan este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección especial
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de los vertidos y de las tomas de agua para riego.
Regeneración de la vegetación del cinturón perilagunar.

ESPACIO PROTEGIDO: ESTERO DE DOMINGO RUBIO. HT-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Palos de la Frontera.
- Superficie aproximada.
480 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio natural enmarcado dentro de un antiguo molde miocénico de arenas, limos y gravas que se sitúa en los cabezos de Palos de la Frontera y la Rábida, que afloran en la mitad sur de la margen derecha del estero. La flora presenta una abundancia de especies salobres que varían en gradación según la topografía de las marismas. La fauna está muy empobrecida por la acción antrópica, destacando especies como el archibebe común, la garza real y la garceta.
- Usos y aprovechamientos.
Vertido de distintas empresas, relleno de sus orillas para cultivo de fresas, utilización de los arroyos que vierten sus aguas al estero para riegos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Paisaje marismeño, próximo al monasterio de la Rábida, última muestra de las marismas del Tinto, hoy día destruidas por los vertidos de las fábricas del Polo de la Punta del Sebo. En el Plan Integral de la Rábida, presentado recientemente, se considera imprescindible su mantenimiento y regeneración.
- Problemática.
Desecación y relleno con fines agrícolas, así como los problemas que se derivan de los diversos vertidos industriales y procedentes de los cultivos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Transformadas (Norma 43).
- Programa de Actuación.
Estudio-Programa de Regeneración y ordenación de la Marisma del Tinto.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Palos de la Frontera, aprobado definitivamente, clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable General.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Regeneración de la superficie marismeña y control de vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNAS DE PALOS. HT-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Palos de la Frontera.
- Superficie aproximada.
100 Has.
- Información físico-biológica.
Complejo lagunar compuesto por tres lagunas: Primera de Palos, de la Jara y de la Mujer, situadas en la base de un antiguo frente dunar, roto en la actualidad por la carretera. La vegetación dunar está compuesta por un retamar acompañado de especies propias de dunas y de monte blanco (jaguarzo, manzanilla morena, romero). En las lagunas, tarajes, eneas, juncos, etc. La fauna, muy deteriorada por impacto humano, cuenta con especies acuáticas como gallipato, tritón jaspeado, culebra de agua, polla de agua, pato real, buitrón, etc.
- Usos y aprovechamientos.
Han sido utilizadas en parte como puntos de vertido de residuos por las factorías cercanas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Complejo lagunar de gran interés por constituir un enclave para la fauna en una zona sometida a graves presiones humanas.
- Problemática.
Desecación y transformación en suelo industrial. Han sido utilizadas como punto de vertido de distintos afluentes de

las fábricas cercanas, sufriendo en el actualidad un grave proceso de deterioro por precipitación de contaminantes atmosféricos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Transformadas (Norma 43).
- Programa de Actuación.
Programa de Regeneración de Zonas Húmedas.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Palos de la Frontera, aprobado definitivamente, clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de vertidos, regeneración de la vegetación perilagunar.

ESPACIO PROTEGIDO: MARISMAS DEL PIEDRAS. MT-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Cartaya y Lepe.
- Superficie aproximada.
1.950 Has.
- Información físico-biológica.
Complejo de marismas mareales asociadas a la desembocadura del río Piedras, con una importante y extraordinaria corriente sedimentaria de deposición eólico-marina.
Vegetación halófila diferenciada en gradientes salinos con especies hidrófilas (juncáceas, etc.) y salobres (salicornias, etc.).
Ornitocenosis acuática de aves invernantes y limícolas con multitud de especies protegidas.
- Usos y aprovechamientos.
Pesca y marisqueo.
Investigación.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Paisaje litoral en excelente estado de conservación, con elevados valores faunísticos, geomorfológicos, paisajísticos y naturales. Asimismo presenta una gran productividad en canales, caños y esteros, que se canaliza hacia especies comerciales.
- Problemática.
La estabilidad de sus ecosistemas se ve amenazada por vertidos, rellenos y creciente presión urbanizadora con fines turísticos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Transformadas, Marismas Transformadas (Norma 44).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Lepe y Cartaya, en redacción, deben considerar este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección especial
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la pesca y el marisqueo.
Regulación de los aprovechamientos extensivos.

ESPACIO PROTEGIDO: MARISMAS DEL GUADIANA Y CARRERAS. MT-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Isla Cristina y Ayamonte.
- Superficie aproximada.
2.150 Has.
- Información físico-biológica.
Complejo de marismas mareales asociado al estuario de los ríos Guadiana y Carreras en un sistema sedimentario extremadamente dinámico de materiales olocénicos que se extienden hasta las playas.
Vegetación halófita asociada al gradiente salino. En las arenas estabilizadas de los antiguos ganchos arenosos existen pinares, retamares y sabinares con un matorral xerofítico alternado con especies como lavándula, romero, manzanilla, etc.
Ornitofauna muy rica y asociada a zonas húmedas litorales.
- Usos y aprovechamientos.
Marisqueo.
Acuicultura extensiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Paisaje marismeño con un contrastado conjunto de biotopos aceptablemente conservados y una comunidad faunística con gran número de especies protegidas.
- Problemática.
Masiva utilización turística del área y obras de infraestructura que afectan a la red de drenaje natural, así como vertidos y caza incontrolada.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Transformadas (Marismas Transformadas) (Norma 44).
- Programa de Actuación.

No existen actuaciones específicas programadas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Los Planes de Isla Cristina y Ayamonte deberán contemplar este espacio como SNUPE.
Plan Parcial de Ordenación Urbana del Complejo de Interés Turístico Nacional "Isla Canela" de 31/07/62.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la caza.

ESPACIO PROTEGIDO: MARISMAS DEL ODIEL. MT-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Huelva, Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría.
- Superficie aproximada.
5.714 Has.
- Información físico-biológica.
Marismas mareales asociadas a la desembocadura de los ríos Tinto y Odiel con una característica red de drenaje. Comunidades halófitas sujetas al gradiente salino, con una elevada productividad, y especies características como el almajo y la espartina. Gran riqueza y diversidad de fauna acuática y comunidades orníticas sedentarias, invernantes o estivales, con multitud de especies protegidas.
- Usos y aprovechamientos.
Extracciones salineras, pastoreo, caza, marisqueo y pesca. Masiva concentración turístico-recreativa en época estival.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Zona húmeda de vital importancia en le litoral onubense, por el mantenimiento de comunidades orníticas invernales o nidificantes, que o bien están presentes en este espacio, o en las áreas adyacentes (Doñana, El Abalario, Piedras, etc.).
- Problemática.
Importante contaminación por vertidos urbanos, agrícolas e industriales, que afectan a sus comunidades acuáticas. Excesiva presión turística, cinegética, pesquera y marisquera.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Transformadas (Marismas Transformadas) (Norma 44).
- Programa de Actuación.
Plan Especial de Protección del Paraje Natural "Marismas del Odiel". Proyecto de Adecuaciones naturalísticas en el Paraje Natural "Marismas del Odiel".
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento urbanístico de los distintos municipios clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley 12/1.984 de 19 de Octubre del Paraje Natural "Marismas del Odiel".
PRUG de las Marismas del Odiel.
- Recomendaciones de gestión.
Control de vertidos y de la caza.

ESPACIO PROTEGIDO: PREPARQUE NORTE. LA-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Hinojos.
- Superficie aproximada.
11.000 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio constituido por formaciones de cuevas pliocuaternarias con suelos pobres tipo Psamments y vegetación constituida por un bosque denso y rico de alcornoques con sotobosque de lentiscos y monte blanco, contando las zonas más deprimidas con una flora de juncos e individuos dispersos de fresno. La fauna es rica en mamíferos, rapaces y reptiles.
- Usos y aprovechamientos.
Científicos y de conservación.
Recreativo.
Aprovechamientos tradicionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Este espacio posee un alto valor naturalístico en relación con su masa forestal y la riqueza y diversidad de su fauna, en estrecha relación con el Parque Nacional de Doñana.
- Problemática.
La principal problemática viene derivada del uso recreativo que se hace de este espacio en las márgenes de sus caminos principales, con acumulación de basura y riesgos de incendios.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
No existe actuación específica para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Hinojos califican este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley 28/1.978 de 28 de Diciembre del Parque Nacional de Doñana.
- Recomendaciones de gestión.
Desarrollo controlado de los aprovechamientos tradicionales en este espacio.
Gestión de PRUYG de Doñana.

ESPACIO PROTEGIDO: EL ACEBUCHE. LA-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Almonte.
- Superficie aproximada.
2.050 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio continuación de las arenas estabilizadas o cotos del Parque Nacional de Doñana. Está formado por depósitos eólicos arenosos de morfología dunar con suelos tipo xeropsamment y algunos hidromorfos. Lo cubre un pinar de repoblación de pino piñonero con un matorral de monte blanco donde predomina el jaguarzo y algunas manchas de monte negro junto con vegetación lacustre en las lagunas donde permanece el agua más tiempo.
Presenta una fauna similar a la de Doñana, con una ornitofauna muy rica y diversa, con multitud de especies protegidas.
- Usos y aprovechamientos.
Usos como recepción e interpretación del P. N. de Doñana.
Didáctico-científico ambiental.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Esta zona, por sus indudables valores naturalísticos y por ser continuación del Parque Nacional de Doñana, ha sido escogida como Área de Medio Ambiente Natural, donde puedan llevar a cabo los visitantes del Parque una interpretación eficaz del medio y los ecosistemas del mismo.
- Problemática.
Este espacio presenta una escasa problemática, debido al grado de control existente.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
No existe actuación específica para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Almonte clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley 28/1.978 de 28 de Diciembre del Parque Nacional de Doñana.
- Recomendaciones de gestión.
Gestión del PRUG de Doñana.
Plan Especial de Protección y Directrices para el aprovechamiento recreativo de masas forestales y litorales y prelitorales.

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DEL ABALARIO. LA-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Almonte, Lucena del Puerto y Moguer.
- Superficie aproximada.
15.487 Has.
- Información físico-biológica.
Area forestal compuesta principalmente por repoblaciones de eucaliptos y pinos con material xerofítico, asentado sobre arenas, resto de un antiguo sistema dunar hoy no funcional. Engloba un complejo endorreico muy interesante. Faunísticamente es resaltable la presencia de una especie en peligro de extinción como es el lince.
- Usos y aprovechamientos.
Explotaciones forestales.
Caza y pastoreo extensivo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Gran extensión de repoblaciones forestal en un complejo endorreico con numerosas lagunas. Enclave fundamental para la supervivencia de una fauna muy interesante, además de constituir una zona material de expansión de muchas especies del vecino Parque Nacional de Doñana.
- Problemática.
Excesivas repoblaciones de eucaliptos.
Progresiva acidificación del suelo.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 41).
- Programa de Actuación.
Proyecto de Regeneración de las lagunas del Abalario.
- Afecciones Territoriales.
Los PG de Almonte, y Moguer que clasifican este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Costas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las actividades forestales y de la caza.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE BERROCAL. CS-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Berrocal y Paterna del Campo.
- Superficie aproximada.
4.000 Has.
- Información físico-biológica.
Complejo serrano de formaciones pizarrosas y de conglomerados, arenas y cuarcitas con materiales arcillosos y perteneciente al Devónico Superior, con materiales miocénicos en su parte sur. Red hidrográfica

compuesta fundamentalmente por el tinto y sus arroyos afluentes.
Vegetación de Quercus (encina, alcornoque, quejigo) con matorral de gran porte (madroño, labiérnaga, brezo, arrayán, etc.).
Fauna muy rica en mamíferos (jabalí, gineta, gato montés, tejón, turón, ciervo), rapaces y reptiles.
- Usos y aprovechamientos.
Madera, Ganadería, Corcho, Miel, Caza.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Sierra cubierta de un alcornocal disperso entre un matorral de especies nobles, de gran densidad, con una fauna muy notable. El conjunto presenta un paisaje muy agreste con unas componentes estéticas de gran valor.
- Problemática.
Desmontes y sustitución por plantaciones de eucaliptos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
Actuación de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento a redactar de los municipios afectados contemplará este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Conservación de la vegetación.

ESPACIO PROTEGIDO: PATA DEL CABALLO. CS-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Escacena del Campo y Berrocal.
- Superficie aproximada.
4.815 Has.
- Información físico-biológica.
Sucesión de colinas de relieve medio dominadas por bancales, aterrazamientos y repoblaciones con algunas dehesas y excelentes bosques galería.
Fauna cinegética muy importante con una amplia diversidad de especies protegidas.
- Usos y aprovechamientos.
Explotaciones forestales y cinegéticas (Reserva Nacional de Caza).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Excelentes retazos de formaciones vegetales climácicas y una comunidad faunística rica y diversa con multitud de especies protegidas.
- Problemática.
Excesivas prácticas forestales con disminución de la cobertura vegetal y riesgo de erosión.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
Actuación de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento debe recoger este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento. Ley de Conservación y Mejora de Suelos. Ley de Caza. Reglamentación de Reservas de Caza.
- Recomendaciones de gestión.
Delimitación de áreas vedadas a la caza.
Control de las explotaciones forestales.
Precaución con los manejos de bancales y nivelaciones del terreno.
Protección a la fauna silvestre.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA PELADA. CS-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Aroche y Cortegana.
- Superficie aproximada.
9.100 Has.
- Información físico-biológica.
Macizo central montañoso con abundantes zonas de matorral silicícola y grandes repoblaciones de pinos y eucaliptos, junto a especies ripícolas en sus abundantes barrancos y arroyos estacionales. Sobre él se instala una comunidad faunística con especies en peligro de extinción, donde destaca una de las colonias de cría más importantes de Europa de buitre negro.
- Usos y aprovechamientos.
El principal aprovechamiento era el forestal, encaminado a la obtención de pasta de celulosa, madera y esencias. En la actualidad se le ha sumado el de conservación.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Comunidad faunística con especies muy destacadas, en vías de regresión y extinción.
- Problemática.

Excesivas perturbaciones ambientales con técnicas de manejo forestal, repoblaciones, nivelaciones de terrenos, etc., que constituyen un claro peligro para la fauna.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Especial de Protección.
PROPOM en la Sierra Norte.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Cortegana, aprobadas, y de Aroche, en desarrollo, califican este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la Caza.
Conservación de la vegetación autóctona.
Lucha contra la erosión.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL VIENTO. CS-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Cumbres Mayores.
- Superficie aproximada.
350 Has.
- Información físico-biológica.
Este espacio corresponde a un típico ecosistema de serranía con pastizales arbolados, en su mayor parte de encinas, y áreas de matorral (jaras, romero, coscoja, etc.) que ocupan la mayor parte del terreno. En cuanto a la fauna, destacan especialmente las aves, con una gran diversidad entre las Passeriformes (carboneros, herrerillos, etc.), así como diversas especies de Rapaces Protegidas.
- Usos y aprovechamientos.
Labor extensiva.
Caza y pastoreo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
En contraposición a las zonas que lo rodean, este espacio destaca por su considerable valor paisajístico uso y conservación, frente a las áreas colindantes, que han sido objeto de diversas transformaciones en sus usos y actividades tradicionales.
- Problemática.
Los problemas principales son la pérdida de suelo y de la vegetación autóctona, así como de sus valores paisajísticos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
PROPOM en la Sierra Norte.
- Afecciones Territoriales.
Cumbres Mayores carece de planeamiento urbanístico que afecta a este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Regeneración forestal con especies autóctonas.
Actuaciones encaminadas a la prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL CASTAÑO. CS-5

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Castaño del Robledo, Fuenteheridos, Galaroza, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines y Santa Ana la Real.
- Superficie aproximada.
6.425 Has.
- Información físico-biológica.
Macizo montañoso de relieve accidentado con presencia de un gran bosque caducifolio en estado seminatural acompañado de un característico estrato arbustivo y una rica comunidad faunística.
- Usos y aprovechamientos.
Principalmente cultivos leñosos en secano o regadío y ganadería. Creciente utilización recreativa y turística.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
La presencia de un bosque caducifolio bien conservado con una amplia diversidad botánica y paisajística lo constituye como uno de los principales atractivos de la sierra norte onubense.
- Problemática.
La falta de una ordenación que planifique las actuaciones a realizar en este espacio amenaza las peculiares características físico-naturales que lo constituyen.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
PROPOM en la Sierra Norte.
Plan Especial de Protección de la Sierra del Castaño.
- Afecciones Territoriales.

El planeamiento municipal en redacción debe contemplar este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las parcelaciones y urbanizaciones.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE HINOJALES. CS-6

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Aracena, Hinojales, Cortelazor, Valdelarco y Cumbres Mayores.
- Superficie aproximada.
8.850 Has.
- Información físico-biológica.
Sucesión de medias montañas con los suelos más antiguos de la provincia (Cámbrico) y una densa red de barrancos y arroyos que vierten al Ribera de Huelva.
Vegetación de dehesa de encinas y alcornoques en las zonas bajas junto a espesos matorrales nobles en las laderas y partes altas de la sierra.
- Usos y aprovechamientos.
Los derivados de los terrenos de dehesas (pasto, leña, carbón, etc.) y los aprovechamientos cinegéticos de las zonas de montes (jabalí, perdiz, conejo, etc.).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Destaca este espacio por la presencia de extensas zonas de matorral, con especies nobles y gran densidad, que ocupa las zonas altas de la sierra, y extensiones de encinar y alcornocal en las zonas bajas.
- Problemática.
Desbroce de matorral y tala de arbolado para su sustitución por especies de crecimiento rápido e incendios forestales.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
PROPOM en la Sierra Norte.
Actuación de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento a redactar de los municipios afectados contemplará este espacio como Suelo No Urbanizable.
- Recomendaciones de gestión.
Elaboración de un Plan general de prevención y lucha contra incendios.
Elaboración de un estudio de suelos y deforestación en la Sierra Norte.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL BUJO. CS-7

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Arroyomolinos de León y Cañaveral de León.
- Superficie aproximada.
553 Has.
- Información físico-biológica.
Sistema de sierras muy escarpadas y de largas pendientes de dirección SE-NW, con vegetación de encinares y alcornocales aclarados en las partes bajas, matorral xerofítico en las zonas más altas y bosque galería en el arroyo de Montemayor. Fauna muy rica en rapaces.
- Usos y aprovechamientos.
Pastos de ganado porcino, caprino y ovino, corcho, carbón, leña y picón. Existen algunas parcelas de olivos, desarrollándose algunas actividades cinegéticas en cotos privados de caza.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Típico paisaje serrano de gran calidad visual, con abundante cobertura arbórea y un bosque en excelente estado de conservación.
- Problemática.
Técnicas de manejo incorrectas, tendido de pistas forestales, aterrazamientos, etc., que destruyen la vegetación. Se producen asimismo talas en el bosque galería.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
PROPOM en la Sierra Norte.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento municipal a desarrollar de los debe recoger estos espacios como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las roturaciones, talas y desbroce de matorral.
Protección a la fauna.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE AROCHE Y ENCINASOLA. CS-8

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Aroche, Encinasola y Cumbres de San Bartolomé.
- Superficie aproximada.
11.400 Has.
- Información físico-biológica.

Sucesión de colinas de relieve medio, suavizadas hacia el oeste con dehesas, semidehesas, grandes repoblaciones y zonas de matorral bien conservado. En las cañadas y arroyos dominan las especies ripícolas. Comunidad faunística rica y variada con especies en peligro de extinción, entre las que destaca el lobo.
- Usos y aprovechamientos.
Pastoreo ovino y porcino.
Repoblaciones de eucaliptos y pinos para maderas y pasta de papel.
Corcho, cartón, leña y picón.
Pequeñas explotaciones de olivar.
Actividades cinegéticas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Típico paisaje serrano en excelente estado de conservación, lo que da lugar a una gran diversidad de biotopos, que, junto con el carácter agreste del área, permiten la presencia de especies animales muy raras que encuentran aquí uno de sus últimos reductos peninsulares.
- Problemática.
Impactos causados por obras de infraestructuras, así como por repoblaciones y gradeamientos de encinares que impactan negativamente en la comunidad faunística, sobre la que también repercuten la tala y el desbroce de matorral, así como actividades cinegéticas incontroladas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
PROPOM en la Sierra Norte.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento a redactar debe recoger este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las técnicas de manejo forestal, aterrazamiento y nivelaciones de terreno.
Delimitación de Reservas de fauna.

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DE NERVA. CS-9

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Nerva.
- Superficie aproximada.
1.675 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio forestal sobre pizarras arcillosas del Carbonífero, formado por un pinar de repoblación de pino piñonero con matorral mediterráneo (jaras, cantuesos, romero, brezo, etc.). Entre la fauna acompañante, destaca la comunidad de aves insectívoras (carboneros, herrerillos, etc.) y rapaces menores.
- Usos y aprovechamientos.
Forestal.
Recreativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Pinar que supone un área verde de expansión para las poblaciones cercanas y un punto de atracción para el recreo y el campismo en esta zona serrana.
- Problemática.
Su problemática está basada fundamentalmente en la acidificación del suelo y en el riesgo de incendios, así como en la progresiva aparición de rodales de eucaliptos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Huelva.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Nerva califican este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Aumento en las labores de prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: CASTILLO DE SANLUCAR DE GUADIANA. PS-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Sanlúcar de Guadiana.
- Superficie aproximada.
32 Has.
- Información físico-biológica.
Cerro de 60 metros colgado sobre el Guadiana perteneciente al Macizo Hercínico sobre materiales del Carbonífero.
Vegetación muy degradada por desbroce del arbolado de dehesas, con matorral xerofítico muy aclarado, predominando la jara pringosa.
Fauna escasa, con algunas aves de paso apreciables desde el cerro o sobrevolándolo, rapaces especialmente.
- Usos y aprovechamientos.
Usos recreativos y turísticos exclusivamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.

Gran espectacularidad del paisaje, que puede ser considerado como uno de los más sobresalientes del ámbito provincial, con vistas sobre la sierra, el río Guadiana, Portugal y el pueblo de Sanlúcar de Guadiana, de gran belleza.
- Problemática.
Degradación del paisaje tradicional por obras de infraestructura y transformación de cultivos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.
Plan especial de conservación y mejora del Castillo de Sanlúcar de Guadiana.
- Afecciones Territoriales.
Las NN.SS. de Sanlúcar clasifican este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
- Recomendaciones de gestión.

ESPACIO PROTEGIDO: CABEZO DE LA PEÑA. PS-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Puebla de Guzmán.
- Superficie aproximada.
95 Has.
- Información físico-biológica.
Cabezo constituido por una formación pizarrosa del Devónico Superior que presenta el relieve más acusado de la comarca (el Cerro del Águila alcanza los 397 metros).
Vegetación muy degradada, debido a la implantación de eucaliptos en todas las faldas del cabezo tras desmontar la vegetación original, de la que quedan algunas encinas dispersas y manchas de matorral silícola subarbustivo propio de suelos oligotrofos.
Fauna muy pobre, pudiéndose observar rapaces en vuelo con facilidad.
- Usos y aprovechamientos.
Madera para pasta de celulosa y usos de esparcimiento y recreo, además de socio-culturales y religiosos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio natural de alto valor paisajístico por su gran altura y dominio de perspectiva de largo alcance sobre el resto de las comarcas de Huelva, poseyendo asimismo un elevado valor cultural, sociológico y recreativo por presentar restos arqueológicos (calzada romana) y ser sede de la ermita de la Virgen de la Peña, que es visitada por los romeros de Puebla de Guzmán y el entorno.
- Problemática.
Degradación de vegetación, con sustitución de especies autóctonas por eucaliptos, y degradación del entorno humano, con introducción de construcciones recientes que no se ajustan a la arquitectura tradicional.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.
Catálogo de construcciones singulares en el medio rural.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Puebla de Guzmán contemplarán este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Regulación de las nuevas construcciones con arreglo a criterios estéticos más acordes con la zona.

ESPACIO PROTEGIDO: LA UMBRÍA- PUERTO MORAL. PS-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Aracena, Higuera de la Sierra, Corteconcepción y Puerto Moral.
- Superficie aproximada.
2.718 Has.
- Información físico-biológica.
Sucesión de montañas medias con relieve abrupto que dan pie al embalse de Aracena.
Bosque mixto de encinas, alcornoques y quejigos, con matorrales silicícolas diversos. Comunidad faunística muy variada, destacando rapaces y mamíferos.
- Usos y aprovechamientos.
Actividades ganaderas (pastoreo) y forestales (corcho, madera y carbón), junto a pequeños cotos privados de caza.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Típico paisaje serrano de elevado valor paisajístico (por la densidad de su cobertura vegetal, destacando sobre las repoblaciones adyacentes y las zonas sobrepastoreadas y de cultivos extensivos), científico y botánico.
- Problemática.
Creciente presencia de parcelación, urbanización y obras de infraestructuras diversas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).

- Programa de Actuación.
PROPOM en la Sierra Norte.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento local en redacción debe recoger este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
- Recomendaciones de gestión.
Declaración de reservas de fauna.
Control de actividades forestales.
Ordenación y Regulación de las actividades recreativas.
Control de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: PEÑAS DE AROCHE. PS-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Aroche.
- Superficie aproximada.
650 Has.
- Información físico-biológica.
Área de media montaña, muy accidentada por su parte central con grandes pendientes y barranqueras, así como derrubios de vertientes y afloramientos de rocas ácidas (granitos y sienitas). En su conjunto, las Peñas constituyen un típico batolito granítico. La cubierta forestal presenta grandes alteraciones por repoblaciones, tala y desbroce de matorral, aunque se conservan, por lo accidentado del terreno, grandes formaciones de matorral de tipo jaral-brezal que alberga una fauna muy rica.
- Usos y aprovechamientos.
Pastoreo (caprino, ovino y porcino).
Forestal (repoblaciones de eucaliptos con obtención de madera y pasta de papel).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio natural de montaña con importantes formaciones geomorfológicas, que alberga comunidades faunísticas en regresión.
- Problemática.
La cubierta forestal está sometida a fuertes alteraciones por repoblaciones y manejos silvícolas, con bancales y nivelaciones que amenazan la estabilidad ecológica.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.
Declaración de Espacio Natural Protegido.
Plan Especial de Protección.
- Afecciones Territoriales.
Aroche deberá clasificar este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial en sus NN-SS.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Regeneración de la cubierta forestal.

ESPACIO PROTEGIDO: PROPIOS DE HINOJOS Y ALMONTE. FR-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Hinojos y Almonte.
- Superficie aproximada.
16.600 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio forestal sobre arenas pliocuaternarias con zonas miocénicas, drenado por una densa red de arroyos que vierten al Arroyo del Algarrobo y el Guadiamar.
Está cubierto por grandes repoblaciones de pinos y eucaliptos con matorral abierto xerofítico al que acompaña una fauna donde destacan reptiles y aves fundamentalmente.
- Usos y aprovechamientos.
Forestales (madera y piña).
Pequeñas industrias de carbón a partir de la leña del pinar.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Amplias repoblaciones forestales con interés paisajístico y recreativo, además de indudable riqueza de vegetación y fauna.
- Problemática.
Presión humana por falta de adecuaciones recreativas, lo que determina el deterioro de algunas zonas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas programadas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Almonte y las Normas Subsidiarias de Hinojos califican este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Ordenación y regulación de las actividades recreativas.

ESPACIO PROTEGIDO: ORDENADOS DE MOGUER. FR-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Moguer.
- Superficie aproximada.

17.500 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio forestal sobre materiales terciarios y pliocuaternarios drenado por una densa red de arroyos y regajos con pequeñas lagunas temporales. Está cubierto por grandes repoblaciones de pino piñonero y eucaliptos, con un matorral muy abierto producto de las labores prestadas. La fauna es muy rica, fundamentalmente de aves (rabilargo, milano negro, alcotán, etc.), junto con reptiles y algunos mamíferos (conejo, erizo) destacando la presencia ocasional de linces.
- Usos y aprovechamientos.
Explotación del pinar (madera, piña).
Pequeñas explotaciones melíferas.
Importante uso recreativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Amplias repoblaciones forestales con interés paisajístico, florístico y faunístico.
- Problemática.
El principal conflicto del área se centra en la tala de pinos para instalación de producciones hortofrutícolas extratempranas (fresones), con el consiguiente deterioro ambiental y el riesgo creciente de sobreexplotación y salinización del acuífero.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Avance de Ordenación y mejora del Medio Rural Proyecto de Adecuaciones Recreativas.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Moguer, en redacción, clasificará este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las transformaciones y cambios de los usos del suelo.
Control de la explotación del acuífero.

ESPACIO PROTEGIDO: CAMPO COMÚN DE ABAJO. FR-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Cartaya, Punta Umbría, Gibraleón y Aljaraque.
- Superficie aproximada.
15.200 Has.
- Información físico-biológica.
Extensas superficies forestales sobre materiales neógenos en la zona de Cartaya y sobre arenales costeros cuaternarios en la franja litoral de Punta Umbría. La vegetación se caracteriza por un pinar que en las franjas litorales evoluciona hacia sabinas y en las zonas más interiores, debido a las labores, está muy clareado. Destaca un matorral de tojo, romero, mirto, lentisco, palmito, etc. La fauna más destacable es la ornítica, existiendo también algunos mamíferos y reptiles. Paisajísticamente posee una gran calidad por la densidad y extensión de su masa forestal.
- Usos y aprovechamientos.
Forestales (madera, piñón, miel).
Recreativos.
Cinegéticos (localizadamente).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Masa forestal de gran calidad e indudable valor para Huelva capital y los pueblos circundantes, constituyendo el principal punto de acogida de las futuras zonas de esparcimiento y recreo de los mismos. Posee asimismo destacados valores paisajísticos y florísticos.
- Problemática.
Excesiva presión humana incontrolada con riesgo de deterioro ambiental e incendios forestales.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Proyecto de Adecuaciones Recreativas en el Campo Común de Abajo.
- Afecciones Territoriales.
Las NNSS Cartaya, en Punta Umbría, en avance contemplarán este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Ordenación y regulación de las actividades recreativas.
Elaboración de un Plan General de Prevención y lucha contra incendios forestales.

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DE ISLA CRISTINA. FR-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Isla Cristina.
- Superficie aproximada.
150 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio forestal de morfología dunar que corresponde globalmente a una estructura de spitz, gancho arenoso o isla barrera que por su protección favoreció la aparición de las marismas del río Carreras, en su sector oriental.

Vegetación compuesta por un pinar de repoblación, muy aclarado por labores silvícolas, con un sotobosque de retamas.
Faunísticamente destaca la presencia del camaleón, junto a algunos reptiles y aves como la abubilla, el cartonero común, el verdecillo, el pinzón común, etc.
- Usos y aprovechamientos.
Recreativos.
Forestales (piña, madera).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Zona de gran interés recreativo, por la calidad del pinar, la cercanía a una extensa playa muy frecuentada durante el estío y la escasez de zonas recreativas idóneas en el término municipal de Isla Cristina.
- Problemática.
Son sus amenazas principales las que se derivan dl uso incontrolado de la zona forestal por los visitantes (desbroce, deterioro, basuras, incendios), así como de la creciente presión urbanística.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Plan Especial de Protección y Conservación.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Isla Cristina, aprobado inicialmente, clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la presión urbanística y regulación de actividades recreativas.

ESPACIO PROTEGIDO: CAMPO COMÚN DE ARRIBA. FR-5

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Cartaya.
- Superficie aproximada.
4.500 Has.
- Información físico-biológica.
Terreno de relieve moderado compuesto por arenas, conglomerados y bancos arcillosos de origen pliocénico con un denso sistema de arroyos que desembocan en el río Piedras. Existen también capas freáticas muy ricas aunque de escasa extensión.
Vegetación de pinar mediterráneo, de gran calidad forestal y paisajística, con matorral disperso de jara, palmito, tojo, barrón y , en zonas de quebradas, lentiscos y mirto.
Rica ornitofauna donde destacan las rapaces, junto a mamíferos (conejo, lirón caneto) y reptiles.
- Usos y aprovechamientos.
Madera, piñón, ganadería.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio forestal de gran valor por la calidad y densidad del pinar, así como por su grado de desarrollo, que permite la presencia de una fauna muy destacada.
- Problemática.
Amenazas derivadas de la excesiva presión recreativa, con aparición de basuras y restos varios y el peligro de incendios.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Plan Especial de Protección del Campo Común de Arriba.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Cartaya, en redacción, contemplarán este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Elaboración de un Plan General de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DEL EMBALSE DEL CALABAZAR. FR-6

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Calañas.
- Superficie aproximada.
La extensión aproximada de este espacio es de 180 Has., de las cuales unas 65 pertenecen al embalse.
- Información físico-biológica.
Espacio forestal sobre pizarras arcillosas y grauwacas del Carbonífero, con pizarras del Devónico Superior en su zona norte, que rodea un embalse alimentado por escorrentía pluvial y fluvial.
Vegetación de denso pinar de repoblación con matorral acompañado relativamente denso de jaras, romero, brezo, etc.
Faunísticamente destacan las aves rapaces y las asociadas a zonas húmedas.
- Usos y aprovechamientos.
Forestales.
Recreativos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.

Repoblaciones de pino marítimo (Pinus pinaster) de gran densidad y un buen estado de conservación ubicadas sobre las márgenes e islas del Embalse del Calabazar, que, por su atractivo paisajístico y cercanía a poblaciones como Valverde del Camino y Calañas, presentan un gran valor recreativo.
- Problemática.
Sus principales problemas se derivan de la excesiva presión humana, destacando entre ellos el riesgo de incendio.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).
- Programa de Actuación.
Estudios básicos para la ordenación y regulación de los aprovechamientos recreativos de la provincia.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Calañas, en redacción, recogerán este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de caza y prevención contra los incendios forestales.

ESPACIO PROTEGIDO: ALMENDRALES DE GIBRALEÓN. AG-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Gibraleón.
- Superficie aproximada.
300 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio natural sobre los materiales neógenos que enmarcan el estuario del Odiel en su zona este, estando a caballo entre las arenas, limos y gravas miocénicas y las arenas pliocuateranrias.
La vegetación, de origen antrópico, se reduce a cultivos de almendros con algunas zonas en barbecho.
Fauna ornítica principalmente (triguero, cogujada común, etc.).
- Usos y aprovechamientos.
Obtención de almendra fundamentalmente, con algunas zonas de secano.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio de gran valor paisajístico y cultural, por constituir un cultivo tradicional y singular del área, escasamente representado a nivel comarcal y provincial, hoy día en regresión.
- Problemática.
Pérdida de mercado de la almendra y progresiva sustitución de amplias zonas de arbolado de esta área por cultivos extratempranos (fresa).

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrarios Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas programadas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Gibraleón, aprobadas inicialmente, contemplan este espacio como Suelo No Urbanizable.
- Recomendaciones de gestión.
Conservación de los cultivos y labores tradicionales.

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE LAS CAPELLANÍAS. AG-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Valverde del Camino.
- Superficie aproximada.
2.700 Has.
- Información físico-biológica.
Penillanura ondulada formada por pizarras arcillosas del Post-Cámbrico sobre pizarras del Devónico Superior.
Compone la red de drenaje una gran cantidad de pequeños arroyos y barrancos de régimen pluvial.
Vegetación de dehesa de alcornoques y encinas con predominio de los primeros. Matorral mediterráneo simplificado por la acción antrópica (brezos, cantuesos y jaras).
Abundante fauna de aves (milano negro, alcaudón real, pinzón común, oropéndola), mamíferos (conejo, zorro, comadreja, gineta), y reptiles (lagarto ocelado y culebras).
- Usos y aprovechamientos.
Ganado ovino y porcino.
Extracción de leña.
Explotaciones de miel.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Gran interés de conservación por la escasez de dehesas en el Andévalo en la actualidad y por la gran extensión de los cultivos de eucaliptos alrededor de este espacio. Presenta asimismo una gran riqueza faunística.
- Problemática.
Sustitución de encinas y alcornoques por cultivos de frondosas de crecimiento rápido (eucaliptos), tala incontrolada de encinas, incendios y excesiva presión recreativa.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Estudios básicos para la conservación y manejo de ecosistemas y agrosistemas singulares del Andévalo Occidental.
- Afecciones Territoriales.
Las NN.SS. de Valverde, en redacción, clasifican este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Elaboración de un Plan General de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Control de la tala de encinas.
Desarrollo controlado de las actividades recreativas.

ESPACIO PROTEGIDO: RUEDO DE BEAS. AG-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Beas.
- Superficie aproximada.
1.700 Has.
- Información físico-biológica.
Terrenos constituidos por arenas, arcillas y gravas miocénicas con puntos del Carbonífero, drenados por una red de arroyos que desembocan en el Arroyo Candón, formando un relieve joven.
Vegetación compuesta fundamentalmente por un olivar de almazara de gran desarrollo y conservación, junto a vid, cultivos de secano y algunos puntos de frutales y cítricos.
Vegetación de ribera restringida a las márgenes de los arroyos.
Fauna ornítica de zorzales, currucas y petirrojos, junto a conejos, erizos y algunos reptiles.
- Usos y aprovechamientos.
Obtención de almazara, uva, trigo, girasol, cártamo, naranjas, madera, etc.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Gran interés de conservación por constituir un espacio agrícola tradicional del área (ruedo) en el que se mezclan los cultivos más característicos de la región (olivar de almazara, vid, secano, frutales) en un aceptable estado de conservación.
- Problemática.
Sustitución de cultivos (vid y olivos), por falta de mercado y rentabilidad, por cultivos de secano y eucaliptos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas programadas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Beas contemplan este espacio como Suelo No Urbanizable.
- Recomendaciones de gestión.
Estudio para la delimitación de áreas susceptibles de transformación agrícola que incluya este espacio.

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE SAN SILVESTRE. AG-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Sanlúcar del Guadiana, El Granado y Villanueva de los Castillejos.
- Superficie aproximada.
9.800 Has.
- Información físico-biológica.
Terreno de relieve moderadamente acusado compuesto por materiales del Carbonífero perteneciente al Macizo Hercínico.
Vegetación formada por una dehesa gradeada de encinas acompañada por un matorral subarbustivo de jarales y lentiscares.
Fauna muy rica en aves y reptiles, junto a mamíferos como el zorro, el turón o la comadreja.
- Usos y aprovechamientos.
Ganadería extensiva asociada a la dehesa con ganado vacuno, ovino y porcino; leña y aprovechamiento cinegético.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Grandes extensiones de dehesas de encinas de gran calidad y muy densas, que por su escasez en la zona del Andévalo Occidental deben ser conservadas.
- Problemática.
Tala indiscriminada y sustitución por eucaliptales, dada la problemática ganadera del área. A ello se añade el efecto de las actividades cinegéticas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrarios Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.

Estudios básicos para la conservación y manejo de ecosistemas y agrosistemas singulares del Andévalo Occidental.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Villanueva de los Castillejos, califican este espacio como Suelo No Urbanizable General. Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE PIEDRAS ALBAS. AG-5

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
El Almendro, Villanueva de los Castillejos y El Granado.
- Superficie aproximada.
1.640 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio natural con la particularidad geológica de pertenecer al Devónico Superior, frente a los materiales carboníferos del resto del Andévalo Occidental. Posee una densa red fluvial de arroyos y barrancos que soportan el acusado estiaje y la falta de acuíferos importantes.
Vegetación de encinar adehesado con matorral silicícola subarbustivo acompañante.
Fauna muy rica en aves cinegéticas, junto a algunos reptiles y abundantes mamíferos (conejos, comadrejas, zorros).
- Usos y aprovechamientos.
Caña, pastos, labor extensiva, ganado, usos recreativos, etc.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Dehesas de encinas en buen estado de conservación y manchas de matorral con riqueza faunística, además de constituir una zona de esparcimiento y recreo tradicional en la comarca.
- Problemática.
Degradación por excesiva presión humana.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Estudios básicos para la conservación y manejo de ecosistemas y agrosistemas singulares del Andévalo Occidental.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Villanueva de los Castillejos, califican este espacio como Suelo No Urbanizable General. Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de la presión humana.

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES. AG-6

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Villanueva de las Cruces y Cerro del Andévalo.
- Superficie aproximada.
4.725 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio natural sobre pizarras arcillosas y grauwacas del Carbonífero con puntos de pizarras devónicas y una red fluvial muy densa que drena el territorio en dirección NO-SE.
Vegetación de dehesa de encinas con matorral subarbustivo y vegetación de ribera al borde del río Oraque.
Fauna ornítica de rapaces y especies de ribera, apareciendo también reptiles y mamíferos como el conejo, la comadreja o el zorro.
- Usos y aprovechamientos.
Los tradicionales de estos espacios: ganadería (vacuna, ovina y porcina), leña, secano, caza, etc.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Constituye este espacio una de las extensiones de encinar más homogéneo y conservado de la provincia de Huelva, en la que se mantienen los aprovechamientos tradicionales del área.
- Problemática.
Hundimiento de la economía ganadera y progresivo desmonte y tala de la dehesa.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Elaboración de un estudio básico para la conservación y manejo de ecosistemas y agrosistemas singulares del Andévalo Occidental.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento a redactar de los municipios afectados recogerá este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
- Recomendaciones de gestión.
Conservación de la vegetación autóctona.

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE PAYMOGO. AG-7

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Paymogo y Puebla de Guzmán.

- Superficie aproximada.
8.840 Has.
- Información físico-biológica.
Sucesión de colinas de relieve medio sobre formaciones de pizarras arcillosas y grauwacas del Carbonífero con afloramientos volcánicos en el sur. Posee una densa red fluvial afluente del Chanza.
Vegetación compuesta por una dehesa de encinas con matorral acompañante de lentiscos y retamas.
La comunidad faunística se compone fundamentalmente de aves rapaces y especies cinegéticas menores. Existen mamíferos como el conejo, zorro, comadreja, etc. y reptiles como lagarto ocelado, culebra bastarda y de escalera.
- Usos y aprovechamientos.
Los tradicionales en terrenos de dehesa: leña, ganado (ovino, porcino), etc.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Grandes extensiones de dehesas con un aceptable estado de conservación y una rica fauna asociada.
- Problemática.
Escasa rentabilidad de los usos y aprovechamientos tradicionales, con sustitución de la dehesa por repoblaciones de cultivos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Estudios básicos para la conservación y manejo de ecosistemas y agrosistemas singulares del Andévalo Occidental.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento en desarrollo deberá contemplar este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Estudio para la delimitación de áreas susceptibles de transformación agrícola.

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE SANTA BÁRBARA Y CABEZAS RUBIAS. AG-8

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Santa Bárbara de las Casas y Cabezas Rubias.
- Superficie aproximada.
1.470 Has.
- Información físico-biológica.
Terreno de topografía entre 240 y 450 metros sobre pizarras arcillosas y del Carbonífero. Su densa red hidrográfica vierte sus aguas al río Chanza.
Vegetación compuesta por una dehesa de encinas muy densa con matorral subarbustivo más o menos aclarado.
Fauna ornítica muy rica, con abundantes rapaces y especies cinegéticas, junto a los reptiles y mamíferos habituales del Andévalo Occidental.
- Usos y aprovechamientos.
Pastos (vacuno, ovino y porcino), leña y aprovechamientos cinegéticos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio forestal autóctono de dehesa de encinas con un buen estado de conservación e indudables valores paisajísticos.
- Problemática.
Sustitución de la dehesa por cultivos forestales con especies de crecimiento rápido.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Estudios básicos para la conservación y manejo de ecosistemas y agrosistemas singulares del Andévalo Occidental.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento a redactar de los municipios afectados deberá contemplar este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Conservación de la vegetación autóctona.

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESAS DE CAMPOFRÍO Y LA GRANADA DE RIOTINTO. AG-9

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Campofrío, La Granada de Riotinto y Zufre.
- Superficie aproximada.
5.060 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio adehesado sobre formaciones pizarrosas devónicas y carboníferas con afloramiento de riolitas y doloritas.
Topografía acusada (400-600 m.).
Vegetación de encinas con algunos alcornoques y matorral xerofítico más o menos aclarado.
Fauna de aves rapaces y cinegéticas, con los mamíferos y reptiles habituales en estos parajes.
- Usos y aprovechamientos.

Los tradicionales en estos ecosistemas: pastos, leña, etc.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Importantes extensiones de dehesas en aceptable estado de conservación, donde se mantienen los aprovechamientos tradicionales en un complejo y delicado equilibrio con los valores naturales del área.
- Problemática.
Transformaciones asociadas a la pérdida de rentabilidad de estas explotaciones tradicionales, con talas y sustitución de las encinas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
Estudios básicos para la conservación y manejo de ecosistemas y agrosistemas singulares del Andévalo Occidental.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento a desarrollar de los municipios afectados clasificará este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Conservación la masa forestal autóctona.

ESPACIO PROTEGIDO: ALCORNOCALES DE CALA. AG-10
CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Cala y Santa Olalla de Cala.
- Superficie aproximada.
1.603 Has.
- Información físico-biológica.
Bosques mixtos de encinas, alcornoque y quejigos en dehesas o semidehesas en excelente estado de conservación acompañado en ocasiones de un matorral de cistáceas.
Fauna muy variada, especialmente grandes concentraciones de passeriformes.
- Usos y aprovechamientos.
Actividades ganaderas y explotaciones forestales. Cotos de caza.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Típico ecosistema serrano de gran valor paisajístico (al haberse conservado los usos tradicionales), ecológico (con especies rapaces, cinegéticas y, sobre todo, passeriformes, junto a una variada comunidad herpetológica).
- Problemática.
Roturaciones de suelo.
Pérdidas de cobertura arbórea.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas programadas en este espacio.
- Afecciones Territoriales.
No existen afecciones urbanísticas que afecte a este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de tala y desbroce de matorral.

ESPACIO PROTEGIDO: LLANOS DEL CHANZA. AG-11

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Aroche y Rosal de la Frontera.
- Superficie aproximada.
2.700 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio formado por un sustrato de materiales cámbricos, de relieve ondulado y pendientes suaves, con una red de drenaje compuesta por numerosos arroyos y barrancos pertenecientes a la cuenca del Chanza. La vegetación está compuesta por dehesas de encinas y alcornoques con predominio de las primeras. Entre la fauna acompañante destacan las rapaces (buitres leonados, ratoneros, milanos, etc.).
- Usos y aprovechamientos.
Agrícola (cereales y pastos). Huertos serranos en regadío.
Ganadero (ovino, porcino y vacuno).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Dehesas y huertos serranos totalmente compatibles e integrados en el medio natural, con unos aprovechamientos tradicionales muy interesantes. El espacio ofrece características paisajísticas y ambientales que justifican su conservación
- Problemática.
La deficiente capitalización de este tipo de aprovechamientos conlleva un deterioro que provoca el progresivo desmonte y tala de la dehesa.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 42).
- Programa de Actuación.

Normas Subsidiarias de Rosal de la Frontera. Catálogo de construcciones singulares en el medio rural.
PROPOM en la Sierra Norte.
- Afecciones Territoriales.
Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Conservación de las actividades tradicionales.
Elaboración de un Plan para la conservación y mejora de los agrosistemas de Sierra Morena.
Control de la tala de encinas.

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO DE LA ROCINA. RA-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Almonte.
- Superficie aproximada.
710 Has.
- Información físico-biológica.
Red de drenaje que forma parte del sistema de antiguos caños que recogían las aguas superficiales que drenaban las marismas en dirección suroeste. Caracterizada por una plataforma dilatada de depósitos continentales pliocénicos, esta zona se cubre con suelos aluviales muy recientes (xerofluvenst) y alfisoles en las superficies fértiles. Circula el arroyo entre un denso y muy conservado bosque galería de sauces, fresnos, alcornoques y pinos piñoneros acompañado de monte negro, que conecta con una franja de juncáceas, existiendo matorral de monte blanco en las zonas más altas. La fauna es muy rica y asimilable a la del Parque Nacional de Doñana.
- Usos y aprovechamientos.
Escasos: pastoreo y pesca.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Esta área presenta un elevado interés ecológico y geomorfológico, principalmente en el cauce, con sus algaidas y turberas. Asimismo posee un nivel de conservación muy alto en el bosque galería y vegetación circundante, con profusión de especies animales fácilmente observables.
- Problemática.
Explotaciones forestales cercanas.
Extracciones de agua para riego del entorno.
Vertidos procedentes de los cultivos cercanos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Almonte clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley 28/1.984 de 28 de Diciembre del Parque Nacional de Doñana. Ley de Aguas y su Reglamento.
Ley del PN de Doñana.
- Recomendaciones de gestión.
Control estricto de las explotaciones forestales cercanas, de las extracciones de agua para riego y de los vertidos de los cultivos cercanos.
Plan Especial de Protección y Directrices para el aprovechamiento recreativo de masas forestales litorales y prelitorales.

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO DE PILAS. RA-2

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Villalba del Alcor, Manzanilla, Lucena, Pilas e Hinojos.
- Superficie aproximada.
180 Has.
- Información físico-biológica.
Arroyo que discurre sobre los materiales miocénicos y pliocénicos de la Campiña de Huelva, siendo su principal fuente de abastecimiento los arroyos y regajos que drenan la Campiña, de régimen pluvial.
La vegetación, muy degradada, se compone de un denso bosque galería con especies ripícolas y matorral featofítico.
La fauna es muy rica, sobre todo en especies orníticas invernales, estivales y permanentes, acompañadas de algunos anfibios y reptiles y del conejo, como mamífero.
- Usos y aprovechamientos.
Olivar de verdeo, vid y cultivos de secano en los terrenos adyacentes.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El simple hecho de constituir una ribera, con bosque galería, justifica su protección, debido a la escasez de estos espacios naturales en la actualidad. A este hecho hay que añadir el que constituye el único paisaje natural del área, así como refugio de fauna, poseyendo asimismo un alto valor paisajístico.
- Problemática.
Desbroce y tala de vegetación en las orillas por motivos económicos.
Vertidos residuales procedentes de las poblaciones circundantes, de las almazaras o de los productos empleados en los cultivos del entorno.
Incendios provocados.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
Normas subsidiarias de Lucena del Puerto.
- Afecciones Territoriales.
Las NNSS de Hinojos (el resto de municipios carece de planeamiento vigente) clasifica este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las actuaciones sobre la vegetación de las orillas.
Control de la caza.

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO MADRE DEL AVITOR. RA-3

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Moguer.
- Superficie aproximada.
150 Has.
- Información físico-biológica.
Arroyo sobre depósitos pliocénicos fundamentalmente arenosos, aunque con materiales cuaternarios asociados. Presenta una fuerte estacionalidad, aunque manteniendo un ambiente húmedo todo el año, lo que permite una densa vegetación de carrizales, tojares, juncales e individuos dispersos de taraje, fresno y sauces. Refugio de la fauna de los pinares circundantes, este espacio alberga una gran variedad de especies de mamíferos (lince, meloncillo, comadreja, etc.) y acuáticas (gallipato, culebra de agua, polla de agua, canicero común, etc.).
- Usos y aprovechamientos.
Extracción de turba para

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Ribera de gran valor florístico y faunístico, a lo que se añade la presencia de la turba. Es destacable también su gran interés geológico, geomorfológico y palimológico.
- Problemática.
El principal problema se centra en la destrucción de a ribera, en algunas zonas, para la extracción de la turba, así como en los vertidos procedentes de las extracciones hortofrutícolas circundantes, cargados de pesticidas.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
El P.G.O.U. de Moguer, en redacción, contemplará este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Limitación y control de la extracción de la turba, así como de los vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DE LA NICOBA. RA-4

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Huelva.
- Superficie aproximada.
475 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio natural ribereño sobre materiales sedimentarios aluviales, excavando el cauce arenas, limos y gravas miocénicos. Se alimenta por escorrentía, y en su tramo inferior recibe la influencia de la marea, funcionando como estero.
Vegetación que sigue el gradiente altitudinal del curso, desde un bosque galería con predominio del álamo, hasta el estero de marisma, con una vegetación muy densa de carácter salino.
Predomina una ornitofauna de ruiseñores, carniceros, buitrones, garcillas bueyeras y acuáticas, así como abundantes anfibios y reptiles.
- Usos y aprovechamientos.
Extracción de agua en determinados puntos para riego y tala incontrolada del arbolado.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Última zona de bosque galería de las inmediaciones de Huelva capital, con un gran interés por recorrer zonas de gran fertilidad agrícola muy humanizadas, siendo el único refugio de la fauna del entorno.
- Problemática.
Tala sistemática del bosque galería, con desbroce de matorral e incendios. Los brotes del arbolado son utilizados para alimentación de rebaños de cabras, impidiendo de esta forma la adecuada regeneración de la vegetación. Se han producido, por otra parte, apropiaciones de terrenos de marismas por agricultores en la mitad sur de la ribera.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.

El P.G.O.U. de Huelva califica este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control del pastoreo.
Elaboración de un Plan comarcal de Prevención y lucha contra incendios forestales.

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO CANDON. RA-5

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Niebla, Beas y Trigueros.
- Superficie aproximada.
450 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio natural sobre materiales muy recientes (cuaternarios) aluviales, salvo en el fondo del cauce, compuesto por margas, arenas, gravas y arcillas miocénicas.
Vegetación muy degradada con bosque galería de álamos, sauces y tarajes; dehesas de encinas y cultivos agrícolas en las zonas colindantes (olivar, viñedo y cultivos de secano).
Avifauna asociada a cursos fluviales, junto a otras especies que utilizan este espacio como dormidero (garcillas bueyeras, zorzales, estorninos, etc.). Existen también algunos mamíferos y reptiles.
- Usos y aprovechamientos.
Los que se derivan de la tala y desbroce incontrolados de la vegetación y el pastoreo de sus orillas, fundamentalmente con ganado caprino.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Gran interés de conservación por poseer algunos tramos de bosque galería conservados al pasar por los campos de Beas y Niebla, constituyendo un enclave de vegetación natural y refugio de fauna en zonas humanizadas.
- Problemática.
Tala de arbolado y desbroce de vegetación de orillas, así como incendios y pastoreo incontrolados.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Niebla, Beas y Trigueros deberán contemplar este espacio como Suelo No Urbanizable.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control del desbroce de las orillas y del pastoreo.
Elaboración de un Plan General de prevención y lucha contra incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DEL GUADIANA. RA-6

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
El Granado, Sanlúcar de Guadiana, San Silvestre de Guzmán y Ayamonte.
- Superficie aproximada.
1.300 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio ribereño que bordea toda la comarca del Andévalo Occidental, situada sobre pizarras y grauwacas paleozoicas del Carbonífero.
Vegetación en gradiente altitudinal siguiendo el curso del río, desde especies arbóreas (álamos, fresnos, sauces), arbustivas (tarajes, zarzas) y herbáceas (carrizos, cañas, juncos) de ribera, hasta especies de marisma, en el tramo inferior.
Fauna de aves acuáticas y ribereñas características de estos espacios.
- Usos y aprovechamientos.
Extracciones de agua con fines agrícolas. Vertidos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Espacio natural de gran interés de conservación, por ser el curso de agua más importante de la provincia, recorriendo su mitad sur y lindando con Portugal. Posee aún importantes zonas de bosque galería y una gran diversidad de ambientes, desde la zona del Andévalo hasta la costa.
- Problemática.
Contaminación por vertidos urbanos e industriales del curso de agua y desbroce de la vegetación de ribera.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
Actuación de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Ley de Aguas y su Reglamento.
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Conservación de los bosques galería y regeneración de los mismos con vegetación autóctona.
Control de los vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DEL ODIEL. RA-7

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Almonaster la Real, El Campillo, Zalamea la Real, Valverde del Camino y Calañas.
- Superficie aproximada.
900 Has.
- Información físico-biológica.
El río recorre terrenos de muy diverso origen, aunque fundamentalmente del Devónico Superior y Carbonífero Inferior. Es el curso más importante de estas comarcas, recibiendo aportes de diversos arroyos por ambas orillas. Fauna y flora muy degradadas debido a la contaminación minera tradicional del Odiel. Especies vegetales de ribera. Faunísticamente está poblado por las especies de los ecosistemas aledaños que frecuentan la ribera como zona de refugio, alimentación o cazadero.
- Usos y aprovechamientos.
Extracción de agua para pequeños cultivos y como cauce receptor de vertidos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Se trata de uno de los cursos de agua más importantes de la provincia de Huelva, y el más representativo de la misma, con gran repercusión por recorrer Sierra, Andévalo y Costa, afectando sus aguas a diversos espacios naturales, destacando en la desembocadura el Paraje Natural de las Marismas del Odiel, de tal forma que cualquier actuación o impacto sobre el río repercute indefectiblemente sobre otras zonas naturales.
- Problemática.
Contaminación minera e industrial.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
Actuación de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Las Normas Subsidiarias de Valverde, Calañas, Almonaster y Zalamea contemplarán este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DEL CHANZA. RA-8

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Puebla de Guzmán, Paymogo, Santa Bárbara de las Casas, Rosal de la Frontera, Aroche y Cortegana.
- Superficie aproximada.
1.475 Has.
- Información físico-biológica.
Cauce de casi 100 Km. De longitud sobre materiales primarios de diverso origen. Topografía en gradiente según el curso, no sobrepasando los 200 metros en el tramo final.
Vegetación de matorral hidrofítico con retazos conservados de bosque galería (fresno, álamo, sauce) e individuos aislados de aliso.
Fauna ornítica de ribera, con anfibios y multitud de especies de los ecosistemas aledaños.
- Usos y aprovechamientos.
Extracción de agua para riego, embalses, sumidero de vertidos, tala de vegetación de orilla.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Constituye uno de los cursos de agua de mayor importancia de la provincia, que recorre la Sierra y el Andévalo Occidental, con retazos de bosque galería y vegetación de ribera en un aceptable estado de conservación.
- Problemática.
Desbroce y tala de la vegetación ripícola y contaminación por vertidos urbanos e industriales.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
PROPOM en Sierra Norte.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento en desarrollo de los municipios afectados deberá contemplar este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de los vertidos y de la tala y desbroce de la vegetación de orilla.

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DE LA PERAMORA. RA-9

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Aroche, Rosal de la Frontera y Cortegana.
- Superficie aproximada.
1.330 Has.
- Información físico-biológica.
Este río transcurre por un área montañosa por la que va acrecentando su caudal gracias al aporte de una compleja

red de arroyos, por último este río desemboca en el Chanza. Vegetación típica de bosque galería (alisos, sauces, fresnos, adelfas, etc.) con una fauna asociada muy interesante.
- Usos y aprovechamientos.
Extracción de agua para riego.
Tala.
Caza y ganadería extensiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Bosque galería muy interesante por su colorido y vegetación él mismo y por albergar especies protegidas y en peligro de extinción.
- Problemática.
Desbroce y tala de la vegetación de ribera, así como apropiaciones ilegales de las márgenes.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
PROPOM en Sierra Norte.
- Afecciones Territoriales.
Las NN-SS tipo (B) de Cortegana clasifican este espacio como Suelo No Urbanizable. Rosal y Aroche carecen aún de planeamiento vigente.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las talas indiscriminadas.
Recuperación de las márgenes del cauce.

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DE CALA. RA-10
CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Santa Olalla de Cala.
- Superficie aproximada.
690 Has.
- Información físico-biológica.
Espacio de topografía ondulada de altura media con retazos de bosques galería acompañados de matorral hidrófilo y fauna característica de estos ecosistemas, destacando la rica variedad ornitológica de especies de ribera y la hepertológica.
- Usos y aprovechamientos.
Pastos para ganado ovino y caprino, cotos privados de caza, cultivos de eucaliptos, carbón, leña y picón.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
El alto valor paisajístico de la ribera del Cala (donde destaca el colorido del bosque galería sobre los ecosistemas adyacentes) lo confirma como uno de los lugares más atractivos de toda la sierra de Huelva.
- Problemática.
Talas y desbroces en el matorral del bosque galería.
Acumulación de vertidos y residuos sólidos cercanos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
No existen actuaciones específicas para este espacio.
- Afecciones Territoriales.
El planeamiento municipal a desarrollar debe recoger este espacio como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las talas, limpias y aclareos de vegetación.

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DEL MURTIGA. RA-11
CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios afectados.
Encinasola, Cumbres de San Bartolomé y La Nava.
- Superficie aproximada.
795 Has.
- Información físico-biológica.
El río Múrtiga, caudal continuo y de elevada calidad, posee una red de afluentes y arroyos que se ven enriquecidos por la topografía de la zona y el elevado nivel de precipitaciones existentes. El río discurre encajado entre húndenos bosque galería (sauces, fresnos, álamos, etc.) en un elevado estado de conservación, con un abundante matorral hidrofítico y una avifauna asociada muy rica y diversa (currucas, mirlos, ruiseñores, etc.).
- Usos y aprovechamientos.
Captaciones de agua.
Repoblación de chopos.
Caza y ganadería extensiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración cualitativa.
Bosque galería, unido a distintos ecosistemas asociados, en un buen estado de conservación y con un alto valor paisajístico, ecológico y didáctico, que confirman a este espacio como uno de los lugares más atractivos de toda la Sierra onubense.
- Problemática.
Talas y desbroces en el matorral del bosque galería.
Acumulación de vertidos y residuos sólidos urbanos.

ORDENACIÓN
- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Riberas Forestales de Interés Ambiental (Norma 40).
- Programa de Actuación.
PROPOM en Sierra Norte.
Actuación de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
Entre los municipios afectados, no existe normativa de planeamiento que afecte a este espacio.
Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
Control de las talas, limpias y aclareos en el bosque galería.
Ordenación y adecuación de zonas recreativas.
Elaboración de itinerarios didácticos.

ESPACIO PROTEGIDO: PARQUE NACIONAL DE DOÑANA. CL-1

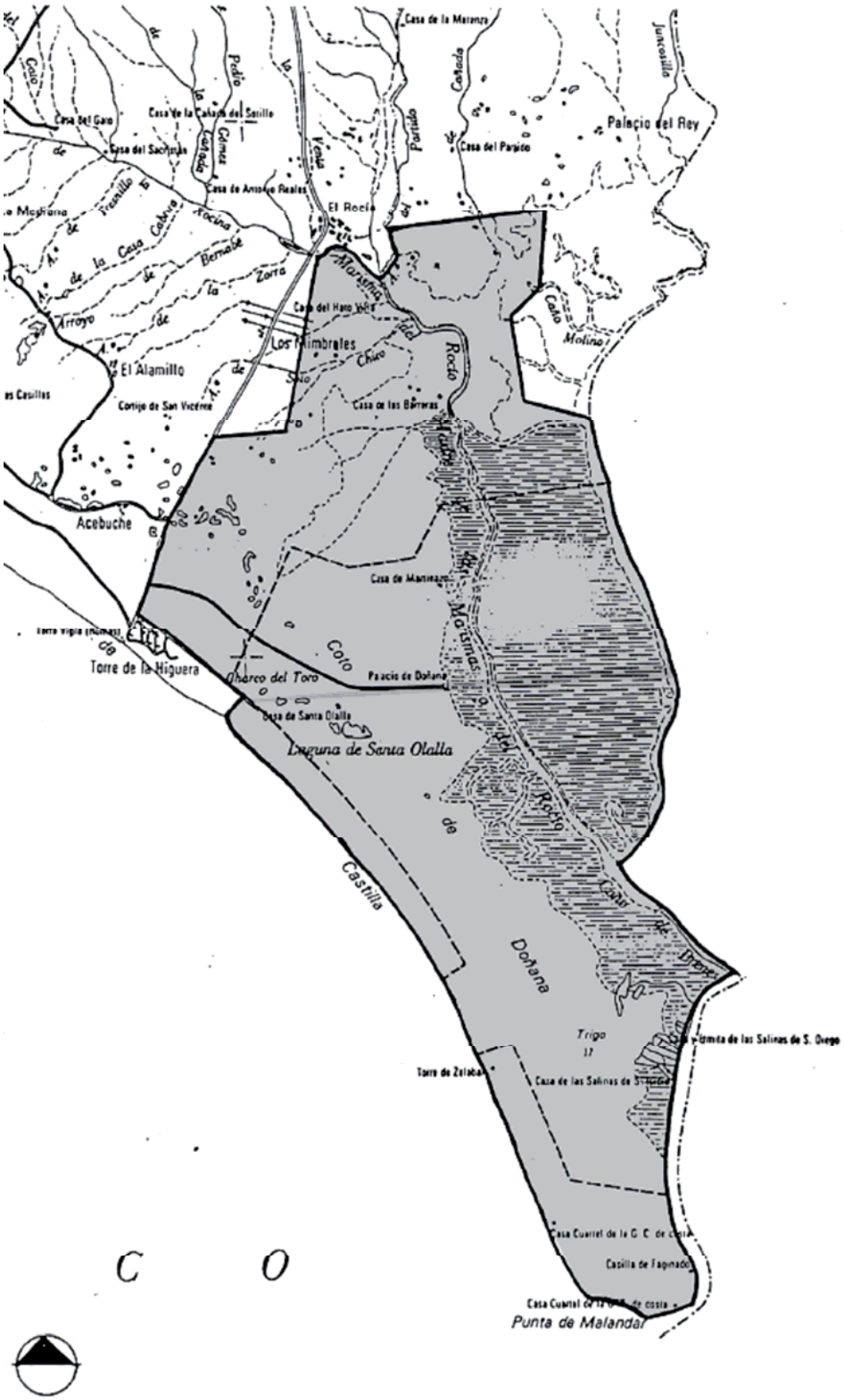

ESPACIO PROTEGIDO: ASPERILLO. CL-2

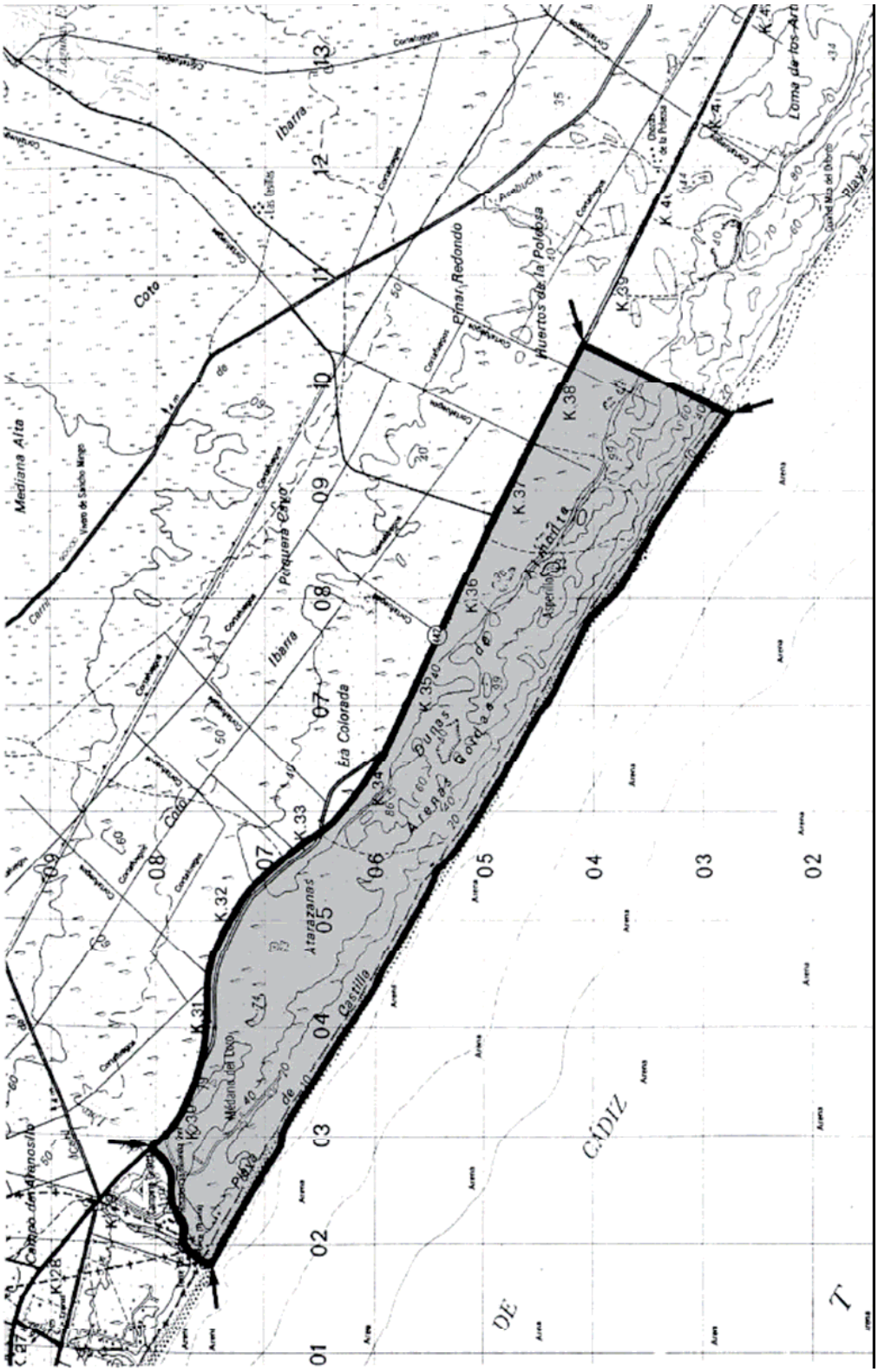

ESPACIO PROTEGIDO: ENEBRALES DE PUNTA UMBRÍA. CL-3

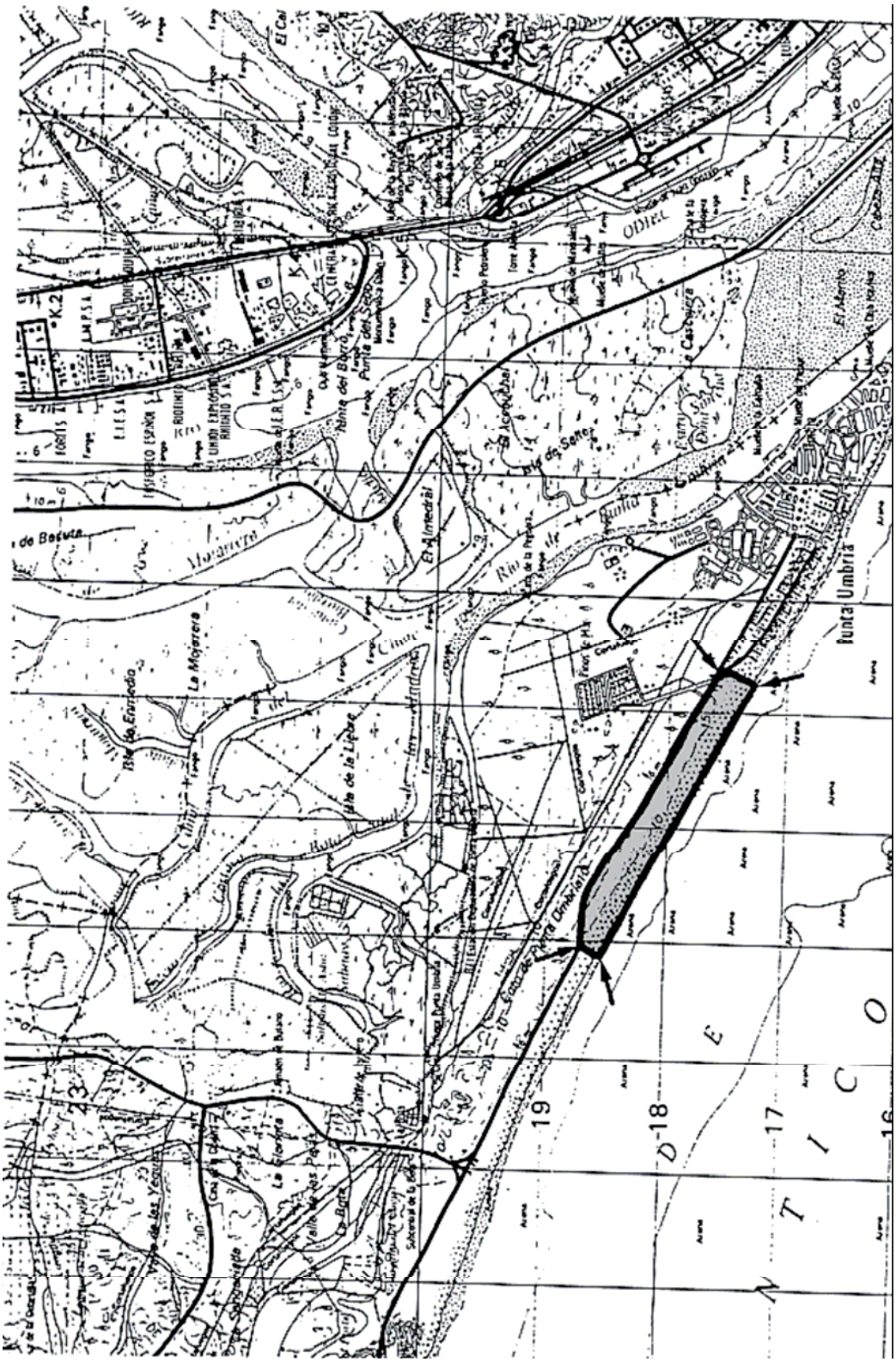
Punta Umbría
El Almendral
La Mogarera
Punta del Sebo
Punta del Borro
Punta Umbría
Punta
Río de Piedras
Río de la Piedra
Río de la Liebre
Río de Enmedio
Río de Beguta
Muralera
Río de Senor
Cabezo
El Mirto
ODIEL
Cabezo
Cabezo
Cabezo

ESPACIO PROTEGIDO: FLECHA DEL ROMPIDO. CL-4

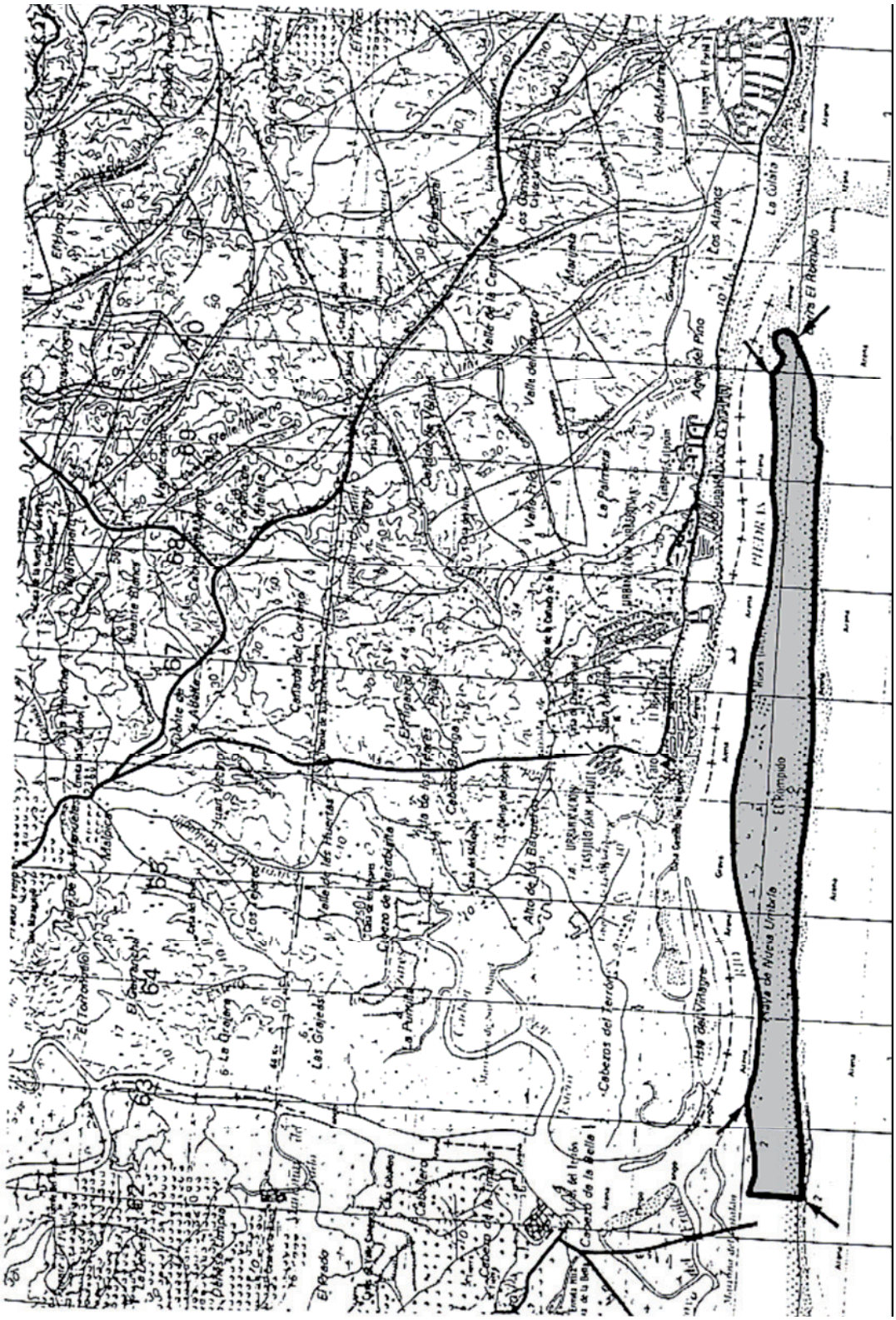
Playa de Nueva Umbría
El Rompido
Cabezos del Terrón
Alto de los Batanes
Cerro de Malabrigo
Los Grajeas
La Palma
Cabezo de la Bella
Cabezo de Malabrigo
Alto de los Frailes
Valle de la Cerrada
Valle del Marqués
Valle del Pino
La Palmera
Los Alamos
La Colata
Punta El Rompido
Valle del Murtal
Los Cerrados
Cerro Blanco
Cerro Alto
Cerro Malaga
Cerro Malaga
Cerro Malaga

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNAS DEL ABALARIO. ZH- 1

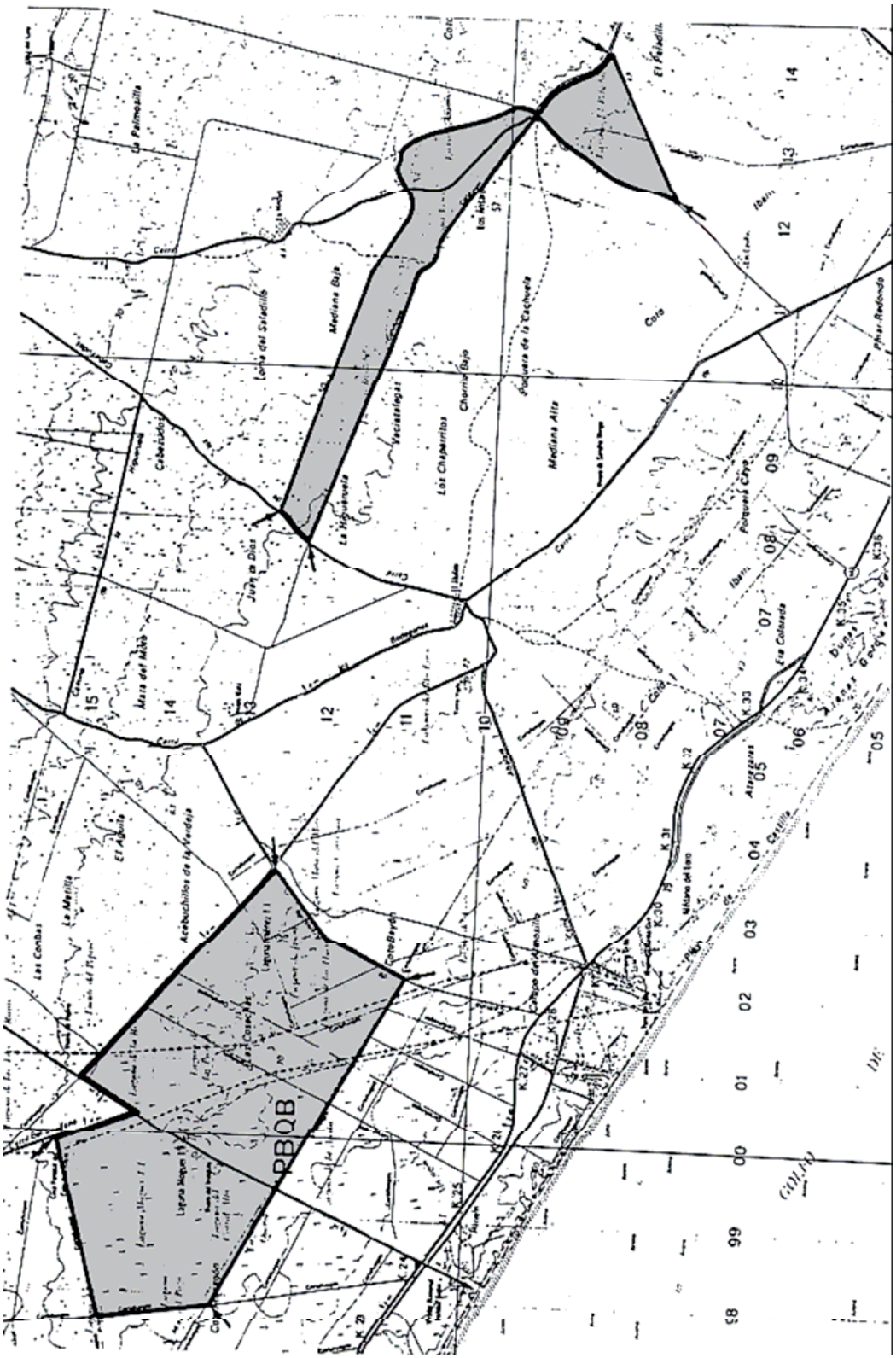
RBQB
Medianas Baja
Medianas Alta
Las Chaparritas
Vecistiegas
La Higuereta
Cabezudos
Mata del Mirto
Juan de Dios
Acebuchillos de la Verdeja
Las Cortas
La Matilla
El Abalario
Coto Bayo
Lagunas Negras
Lagunas Blancas
Cortes
Coto
Pozuelo de la Cachuela
Loma del Saladillo
La Palmosilla
El Palacillo
Pinar Redondo
Pequeña Cruz
Era Colorada
Almonte del Lino
Alcaraques
Castillo
Cruz
Ibarra
Ibarra
Ibarra

ESPACIO PROTEGIDO: MARISMAS DEL BURRO. ZH-2

Burro
Corbera
Estero
Erbiadedejo del Fraile
Fraile
Cruz del Campo
Vicuba
Santa Grande
Los Rientes
Santa Chica
La Vereda
San Antonio
Los Cuerpos
Las Rosas
Baquerillas
Alberia de Pequeñas
Marismas del Burro
Marismas de la Laguna
Manzorrales
Manzorrales Bajo
Rosones
Cabezo Del Gallo
Ventosa
Cumbre
Charco
Fuente de las Barras
Rodeo
Valdecaballeros
Cordales
Las Cruces
Las Cruces
Las Cruces

ESPACIO PROTEGIDO: ISLA DE ENMEDIO. ZH-3

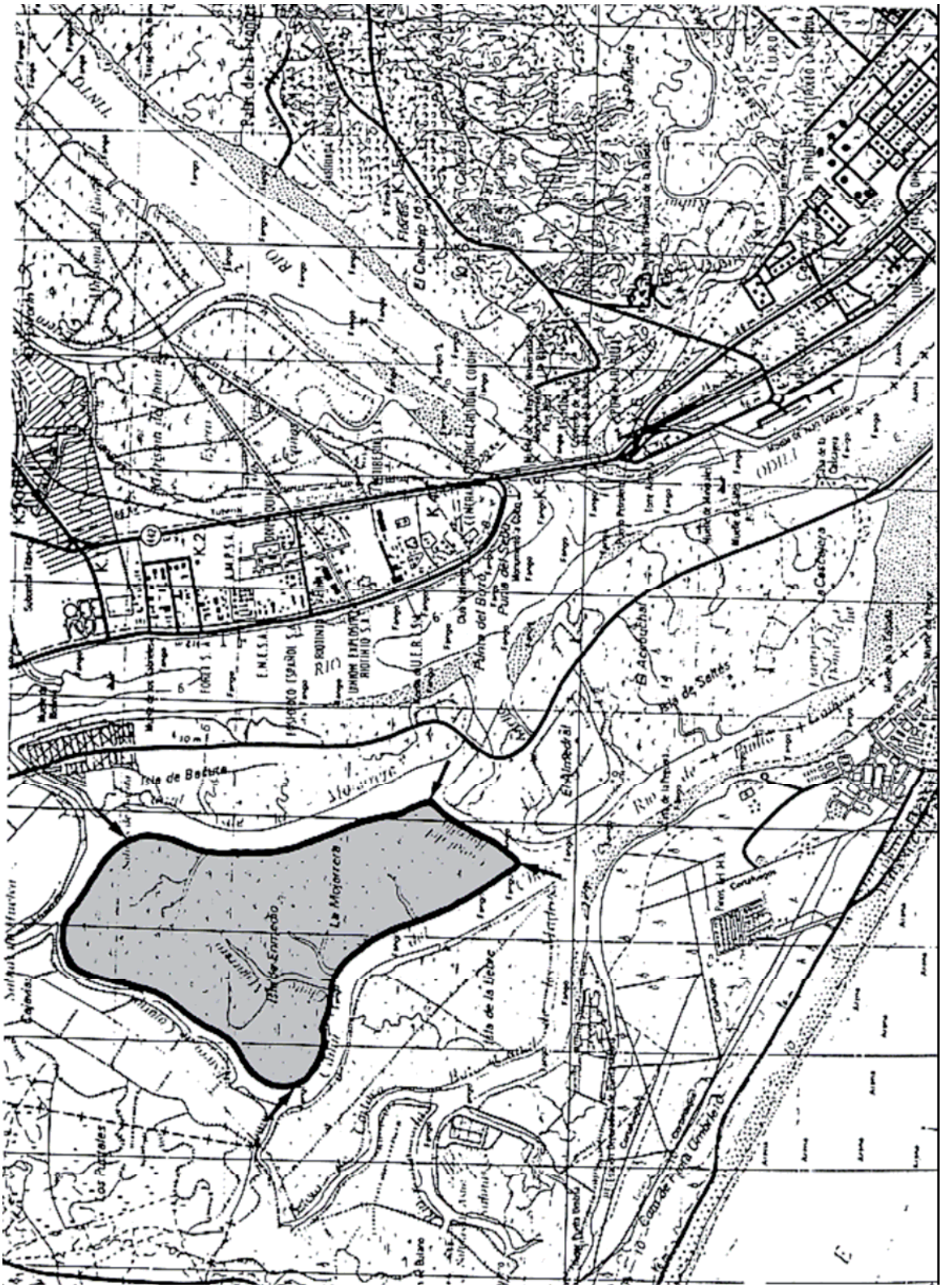
Isla de Batura
La Mojarrera
Isla de Enmedio
Isla de la Liebre
Isla de Sentés
Punta del Boyo
Punta del Sebo
El Alcalchal
Los Portales
Cortijo
Cortijo
Cortijo

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DEL PORTIL. ZH-4

Valle Interno
Cerradas de Valdeja
Valle del Infierno
Valle Frío
La Palmera
Aguila del Pino
Los Alamos
La Cuisita
Playa del Portil
Barra El Rompido
Arena
Nueva Dropa
Pinar del Cabrito
El Rincón
Los Garzones
Marjuela
Valle del Murta
Dehesilla
Cerro Redondo
Cerro de la Casa de la Vega
Cerro de la Cruz
Cerro de la Cruz
Cerro de la Cruz

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE LAS MADRES. HT-1

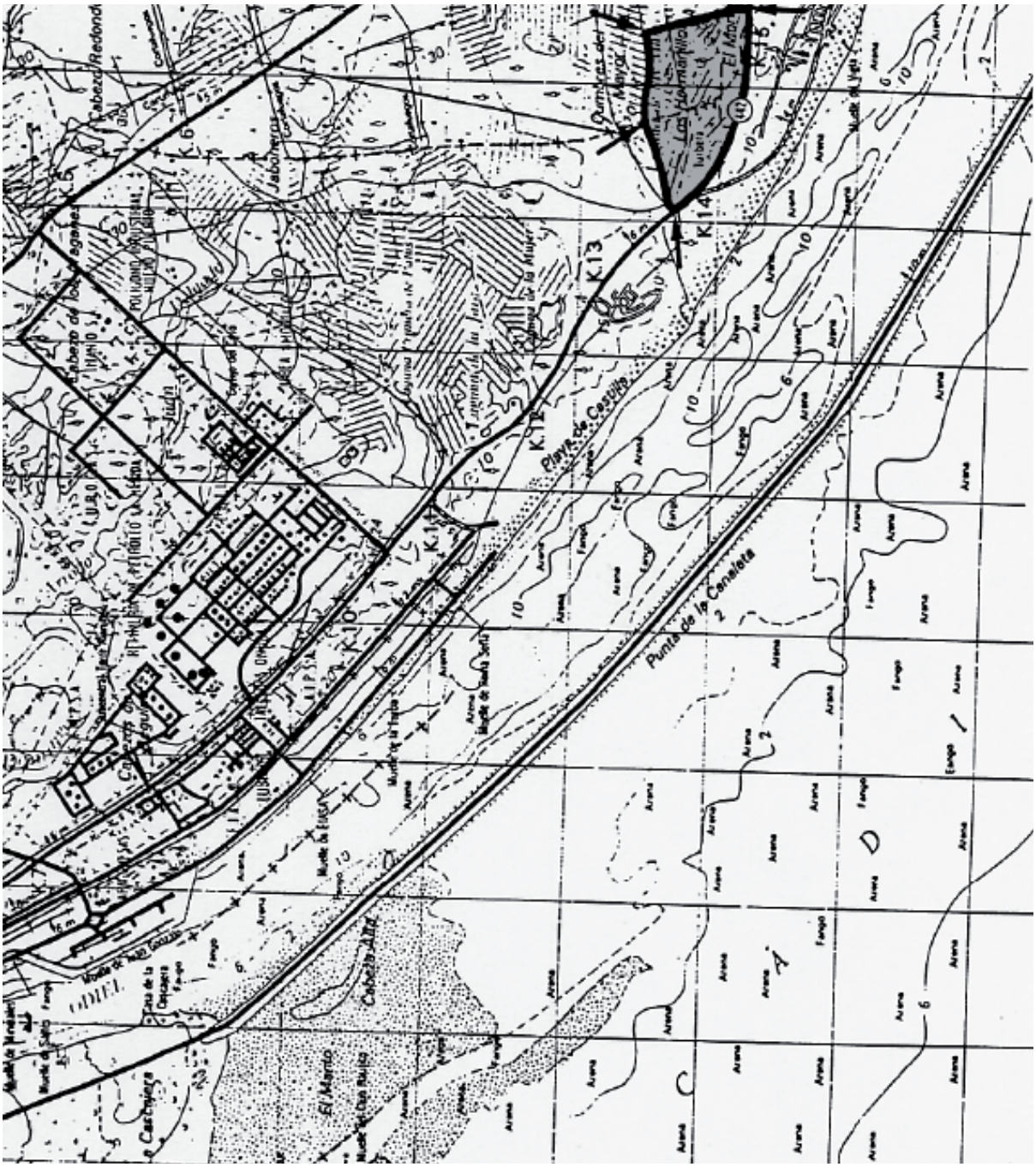

ESPACIO PROTEGIDO: ESTERO DE DOMINGO RUBIO. HT-2

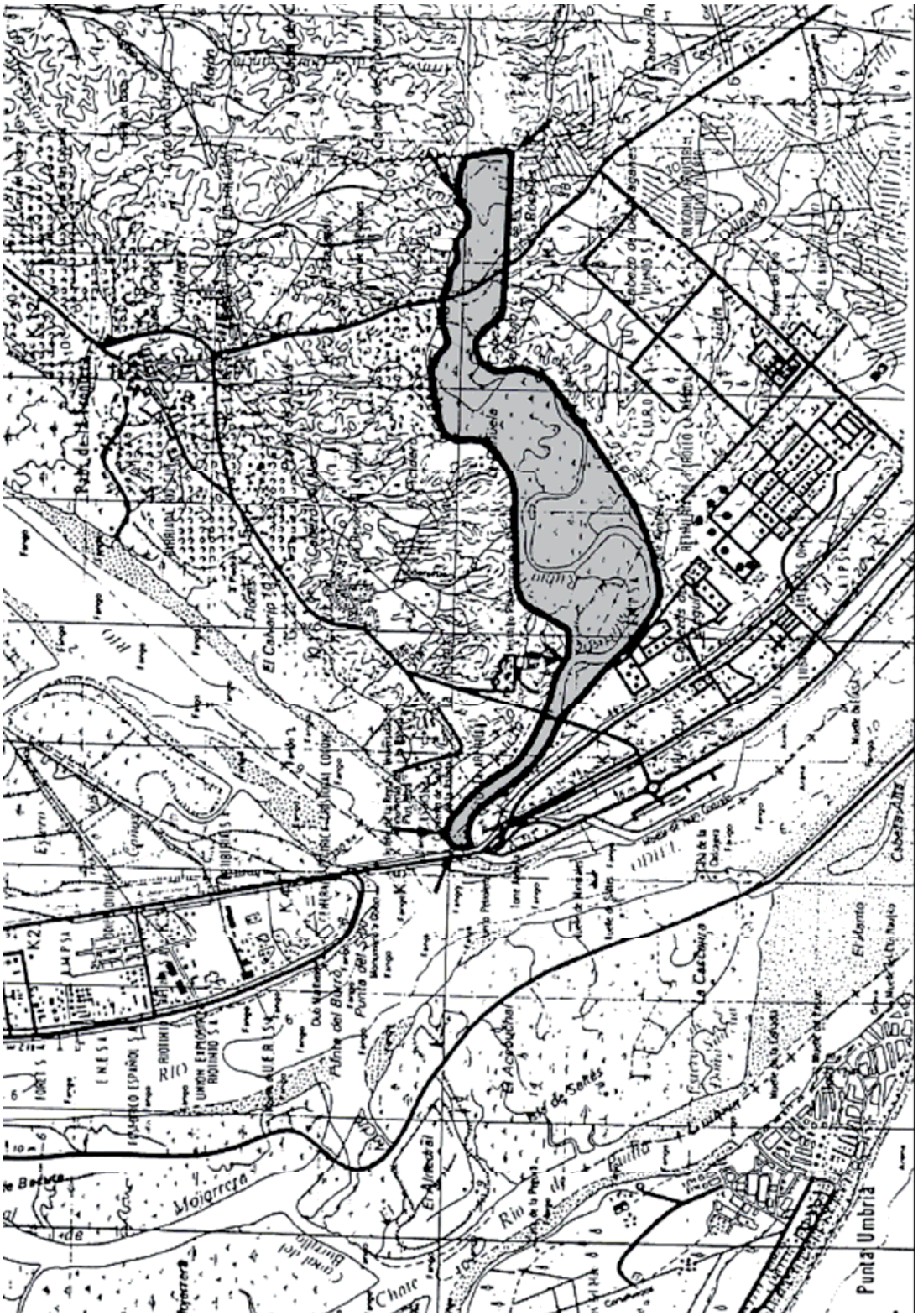
Punta Umbría
Mojarrera
Punta del Sebo
El Almendral
Punta del Sebo
Punta del Sebo
Punta del Sebo

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNAS DE PALOS. HT-3

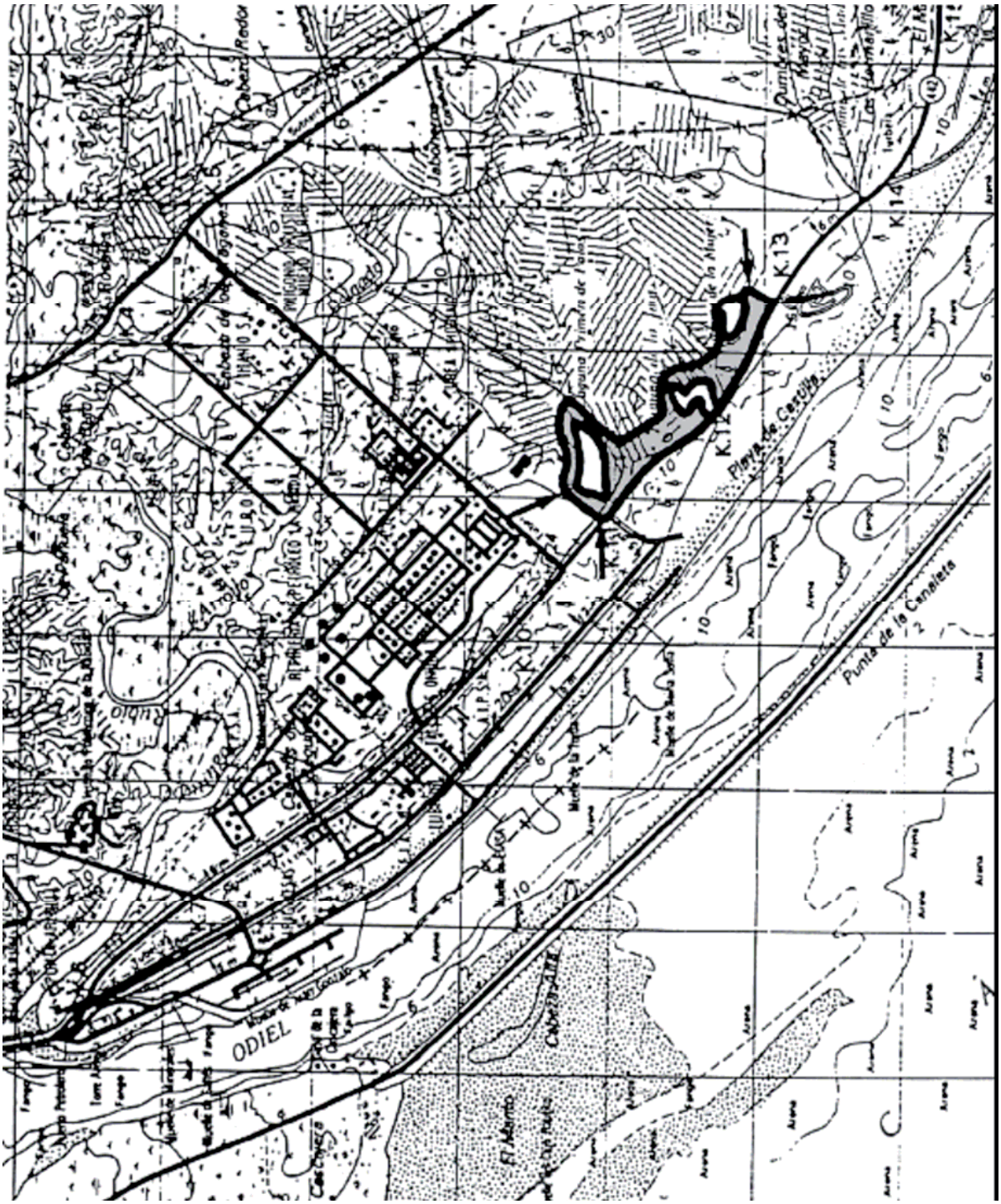

ESPACIO PROTEGIDO: MARISMAS DEL PIEDRAS. MT-1

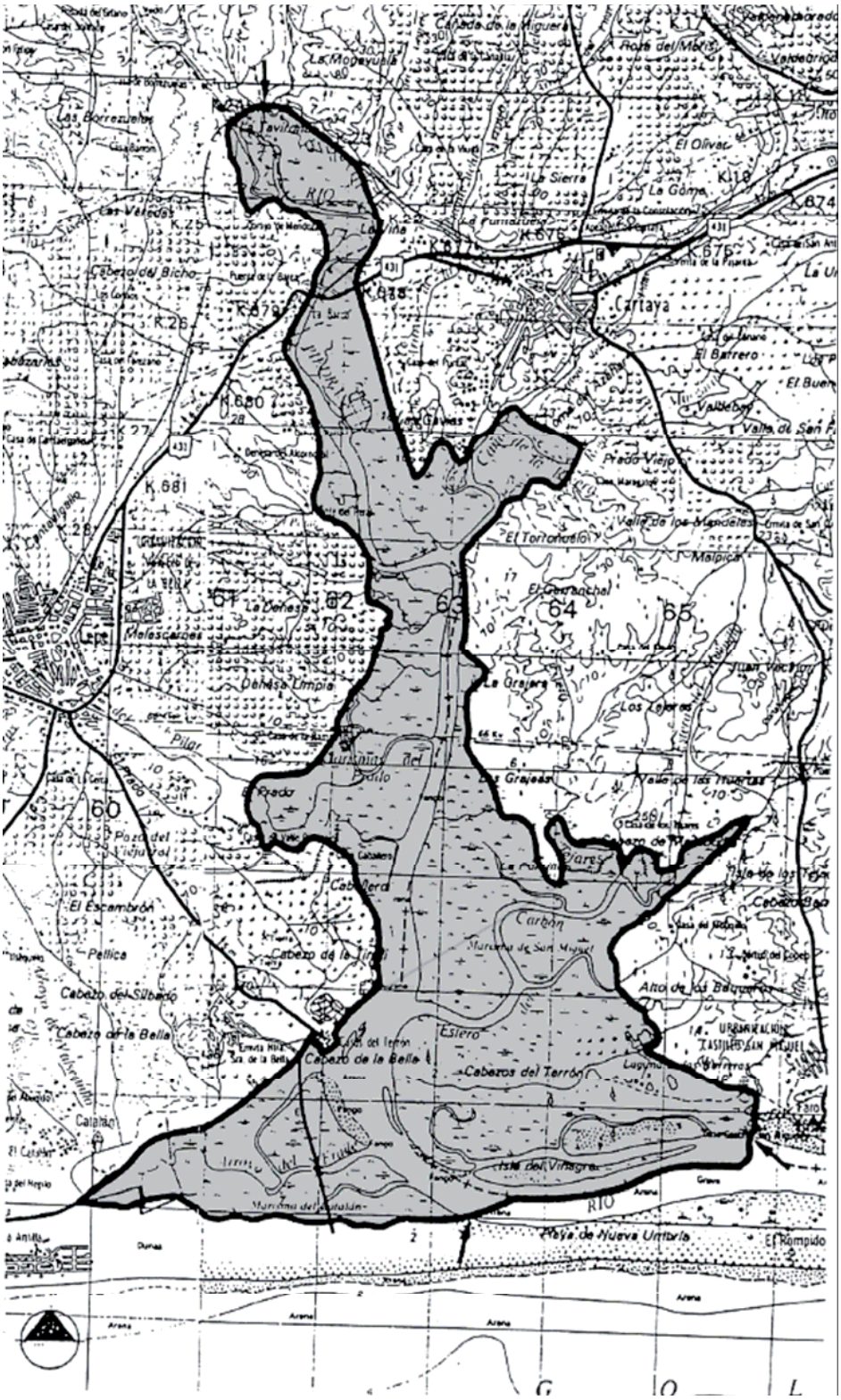
Cartaya
Lepe
Carbón
Esteros
Cabezos del Terrón
Isla del Vinagre
Playa de Nueva Umbría
El Rompido
Cabezo de la Bella
Cabezo del Silbario
El Escambrón
Pellica
Calatrás
Dehesa Limpia
Malescarpes
El Tortonadero
El Garrachal
Malpica
Prado Viejo
Las Grajeras
Los Lejares
Las Grajeras
Valle de los Huertas
Marismas de San Miguel
Alto de los Balcones
Marismas del Piedras
Marismas del Catalán
El Olivar
La Sierra
La Gama
El Barrero
Las Vereadas
Las Borrezuelas
Cabezo del Bicho
La Mogayuela
Cañada de la Higuera
Ruta del Moro
Valdebrigo
Valle de San P
Valle de los Magdalenas
Casa de San Ant
Casa de la Finca
La Ur
Casa de Tejeda
Casa de Tejeda
Casa de Tejeda

ESPACIO PROTEGIDO: MARISMAS DEL GUADIANA Y CARRERAS. MT-2

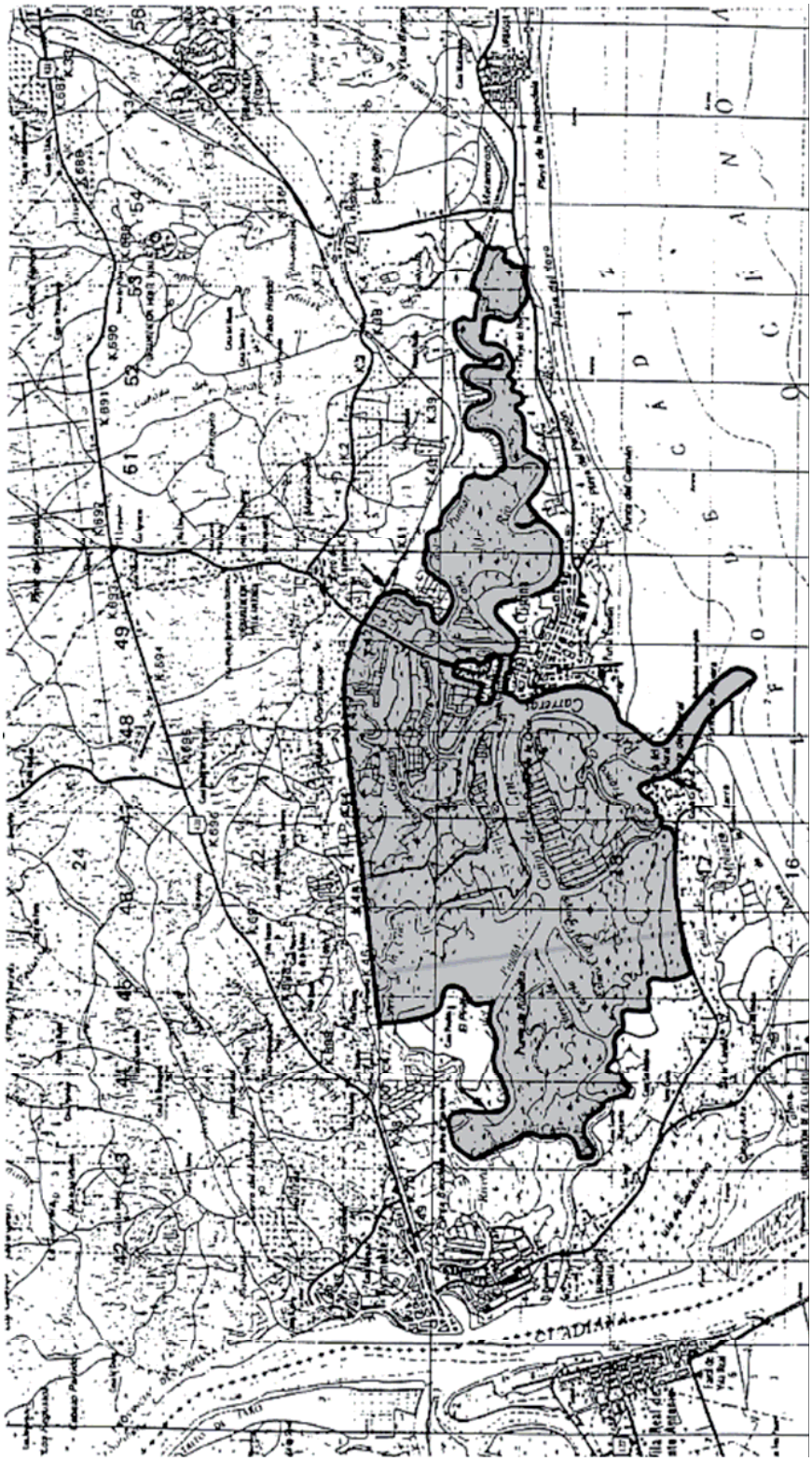

ESPACIO PROTEGIDO: MARISMAS DEL ODIEL. MT-3

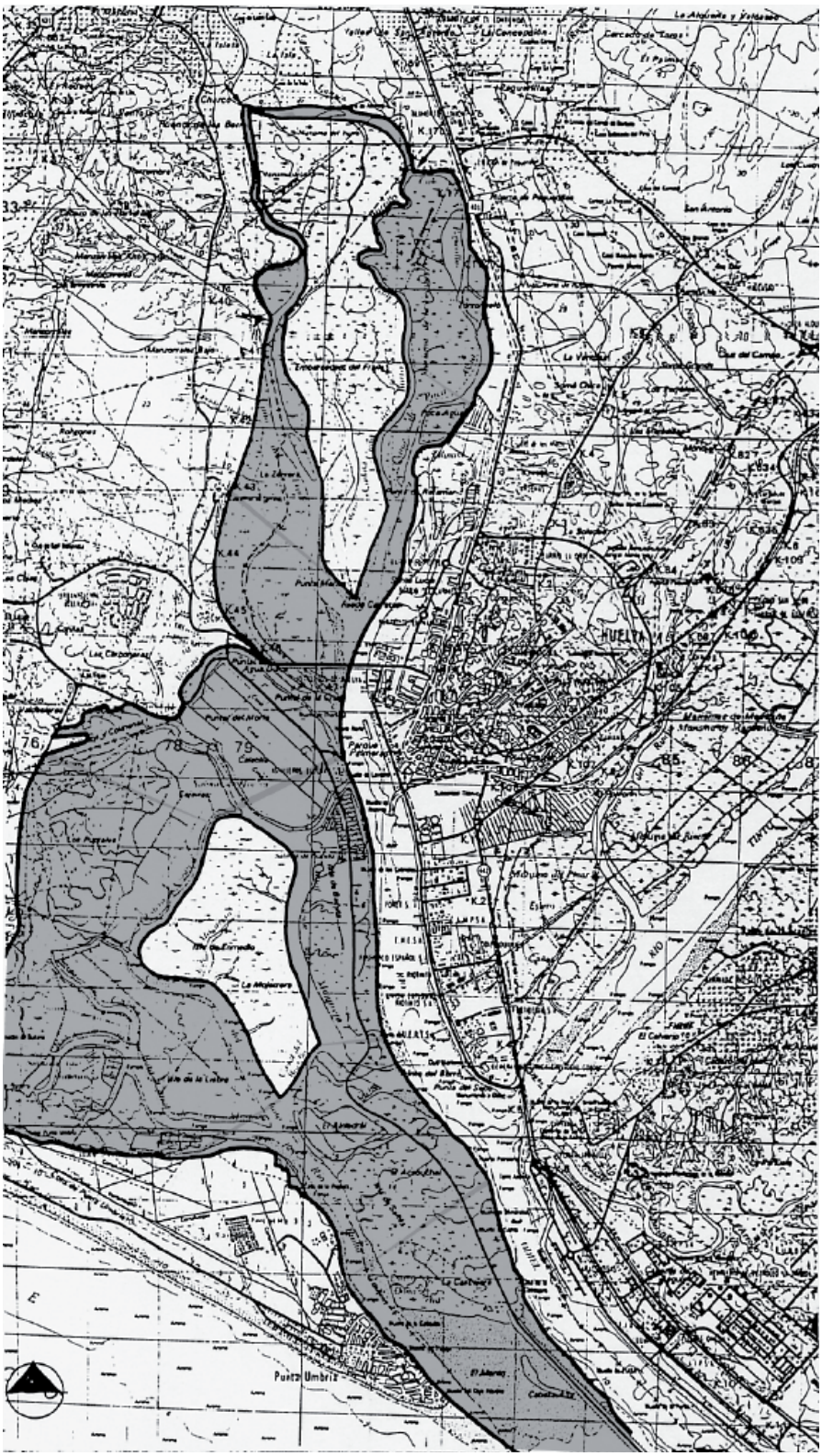

ESPACIO PROTEGIDO: PREPARQUE NORTE. LA-1

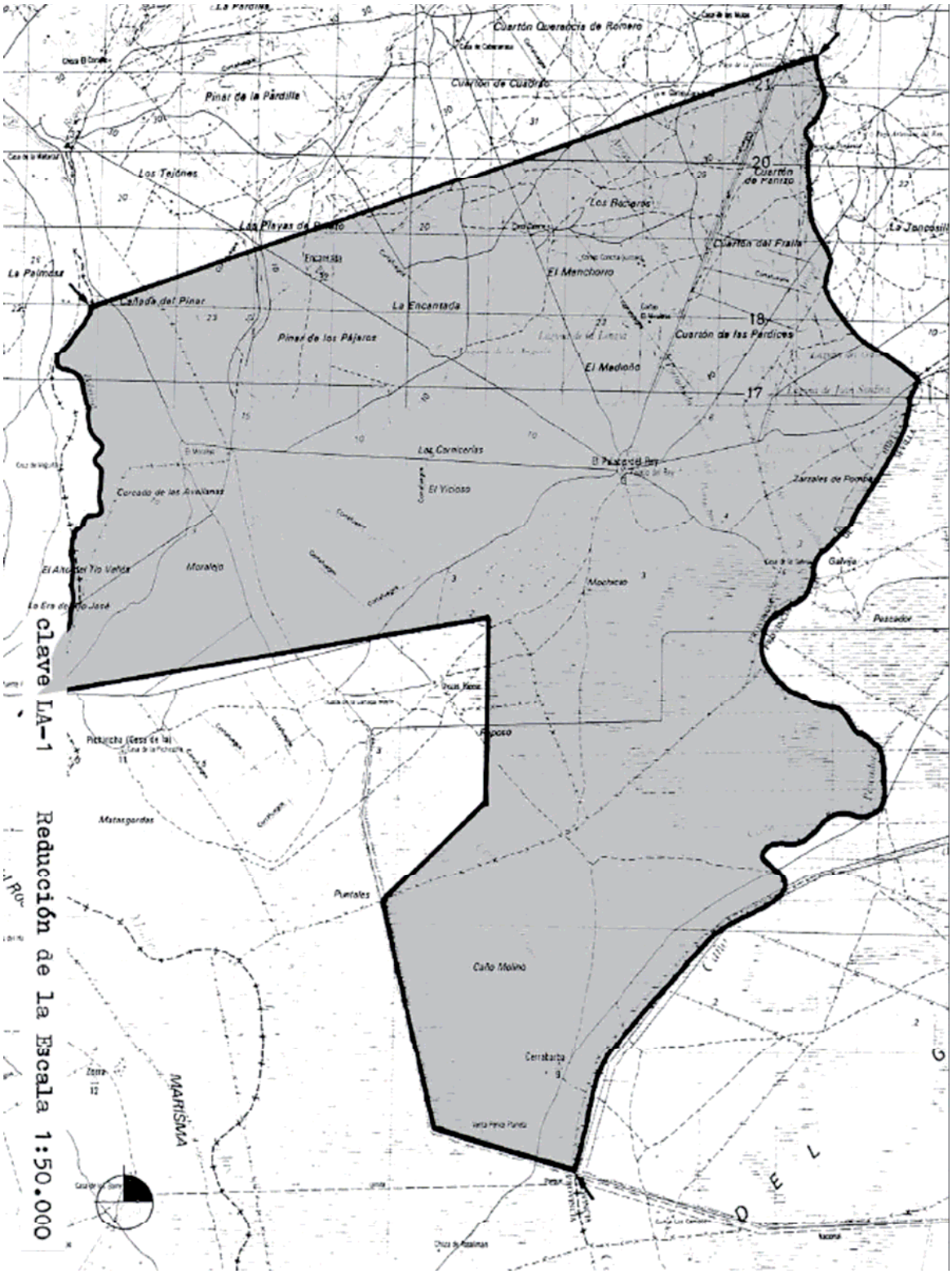

ESPACIO PROTEGIDO: EL ACEBUCHE. LA-2

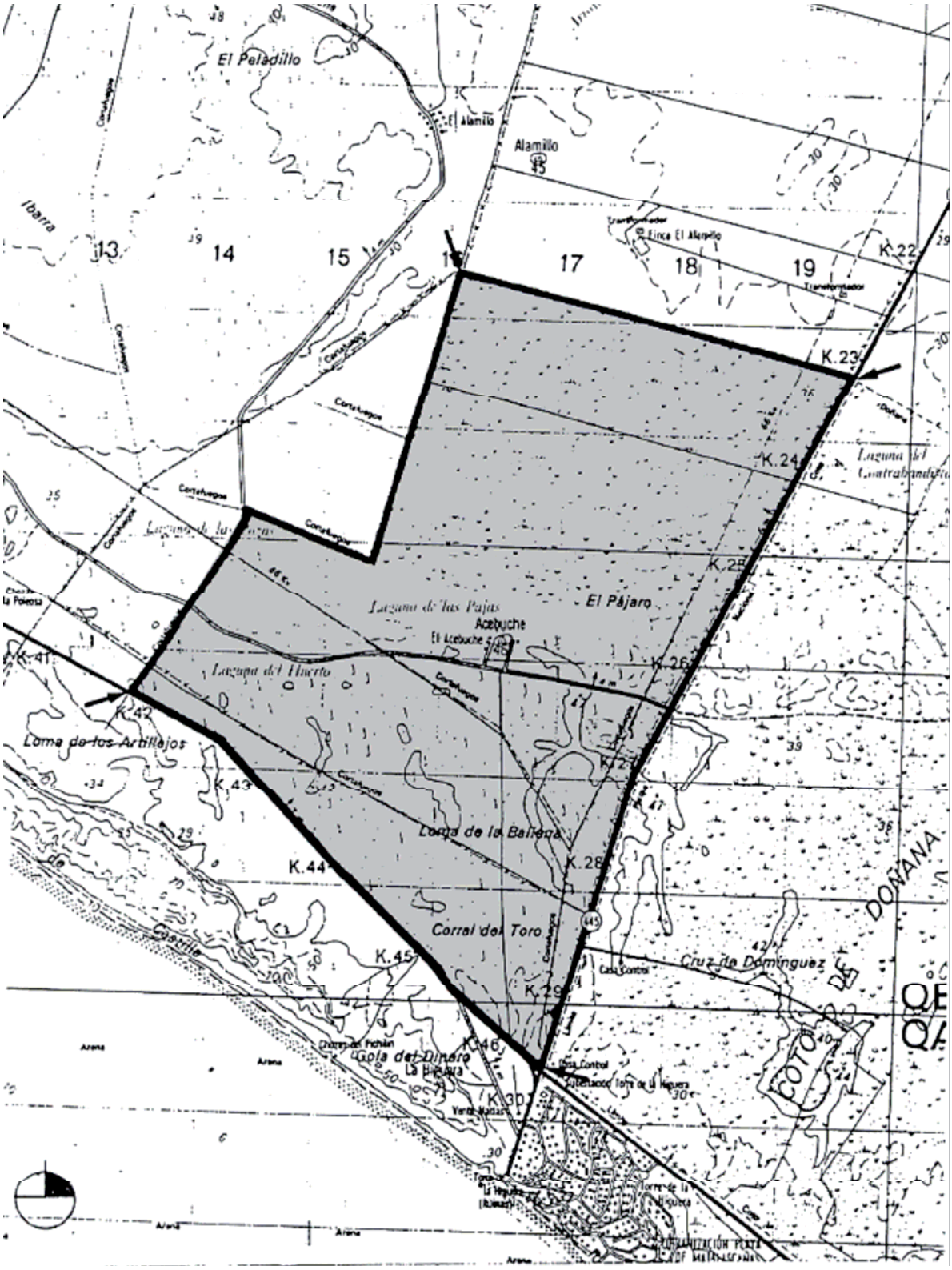

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DEL ABALARIO. LA-3

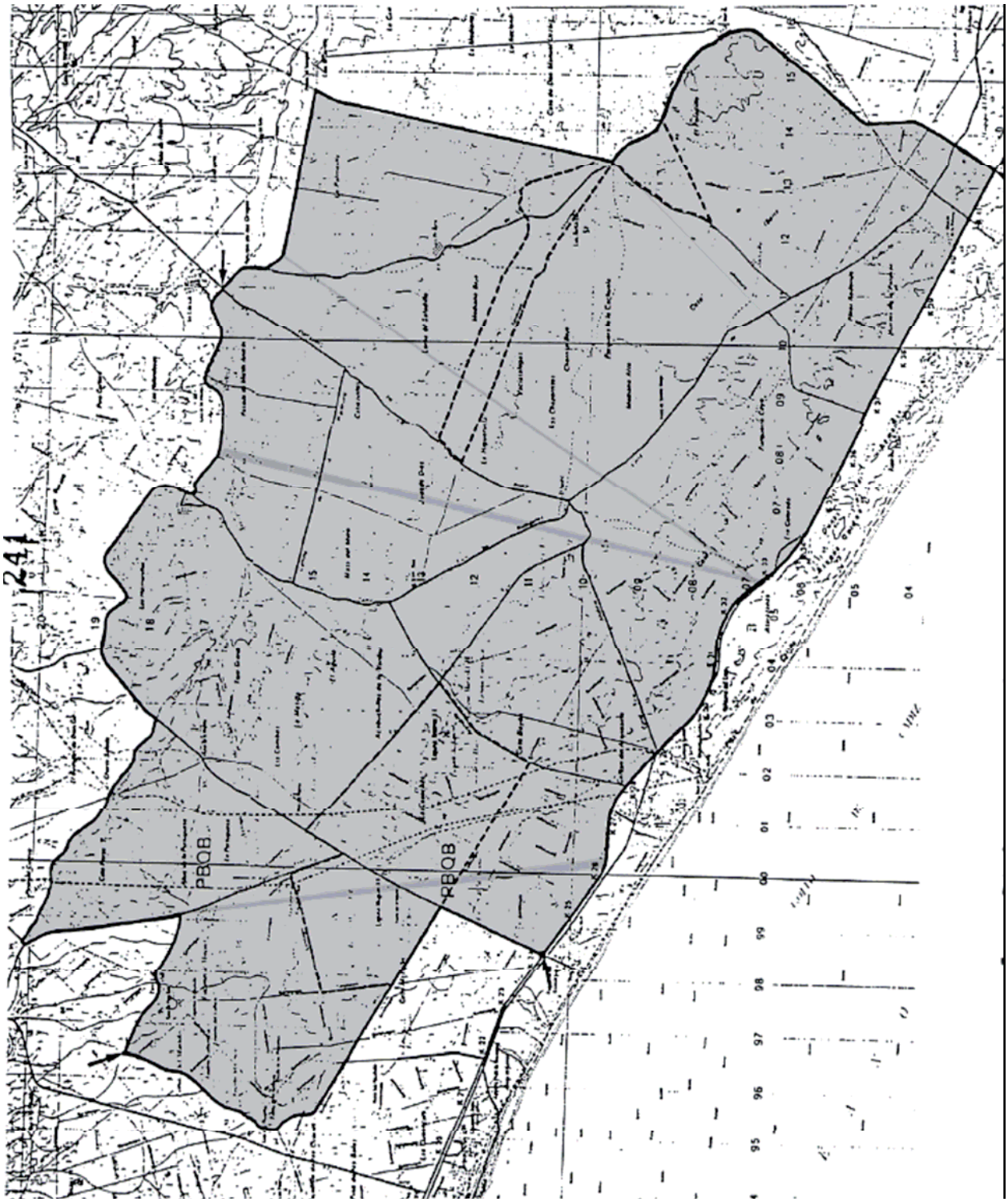

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE BERROCAL. CS-1

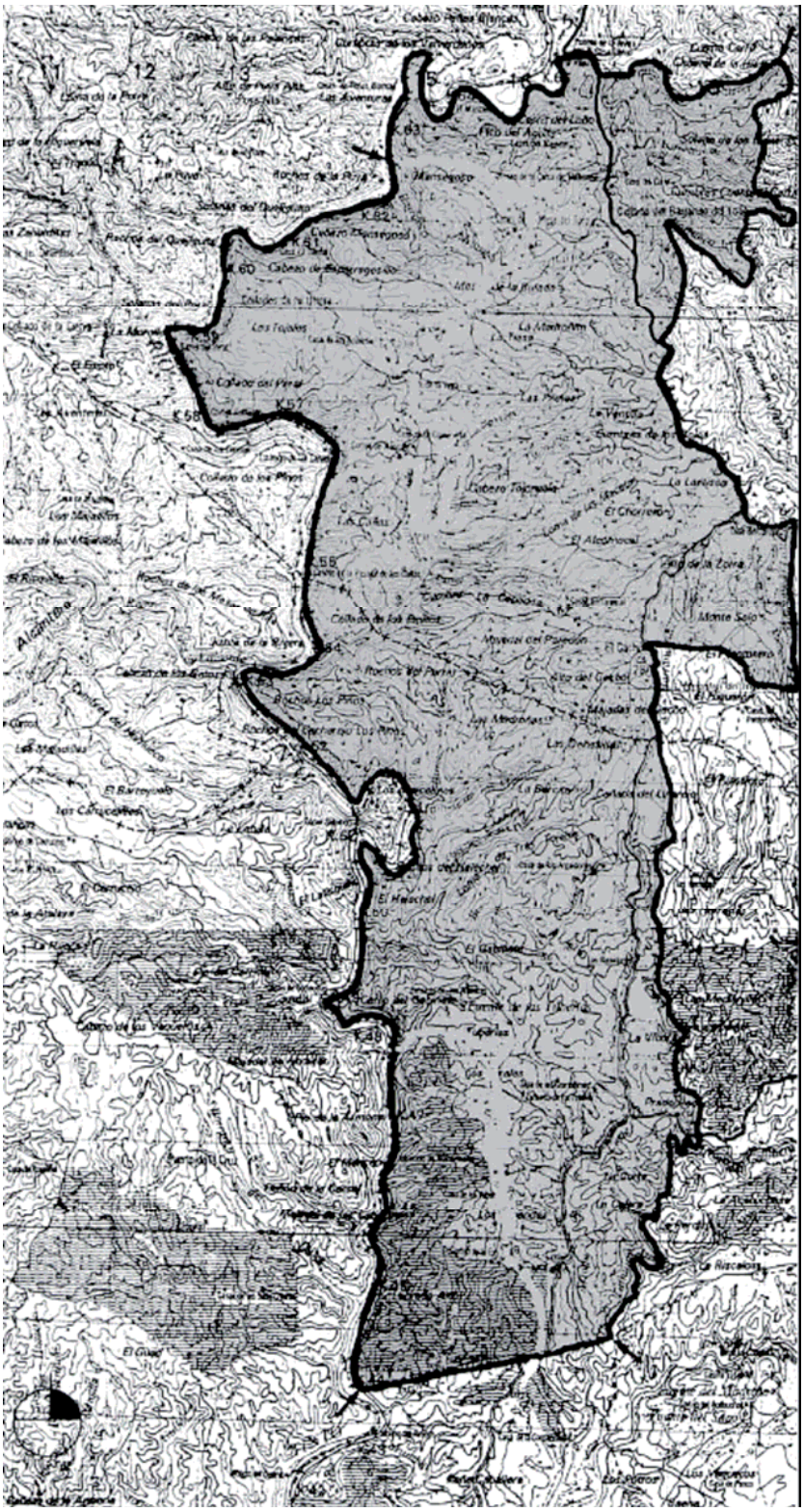

ESPACIO PROTEGIDO: PATA DEL CABALLO. CS-2

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA PELADA. CS-3

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL VIENTO. CS-4

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL CASTAÑO. CS-5

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE HINOJALES. CS-6

Sierra de Hinojales
Valdelarco
Sierra de Aracena
Sierra de Alhamilla
Sierra Bella
Sierra de Alhamilla
Sierra de Alhamilla
Sierra de Alhamilla

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL BUJO. CS-7

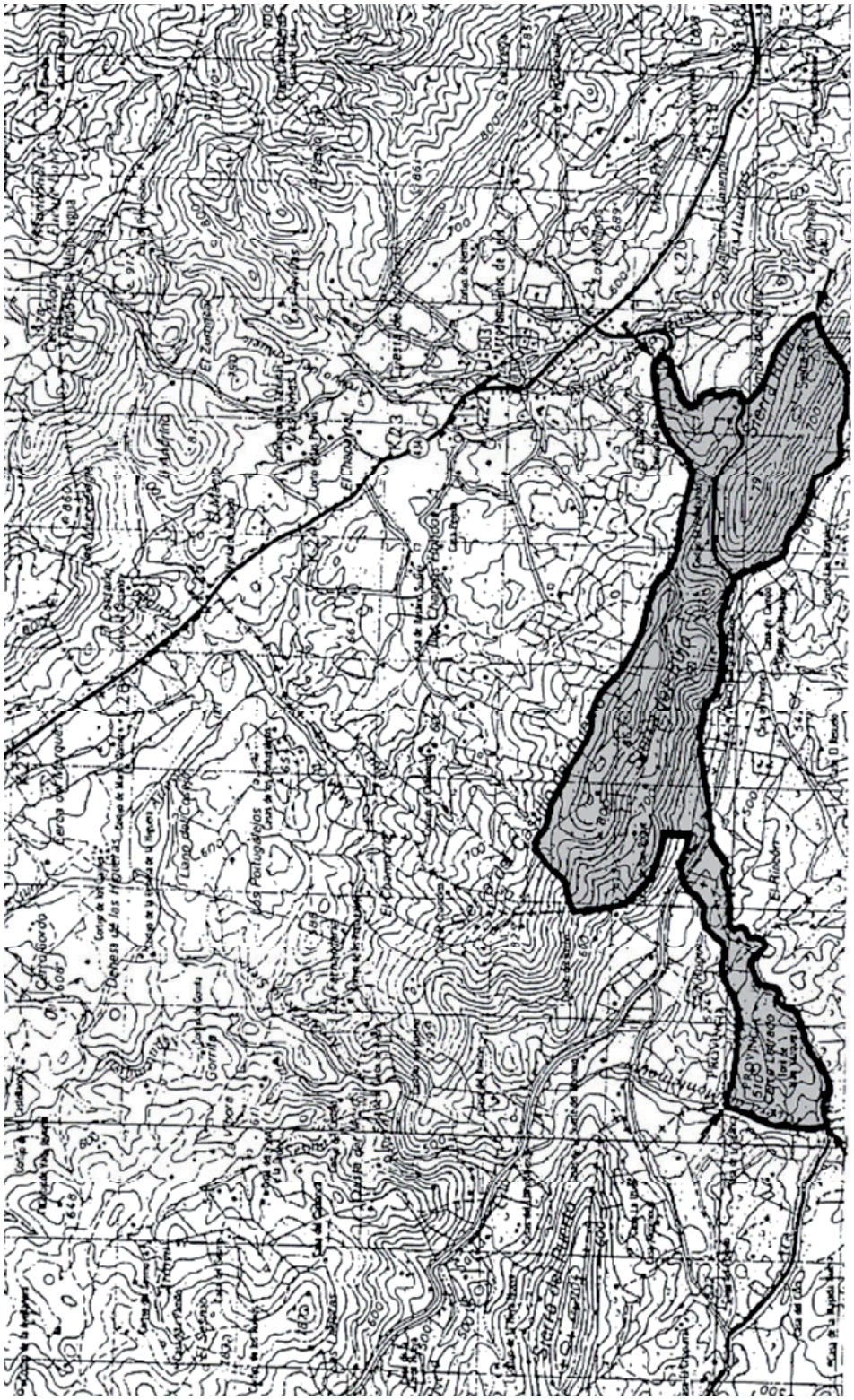

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE AROCHE Y ENCINASOLA. CS-8

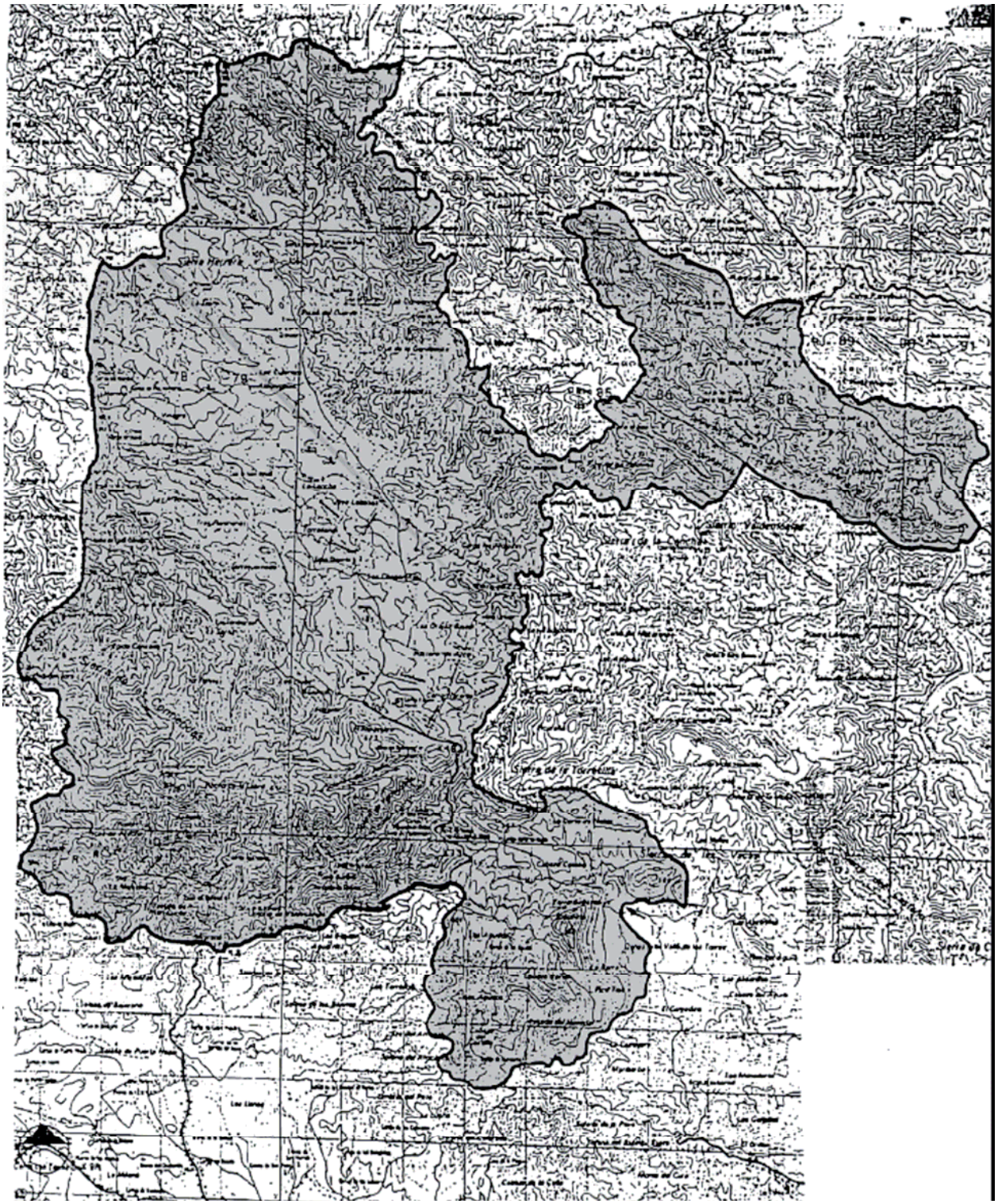

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DE NERVA. CS-9

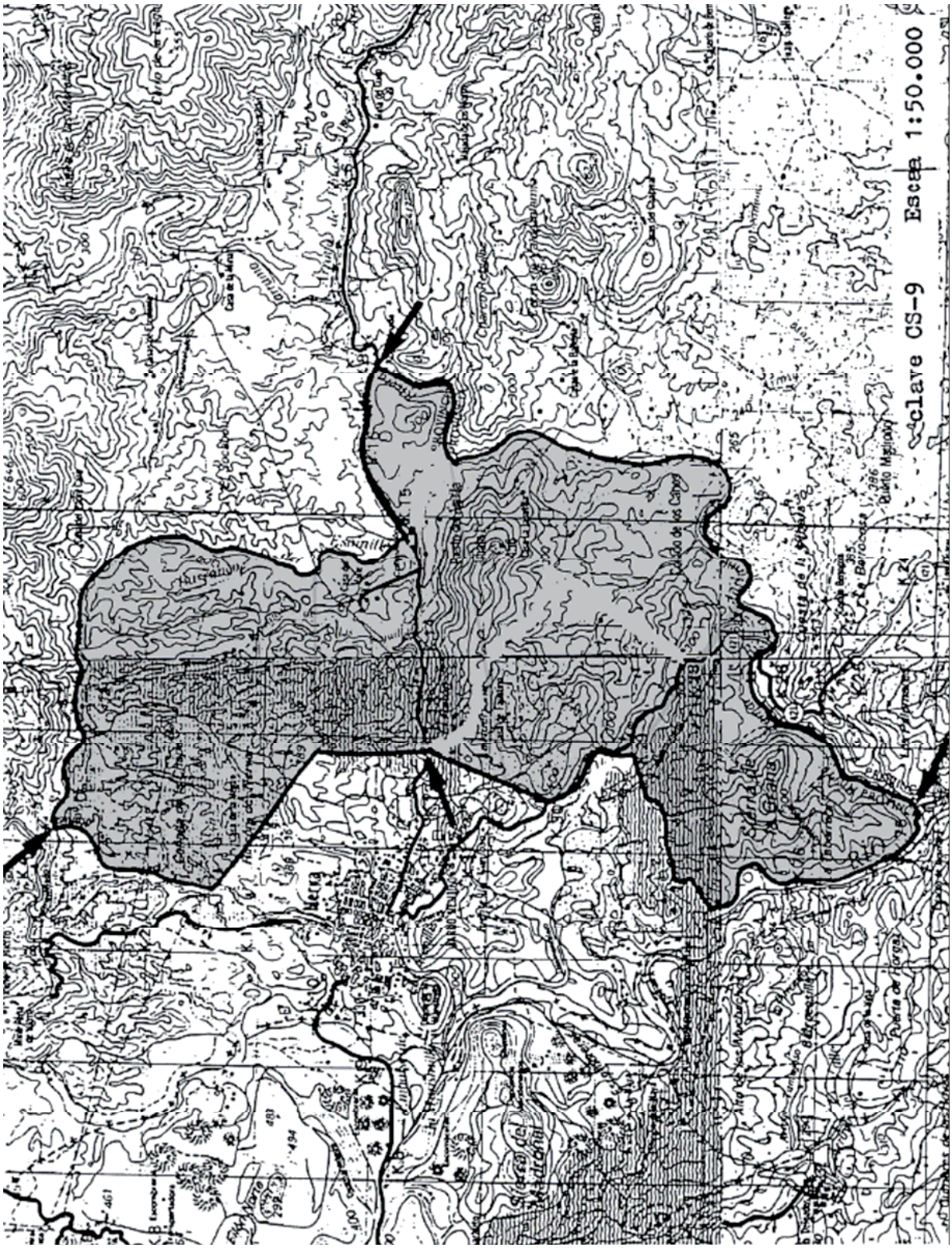

ESPACIO PROTEGIDO: CASTILLO DE SANLUCAR DE GUADIANA. PS-1

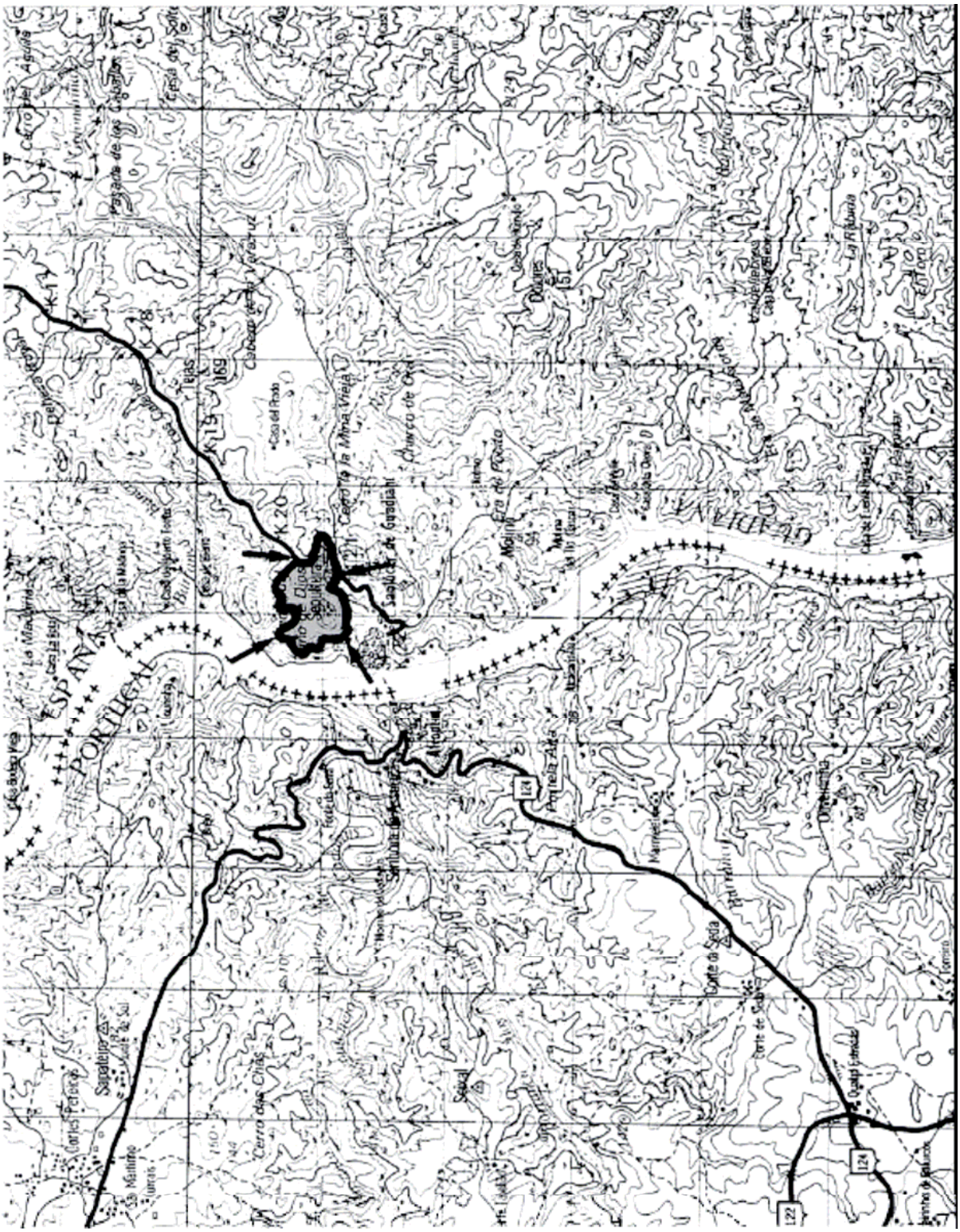
ESPAÑA
PORTUGAL
K 20
K 15
K 10
K 5
Sanlúcar de Guadiana
Alcoutim
Pomarão
Mértola
Sapateiro
Martinho
Cerro da Chaga
Cerro de la Mina Vieja
Cerro del Aguila
Cerro del Sol
Cerro Pelado
Cerro de Sta Ana
Cerro de Sta Ana
Cerro de Sta Ana

ESPACIO PROTEGIDO: CABEZO DE LA PEÑA. PS-2

ESPACIO PROTEGIDO: LA UMBRÍA- PUERTO MORAL. PS-3

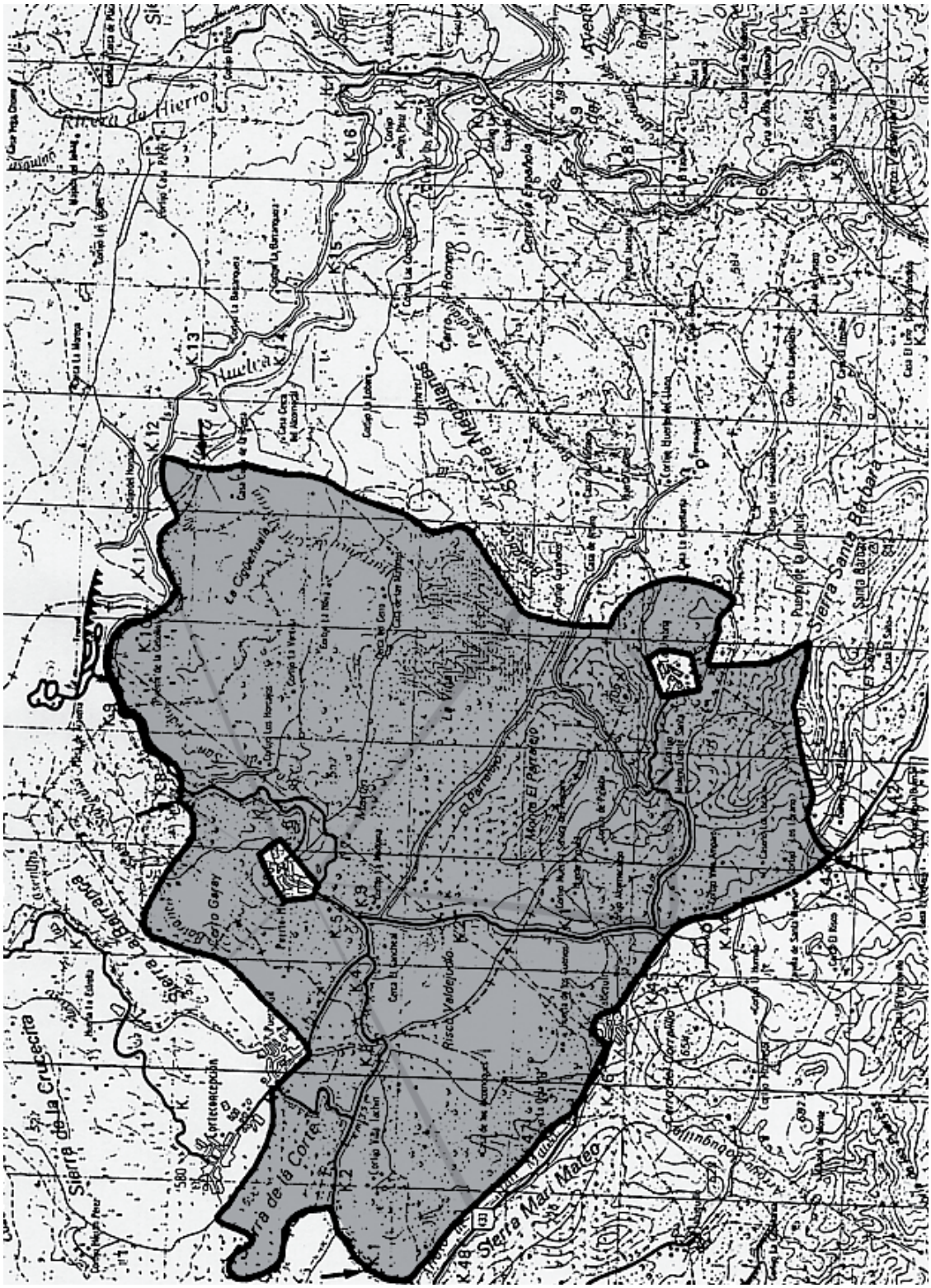
Sierra de la Crucecita
Sierra de la Corte
Sierra Mari Mateo
Sierra Santa Bárbara
Sierra Mesa Alta
Sierra Balcarraca
Cerro Gayay
Cerro Romero
Cerro La Española
Cerro Tiñoso
Cerro Corrapato
Cerro Pelado
Cerro Pelado
Cerro Pelado

ESPACIO PROTEGIDO: PEÑAS DE AROCHE. PS-4

ESPACIO PROTEGIDO: PROPIOS DE HINOJOS Y ALMONTE. FR-1

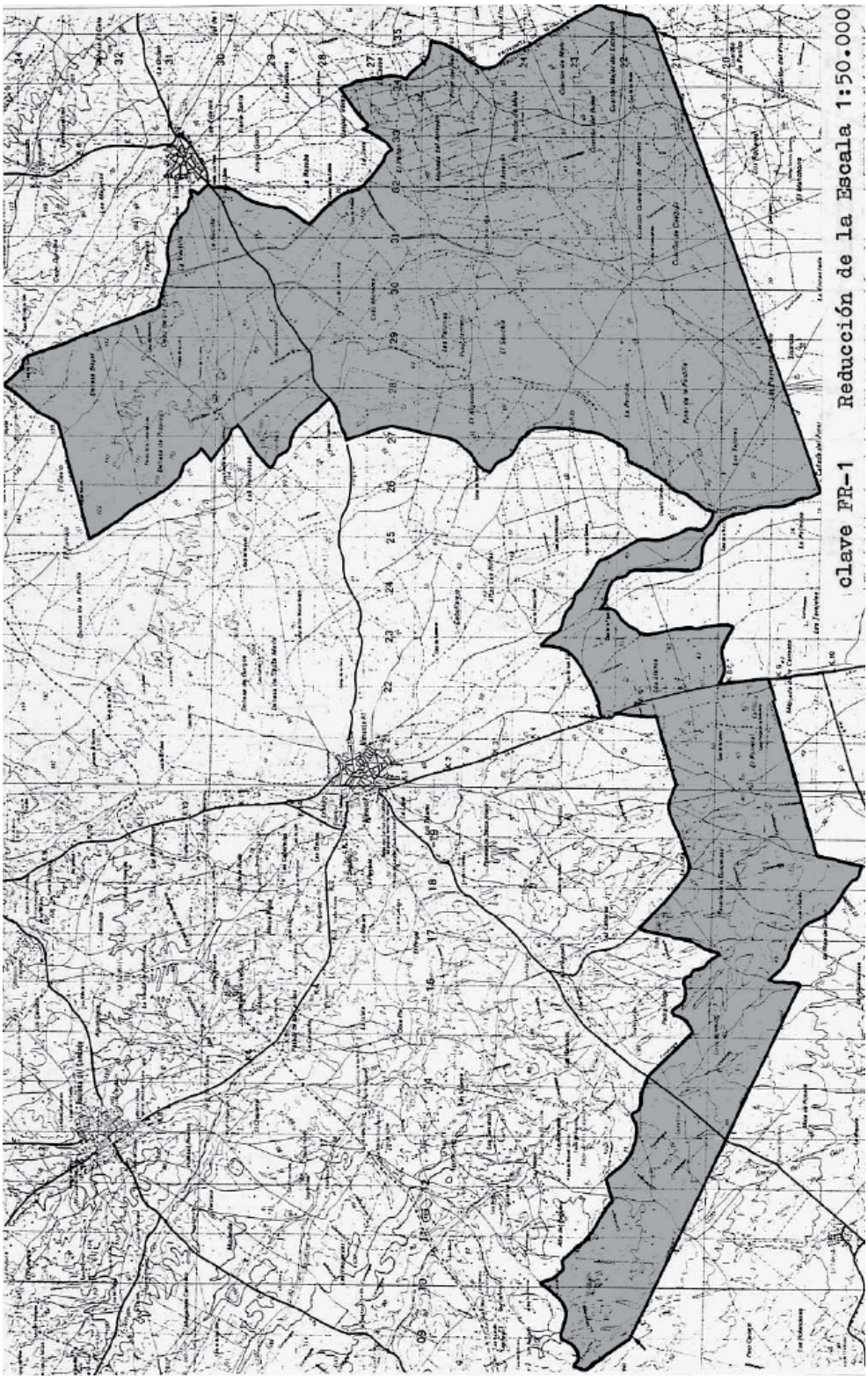

ESPACIO PROTEGIDO: ORDENADOS DE MOGUER. FR-2

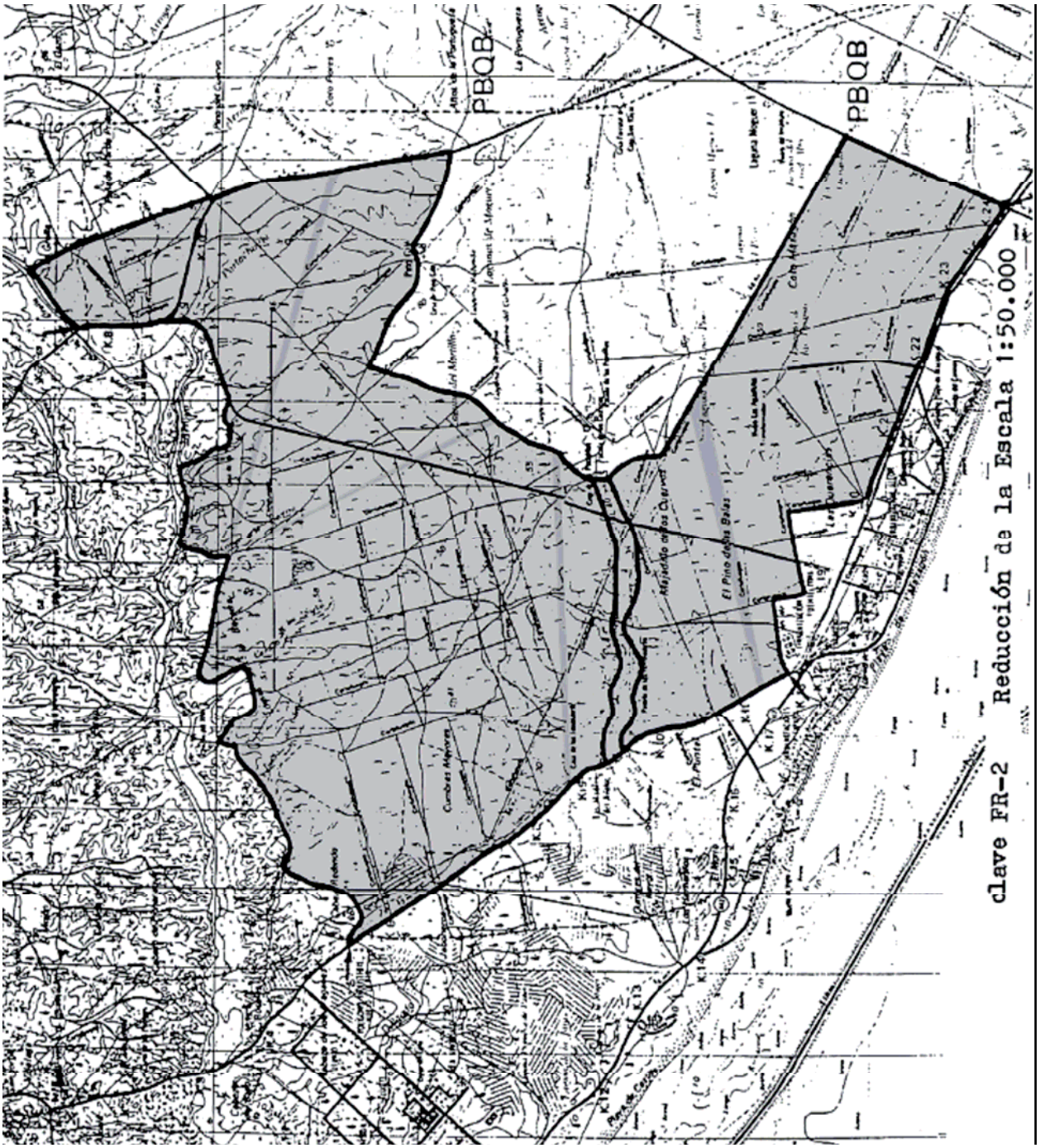

ESPACIO PROTEGIDO: CAMPO COMÚN DE ABAJO. FR-3

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DE ISLA CRISTINA. FR-4

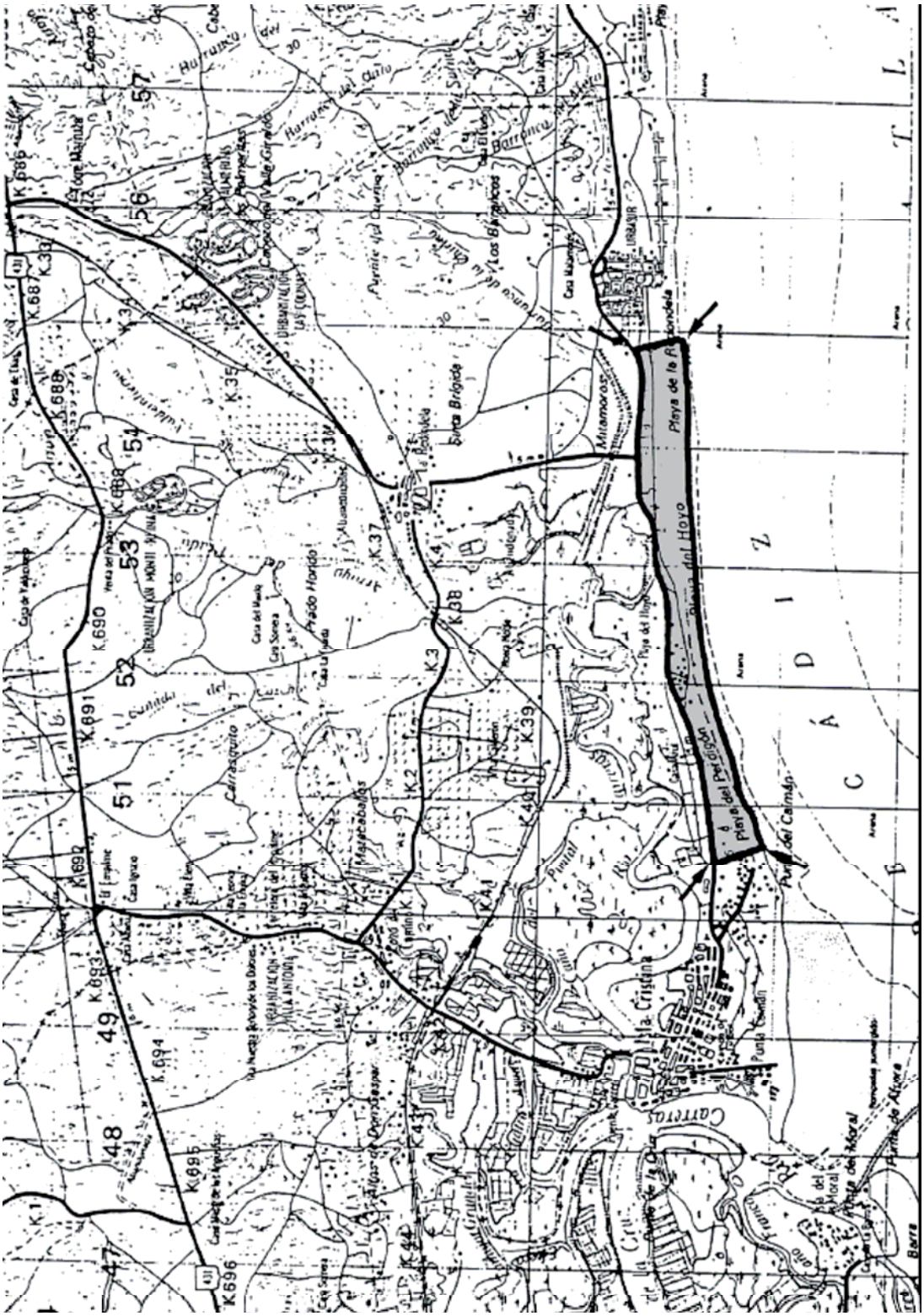

ESPACIO PROTEGIDO: CAMPO COMÚN DE ARRIBA. FR-5

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DEL EMBALSE DEL CALABAZAR. FR-6

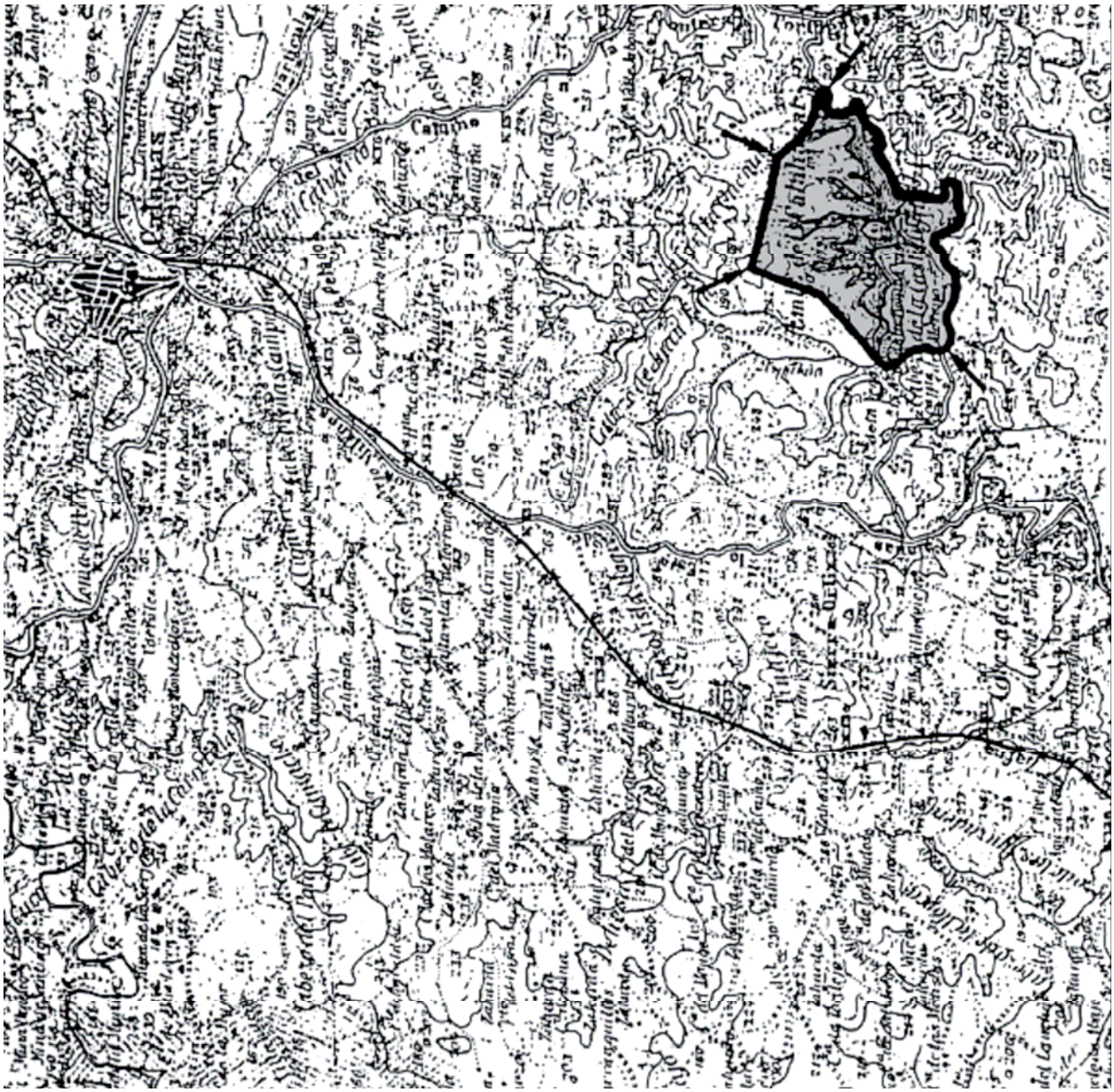

ESPACIO PROTEGIDO: ALMENDRALES DE GIBRALEÓN. AG-1

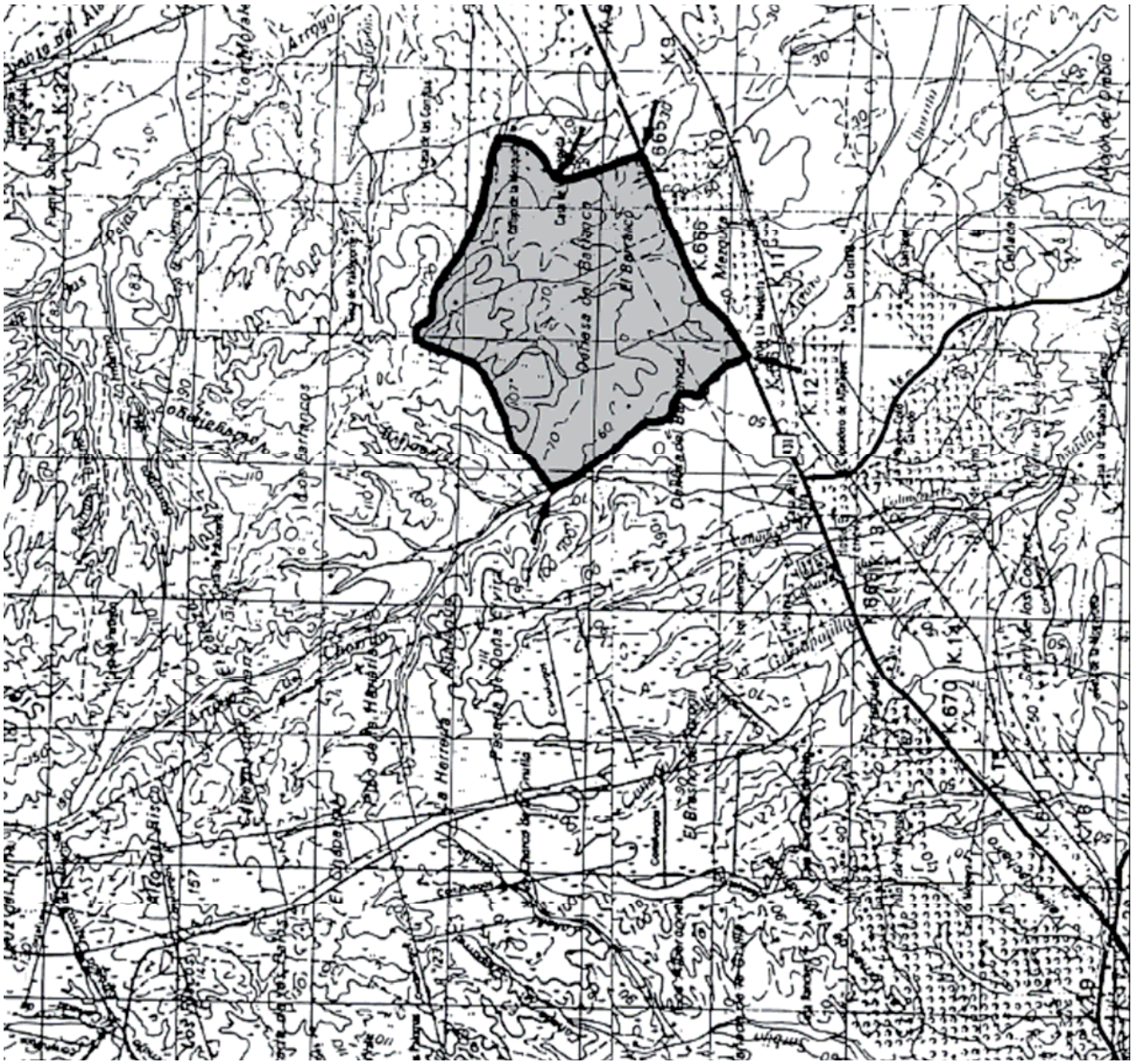

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE LAS CAPELLANÍAS. AG-2

ESPACIO PROTEGIDO: RUEDO DE BEAS. AG-3

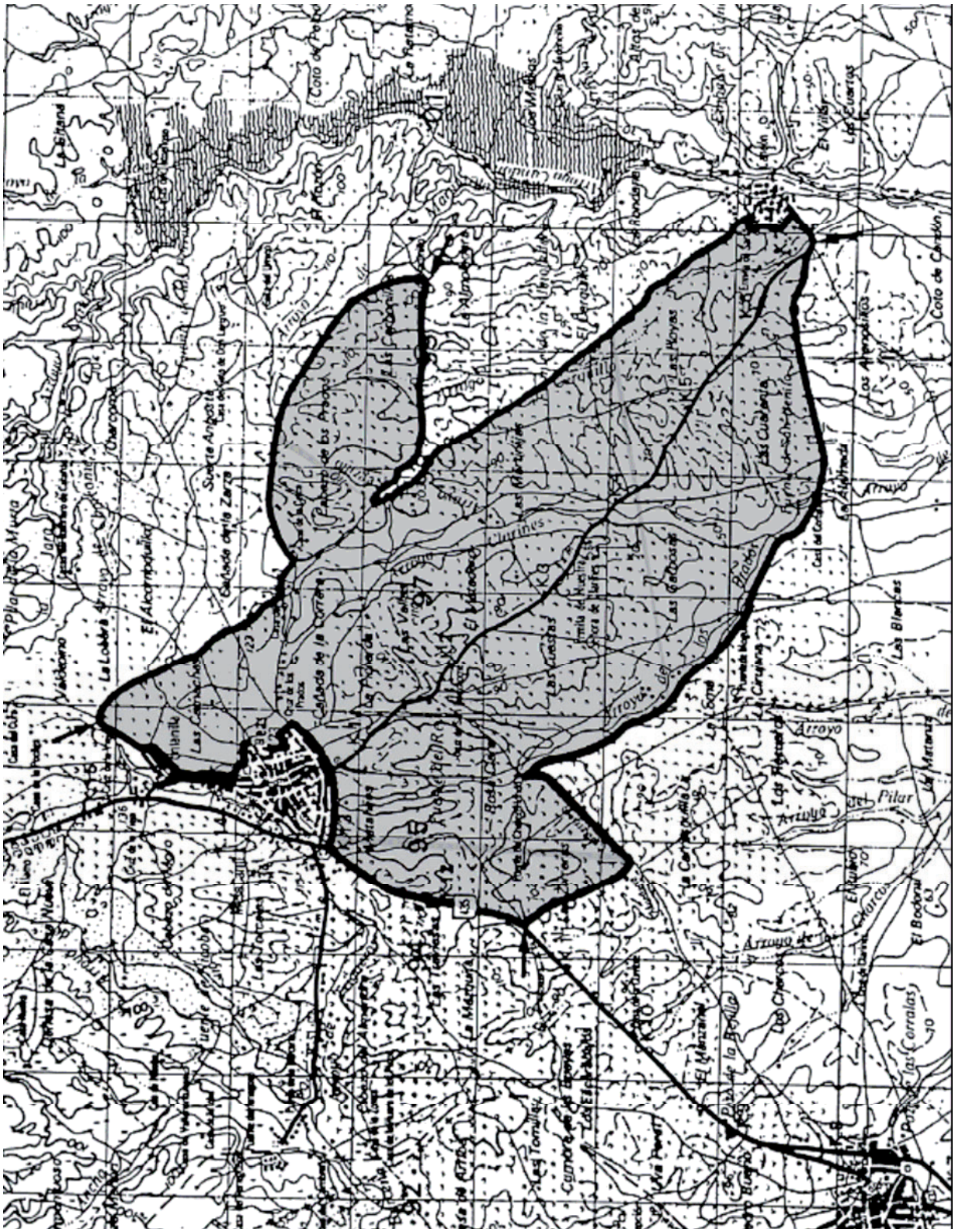
Coto de Porcuna
Los Molinos
La Rinconada
Arroyo
Las Cuestas
El Valle
Coto de Carrión
Las Alpargatas
Las Ployas
Las Cuadrejas
Las Blencas
Arroyo
Arroyo del Pilar
Arroyo de la Boella
El Bodrial
Las Corralas
Las Tomillas
Las Torres
Las Cañadas
Las Cañadas de la Carrera
Cañada de las Ardas
Cañada de la Zarza
Cañada de Las Ardas
Cruz de la Horca
Las Cañadas
Las Cañadas
Las Cañadas

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE SAN SILVESTRE. AG-4

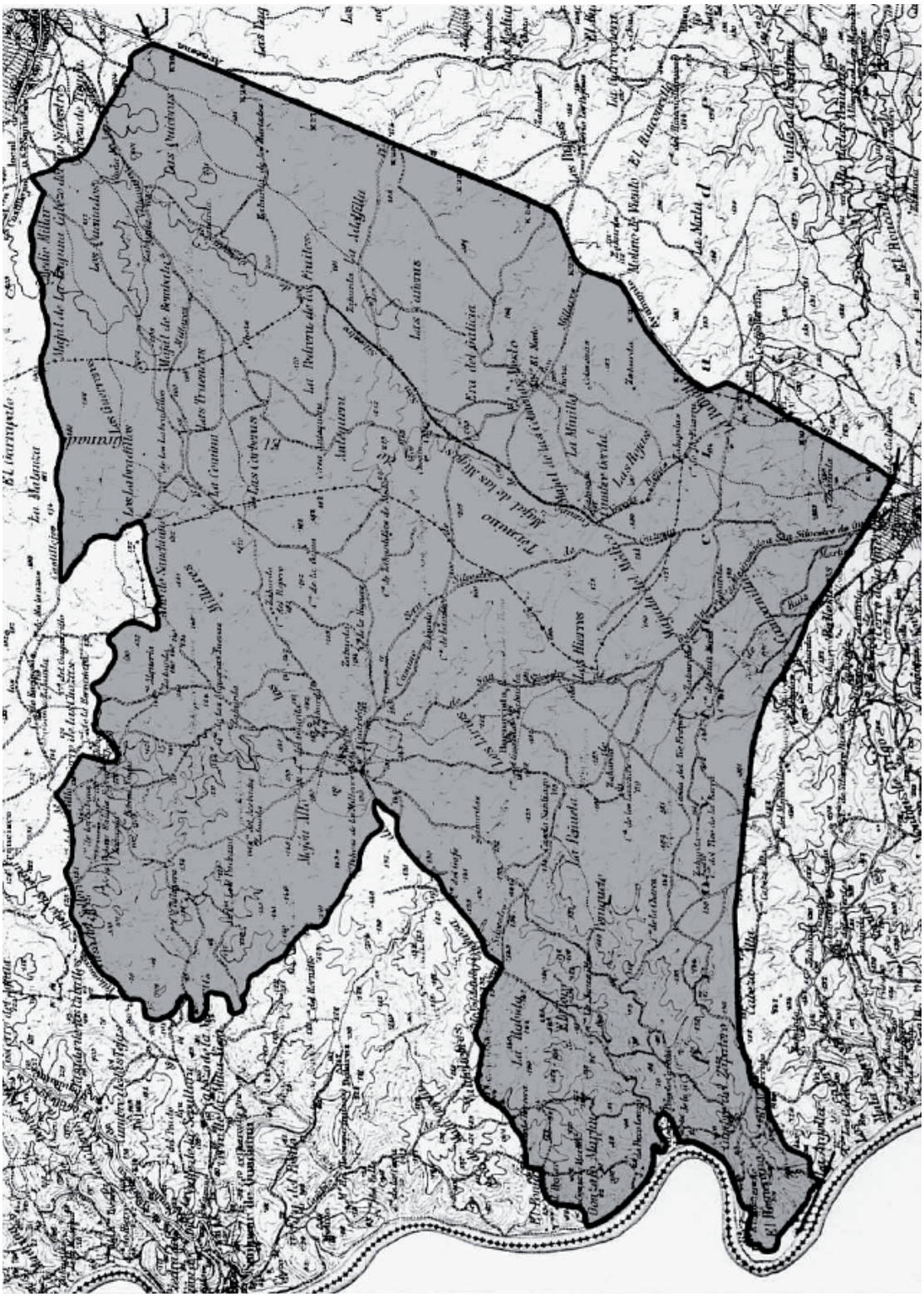

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE PIEDRAS ALBAS. AG-5

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES. AG-6

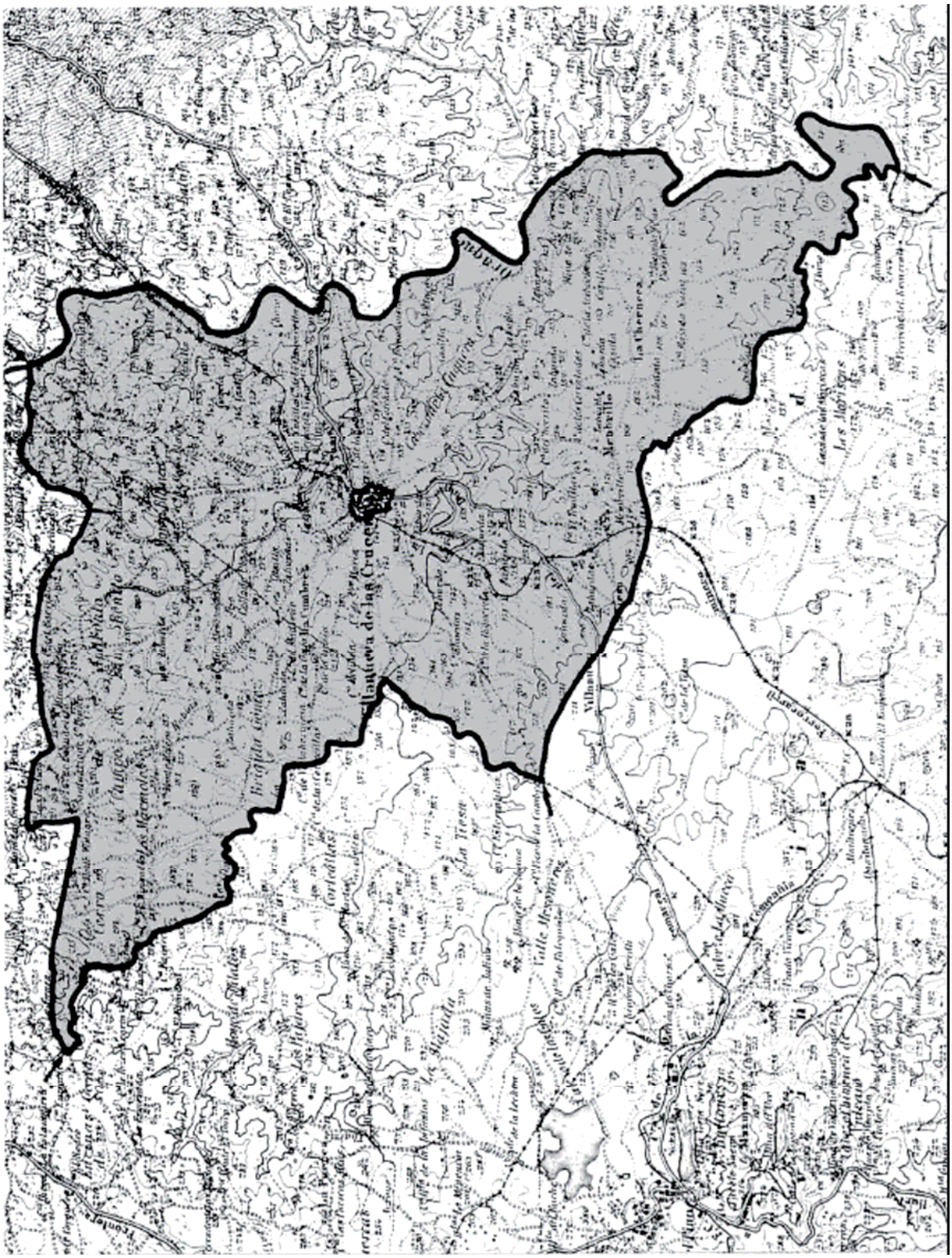
Villanueva de las Cruces
Cortecillas
Los Hilares
Los Mesiadas
La Tiesa
Valle Mesquitero
Los Horcajos
Arroyo Chanca
Arroyo Cuarto
Arroyo Cuarto
Arroyo Cuarto

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE PAYMOGO. AG-7

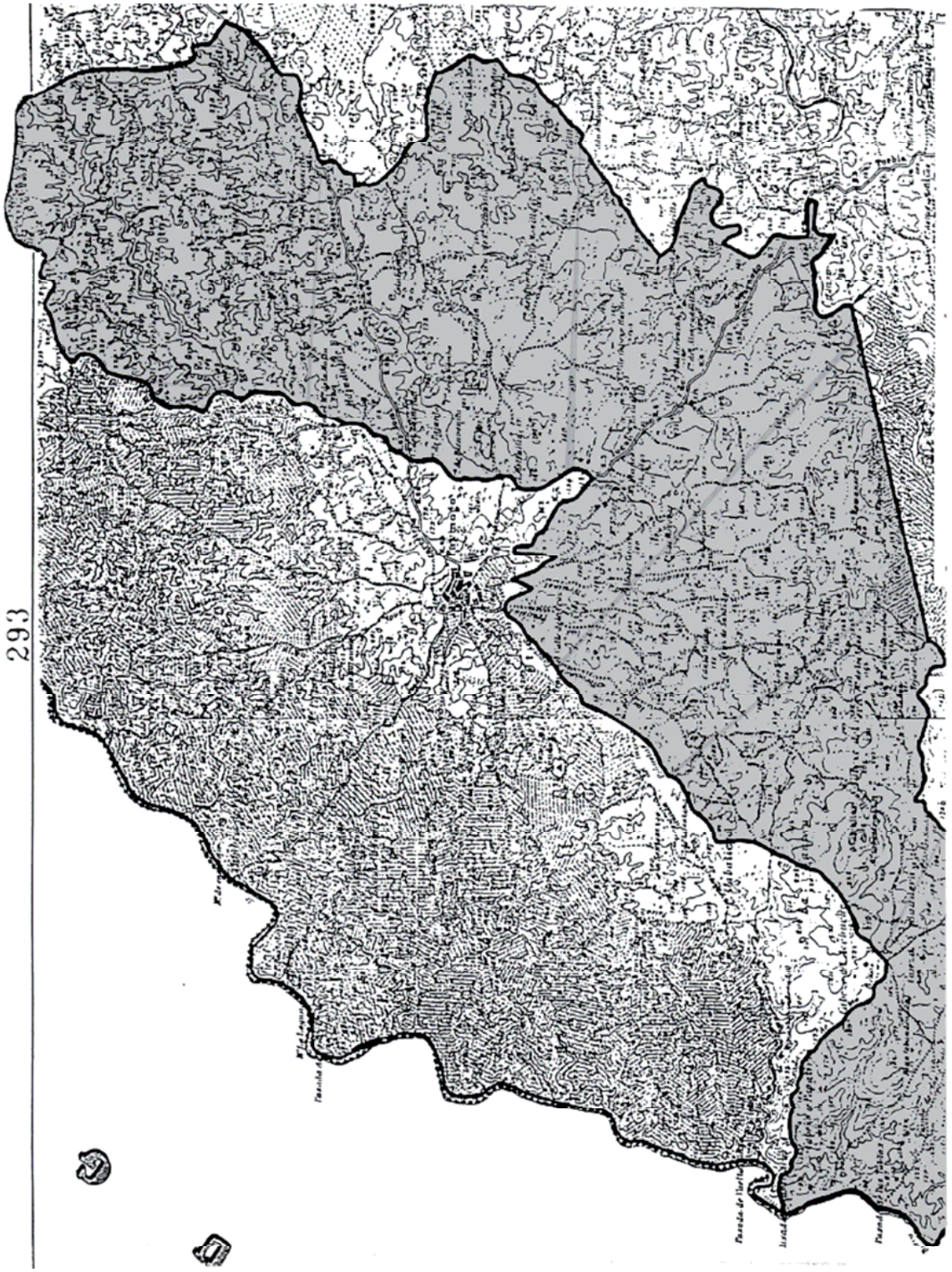

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESA DE SANTA BÁRBARA Y CABEZAS RUBIAS. AG-8

ESPACIO PROTEGIDO: DEHESAS DE CAMPOFRÍO Y LA GRANADA DE RIOTINTO. AG-9

ESPACIO PROTEGIDO: ALCORNOCALES DE CALA. AG-10

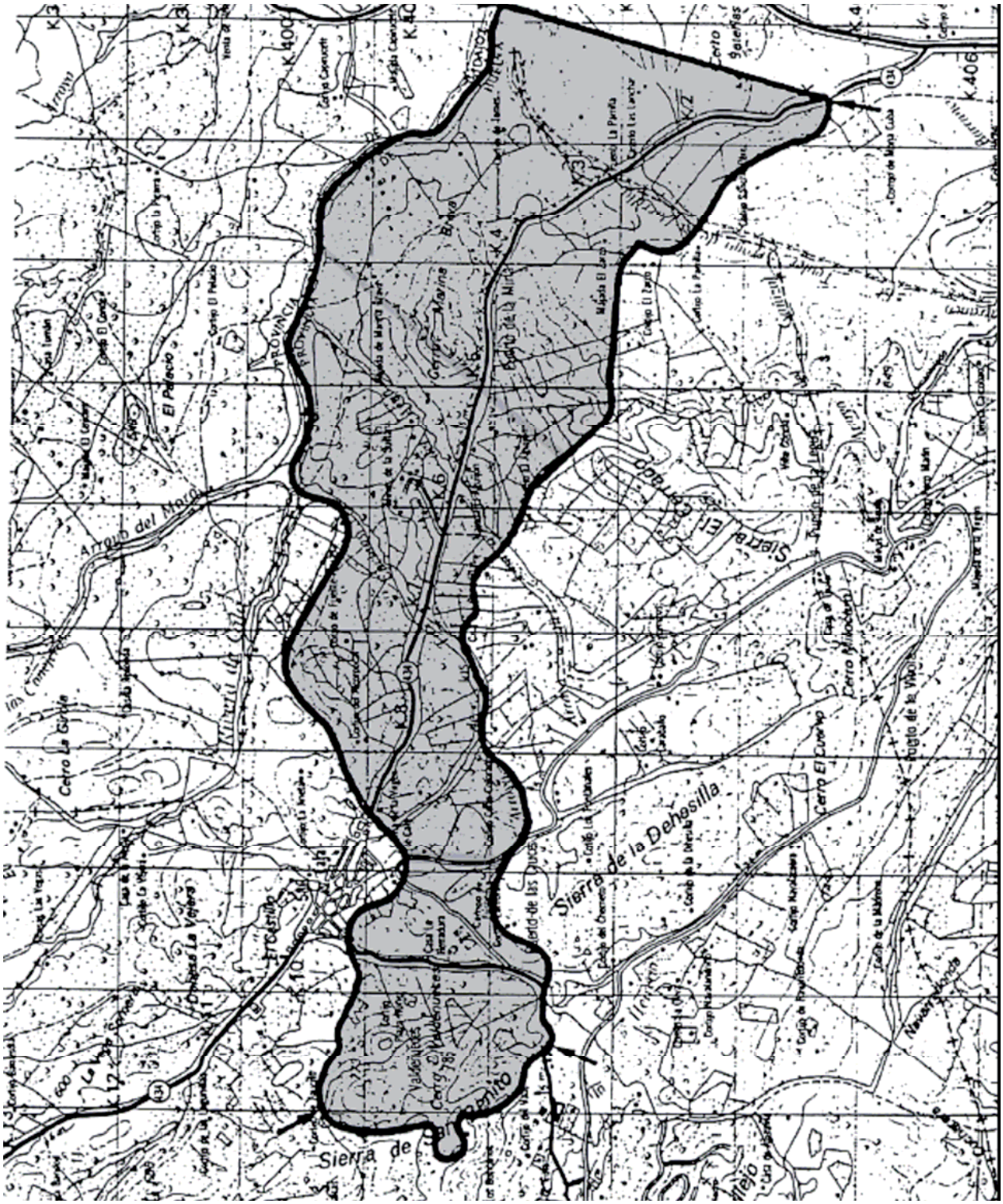
Sierra de la Dehesilla
Sierra de
Arroyo del Madroño
Cerro La Gurda
Cerro El Cuervo
Cerro Mirlodrino
Cerro Galeras
Cerro Gaviotas
Cerro Marina
Cerro Alto
Cerro Cabezuelo
Cerro Cabezuelo
Cerro Cabezuelo

ESPACIO PROTEGIDO: LLANOS DEL CHANZA. AG-11

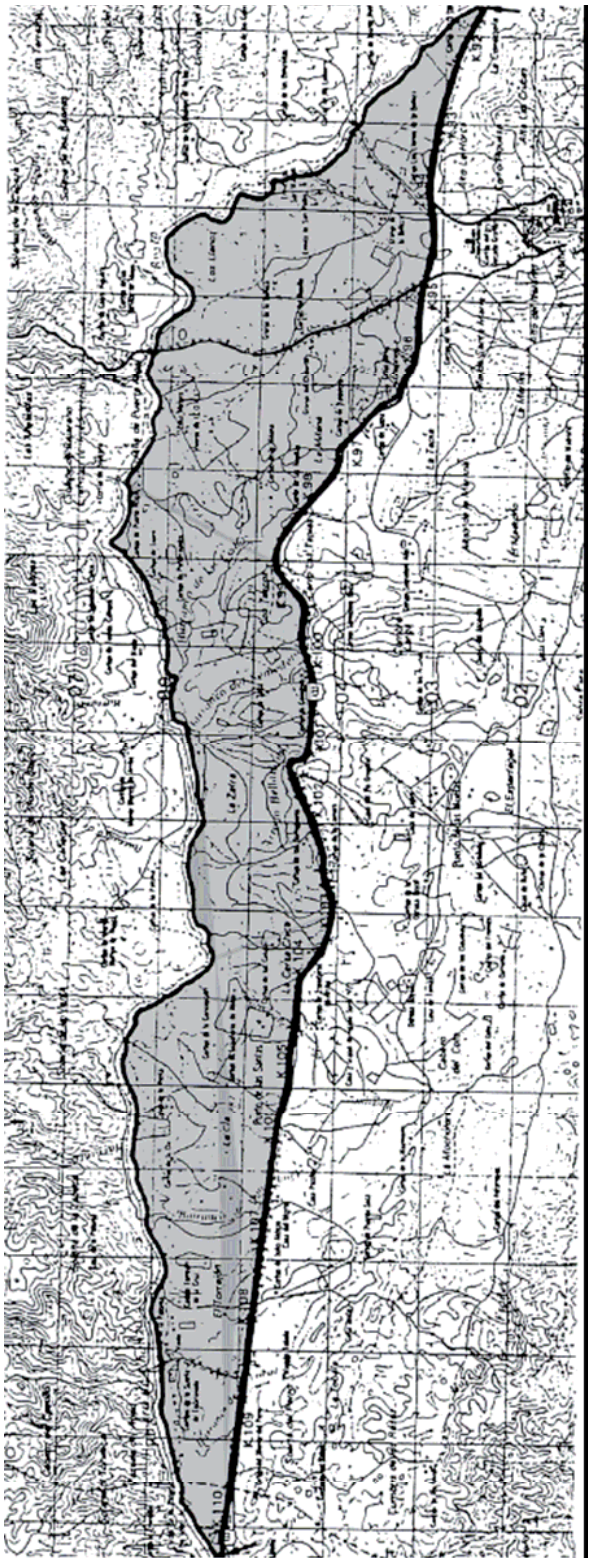

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO DE LA ROCINA. RA-1

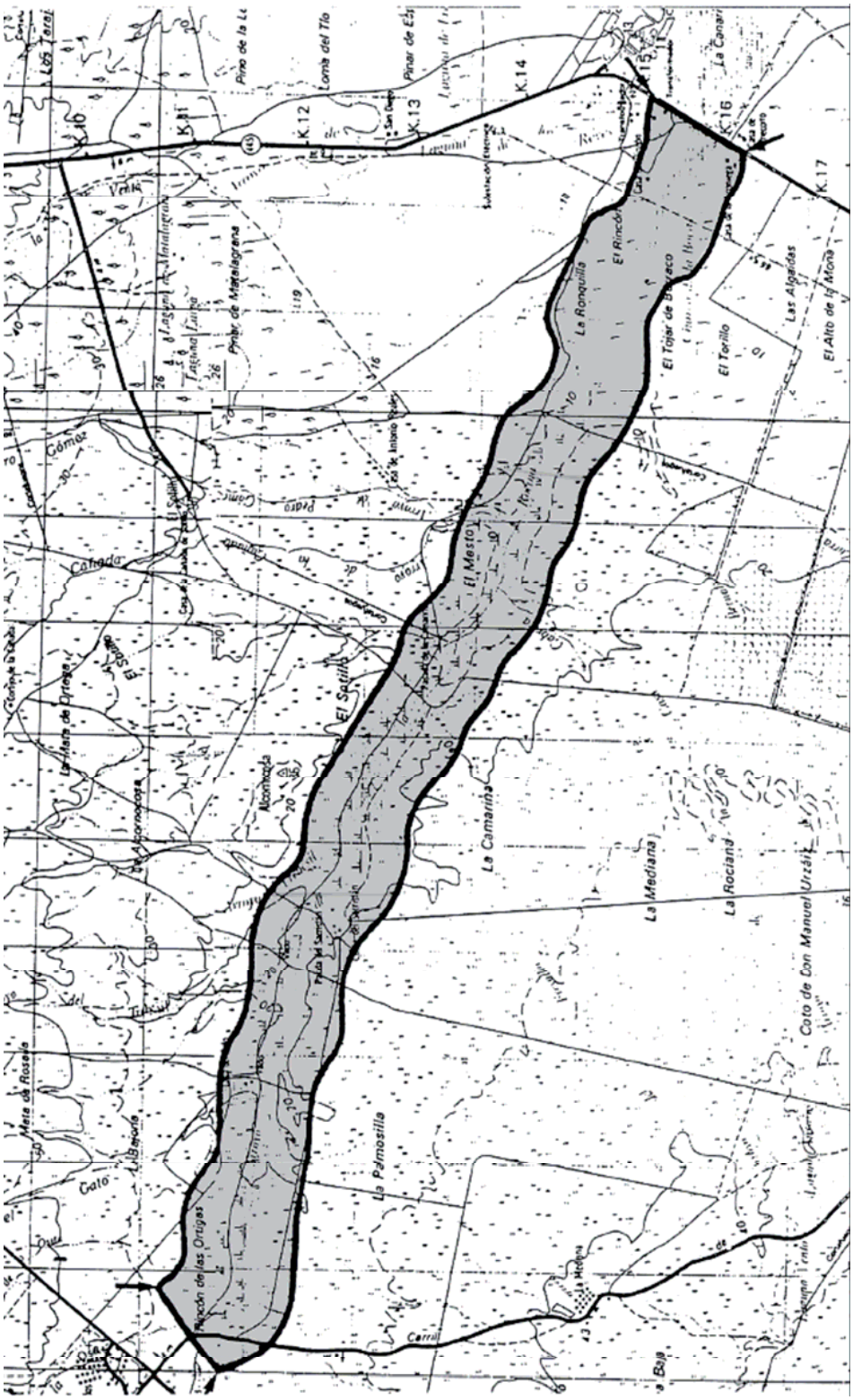

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO DE PILAS. RA-2

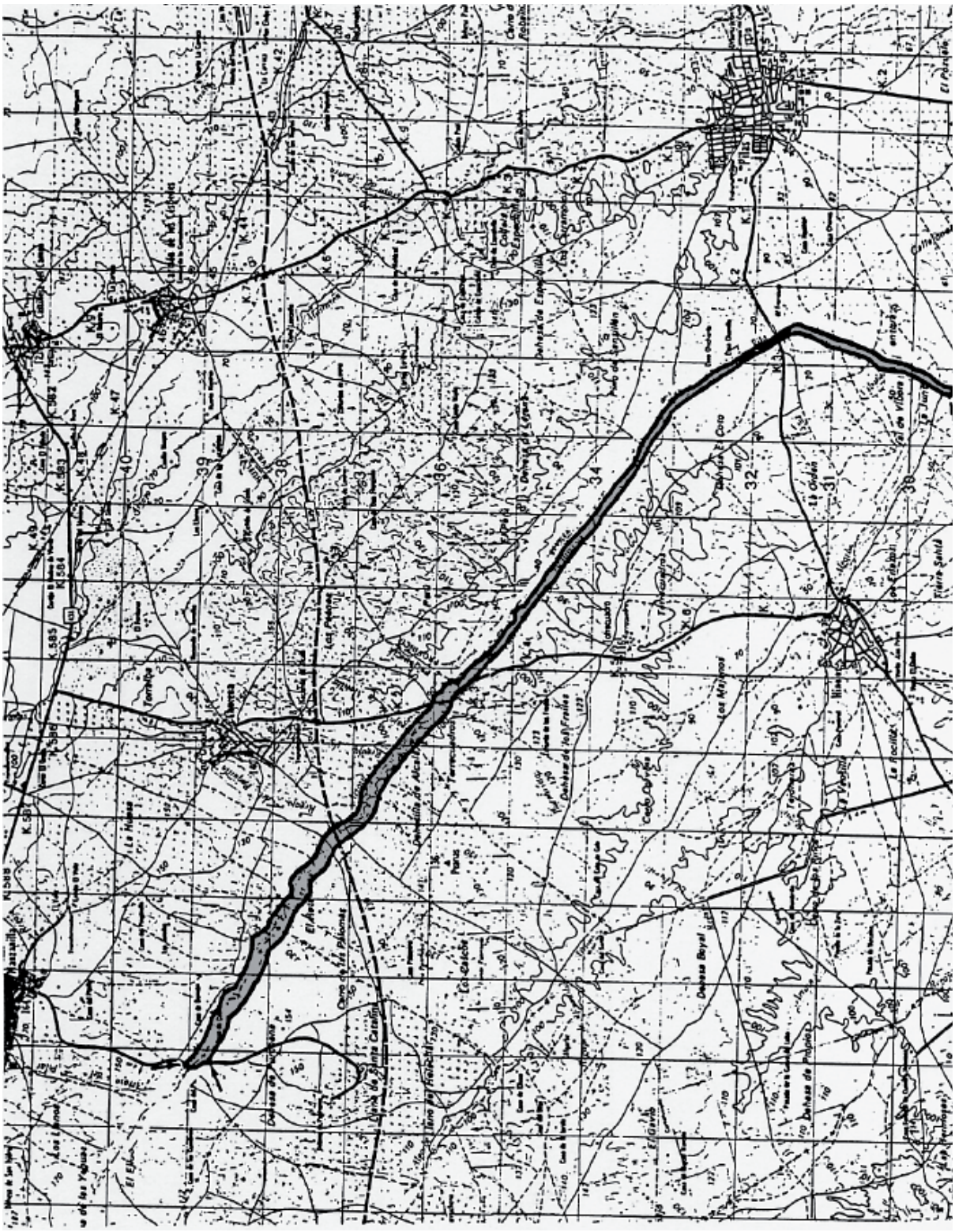

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO MADRE DEL AVITOR. RA-3

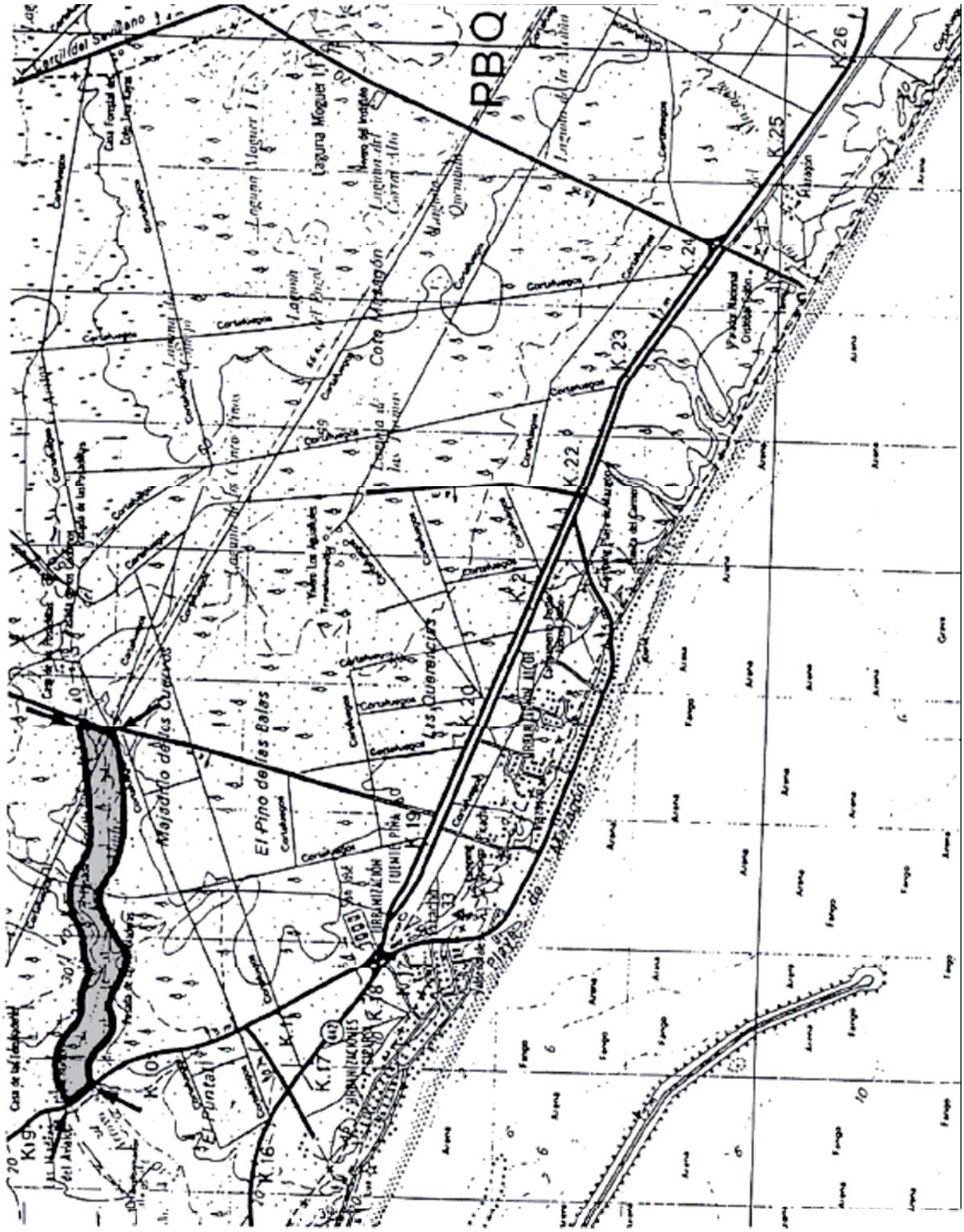

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DE LA NICOBA. RA-4

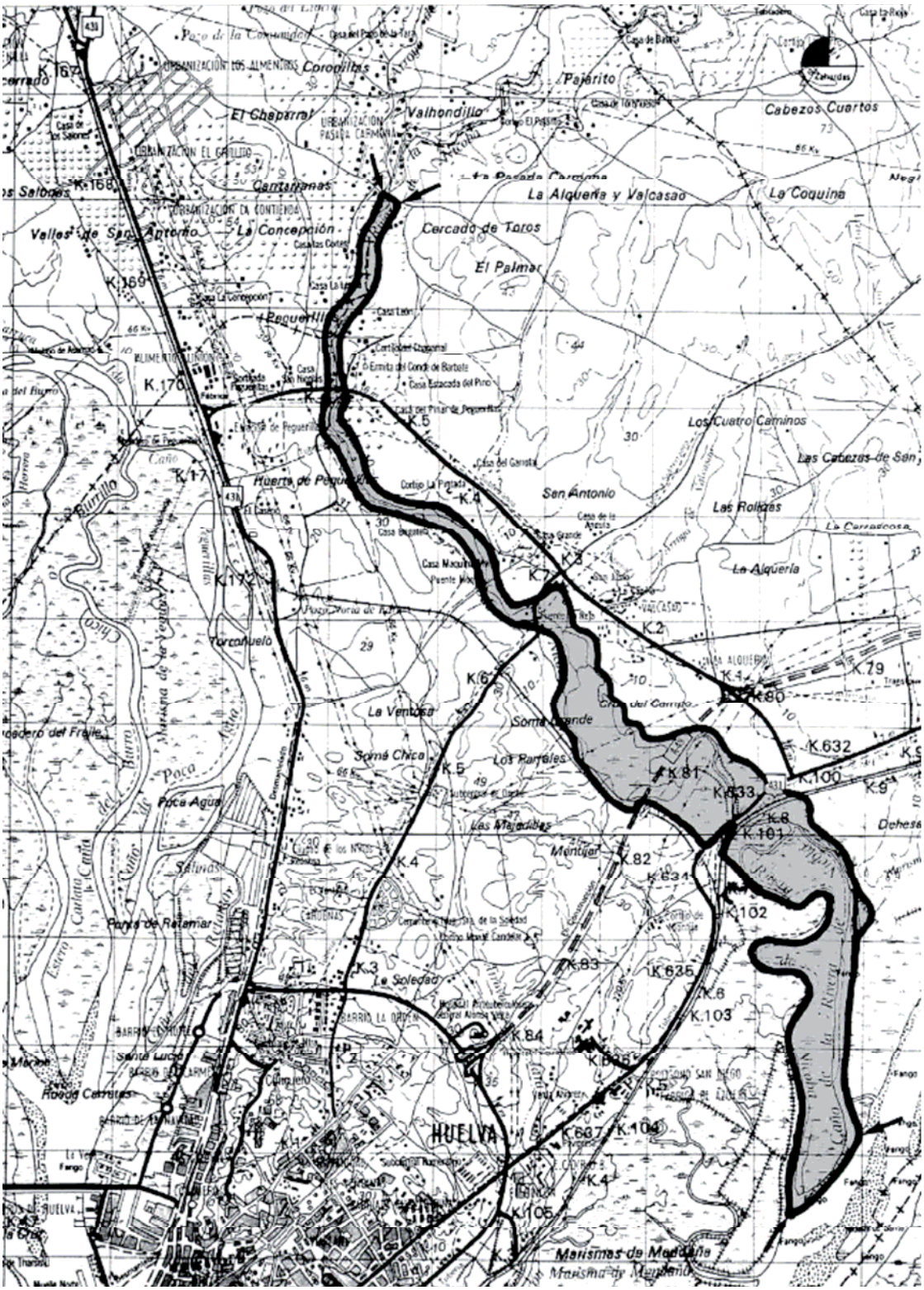

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO CANDON. RA-5

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DEL GUADIANA. RA-6

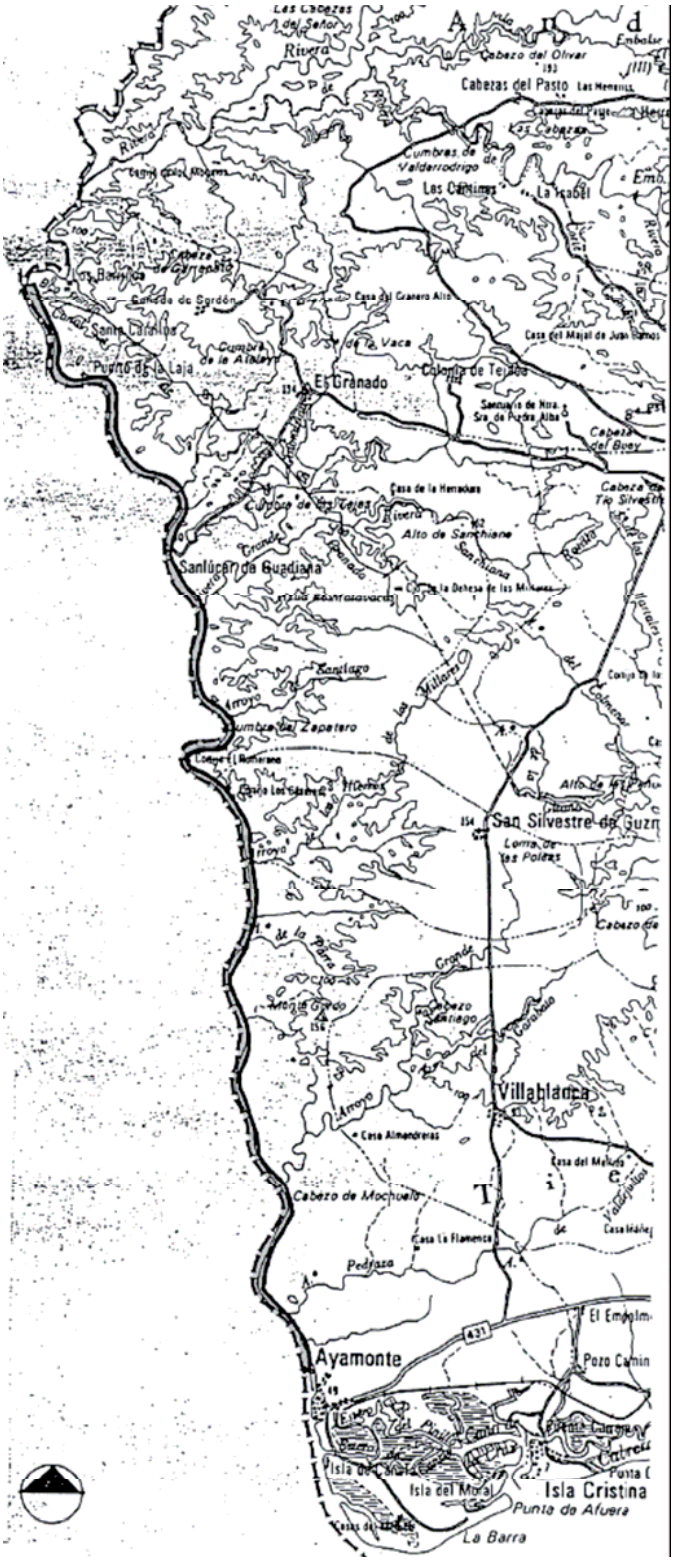

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DEL ODIEL. RA-7

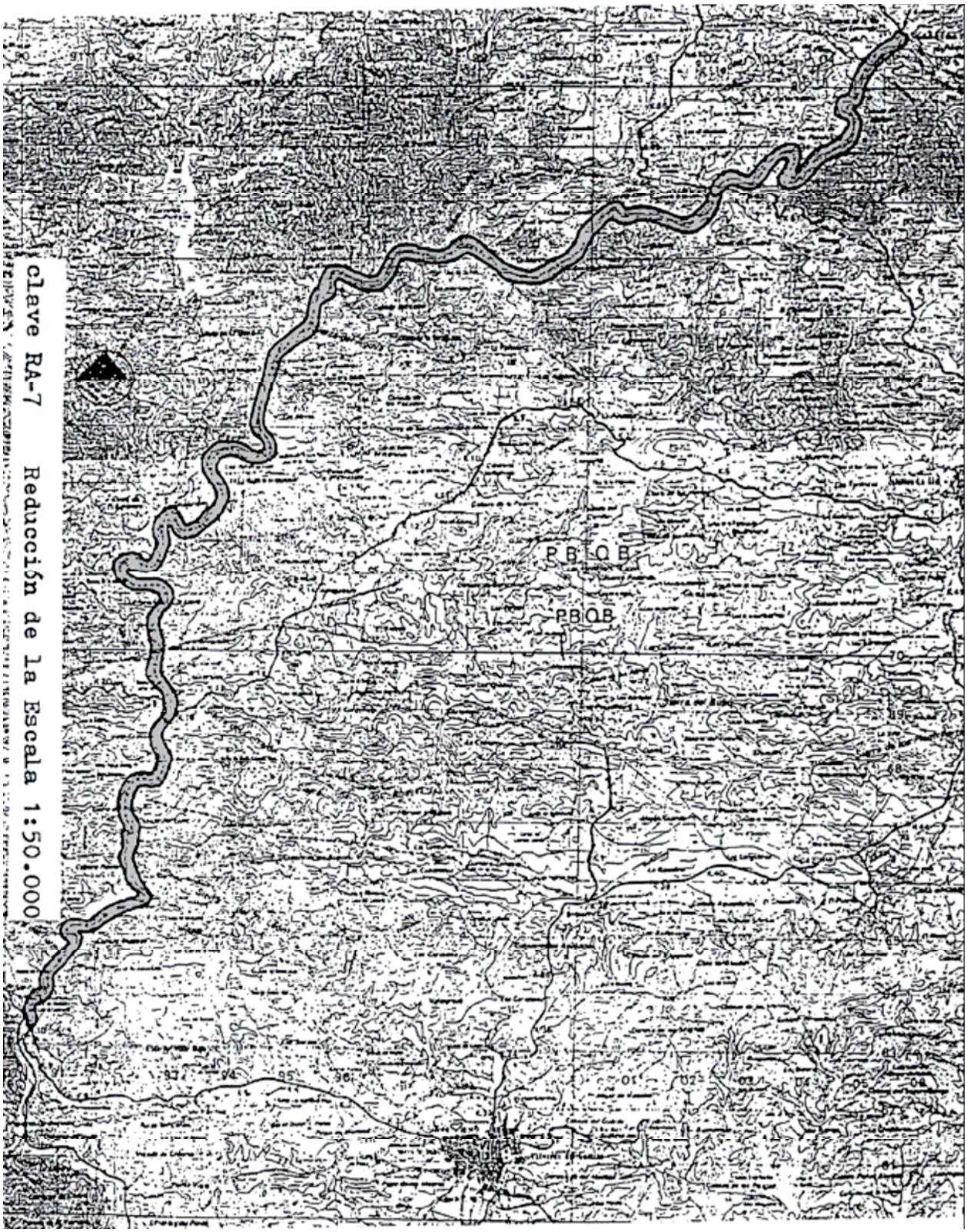

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DEL CHANZA. RA-8

La Pesada del Abad
Cerro Chiquito
Cerro del Mirto
Cumbres del Majadal
Cumbres de Emmedio
Cumbres de Santa Clara
Cumbres de los Rasos
Cerro Escalera
Cerro Buitre
Cerro Crabolino
Cerro Pizarro
Cerro Pizarrillo
Cerro Pizarrillo
Cerro Pizarrillo

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DE LA PERAMORA. RA-9

Cortegana
Alochie
Rosal de la Frontera
Santa Bárbara de Casa
San Telmo
Valdelamusa
Puerto
Cerro Buzo
Cerro Escobas
Cerro del Hierro
Cerro Cabezuelo
Cerro Cresopalo
Cerro Pizarra
Cerro Cabezo
Cerro Cabezo
Cerro Cabezo

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DE CALA. RA-10

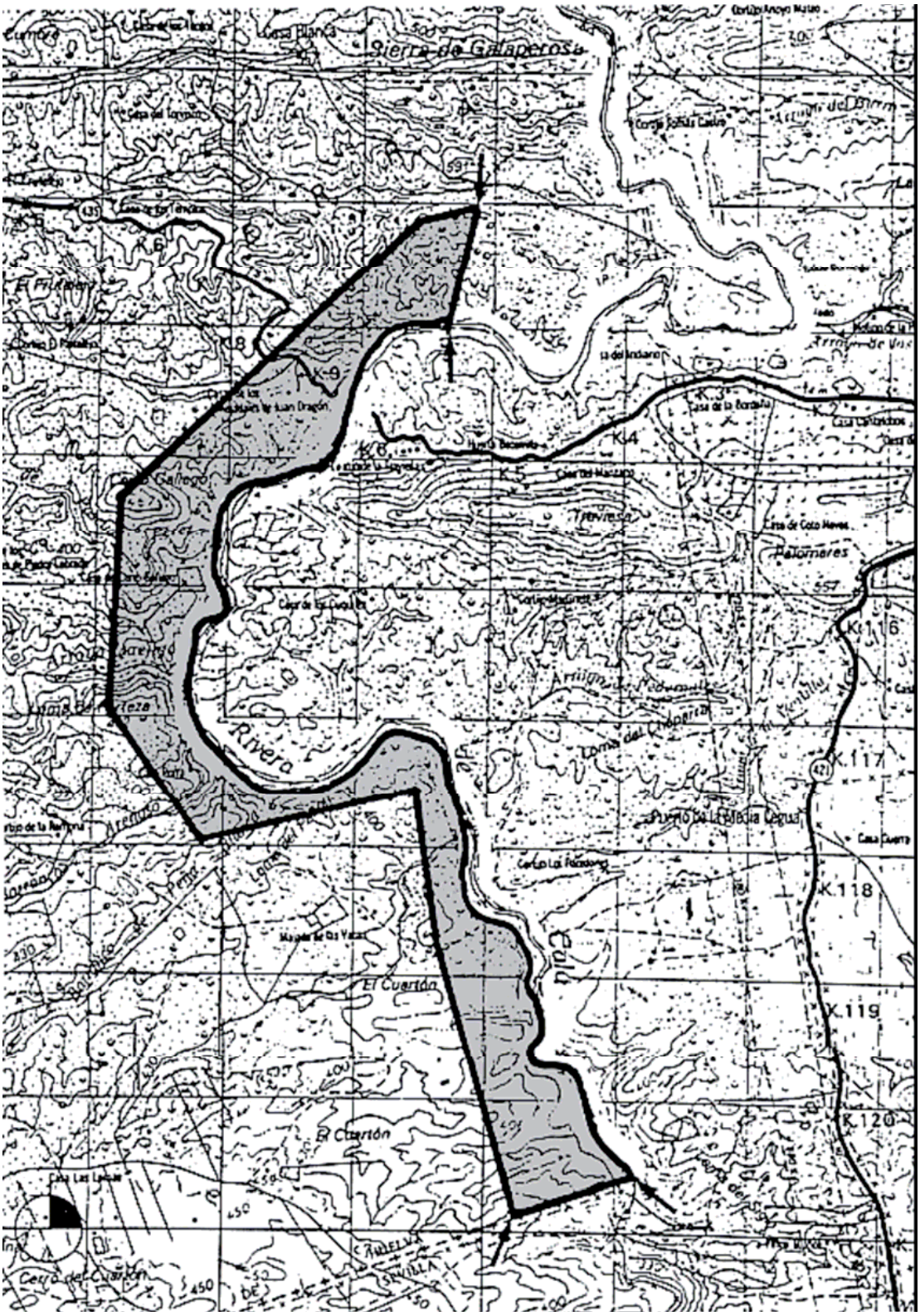

ESPACIO PROTEGIDO: RIBERA DEL MURTIGA. RA-11

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada

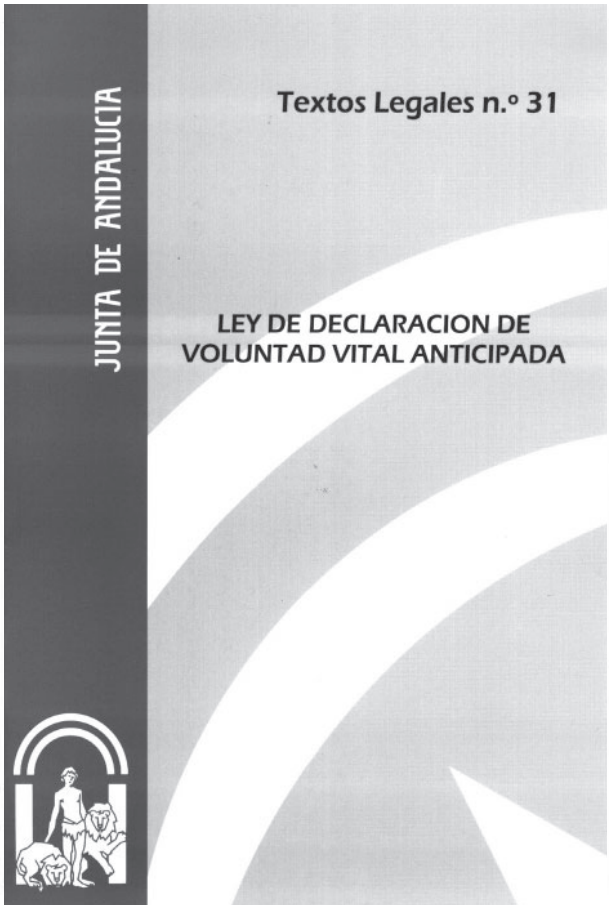

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:
● LUAL PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:
● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:
● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:
● BABEL, San Juan de Dios, núm.20 y Emperatriz Eugenia, núm.6
● VELÁZQUEZ, Plaza de la Universidad, s/n

HUELVA:
● LIBRERÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA, La Paz, núm. 6

JAÉN:
● LIBRERÍA DON LIBRO, San Joaquín, núm.1
● LIBRERÍA ORTIZ, Doctor Eduardo García-Triviño López, núm.3

MÁLAGA:
● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:
● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2007

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío,** por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico